COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y ORGANIZACIÓN

DE LAS

ANTIGUAS POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR

SEGUNDA SERIE

PUBLICADA POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO NÚM. 12

VATICINIOS
DE LA PÉRDIDA DE LAS INDIAS

MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO SUCESORES DE RIVADENEYRA

IMPRESORES DE LA REAL CASA

Paseo de San Vicente, 20

1899

REESE LIBRARY
OF THE
UNIVERSITY OF CALIFORNIA.
Class

Berkeley
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

DE ULTRAMAR.

COLECCIÓN

DE

DOCUMENTOS INÉDITOS

RELATIVOS AL DESCUBRIMIENTO, CONQUISTA Y ORGANIZACIÓN

DE LAS

ANTIGUAS POSESIONES ESPAÑOLAS DE ULTRAMAR

SEGUNDA SERIE

PUBLICADA POR LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO NÚM. 12

VATICINIOS
DE LA PÉRDIDA DE LAS INDIAS

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

MADRID
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»
IMPRESORES DE LA REAL CASA
Paseo de San Vicente, 20

1899

5
E123
.C1
v.12

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

INTRODUCCIÓN

Don Gabriel Fernández de Villalobos, autor de los escritos que componen este tomo, hubo de ser hombre travieso, á juzgar por las noticias recogidas. Fué, sin duda, uno de los aventureros típicos que de tiempo en tiempo maravillan; figura de la especie y calidades varias de los Alonso Enríquez de Guzmán, Ordóñez de Ceballos, Duque de Estrada ó Bartolomé Lorenzo, si bien más reservado que todos ellos [1].

Nacido por los años de 1642, sin tener doce cabales, pasó á las Indias desde el centro de Castilla y dió principio á una carrera accidentada, de la que no mucho más de lo contado por él propio se sabe. Mayoral de ingenio de azúcar en la isla de Cuba, soldado, mareante, negrero, agente de contrabandistas, corrió en ejercicio de estas diversas funciones la mayor parte del continente americano, haciendo conocimiento de regiones y gentes. Naufragó cinco veces; prisionero sobre la costa del Brasil en una, fué vendido por esclavo en las Barbadas, de donde le sacaron traficantes holandeses rescatándole, á condición de servirles en Curazao de corredor de negocios con las posesiones es-

pañolas inmediatas, y conocido de las autoridades en tales manejos clandestinos, con recelo de que pudiera seguir las huellas de D. Diego de Peñalosa[2], criollo peruano que por entonces trataba de medrar introduciendo traidoramente en América á los franceses, fué llamado á Madrid con halagos acomodados á su vanidad.

No es presunción ésta: en consulta del Consejo de Estado á S. M., fechada en 9 de Mayo de 1686, tratando del referido Peñalosa, se lee:

«El Duque de Osuna dijo que no tiene noticia de este sujeto, pero que ve aquí acreditados sus delitos; que no sabe su habibilidad ni en lo que nos podría servir; que en *Billalobos*, cuando se trató de reducirle, oyó y vió lo provechoso que sería para las cosas de las Indias, y que Vuestra Majestad lo entendió así, por lo que entonces se hizo con él[3].»

Hecho probado es también que llegó á la corte en 1675, cuando iba á terminar la minoridad del rey D. Carlos II, dándose aires de capitán indiano y de entendido en las *arcanidades* ó secretos de gobernación más que otro alguno, con lo que pretendió figurar ó influir en el Consejo de Indias tan inconsideradamente, que hubo de cortar sus alas el presidente, Conde de Medellín, disgustándole en términos de emigrar á Portugal.

Los indicados recelos instaron á atraerlo de nuevo, con el fin de que estuviera á la mano, ya que desde Lisboa avisaba el Ministro de España, Abad de Maserati, que era poco de fiar el capitán Villalobos, y temía que, aguijado por la ambición, á la menor desconfianza ó dilación en sus despachos se pasara á Francia, por lo cual procuraba no perderle de vista; pero que convendría, con todo, tener

avisados, con las señas, á los gobernadores de Fuenterrabía y San Sebastián, para el caso de irse [4].

Expidiósele por ello indulto y salvoconducto; se le aseguró sueldo, pagado de los fondos secretos del Rey [5]; se le dió puesto en Junta especial, creada con el verdadero objeto de penetrar el valor de sus conocimientos, planes y propuestas de reformas [6]. Sucesivamente le fueron concedidos los títulos de Almirante, de Almirante general, de Marqués, con denominación á su gusto *de Barinas y de Guane-Guanare* [7]; hábito en la Orden de Santiago; empleo de Contador mayor de las provincias de Caracas y Maracaibo, con autorización para servirlo por teniente ó sustituto, y más mercedes si tomaba, como tomó, estado, fijando la residencia en España.

Con tantas satisfacciones, el contacto ó relación con el Secretario del Consejo, la acogida aparente dispensada por el Duque de Medinaceli, alguna audiencia que alcanzó de la reina madre D.ª Mariana de Austria y el trato de varios cortesanos, singularmente de una monja ilustre [8], acabó de estallar su presunción, dictándole memoriales y cartas enderezadas al Rey, ofreciéndose como el único hombre capaz de sacar á la monarquía del estado de ruina y desconcepto en que se hallaba y de sustituir á los ministros magnates para llevar á cabo una obra de regeneración semejante á la que en Francia emprendieron Mazarino y Colbert, funcionarios de elección del monarca que no procedían—como él—de las clases de la primera nobleza de la nación.

Tomándose la libertad de dar consejos que no se le pedían y de erigirse en arbitrista, sin perjuicio de los papeles secretos de solicitador, de espía y de agente activo de ne-

gociantes extranjeros, fué metiéndose más y más en intrigas peligrosas que llegaron á producir su destierro á Cádiz en 1688.

Ni por ello enderezó los pasos; de este puerto no salía correo semanal sin llevar largas epístolas—que él llamaba consultas—dirigidas al Rey y á su augusta madre, queriendo guiarles en la gobernación y que resolvieran por su parecer los más graves asuntos de Estado. Complacíase en la delación de torpezas ó inmoralidades de que ninguna autoridad estaba exenta á sus ojos, y qué mucho, si repetidamente acusaba al Soberano «de la indolencia con que vivía en la indignidad».

Para colmo de despreocupación se determinó á enviar al Rey minuta de decreto con el que satisfaciera á sus pretendidos agravios, mermando luego las aspiraciones, á más no poder, y contentándose con que le acordara la presidencia de la Casa de la Contratación de Sevilla, el gobierno de Buenos Aires ó cosa equivalente fuera de España, ya que en la corte estorbaban su limpieza, rectitud y méritos, sin entender «que viviendo él tendría S. M. Indias; en muriendo, las perdería infaliblemente».

En la sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional, códice núm. 1.001 de la signatura moderna, hay reunidas 106 cartas en que, con cansada repetición, alternaba las quejas con las amenazas, las profecías con las imprecaciones y los consejos con las sentencias. Algunas de estas cartas, las suficientes al juicio de la persona, salen á luz en el presente volumen; pero todas ellas vienen á ser mínima parte de las trazadas por la mano incansable del autor, puesto que en una, fechada en Cádiz el 30 de Enero de 1689, consigna que pasaban de 800 las *consultas* y de 5.000 los

pliegos de papel escritos en seis años, y en otra, de 1.° de Marzo de 1695, agrega que solamente sus memoriales excedían de 80, habiéndolos de 60 pliegos de papel en folio.

Cómo llegó á tanto la tolerancia de la Corte apenas se concibe, pareciendo más natural que se acabara y llegase á producir su fin la orden de prisión del Marqués, que se dictó para el castillo de Santa Catalina de la misma ciudad de Cádiz, así como la de ser trasladado al presidio de Orán, de donde, estando ya el aventurero viejo y casi ciego, se evadió, sin embargo, el 8 de Febrero de 1698, en compañía de varios soldados de la guardia, yendo á parar á Argel.

Todavía desde la Regencia logró ponerse en comunicación con el rey de Francia Luis XIV, y le dirigió epístolas de ofertas y reconvenciones á su manera, aunque la consideración de unas y otras da á entender que más que al monarca francés iba dedicada á los Consejeros de Indias de España la que aquí se trascribe, por el procedimiento proverbial de «á ti te lo digo, suegra.....»

Al Consejo enderezó expresamente otra anunciando obra nueva; un libro de Hidrografía, escrito en el cautiverio y que debió de ser el último, interpretando el sentido de la consulta del Consejo de Estado, elevada de resultas á S. M. el 14 de Septiembre de 1702, con las rúbricas del Conde de Frigiliana, Marqués del Fresno y Conde del Montijo, diciendo [9]:

«El Consejo representa á V. M. que el Marqués de Barinas tiene tan mal concepto, que no halla materia para hacer aprecio de su representación.»

De aquí, del término de las consideraciones guardadas al incorregible censor en el tiempo en que producían in-

quietud sus amenazas, puede conjeturarse que acabara la carrera en la cautividad.

Algo de esa vida agitada entrevió D. Jacobo de la Pezuela, mencionándola en su *Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia*, leído el año 1866, con advertencia de que el literato habanero D. Domingo del Monte, difunto, había recogido datos curiosos. Bastantes, que generosamente se sirvió comunicarme, poseía el Dr. D. Marcos Jiménez de la Espada, y á más del códice que he citado, otro de documentos, con el núm. 3.034, se guarda en la Biblioteca Nacional.

En el Archivo de las Órdenes Militares, según noticia que debo á la buena amistad del Sr. D. Francisco R. de Uhagón, consta que por Real cédula de 14 de Noviembre de 1682 otorgó S. M. á Villalobos merced de hábito en cualquiera de ellas, atendiendo á los servicios prestados, y porque eligió la de Santiago, se le dió término de treinta días para practicar las informaciones. Presentados los documentos, acreditó ser natural de la villa de Almendros, en el obispado de Cuenca, de donde lo fueron también su padre y abuelos. Se le despachó el título en 14 de Diciembre del mismo año 1682; esto es, en el breve espacio de otros treinta días, y algo mayor se lo tomó para satisfacer los derechos, pues en carta de Cádiz, á 31 de Julio de 1689, se quejaba al Rey de apremio por 100 ducados de la profesión de su hábito. Tres más se le acordaron en la misma Orden, para su cuñado é hijos.

De los trabajos literarios, que dicho queda no escaseaba, he podido ver estos que á continuación apunto:

Descripción general de todos los dominios de la América que pertenecen á Su Majestad. Obra manuscrita en dos

tomos, en folio, cuyo objeto indica mejor la segunda portada, en estos términos:

Estado eclesiástico, político y militar con todos sus secretos y arcanidades que hay en ella (América) *y naturales de sus habitadores.* Escrito en 1683 [10].

Complemento de esta obra, en cierto modo, viene á ser otro tomo sin título y falto de algunas hojas al final, que contiene 150 mapas, diseñados con colores, de las costas y puertos del mar del Sur, desde el estrecho de Magallanes á California, con la respectiva explicación [11].

Proposiciones sobre los abusos de Indias, fraudes de su comercio y necesidad de la fortificación de sus puertos y lo que sobre cada una se consideró y acordó en una Junta que á este fin se formó el año 1677 *siendo presidente del Consejo el Duque de Medinaceli, á que concurrió con este ministro el marqués de Mancera, D. Diego de Portugal y D. José de Avellaneda* [12]. Impreso por primera vez en este tomo.

Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para Jueces y Ministros, dedicados á la Majestad del rey nuestro Señor D. Carlos II, que Dios guarde. Año de 1685 [13]. Publicados en este tomo.

Advierte el autor ser esta parte segunda del libro que tenía escrito con nombre de *Restauración de estos reinos, con demostraciones y mapas á pitipié, sobre los intereses de la mar del Sur y Norte, en* 500 *pliegos, reservada á S. M.* Ignoro el paradero de la parte primera.

Mano de relox que muestra y pronostica la ruina de la América, reducida á epítome y dedicada á la Majestad del Rey D. Carlos II. Año de 1687 [14]. Impresa en este tomo.

Memorial extenso, sin título ni fecha, á que llama el autor *Segunda parte*, y es, en realidad, repetición de otros escritos [15].

Respuesta á un papel impreso muy indecente, cuyo autor supone que un pariente suyo le pregunta le avise lo que discurre de la llegada de D. Fernando de Valenzuela á México, y un cortesano en el mismo método le responde [16]. Enviada al Rey desde Cádiz en 1690, por si se servía mandarla imprimir secretamente en su Cámara.

Memorial que presentó Fr. Juan de Castro, religioso del orden de Predicadores, proponiendo varios arbitrios sobre el comercio de las Indias y las notas opuestas á ellos por el Marqués de Varinas, á quien lo cometió S. M. [17]. Parece ser el único escrito de Villalobos que se imprimió en su tiempo. Lo está en 17 páginas, en folio, sin portada ni pie de imprenta.

Representación de servicios, memorial que es autobiografía, en cierta manera, escrito en Orán en 1695 [18]. Publicado en este tomo.

El propio Marqués anuncia en una de las cartas haber trazado para el Rey otra obra, nombrada *Desagravio de Jacob y despertador de Príncipes*, y desde Argel la titulada

Idrografía y cosmografía de la América de Sona á Sona, en que se descubren todos los intereses de estado de sus reinos y provincias, los puertos, playas y caletas, lagos, ríos y esteros navegables de ambos mares que dan entrada á sus espaciosas provincias, haciendo demostración de la inútil defensa que harán sus habitadores si entran á debelarlos con brazo de rey.

Propúsose delinear en algunas de estas obras el retrato moral de las Indias, poniendo en relieve, con evidente exageración, la codicia de las autoridades, así militares como políticas, administrativas y eclesiásticas, influído quizá por el ejemplo del P. Las Casas, cuyo famoso libro cita; pero sin intento de imitarle en las virtudes ni en el estilo siquiera, apegado al suyo original, incorrecto y enfático.

Papeles en que se denunciaban manejos ocultos y prácticas abusivas, señalando sin rebozo á los autores, debían levantar borrasca de pasiones, y no es mucho presumir que no salieran, por tanto, del encierro de los archivos reservados. La aparición pública en su tiempo hubiera servido de piedra de escándalo: hoy ha de verse, á mi parecer, con interés histórico, cumplidos como están los vaticinios; acabado totalmente el dominio de España en las Indias, para cuya conservación escribieron posteriormente no menos graves revelaciones, aunque de muy distinto modo expresadas, D. Jorge Juan y D. Antonio Ulloa, y se hizo eco del sentimiento popular el poeta Quintana, declamando en la oda «Á la virgen América»:

«Con sangre están escritos
En el eterno libro de la vida
Esos dolientes gritos
Que tu labio afligido al cielo envía:
Claman allí contra la patria mía
Y vedan estampar gloria y ventura
En el campo fatal donde hay delitos.
¿No cesarán jamás? ¿No son bastantes
Tres siglos infelices
De amarga expiación? Ya en estos días

No somos, no, los que á la faz del mundo
Las alas de la audacia se vistieron
Y por el ponto Atlántico volaron;
Aquellos que al silencio en que yacías,
Sangrienta, encadenada, te arrancaron.»

CESÁREO FERNÁNDEZ DURO.

CARTAS, INFORMES Y MEMORIALES

DE

D. GABRIEL FERNÁNDEZ DE VILLALOBOS

MARQUÉS DE VARINAS

CON OTROS DOCUMENTOS RELATIVOS A SU PERSONA

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1.

(1677.)—Proposiciones del Marqués de Varinas sobre los abusos de Indias, fraudes en su comercio y necesidad de la fortificación de sus puertos, y lo que sobre cada una se consideró y acordó en una Junta que á este fin se formó el año de 1677, siendo presidente del Consejo el Duque de Medinaceli, á que concurrió con este Ministro el Marqués de Mancera, don Diego de Portugal y D. Joseph de Avellaneda. (*Biblioteca Nacional.* Sala de Manuscritos, códice 3.034.)

En una junta que se tuvo el año de 1677 en la posada del Duque de Medinaceli, sobre cosas de Indias, para ver algunos puntos que propuso D. Gabriel Fernández de Villalobos, después marqués de Varinas, á que concurrió con su voto especial el Marqués de Mancera, que había sido virrey de Nueva España, ponderándose los perjuicios de las arribadas fraudulentas de los extranjeros á aquellos puertos, con pretexto de temporales y falta de bastimentos, aunque Villalobos propuso excluirlas absolutamente sin distinción de casos, á la Junta pareció inhumanidad este medio, porque podría haber casos en que fuesen necesarias estas arribadas, y no era justo que padeciese la inocencia á cuenta de la culpa, y se propuso que el remedio era buenos gobernadores y ministros, sin beneficio, y la Cámara de Indias los buscase de

esta calidad, castigando con severidad á los que faltasen á su deber.

Sobre punto de fortificaciones se dixo que en las Indias no conviene haya más que las que se puedan guarnecer, porque donde la gente es lo que más falta, daña más que defiende la sobra de fortificaciones.

Sobre los comercios de la costa de Onduras á la corambre, cacao, grana, zarza, añil, jalapa, achote, sebo y otros muchos frutos no se propuso otro remedio que estrechar las órdenes prohibitivas del comercio con extranjeros, y cometer la averiguación y castigo de qualquier leve desorden á un Oidor de Huatemala, la qual dista 140 leguas, ó al obispo de Comayagua.

Sobre los excesos de Yucatán en los repartimientos y doctrineros y conservación de los indios se dixo que se prohibiesen estos repartimientos en excediendo de uno, y que al Comisario general de San Francisco en Nueva España se le previniese corrigiese sus doctrineros, apercibiéndole que de continuar el exceso en sus intereses, de que resultaba ausentarse muchos indios abandonando la fee, se les quitarían las doctrinas, y que era irremediable el defecto que naturalmente tenía el puerto principal de Campeche por su poco fondo, lo que aventuraba las embarcaciones, sin sufragio de la artillería de tierra, y esto mismo, y el ser lugar abierto y fácil de acometer por diferentes partes, al arbitrio de quien sea dueño de la mar, la hacía impreservable del saco,

y que lo mismo sucedía en la Laguna de Términos, en donde las naciones del Norte entraban sin contradicción á cortar palo de tinte.

Sobre las fortificaciones de la Habana se dixo que los castillos del Morro y de la Punta (que está enfrente) son muy útiles para dañar al enemigo que acometiere á aquel puerto, aunque no hay canal impenetrable á la buena resolución de una armada favorecida del viento y resuelta á recibir más ó menos cañonazos; pero que el de la Fuerza Vieja (que está en sitio interior) recibe los navíos antes de surgir y los domina en el propio surgidero, y así se debía cuidar mucho de reducir este castillo á mexor forma, reparando sus murallas, profundando y ensanchando el foso y haciéndole algunas defensas exteriores á la parte de tierra, que es por donde puede ser atacado; y sobre los fraudes que se cometen en este puerto por los navíos de islas, en lo poco que registran, no se acordó más que poner buenos ministros y observar las órdenes dadas.

Sobre la Veracruz, en punto de fraudes en las entradas del cacao de Caracas, Maracaibo, Cumaná y Trinidad de Barlovento, y géneros que se introducen en estas embarcaciones, en perjuicio del comercio de las flotas, por la difícil probanza de estos hechos, se acordó encargar este cuidado al virrey de Nueva España, y en quanto al castillo de San Juan de Ulúa, que convenía ensancharle sobre el islote que tiene vecino, por ser la llave del reino; que al Cas-

tellano se le prohibiese severamente el vender por sí ni por interpósita persona otra cosa que pan, vino y carne, sin embarazar á los vecinos de Veracruz el entrar á vender lo mismo, y lo demás que fuere necesario para el sustento de los soldados, ni á éstos el que compren lo que hubieren menester en la parte que quisieren, y que el Virrey velase sobre ésto.

Sobre la provincia de la Florida se dixo ser muy importante su conservación, por hallarse vecino el puerto de San Agustín á las vertientes de la canal de Bahama y la continencia por la banda del Norte con la Virgínea, poblada de franceses, y por la de Poniente con la provincia de Apalache y otras de indios no sujetos. Que la entrada de aquel puerto es difícil por los bancos de arena y poco fondo, y que convenía allí una fortificación de mexor materia y forma, y proveerla de buenos gobernadores y presidio.

Sobre Santo Domingo se dixo que era una de las islas mayores y más fértiles de todas las Indias, abundante de ganados, carnes y arboledas para fábrica de navíos, y que por no tener minerales la han dejado los españoles, aunque los franceses han poblado la banda del Norte, que es lo mexor de ella; y se propuso por remedio aumentar en cuanto fuera posible las pocas poblaciones que habían quedado; que se acabe de amurallar la plaza principal de Santo Domingo, teniéndola cumplida y bien pagada; que no se admita la proposición de transferir aquella Au-

diencia á otra parte, porque da concurso y protección á la Isla, pues si se mudase, los isleños se desalentarían y los franceses (que ya entonces eran de 15.000 habitantes) pasarían á mayores progresos, convidados de la abundancia de la tierra, y por estar á barlovento de todas las Indias, y se concluyó en que el gobernador se debiera aplicar con particular desvelo á fomentar y alentar el brío y fidelidad de los mulatos, de cuyo valor, agilidad y buen uso del país se debía fiar más que de los españoles.

Sobre Puertorrico se dixo que era una plaza inexpugnable con buenos artilleros, estando los soldados bien pagados y exercitados los mulatos, por ser de tan buenas partes como los de Santo Domingo, y estrechando las prohibiciones del comercio extranjero sobre los frutos del tabaco, ganado mayor, corambre y cacao, que había entonces.

Sobre la Margarita se dixo que estaba reducida á gran miseria por la total falta de las perlas que en ella se cogían, que la habían hecho la más rica y estimable de todas las islas de barlovento, y aunque se propuso excusar el gasto de gobernador y oficiales reales, agregando este gobierno al de Cumaná, poniendo allí un teniente que sirva de todo, como se hizo en el de Barcelona, pareció que debía continuar como estaban por no haberse perdido la esperanza de que vuelva á producir en algún tiempo el precioso fruto de las perlas, cuya consideración, y la de hallarse tan vecina al continente, y que si la ocupase

el enemigo podría ser un gran padrastro á las provincias de Cumaná, Caracas y demás de aquella costa, que las tendría en continuo desasosiego, dictaba el que se conservase el gobernador y el presidio; pues estas mismas consideraciones habían hecho precisa la conservación del presidio de Araia con su dotación, y que se debía encargar aquel gobierno á soldado de gran reputación. Otro de la Junta fué de sentir se incorporase el gobierno de la Margarita con el de Araia, poniendo éste un teniente en la isla, y en estas opiniones encontradas se remitió á S. M. la decisión, sobre el supuesto de la gran dificultad que tiene el hacer defensables é inespunables los puertos y abrigos de las Indias é Islas de Barlovento, y que siendo fácil perderlo todo en partes tan remotas, se debía atender al crédito de que no ocupase el enemigo un puerto fortificado y defendido de la autoridad de un gobernador y capitán general, y que se perdería más quando llegase el caso de ser atacado lo que se hubiese gastado.

Sobre el río de la Hacha, distante 60 leguas de la Laguna de Maracaibo, se dixo que por ser abierto y mal cuidado comercian las naciones ropa y negros por doblones y oro en polvo y pasta de las minas de Guamaco, Anserma, Zaragoza y Simuta, con las esmeraldas de Musso y perlas de su cosecha, y se acordó por la Junta repetir las órdenes prohibitivas del comercio y los fraudes que se cometen sacando registros para allí, que cargan en Curazao y Jamáica;

y lo mismo se dixo y acordó en quanto á Santa Marta, añadiendo se debe cuidar de su dotación de buenos artilleros, por ser importante aquel puerto para resguardo del reino de Santa Fée y Cartagena, estar cercano á Jamáica y Curazao y tener muchos granos, ganados y minas.

Sobre la Trinidad de Barlovento se dixo ser tierra enferma para los europeos, por cuya causa no la habían ocupado los franceses; que tenía algún comercio con Curazao; que el río del Orinoco daba paso al Nuevo Reino, y se acordó que esta isla ella misma se defendía con su mal clima y esterilidad de frutos, y que el Río Orinoco, con más de 20 leguas de ancho su boca, debía cuidarse no fuese poblado; y aunque se propuso que Araia debía abandonarse excusando el gasto de las 300 plazas de su dotación, porque había cesado el fin que la hizo construir, por abundar la sal, cuyas salinas guardaba antes de los extranjeros, se acordó que debía mantenerse, porque también se había puesto para defensa de aquella costa, y que aunque distaba mucho del Orinoco para poder guardar y embarazar su entrada, con todo, siempre sería de embarazo y estorbo á los enemigos que quisiessen intentar por aquel río alguna conquista.

Sobre la provincia de Cumaná se dixo merecía mucha atención por las muchas arboledas de cacao que se iban plantando, y que se debía conservar el presidio y ciudadela, cuidando de amunicionarla; y

en quanto al comercio que allí hacían los de Curazao, se acordó estrechar las órdenes ordinarias y enviar buenos gobernadores proveídos sin beneficio.

Sobre Caracas se propusieron muchos fraudes que se cometían en los registros y avalúos del cacao, y que se debía fabricar en la Guaira (que es su puerto principal) un fuerte con 100 plazas de dotación, cargando 6 reales en cada fanega de cacao, que importaría 10.000 pesos; en cada qüero un real, y llegaría á 1.000 pesos este derecho; en cada pipa de vino de islas de Canarias 20 pesos, que importarían 4.000 pesos, y lo mismo en el aguardiente; en cada botixa de España 2 reales, y montarían 1.000 pesos, y en cada petaca de tabaco 1 peso, cuyos derechos importarían 18.000 pesos cada año, con lo qual se podía fabricar la fuerza y dotarse en adelante con un castellano militar y á provisión del Rey. Y se acordó, por la importancia de aquella provincia, hacer una plataforma con 6 ú 8 cañones que impidan el surgidero, y sobre los impuestos, que se debía examinar los inconvenientes de su práctica. Propúsose que las encomiendas de aquella provincia se aplicasen, como en Campeche, para la dotación de su fuerza y de la Margarita y Maracaibo, que necesitaban de presidios, y se acordó que se aplicasen las encomiendas á estos fines, conforme fuesen vacando, hasta en la concurrente cantidad, quitando á los gobernadores la facultad de proveerlas, como se había hecho con el virrey de Nueva España, siendo un

magistrado tan superior á todos; y sobre los fraudes de cacao se propuso que debiese un oficial real asistir en la Guaira, y que allí Compeso de Cruz se fondease el que viniese de Puerto Cabello en las fragatas, y que se criase un Contador mayor y abriese feria de cacao por San Juan, sobre lo qual quedó indeciso el acuerdo. Propúsose también el fraude con el comercio de Curazao y se acordó estrechar las órdenes prohibitivas y que no se debían admitir á indulto los delitos de esta gravedad y consequencia.

Sobre Maracaibo se propuso la importancia de su Laguna y puerto, por ser paso para Popayán, Quito, Riobamba y Guayaquil, y que es llave y garganta esta laguna de unas provincias tan ricas, abundantes y extendidas, y que para la seguridad convenía fabricar una fortaleza en la punta de Mangles en que se estrecha tanto la entrada á la Laguna, que han de pasar las embarcaciones á boca de cañón, porque donde estaba el castillo, á la boca de ella, tenía cerca de media legua de ancho, por lo qual no se podía impedir el paso sino con pieza de mucho alcance; que esta fortaleza nueva guardara tres bocas navegables, que son: el canal ó barra de Zaparra, la de Oriboro á su barlovento, y la barra principal; y que debe fabricarse en forma que pueda coronarse y defenderse con 100 hombres, y se acordó la tal nueva fortaleza en la forma propuesta, añadiendo se podrían cegar los dos canales menores de la entrada, por ser de poca agua, afondando en cada uno dos ó tres bu-

ques de lastre, pues las avenidas de los ríos que allí desaguan, á breve tiempo las cegarían; esto sin embargo de que, por máxima general estaba consultado á S. M. que no convenía en las Indias aumentar fortificaciones, porque la razón particular que concurría en aquel sitio obligaba á limitar en él la regla; y se añadió que para cegar los dos canales propuestos era muy conveniente hacer cajones para los buques que se afondasen, con lo qual tendrían mayor seguridad y resistencia. Para la fábrica y dotación de este presidio, con un castellano á provisión del Rey, y no del gobernador de Caracas ó Mérida, se consideraron las sobras de Caracas y los derechos de saca de cacao y tabaco como en Caracas, contribuyendo para la fábrica las multas que se deberían echar á los comerciantes de estrangería, y algunos débitos atrasados de la Real Hacienda, y que ayudasen los indios en algunas encomiendas que cita la proposición, y así se acordó.

Sobre Cartagena se dixo que era la ciudad más populosa de aquellos parages, llave de Tierra firme, primera y precisa escala de los galeones; propúsose ser de 700 plazas el presidio y haber muchas supuestas, y se acordó que no se asentasen plazas á los vecinos del lugar, parientes, camaradas y criados de los gobernadores y cabos militares. Díxose se cometían en este puerto muchos fraudes, particularmente en el oro que baja del Reyno y Mompós, por causa del tesorero, contador y contraste, y también por el comercio por oficiales reales.

Sobre Portovelo se dixo que por falta del castillo se había rendido esta ciudad á Enrique Morgan, que la invadió con 900 hombres en siete fragatas de poca fuerza, porque á 100 pasos del castillo por línea oblicua tienen padrastro con tal eminencia que desde él se barre la plaza de armas, y que era menester cortarle y hacer en él una plataforma que se corresponda con el castillo, con una estrada encubierta, y también desmontando la montaña que corresponde al castillo de la Gloria, que es dominante al dicho cerro, y formar en ella un triángulo con tres medios baluartes, capaz de aloxar 80 hombres, ciñéndole de foso y empalizada con estrada cubierta que se comunique con el castillo. Los medios propuestos para el reparo de este puerto fueron: lo primero, que las casas de Portovelo pagasen á S. M. la quinta parte de lo que reditaban, pues en los 60 días que duraba la feria rendían tanto como valían, pues algunas ganaban de 6 á 8 mil pesos, y que este arbitrio le abrazarían todos por convertirse su procedido en la seguridad de su misma renta. Lo segundo, que se apliquen al Rey los derechos que se pagan por los almacenes que hay en la boca del río Chagre, llamados bodegas, en que se recoge la ropa que por él se navega á Panamá, cuyos derechos son 1 peso por cada frangote de 8 arrobas, que sin título más que el estilo se aplica al castellano, y que las canoas que navegan aquel río, paguen dos pesos por cada viaje que hicieren en tiempo de feria ó en otro qualquie-

ra. Lo tercero, que se aplicase el derecho de 4 reales que paga cada mula de las que traginan desde Puertovelo á Panamá, el qual se había impuesto para mantener las calzadas que hay en este camino, y montaba más de 30.000 pesos de feria á feria, pues no se consumía una tercia parte de este derecho en dichas calzadas.

Sobre Panamá se dixo que el Río Chagre era fácil de asegurar por los diferentes puestos en que se estrecha mucho su corriente; que con una débil fortificación con 25 ó 30 hombres y 3 pedreros se podría impedir el paso al enemigo, mayormente siendo tan violento el ímpetu de las aguas, y que fué muy acertada la mudanza de la ciudad de Panamá de su antiguo asiento al nuevo sitio del Ancón, y que era necesario fortificarla bien, por las invasiones que podrán intentar los enemigos por la mar del Sur, cuya navegación con vientos generales no era larga: y finalmente se expresó ser muy excesivo el fraude que se cometía por aquellos Oficiales reales de lo que bajaba allí de todas las provincias del Perú, en que no se propuso por la Junta más que el cuidado que se debía tener en elexir buenos ministros y velar sobre ellos.

Sobre Guayaquil se dixo que estaba expuesto á invasiones pasando el estrecho de Magallanes, y por ser el único astillero de quantos navíos se fabrican en el Perú, y baxar á él los frutos y oro de Quito. La Junta convino en que no cabía en la posibilidad

fortificar y guarnecer todos los puertos de las Indias, particularmente en la mar del Sur, que es de 1.200 leguas la costa, toda ella fondable, con puertos y surgideros, que si todo se hubiese de fortificar faltarían medios para otras necesidades más urgentes. Díxose por este puerto se cometían fraudes por lo que se llevaba á las provincias de Nicaragua, Guatemala y Realejo y Sonsonate, puertos de la Nueva España, y que sería mejor permitir el comercio de estos dos reinos por dicha parte, de sus frutos, pues el inconveniente de que no pasen por este medio desde Nueva España al Perú los géneros de China, en perjuicio de los de Europa, se podía estorbar sin que cesase el comercio de los frutos provinciales.

Sobre el puerto de Paita se dixo ser incapaz de seguridad por el terreno y esterilidad de sus arenales, que no producen ni aun yerba, por la continua falta de las lluvias, y que en él se desembarcan quantas mercadurías pasan de contrabando á los reinos del Perú, y se dixo que Paita no era puerto sino una gran bahía en que fuera inútil qualquier fortificación.

Sobre la ciudad de Lima y su puerto del Callao se dixo que era el blanco de la codicia de las naciones, por la inmensa cantidad de plata que por allí ha venido á estos reinos, pues pasaba de 1.400 millones de plata y oro embarcado en él, y que había sido invadido diferentes veces, y la última siendo virrey el Marqués de Mancera viejo, que con 30 bajeles de

guerra, en que iban 9.000 hombres embarcados, intentaron los olandeses su expugnación, y propuso Villalobos para el remedio de estos riesgos que el tragín se hiciese con caballos y no con mulas, con lo qual se hallarían en la nación 4.000 caballos, que era defensa muy ventajosa para aquellos arenales. El Marqués de Mancera dixo que Villalobos no estaba tan informado en las materias del Perú y del Mar del Sur como en las de Barlovento, y que así, se le debía agradecer su celo y deferir poco á sus noticias, y se concluyó que, suponiendo por practicado el arbitrio de los caballos, lo que convenía era reparar las murallas en el Callao, que Mancera el viejo había hecho con gasto de más de 700.000 pesos, sacados de diferentes arbitrios, especialmente por la parte de la mar, por el continuado impulso de las aguas, y que se demoliesen los almacenes que impedían el libre uso de la artillería, y que deben ser buenos soldados el Cabo y el Maestre de campo del Callao, para que cuiden de la disciplina militar con aquella guarnición.

Sobre el reino de Chile se dixo ser fertilísimo y abundante de todos frutos y minas de oro, plata, cobre y demás metales, y mucho ámbar, que se da en la costa. Que el reino de Valdivia, como no le falte la guarnición de 800 infantes, con víveres y municiones para dos años, y el gobernador cumpla con su obligación, está bien defendido; porque las fortificaciones son de buena calidad, en sitios muy

oportunos y con más que suficiente artillería, toda gruesa y de bronce. Que el puerto de la Concepción es surgidero mal seguro para bajeles de porte, y que no se puede presumir sorpresa por asistir allí de ordinario el gobernador del reino, y á poca distancia la mayor parte del exército, y que por la misma razón y ser estériles y difíciles de fortificar los puertos de Valparaíso, Coquimbo y Copiapó, son inútiles á los designios de los enemigos. Que el estrecho de Magallanes está en altura de 52 grados y medio, y el de Maire en 55 y medio, y que no dista uno de otro estrecho apenas 50 leguas por el mar del Norte. Díxose que no había en aquel reino cosa especial que reparar sobre la administración de la Hacienda real, aunque sí muchos excesos en la paga de los soldados y milicia de los indios amigos, por hacerse en géneros inútiles y no en plata efectiva, y se concluyó que los indios chilenos no se reducían por el medio de la suavidad ni ceden á la caricia, sino al escarmiento, y que nada les doma tanto como el castigo en sus mieses, ganados y personas; por lo cual son útiles las entradas que se hacen en sus tierras cuando no están de paz.

Sobre la provincia de Buenos Aires, en que se comprenden la de Paraguay, Tucumán y Río de la Plata, se dixo ser fertilísimas, al paso que despobladas, pues en 250 leguas de campaña en que se extiende su longitud y poco menos su latitud, no hay 3.000 españoles, quando la abundancia y fertilidad

de la tierra da disposición para que tuviesen tierras de labranza y crianza más de 100.000 vecinos, y que sería muy conveniente tratar de su población, aunque fuese enviando los condenados por delitos de estos reinos y de los del Perú. Que tiene aquella tierra gran copia de maderas apropósito para todo género de fábricas y edificios.

Sobre aumentar la Real Hacienda por medio de diferentes impuestos, hizo una larga representación el Marqués de Varinas, diciendo que pues aquellas provincias eran las más ricas y las más descansadas de toda la monarquía, debían contribuir á las necesidades al respecto de su posibilidad, y de lo que pagaban y servían estos reinos. Propuso que estancándose la bebida que llaman chicha, que es general para todos los indios, el jabón y tabaco en polvo, subirían los derechos reales una cantidad muy crecida, con el ejemplo del pulque que usan los indios de Nueva España. Propuso lo segundo que pagase el derecho de un peso cada cabeza de las 500 reses vacunas que se mataban cada día en México, y dos reales cada uno de los 600 carneros y cuatro reales cada cabeza de ganado de cerda, y que estos derechos serían aun mayores que en México en el Perú, Nuevo Reino y Quito. El Marqués de Mancera dixo que la bebida que en el Perú llaman chicha era tan connatural á los indios, que estimaba por una de las causas de su acabamiento el haberla dejado por el vino, y que si se cargase en ella alguna pensión, la abandona.

rían del todo. Que la del pulque en México, Puebla y su comarca también era familiar y saludable á aquellos naturales, como no la viciasen y mixturasen con algunos ingredientes que disponen á la embriaguez, y sobre las demás imposiciones consideradas por Villalobos dixo que merecían muy alta premeditación y que por máxima general asentada que aunque aquellas remotas provincias se hallaban inmunes de algunos de los impuestos y gavelas que la necesidad había introducido en éstas, no carecían de otras bien gravosas, siendo la mayor y de incomparable desconsuelo la de la ausencia y distancia de S. M., cuyas benignas luces hacían tolerable cualquiera pena, y que sobre la de su forzoso y perpetuo destierro no se les añadiera nueva pensión. La Junta dixo que en la variedad y mezcla de humores de que se compone la población de las Indias y en la facilidad grande que tienen aquellos naturales no cabía la introducción de nuevas cargas sobre las que contribuían, siendo máxima cierta que en provincias tan distantes de la Majestad no convenía hacer experiencias del amor ni del respeto de los vasallos, y que así no era de parecer se pusiesen en ejecución los medios propuestos, y que aunque le hay sobre el pulque, esta bebida se había tenido por viciosa en los indios, cuya razón pudo justificar el derecho que se le impuso y no hacerla tan sensible para los indios, lo que no se verificaba en la chicha, por ser sustento natural y provechoso para la salud de aquella gente,

por lo qual el gravarla con tributos sería dar otro medio más para que se acabasen, sobre los grandes inconvenientes que en su introducción se ofrecían.

Representó Villalobos por uno de los mayores daños que padecen las Indias, las Religiones; y la consulta de la Junta es la siguiente:—Señor.—Representa á V. M. D. Gabriel de Villalobos por uno de los mayores daños que padecen las Indias y que más necesita de remedio es el excesivo número que hay de conventos de religiosos y religiosas, porque se han apoderado de la mayor parte y de lo mexor de las haciendas, habiendo ciudad donde de las cuatro partes las tres son rentas y bienes eclesiásticos, originándose de este desorden la despoblación, que es de tanto inconveniente, y la relaxación en las religiones, que no es de menos perjuicio; la qual tiene además de la superfluidad otro principio, que es el poco cuidado que se pone en la educación de las personas, que son algo más libres que por acá por natural influencia de aquellos climas, con que los padres, por evadirse del cuidado de los hijos, los aplican á las religiones, y como no llevan la vocación necesaria, sino su natural, se llenan los monasterios de ociosidades y relaxación, ponderando que hay convento que tiene más de setenta y ochenta mil pesos de renta, sin el ingreso cotidiano, que es muchísimo, y más de 300 frailes, y otro tanto número en los de monjas, representando que si esto no se reforma en todo, se perderán las Indias, y propone que se impe-

tre breve de Su Santidad para que por ninguna razón ó título puedan incorporar en sí más bienes raíces de los que al presente gozan.

También pondera el perjuicio grande que se recibe en que los frailes tengan doctrinas, porque dice que apartados de la clausura y la religión, no la guardan en cosa alguna y que no cuidan de los indios como debían y lo hacían en los principios quando se la concedieron, siendo causa de esto los pocos sacerdotes seculares que había entonces para este exercicio, pero que habiendo hoy infinitos y teniendo las religiones los curatos, no tienen con qué sustentarse ni á qué ascender, por lo qual no estudian ni se aplican á las letras como lo hicieran si esperaran por ellas este premio.

Y propone que las doctrinas se quiten á las religiones y que se den por oposición á los sacerdotes seculares, porque además de que por este medio se saldrá de la ignorancia que hoy tienen, estarán los indios mexor asistidos en lo espiritual y se excusarán los escándalos y libertad con que viven los que están en las doctrinas.

Y porque algunas hay tan quantiosas que rentan cada año más de quatro, seis, ocho y doce mil pesos, propone que se les carguen á éstas algunas pensiones para que estudien sacerdotes pobres, pues por este medio unos y otros quedarán acomodados.

El Marqués de Mancera dice que no le falta razón á Villalobos en lo que discurre sobre la muchedum-

bre de religiosos de las Indias, y que no excede en la ponderación de haber convento que pase de 300, porque así sucede en algunos de Lima, y á su respecto en los monasterios de monjas, y que también es cierto que la adquisición de bienes raíces, si por algún decente medio no se limita, vendrá con el tiempo á notable desorden; que lo que no concederá xamás, con 21 años de experiencia en Indias y con muy especial atención y aplicación á la materia, es que la administración espiritual de los indios esté mexor á cargo de clérigos seculares que de regulares, por bien fundadas consideraciones que le persuaden lo contrario.

La Junta representa á V. M. que la gravedad de esta materia pide mucha premeditación para tomar en ella la resolución que es tan conveniente. Y discurriendo que sobre este punto de la multiplicidad de religiosos y religiosas en las Indias es preciso que haya muchos papeles en el Consejo, informando de los daños que ocasionan y de los remedios que se pueden aplicar para su remedio, es de parecer que V. M. se sirva de remitir á él esta materia, mandando con gran previsión el que exprofeso se trate y confiera en él con la atención que pide su importancia, buscando medio para que sin contravenir á las disposiciones canónicas, se les impida á todo género de comunidades eclesiásticas la adquisición de bienes raíces, la conservación de los que hoy gozan y que se continúe el exceso en el número de frailes y

monjas que hay en aquellas provincias. Pues asentado á V. M. que en Lima sólo hay quatro conventos de las órdenes mendicantes en que pasan de 300 frailes los que tiene cada uno, y que en el de Santa Clara de aquella ciudad se encierran más de 2.000 mujeres, viene á ser la noticia de la verdad el mayor encarecimiento de este desorden y de lo mucho que importa que se aplique á él el remedio conveniente.

Y en quanto á que las doctrinas se quiten á las religiones, como propone Villalobos, se conforma la Junta con el parecer del Marqués, añadiendo que se debe ordenar á los superiores que las proveen el que miren mucho qué personas ponen en ellas y que no sea por aquellos ilícitos medios que con nombre de reconocimiento y agasajo las suelen negociar los que las pretenden, de que hay muchas noticias, siguiéndose de esto los graves escrúpulos y inconvenientes que tan fácilmente se vienen á la consideración.

V. M. resolverá en todo lo más conveniente á su Real servicio. Madrid á 8 de Abril de 1677.—Duque de Medinaceli.—Marqués de Mancera.—Don Diego de Portugal.—D. Joseph de Avellaneda.

Sobre la utilidad de la Armada de Barlovento dixo Villalobos que no había provincias tan fáciles ni tan difíciles de guardar como las Indias occidentales, pues siendo tan dilatadas sus costas, con tanto número de puertos, lagunas, senos, ríos y canales navegables, que por distintas partes dan entrada á

aquellos vastísimos dominios, se conocía fácilmente la dificultad de poner en defensa cada una; pero que habiendo un fuerte real movible que saliese á la oposición de qualquier designio de los enemigos, quedarían con gran facilidad resguardadas y defendidas, y que esto se conseguiría con la Armada de Barlovento, compuesta de ocho navíos y quatro barcos luengos en que se embarcasen 2.500 hombres entre marineros y soldados, y para su manutención, apresto y carenas y paga de la gente de la dotación, propuso las encomiendas de las provincias de Yucatán, Guatimala, Cumaná, Caracas, Santa Marta y Cartagena, por su empleo conveniente á la seguridad de aquellas costas, y también consideró para ello el derecho de las pulperías de las islas de Barlovento y puertos de Tierrafirme. El Marqués de Mancera dixo que para mantener este cuerpo serían menester 500.000 pesos en cada un año, y que montando las rentas asignadas á esta Armada solamente 115.000 pesos, no parecía conveniente emprender lo que no se podía sustentar, y que sería más conforme la providencia de armar un par de fragatas de hasta 150 ú 200 toneladas, planudas, que con dos barcos guarnecidos serían bastante defensa para el Seno Mexicano. Que el impuesto del pulque se podría aplicar á este fin, pues era entonces de 93.000 pesos cada año. Que no debería componerse esta Armada de bajeles gruesos, sino que Capitana y Almiranta llegasen á 200 toneladas y los demás á 100 y á 150, todos planu-

dos, rasos y afragatados, por la muchedumbre de senos, ríos, caletas y ensenadas de poco fondo en que han de navegar, y son los abrigos y ladroneras donde surgen los cosarios que infestan aquellas costas con embarcaciones pequeñas y de la misma calidad, y que aunque se podría replicar que en esta forma no quedaría capaz la Armada de combatir con otra de igual ó de inferior número de bajeles gruesos, se respondía que los que hasta entonces tenía el enemigo en las Indias no lo eran, y las innumerables presas y hostilidades que de 20 años á aquella parte se padecieron, todas se habían ejecutado con embarcaciones pequeñas y con balandras y piraguas; y que si el enemigo dilatase sus fines y designios de empresa relevante, se debía creer que la intentaría con armada gruesa, que siempre sería muy superior á la de Barlovento, aunque constase de bajeles que excediesen esta proporción, de que vendría á resultar el duplicado inconveniente de ser inútiles por su crecido tamaño para las ocasiones furtivas y quotidianas, y serlo también después para resistir la fuerza de mayor poder. Y que considerando los gastos que había de causar la Armada de Barlovento y que el motivo principal de formarla era contener los insultos y piraterías de los ingleses de Jamáica, había discurrido y propuesto á S. M., estando en México de Virrey, en carta de 28 de Marzo de 1669, quánto convendría intentar la recuperación de aquella isla por el medio de las armas ó por el de la negociación, pareciéndole

que mientras la poseyere el enemigo no hay medio que asegure del todo aquellos reinos, de cuya gran circunferencia se podía llamar Jamáica centro y molestísimo padrastro que continuamente les amenaza su ruina, y que por sacudir de una vez yugo tan pesado se les haría leve y tolerable qualquiera contribución. La Junta dixo que el más fácil y seguro parecer que podía dar para la defensa de las costas é islas de Barlovento, como más expuestas al riesgo de las hostilidades y piraterías del enemigo, era poner en Puerto Rico dos fragatas, que la mayor no pasase de 150 toneladas; dos en Cartagena, dos en Puertovelo y dos en la Veracruz, y en cada una de estas partes dos barcos armados que anduviesen con las fragatas: que las de Puerto Rico corriesen todas las islas de Barlovento y costa de Tierrafirme desde la punta de Araya hasta Cartagena; las de Cartagena y Puertovelo para que limpiasen su costa, diesen vista á Jamáica y á toda la banda del Sur de la isla de Cuba, y las de la Veracruz que cuidasen del Seno Mexicano, costa de Yucatán y Honduras, con lo qual quedarían todos aquellos puertos resguardados y sin que los gobernadores pudiesen ocupar estas fragatas en otros fines que los de su instituto; porque siendo cierto que los más de los sacos y piraterías que se habían visto se habían ejecutado con balandras, piraguas y canoas, se reconocía que para rebatirlas no eran necesarias embarcaciones de más porte que las propuestas, además de que tampoco podrán

ser otras apropósito para entrar en los canales, ríos, caletas y ensenadas de poco fondo que hay en aquellos parages; pues encerrándose en ellos los enemigos y piratas, vendría á ser gasto infructuoso el de los bajeles, por no poder entrar á echarlos y sacarlos de sus abrigos.

Don Diego de Portugal, conformándose en todo con la Junta, añadió que siempre sería de sentir que en Cartagena y Puerto Rico se pusiesen dos fragatas de á 300 toneladas cada una, porque hubiese en aquellas costas algún navío de fuerza que pudiese hacer oposición á los enemigos; pues en otra forma se hacía inútil el gasto de toda esta disposición, siempre que trugesen algún bajel de mediano porte, á que no podrían resistir los nuestros, siendo del que se ha dicho, y que para acudir á este inconveniente y á que no se abandonase del todo el respecto de nuestras fuerzas en aquellos mares, juzgaba por necesario lo referido, pues con lo poco que crecía de gastos se daba fuerza y calor á las demás fragatas, para que, juntas, pudiesen intentar qualquier facción, y estuviesen con mayor freno y respecto los enemigos.

CONSULTA SOBRE LA ISLA DE SANTO DOMINGO

Señor: Siendo tan propio de mi obligación solicitar el mayor servicio de V. M., buscando los medios más proporcionados para hacer seguro este fin,

como el único en que me pone la ley de buen vasallo y obligación que por ambos derechos tenemos todos de servir á V. M., paso á representar las circunstancias de que se ha de componer este papel, tan verdaderas en la esencia, que no habrá quien pueda negarlas que tenga celo del servicio de V. M.

Todas las veces que tomo la pluma sobre el estado miserable en que se halla la isla Española el día de hoy, me despierta el sentimiento de que, siendo esta isla de Oriente á Poniente tan grande como espaciosa, y Norte-Sur tiene más de 50 leguas de latitud, esté tan abandonada como se experimenta y daré á conocer en este breve discurso.

Hallóla Colón el año de 1492 toda ella pobladísima, con diversos reyes y caciques y con más de cuatro millones de indios; mande V. M. que le hagan relación si dentro de los términos de aquella dilatada isla (que es mayor que todas las descubiertas de la América, y doblada, mayor que las mayores de toda Europa), y si V. M. mandare que se le haga informe de los que hoy se hallan dentro, ni hay un indio natural ó descendiente de aquéllos, ni se sabe de qué color fueron quantos sirvieron allí; despoblada se halla del todo, menos una ciudad y algunas villas que habitan los españoles, y ésas muy cortas y limitadas, tanto que no han podido embarazar que los franceses usurpadores la poblasen lo más principal y mexor de ella, siendo dueños muchos años de más de las tres partes de ella, po-

seyendo por la banda del Norte los puertos de Palma, Puerto Real y Pitiguao y otros en aquel districto, penetrando lo más interior y arcano de ella con el conocimiento que tienen de las utilidades que les produce la fertilidad de esta isla, aspirando á ser dueños de ella, como se solicitan y conseguirán con la facilidad que se dexa entender de la desigualdad de fuerzas y medios con que se hallan para vencer nuestra debilidad; pues poseyendo, como va referido, más de las tres partes de ella, y no teniendo V. M. más que la ciudad de Santo Domingo y algunos cortos pueblos que reconocen vasallaje, no se puede hacer oposición á sus acometimientos, y si llegan á conquistar esto poco, quedan dueños de todo, y poniéndola en la defensa de mantenerla con la cautela y resguardo que saben executar á vista de nuestra desprevención, quedará desierta la esperanza de volverla á recuperar.

Sirva de exemplo la isla de Jamáica, que se reconocen hoy los inconvenientes tan perjudiciales que ha ocasionado su población de ingleses; quánto más ponderable será la pérdida de aquella isla para los intereses de España, mayormente hallándose casi á barlovento de todas las Indias, colonia y antemural que tomaron los españoles para desde ella poder conquistar aquel grande imperio; conociéndolo así la oportunidad de su sitio como la bondad de sus muchos puertos y surgideros, y la fertilidad de sus campiñas y abundancia de maderas en todas

partes para fábricas de naos, minerales muy preciosos de diferentes géneros, carnes en mucha abundancia para mantener gran número de gente; de donde se saca por consequencia que, cultivaba esta isla, igualará ó excederá en fertilidad y riqueza á toda España.

Compruébase lo referido con decir á V. M. que antiguamente, recién poblada esta isla y por muchos años en adelante, iban ocho registros todos los años á ella y volvían muy interesados sus dueños, y V. M. percibía muchas utilidades, las quales hoy han cesado, porque ya va siendo un páramo lo que pocos años há era pobladísima sobre todas las del mundo, llegando á este estado tan infeliz sus habitadores que ya no se pueden mantener en ella, y cada qual solicita el irse á vivir fuera, reconociendo que lo que pocos años antes era la más opulenta de las Indias, hoy, por la destrucción de sus campos y esterilidad de sus frutos, es el lamento de la mayor desgracia por falta de agricultores y sobra de nuestro descuido en haber dejado perder lo más de ella, haciendo juicio de que será de menos importancia en dispensar en algunos leves inconvenientes, que el perderla; pues quando los males llegan á estado tan desesperado, es la más segura política despreciar algo por no aventurarlo todo, porque después de fortalecida la salud del cuerpo místico de esta república, es más fácil corregir los desórdenes que permitieron disimular las circunstancias de los tiem-

pos en que subcedieron, y si no se puede de otra suerte ocurrir al daño que se ve amenazar, debe ser el más prudente acuerdo el solicitarlo por ahora.

Sacando por consequencia clara que con las máximas políticas que tiene en las Indias la Francia y la utilidad que perciben en la isla los de esta nación, se harán dueños de toda ella y pasarán á conquistar los dominios de V. M. más inmediatos á sus confines, que será la isla de Cuba, que no la dividen más que siete leguas que hay desde el Cabo de San Nicolás, último remate de la tierra de Santo Domingo, á la punta de Mayci, que es la dicha isla de Cuba, y con la misma facilidad que pueden el día de hoy ser dueños de Santo Domingo, lo vendrán á ser entonces de la Habana y Cuba, y en tal caso se hallará V. M. imposibilitado de que vayan á las Indias flotas y galeones, porque si subcediese, no sería fácil su vuelta á estos reinos sin el beneplácito de los dominantes de estas dos islas, por ser dos llaves principalísimas que V. M. debe conservar para la manutención de su imperio, porque luego que subcediese, lo quedarían del todo los reinos de las Indias y toda aquella máquina del mundo no ha de servir entonces á la Corona de utilidad y conveniencia alguna; y así con los desengaños que tenemos de lo apetecido que tantas veces ha sido esta isla de Francia é Inglaterra, no se debe juzgar que han cedido en su deseo, y viviendo con él, como se experimenta, si la lograren del todo como en la

parte que poseen, ¿dónde parará su codicia? Dígalo el que menos conocimiento tuviere de ella, que á buen seguro que no podrá dexar de confesar el riesgo evidente en que hoy se hallan aquellos reinos, en cuyo conocimiento V. M. le aplicará el remedio más conveniente de que necesita.

El que yo tuviera por más eficaz fuera su población; pero reconociendo que es el día de hoy imposible, por no haber en estos reinos quien lo haga, se podrá V. M. valer de llevar 500 familias de las islas de Canarias y otros dominios de Castilla, dando á entender que se les hará alguna merced á las personas que se animaren á hacer á V. M. el servicio de conducirlas por su quenta desde donde salieren las familias hasta ponerlas en la isla Española, á los quales, el Presidente y Real Audiencia repartirán tierras para sus labranzas y crianzas, obligándose V. M. á sustentarlos un año desde el día que lleguen, lo qual se podrá hacer con menos de 17.000 pesos.

Viendo lo desamparado que está la isla, y que todas sus utilidades se reducen á 7 ú 8.000 cueros que se sacan cada un año, los quales vienen á estos reinos, y que de todos derechos pagan poco más de 3.000 pesos de galeones á galeones, y al respecto, debiera V. M. hacer puerto franco al de Sto. Domingo por algunos años, para que comercien sin impedimentos los vasallos de V. M., que lo pueden hacer en las Indias, y no otros que estén excluídos, por el inconveniente que tiene.

Para que esta población vaya en aumento, necesita V. M. poner un astillero de navíos en esta isla, pues supuesto que V. M. los fabrica en Olanda y tienen el mismo costo, aunque no la bondad de la madera de las Indias, lo que se gasta hoy entre los vasallos estraños, se quedará entre los propios, y por este medio gozarán de la opulencia que hoy no pueden, por no tenerla, y á la imitación de esta fábrica se alentarán los de otros puertos de Indias á ir á fabricar á aquel astillero, viendo que hay oficiales en abundancia, y en adelante se podrá fabricar para V. M. todos los años una ó dos esquadras, y no necesitará de más astilleros que los de las Indias y Vizcaya.

Para que Sto. Domingo florezca y en pocos años se halle con grande número de gente y con opulencia sus moradores, debe introducir V. M. por su quenta 300 piezas de negros, mitad varones y mitad hembras, los quales dará V. M. fiados por un año á los vecinos y nuevos pobladores, no dando más que uno por vecino, y no alcanzando la armazón á todos, serán preferidos el otro año los que faltaren, y será el costo de cada negro, pieza de Indias, 107 pesos en Curazao ó el Barbado y 3 de conducción hasta ponerlos en Sto. Domingo, y será todo su costo 110 pesos, que habiéndoles de dar V. M. á los vecinos á razón de 130 pesos cada pieza, queda utilizado V. M. en 40 pesos en cada uno (así); del principal y ganancias se ha de aplicar á la paga del

presidio de Sto. Domingo, para que los paguen por su quenta á los vecinos cada quatro meses, para que tengan algún alivio los que asisten en él; introduciéndose por 10 años consecutivos estas 300 piezas, hacen al cabo de ellos 3.000, y dando el tercio por muertos y estériles, hombres y mugeres, procrearán al cabo de 10 años 5.500 personas, que por lo menos, con éstas y las introducidas, serán 8.500.

Y porque medio tan conveniente para el mayor servicio de V. M. no se malogre, mandará V. M. que estos negros que se han de introducir de quenta de V. M. no sean esclavos perpetuamente, sino que sea limitado el tiempo de veinte años, y que acabados, gocen de su libertad, sin que con ningún pretexto sus dueños los puedan enagenar fuera ni dentro de la isla, corriendo este orden con los ministros de V. M. que hay en ella, aunque sean promovidos para otra parte, guardándose inviolablemente esta orden, porque como el fin principal para que esto se hace es que la isla se pueble en número bastante que se pueda defender de las operaciones estrangeras, no aplicándole extraordinario y eficaz remedio, otro qualquiera que no sea éste será inútil y no se podrá conseguir, porque los negros, viendo que la esclavitud es por su vida, y que han de vivir siempre en esta miseria, se van á los montes, y sus dueños pierden el esclavo, y él se aparta del rebaño de la iglesia y vuelve á la idolatría; y al contrario, sabiendo que son esclavos con limitación, sirven con

gusto y después se pueblan en la isla, enriqueciéndola con sus trabajos.

Y porque en esto haya la claridad necesaria, y que estos negros tengan el resguardo suficiente para que gocen de la libertad que V. M. les ha de conceder por dos fines: la primera para que se multipliquen y vayan en aumento esta población y no se retiren á los montes refugiándose en los palenques, que ellos llaman, que es un género de circunvalación que hacen á su modo para defenderse de que los puedan ir á sugetar; y la otra, que de este modo podrá tener cabimiento este armazón todos los años, y se puebla con gran número de gentes esta isla, y saldrán los demás que están retirados en los palenques luego que se publique cédula de V. M. en que les concede libertad á todos los que salieren dentro de un año ó dos.

Asimesmo es menester que V. M. conceda libertad á los muleques y mulecas que procedieren de la procreación de las 300 piezas que se han de introducir cada un año, y la esclavitud de éstos sea hasta los 30 años de edad, porque los diez los han de menester para criarse y aprender la doctrina y rezar, y de los diez adelante gocen sus amos el beneficio, todo lo qual se podrá disponer con aquella claridad bastante que pide para su resguardo este negocio, para que se consiga el que de estos pobres no los puedan apremiar á la esclavitud más tiempo del que se señalare por V. M.

Y si acaso se repugnare ó contradigere esta proposición, por decir que perjudica al asiento de los negros, se responde que á esta isla rara vez va armazón ninguna de negros, porque la pobreza de sus habitadores no los puede comprar. Y supuesto que los que se hubiesen de introducir de quenta de V. M. no pueden salir nunca de ella para venderse en otra parte, no les podrá perjudicar á los asentistas, y en caso que fuese así, debía V. M. hacerlo, porque perdida la isla, lo que Dios no permita, el comercio de Sevilla y asentista de negros ni demás tribunales no se la han de recuperar á V. M., y así atendiendo á causa tan obligatoria y de tanta consequencia y peso, debe ser preferida á qualquier inconveniente, en siendo tan leve como decir un asentista que ganará en el negocio menos de lo que juzgó su codicia.

La isla Española de Santo Domingo tiene de longitud muy cerca de 300 leguas y de latitud de 60 á 80; más de las 200 la habitan franceses, que empezaron á poblarla por la parte del norte y han penetrado hasta la del sur, de manera que son dueños de la mayor y mejor parte de la isla, y con la multiplicidad se han acercado tanto á la ciudad, que se puede temer su total ruina si no se dispone el remedio tan eficaz como pide la causa, la qual se considera muy remota por la injuria de los tiempos y otros accidentes que puede discurrir el político. Dícese que como se asista á olandeses con 500.000 pesos, se obligarán á limpiar la otra isla de todos los enemigos que la in-

festan, y se responde la imposibilidad que se reconoce por muchas causas que se escusan de referir por no molestar al que viere este papel, y sólo se dirán por mayor los motivos de la imposibilidad que supone. Lo primero porque es necesario el ir á una conquista formal, no menos de 200 leguas de tierra montuosa, cerrada y en parte fortificada, y que es común la opinión que pasan de 20.000 franceses los habitantes de gente foragida y belicosa, tanto que á su mismo rey y señor natural le niegan la obediencia, supuesto que no han querido admitir sus gobernadores, diciendo que son conquistadores por sí mismos y como tales se administran en forma de provincia libre: con las circunstancias referidas considere la mexor comprensión en qué tiempo y con qué fuerzas se pueden sugetar unos hombres tan ostinados y silvestres que sólo ellos son sabidores de las sendas de los montes y demás dificultades de una tierra tan dilatada y cerrada como es la dicha isla. Lo segundo, porque dado caso que los olandeses hagan fácil la conquista por el interés referido, de qué servicio será para España, si le falta la prevención de habitadores que ocupen y fortifiquen lo que se fuere conquistando, pues faltando este reparo, si hoy desalojan al francés, mañana, que quedará desembarazado de los olandeses, volverán á poblar, por los grandes provechos que sacan de la isla, ó se quedarán con ella los conquistadores, y en opinión del que escribe este papel, por tan enemigos tiene á los unos

como á los otros, y de los dos motivos referidos se vale para decir que si la sangría de 500.000 pesos dados á olandeses ha de enflaquecer la monarquía y no ha de quedar reparada la isla, sino en el mismo peligro, quánto mexor consejo de Estado sería que con este caudal se formasen 20 fragatas naturales (que se puede muy bien, administrado por buenas manos), para que las operaciones se executen con los propios, que redunde crédito al monarcha y la conveniencia sea para sus vasallos, sin permitir el vilipendio que salga fuera del reino, además de las buenas consequencias que resultarán teniendo la Magestad Cathólica armas natales con que hacerse respetar en mar y tierra, debiéndose tener muy presente que por haberse olvidado este empleo en España es la razón por que ocupan franceses la isla de Sto. Domingo y las demás de la América por todas las naciones, las quales hacen ventajosas paces; y, finalmente, por falta de Armada subsiste Mecina (Mesina) en su rebelión y toda Italia está muy vidriosa, y España amenazada por Cataluña, y así el Rey nuestro Señor, todos sus ministros y vasallos se debían emplear, procurando reducir todas las fuerzas á exércitos de mar, con que se asegurarían todos los dominios y tendrían gran respeto las naciones.

2.

(1686.)—Memorial dirigido al Rey contra D. Gabriel de Villalobos, Marqués de Varinas.—(*Academia de la Historia.* Copia sin firma en los *Papeles de Jesuítas.* Est. 17, tab. 4, leg. núm. 2. Carpeta rotulada «América en general.»)

Un fiel vasallo de V. Magd. que há más de treinta años que asiste en las regiones americanas, celoso del real servicio del bien común desta Monarquía, por haberse hallado en la mayor parte de todas las Indias y hallarse con bastantes experiencias y notorias de lo que los enemigos de la corona Rl. de V. Magd. ejecutaban en aquellas partes, postrado á los reales pies de V. Magd., dice: que todas estas causas le han movido á venir á esta Corte, dejando en las Indias su conveniencia y familia, por sólo representar á V. Magd. y á sus leales ministros la formalidad que se puede tener para dar la providencia necesaria á asegurar aquellos estados, que en la ocasión presente se ven más arriesgados que jamás se han visto.

Y siendo así que al suplicante le han traído estos motivos solos á esta Corte, hallándose ahora en ella recién venido con ánimo de poner en ejecución ante la real persona de V. Magd. todas sus representaciones, ha hallado que se jacta don Grabiel de Villalobos, marqués de Varinas, de que se toman algunas resoluciones sobre las defensas y gobierno de las

provincias de las Indias por informes suyos, y pudiendo llegar el caso de que haya quien le crea, imaginando que el dicho marqués Villalobos tiene bastante ciencia, conocimientos y práctica de los dominios de V. Magd. en las Indias septentrionales y meridionales del occidente, se le hace lícita al suplicante esta representación.

Y atento há más de veinte y dos años que conoce al dicho don Grabiel de Villalobos, por haberle visto servir en la ciudad de la Habana de mayordomo de una hacienda de campo gobernando la agricultura y esclavos de ella, y después le conoció sirviendo de corredor de los comercios de los contrabandistas y piratas, introduciendo sus efectos en las costas de Caracas y en las de Cartagena, Puerto velo y de la Nueva España, ocupando en dichos ministerios ocho años cuando más, y éstos contra las rentas reales de V. Magd. y contra sus dominios y vasallos, se le hace al suplicante dudoso creer que no siendo el dicho Villalobos menos merecedor que de la muerte, por lo que ha obrado en perjuicio de la Corona de su propio rey y patria, como es público y notorio, y por habérsele ajustado que tenía vendida la provincia del Darién al francés y al inglés, á quienes tuvo engañados para introducirlos por ella, no pudiendo porque el dicho don Grabiel no es ni ha sido capaz para haberlo podido hacer, por no entender el arte de la navegación ni la de las milicias navales y terrestres, que haya llegado á tal permanencia el en-

gaño que haya prevalecido entre algunos ministros el que crean que el dicho marqués de Varinas sabe por teoría y práctica las disposiciones de poderse defender y engrandecer las provincias de América, cuando todo lo que por su dictamen y consejo se dispusiere, no sólo no miran á la mayor seguridad y conservación de aquellos reinos, sino á totalmente propiciar la destruición de todos ellos, así porque el dicho Villalobos nunca ha sido suficiente para el dicho efecto, como porque no ha tenido experiencias del manejo de las materias de Estado, Gobierno y Política de las Indias ni de otras partes: porque cuanto ha ocupado, cuanto más los dichos ocho años entre gente insolente, soez y enemiga de la Monarquía de V. Magd., que han sido la causa de haberle condenado algunos gobernadores y jueces de las Indias á muerte.

Por lo cual y porque ansimesmo há más de once años que asiste en esta Corte, siendo confidente de algunos que habitan las extrañas, á quienes participa las disposiciones de la de V. Magd., amenazando á cara descubierta que en caso que no se le diere todo lo que pidiere dará las Indias á quien le pareciere y que después las volverá á quitar y á dar á otro príncipe; por ser todas estas dichas causas y razones directamente dirigidas á quitar el crédito á toda la monarquía y á los vasallos de V. Magd. y suplicante, sabed que el dicho don Grabiel de Villalobos tiene tres libros manuscriptos por él y por el

piloto Joseph Gómez Jurado[19], copiados de las obras que escribieron Juan de Roge Genen, el Grande Espejo y Piloto del marcolón [así. Mar Colón?] y Turba ardiente, porque todos han sido autores Olandeses que escribieron los dichos libros y derrotas en su lengua en una manera razonable, y en la lengua española de otra falsa y engañosa, como de las dichas obras se colige, y el grande intento de engañar á los vasallos de V. Magd. describiendo los puertos de las Indias de diferente manera de lo que están, para que se olviden aquellas navegaciones y por ellas las buenas disposiciones y defensas de aquellas costas.

Por lo cual para que V. Magd. conozca que todo lo referido es así y que el dicho don Grabiel de Villalobos produce por relaciones y demostraciones verdaderas suyas las que ha copiado y hecho copiar de las falsas extranjeras, haciendo con ellas hacer muchas disposiciones que arruinan aquellos estados, porque todas ellas se hacen con falsos fundamentos, perdiéndose en el ínterin la ocasión de dar buena providencia, porque el dicho marqués de Barinas tiene sus inteligencias para hacer subsistir sus engaños. Á fin de que éstos se conozcan, el suplicante

A V. Magd. pide y suplica con todo rendimiento se sirva de mandar al dicho don Grabiel de Villalobos, marqués de Barinas, que exhiba los dichos tres libros que intitula Restauración de estos Reynos, para que en vista de ellos pueda el suplicante mani-

festar á V. Magd. que son copiados de obras falsas (así) y que el dicho Villalobos es un mero engañador y poco fiel á la Rl. Corona de V. Magd.

3.

(1688.)—Memorial de la Marquesa de Varinas al Rey, en queja de las persecuciones que sufre su marido.—Incompleto. (*Biblioteca Nacional.* Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 75.)

Señor: Para asegurar el concepto que debe haber V. M. del celo del marqués de Varinas á su real servicio, es preciso significarle primero que quien se pone á sus Reales pies es la Marquesa de Varinas, mujer del vasallo más ardiente en su real servicio, que por no faltar á él ha despreciado quanto hubiera podido ofrecerle la fortuna, teniendo siempre por la mayor cumplir con sus obligaciones.

Asentada esta verdad tan infalible como la acredita la experiencia, paso á representar á V. M. las circunstancias de que se ha de componer este memorial, para que V. M. entre en la verdadera inteligencia, sin que se pueda vestir de disculpa, ni yo la tuviera en el Tribunal de Dios, si habiendo conocido el engaño con que hasta ahora se ha paliado con disimulo la verdad no corriera el velo para que no duren más tiempo las sombras que impiden caminar al acierto que ha solicitado el marqués de doce años á esta parte, que se halla detenido en la Corte,

sin que en ellos se le haya permitido ponerse á los pies de V. M., temiendo que sus voces sendignen (así) á los que no quisieran ver en él tan favorecido el servicio de V. M., que es el que le obligó á gastar 22 años en percibir la inteligencia de los dilatados reinos de las Indias, pasando los trabajos que carecen de explicación. Conducido de este celo vino á la Corte el año 75, venciendo las dificultades que se interponían. Habiendo llegado á ella empezó á poner en práctica el dar quenta á V. M. por el Consejo de Indias, que era la senda por donde debía buscar los aciertos. No sólo no se le admitió con aquella benevolencia que debía su celo ser acogido, sino es que se vistió de mortal odio su Presidente (que entonces lo era el Conde de Medellín), de que su conocimiento, práctica, noticias, sondeos, advertencias y prevenciones y preciosos resguardos le acusaba su ignorancia, teniendo por menos inconveniente el quedarse con ella que confesarla, por no rendirse al desaire é imaginado de la enseñanza, torpeza la mayor que puede tener quien se nombra razional; porque no saber es floxedad del sujeto que no se aplicó; pero querer ignorar cuando hay quien alumbre, es error de la voluntad. Viendo tan desusadas imaginaciones, y que no había forma de encaminar por esta parte el servicio de V. M., dixo el Marqués se pondría á sus Reales pies, y entendido por el Conde se le previno que no sólo cediese, sino que si no salía de la Corte se le quitaría

la vida, con colminaciones (así) tan horrorosas que le obligaron á ponerse en paraje que afianzase su seguridad, como lo permite el derecho natural. Pasóse á Lisboa, y teniendo noticia de su llegada, diferentes ministros de Príncipes solicitaron verle, si bien no se olvidó nunca de sus obligaciones y fidelidad, cerrando la puerta á los acometimientos y deviándose de sus instancias, que eran muchas. Escribió diferentes cartas certificadas á Madrid dando quenta de lo que pasaba, con el fin de que se le llamase, y viendo que se retardaba el intento con que lo hacía, se fué á recluir voluntariamente á casa del Imbiado de V. M., el Abad de Mazarrate[20], desde donde dió quenta á V. M. de hallarse en aquella ciudad, sacrificándose á lo que V. M. fuese servido de disponer de su persona, como consta de las cartas é instrumentos que paran en el Consejo de Estado, cuya verdad declarará el Marqués de Canales, que entonces corría en el Ministerio de Secretario de aquel Consejo.

Entendida la fineza del Marqués en este tribunal, se le llamó por esta vía, tomando á su cargo resguardarle de las amenazas antecedentes, y se le imbió un salvoconducto de V. M. para su seguridad, perdonándole en lo que hubiera delinquido hasta la fecha dél, y doblo aquí la hoja para desplegarla en otra parte, que me será preciso. Volviendo á mi discurso, despreció el Marqués con fervoroso celo cualquier riesgo, y con ciega obediencia se puso

luego en camino; llegó á la Corte, exibió al Consejo de Estado, por mano del Marqués de Canales, tan bastantes instrumentos de su procedimiento y verdad, que satisfechos plenamente todos los Consejeros de Estado, hicieron á V. M. infinitas consultas en abono del Marqués, poniendo en su Real Consideración los motivos que había para hacerle merced, de donde resultó el darle 5.300 ducados de renta, situados en los Reales gastos secretos, y para que se consiguiese el efecto del servicio de V. M., se nombró al Marqués de Mancera que viese mil proposiciones con asistencia del Marqués; aprobólas, y no contento con esta diligencia, por influencias del Conde de Medellín, luego que llegó S. A. se formó otra junta de Estado y Guerra y hombres prácticos, que se componía del Duque de Medinaceli, Marqués de Mancera, Marqués de Villafiel, el de Ontiveros, D. Diego de Portugal y D. Joseph de Avellaneda, en la qual se vieron sus proposiciones con gran aplauso y crédito del Marqués; pero no sirvió más que de gastar tiempo sin utol (así), porque no ha llegado á tener execución nada de lo que propuso, así que se han perdido más de 50 millones de pesos en este tiempo, y sólo se ha dado con la suspensión lugar á mayores ruinas en la religión y profanamiento de templos, menoscabando la honra de Dios y la de V. M. en sus armas, y en menoscabo de aquellos pobres y míseros vasallos.

Reconociendo que se iba deteriorando y menosca-

bando todos los intereses de la América, y que los Ministros de aquel tiempo de V. M. que debían remediarlo, no lo hacían, aplicó á este fin las eficaces instancias que contienen las representaciones siguientes, de que haré un breve resumen, aunque me son ocultos muy singulares servicios que ha hecho el Marqués en este tiempo, separando lo más sustancial de ellas por no ser prolija, para que el mundo vea lo que se persigue al Marqués de Varinas.

La primera fué hacer una planta general de todos los puertos, escuadras, lagunas, ríos, caletas y playas por donde pueden ser invadidas la mar del Sur y Norte, y situación de sus islas, para resguardarlas, conservarlas y resistir á las invasiones de tantos enemigos de esta Corona como las apetecen, y materia de tan suma importancia en que se había de acelerar los instantes, se ha dejado en el desdén despreciable de no atenderla.

2. En otra propuso, con la inteligencia que hasta ahora nadie ha dado á entender después que se descubrieron las Indias, la forma cierta de asegurar todos los parajes que hay para tener conservadas, defendidas y totalmente aseguradas las Indias.

3. En otra es que habiendo reconocido la miseria en que se halla esta monarquía, y el descaecimiento que va corriendo á toda aceleración, dejándola necesitada, pobre y exhausta las sanguijuelas de los extranjeros, porque substraen y supuran toda su

sangre con sus codicias y comercios, debióse á la fatiga del Marqués, en tiempo de S. A., la forma de remediarlo tan de raíz en un comercio activo fundado para Indias, que no le dejaba facultad á los enemigos para las excursiones de su deseo, y á V. M. le resultaba en beneficio más de seis millones de pesos, sin que antecedentemente hiciese V. M. desembolsos ningunos al segundo año, y no que siendo el apresto de flota y galeones por quenta de V. M. hoy apenas percibe el real fisco, pagadas las libranzas á los cabos de galeones, 300.000 pesos en cada viaje, y ésta es la verdad cierta, sin que pueda tener réplica, apoyada de la voz que corre quando llegan flota y galeones, de que traen para V. M. un millón ó dos, que es preciso que se distinga, porque lo que excede de dicha cantidad es procedido de lo que cobra V. M. en Indias, de sus derechos reales, almojarifazgos, tributos de indios, alcabalas, quintos de la plata, derecho de Cobos, y no utilidad que produce la navegación y comercio de flota y galeones. Cargue V. M. en este punto la madura consideración que pide su gravedad.

4. Otra fué repetir las instancias de remediar tantos desórdenes como se están practicando en los puertos de V. M., fabricadas de sus mesmos criados y vasallos, que debían desviarlas, sino atendieran más á sus intereses y á parecer leales.

5. Otra, estando el Consejo de Estado y S. A. en gran aflicción sobre los sucesos que tendría la Ar-

mada del Conde de Estre [21] en Indias, por no haber oposición ninguna, siendo avisado por Ministro que el fin del Conde era tomar la isla de Curasao y que se hallaba en la Martinica, aseguró que perdería lo más de su Armada nueve meses antes, como sucedió, escusándose los gastos que estaban destinados para la oposición de este apresto.

6. Otra contiene las maldades que ejecutan los Corregidores y Ministros, á quienes V. M. encarga los gobiernos, con aquella inocente gente de los indios, que excede todos los términos racionales, valiéndose de ellos, de sus mugeres, de sus hijos y haciendas con más apremio que si fueren esclavos, sin piedad de considerarlos racionales y redimidos con la sangre de xpo. nuestro bien, materia la más escrupulosa que puede nivelar la consideración, no sólo la de los que lo executan, sino para los que lo consienten y no lo remedian como deben.

7. Otra es una representación que contiene muchos pliegos, reducidos á un libro que puso en manos de V. M., en que se hacen palpables muchos daños, ruinas, robos y desórdenes de que se han ocasionado la destruición y consumo de doce millones de indios, y tampoco se ha aplicado remedio.

8. Otra sobre el resguardo y conservación de la isla Española y de la Habana, de cuya omisión se originó el tener poblada la mayor parte de Santo Domingo.

9. Otra para reducir las provincias del Dorado

dando medio V. M. para lograrlo sin que tuviese gasto la real hacienda, quando se debía hacer tanto aprecio, y que á estas horas podían estar vencidas muchas dificultades, se ha dejado con el desdén que se pudiera hacer de un peñasco inútil.

10. Otras seis ó siete fué reparar los inconvenientes que pueden resultar por el río Orinoco, sendas y tropiezo para conquistar el reino de Santa Fée, y esta proposición ha quedado en la misma línea que las demás.

11. Otras muchas representaciones, conociendo el descaecimiento que V. M. tenía en el asiento de negros, que sólo parece se instituyó para utilidad de las naciones, porque ellos perciben la riqueza que de aquí resulta y nosotros el engaño que hace el sonido de la voz de que pagan el asiento poniendo un español por testaferra; pero es tan desgraciado el servicio de V. M., que se dejó pasar la coyuntura de un servicio muy singular que se ofrecía por él, quedándose sólo en su deseo, sin haberse dado facultad para el efecto.

12. Otra para asegurar la Guayra, puerto de Caracas, y dicha ciudad de la facilidad que hoy tiene de perderse.

13. Repetidas consultas sobre cosa tan importante, resguardar la laguna de Maracaybo y todos los intereses que de ella dependen.

14. Duplicadas representaciones sobre proponer los medios de que se había de valer V. M. para con-

servar la pesquería de perlas de la ciudad del Río de la Acha.

15. Otras sobre conservar la ciudad de Santa Marta, puerto de Cartagena, que puede el enemigo hacerse dueño de ellas con la facilidad y evidencia que dixo, y resguardarse por los medios que propuso, de suerte que no la pueda conquistar el mayor poder.

16. Otras infinitas en tiempo de S. A., Medinaceli y Gonzaga, reconociendo los daños que podían resultar, y se han empezado á experimentar por el golfo del Dariel [22], propuso á V. M. repetidas veces el eficaz y sólido remedio de asegurar este fin, no se ha hecho para asegurar á Portovelo y Panamá, porque queda una y otra al advitrio del que fuere dueño del golfo del Dariel. Este paraje es el que imputó al Marqués, Sexías y Bustamante en el manifiesto, que quería entregar á las naciones. Juzgo que en proposición ninguna ha causado á V. M. más, y sobre este particular, y constándole á V. M., no castigó á los inventores de tan execrable maldad.

17. Otra sobre los inconvenientes que resultarían contra V. M. de permitir el contrato que tenía hecho la república de Olanda con D. Antonio Vélez de Medrano para ponerle en la isla del Tabago con la soberanía de príncipe, cuya fábrica quedó desvanecida por las razones que contuvo en consulta.

18. Otra con los medios que se debían aplicar para evitar el mayor fraude, y el que más enflaquece la

opulencia de estos reinos, permitiendo saquen toda la plata y oro las naciones, y aunque debe hacer esto suma lástima, es mucho mayor el dolor de que se esté viviendo en la ceguedad de dejar continuar este desorden para no enmendarle en lo presente y venidero, como lo propuso en tiempo de S. A. con aquellos fundamentos que daba á entender en su explicación.

19. Otra en que viendo tantas dolencias sin aplicación de medicina se desveló la atención del Marqués por el celo de ser recobrada esta monarquía, dando forma, en tiempo de S. A., cómo se podían mantener 50 navíos de Armada y un grande exército en Flandes.

20. Otras muchas representaciones á V. M. y á sus primeros Ministros sobre puntos particulares de Estado y políticos, según los accidentes que había.

21. Otras sobre los intereses de la Vaya [23] del Spiritu Santo, que algún día se acordará V. M. de la omisión.

22. Otra previniendo once meses antes á V. M. y á sus ministros, la pérdida de la Veracruz, y por no creerle se perdieron seis millones.

23. Otras muchas sobre la Colonia del Sacramento, en el Río de la Plata, á que tampoco se ha respondido, dejando en posesión á la corona de Portugal.

24. Otra para socorrer la mar del Sur, viendo á V. M. ahogado con tantas desdichas como sucedían

en aquel reino, ofreció el Marqués á V. M. dos navíos, el uno de 50 cañones y otro de porte mediano, sin desembolso ninguno, cuya carta, en que se los ofrecían sus amigos españoles, pára en poder de Vuestra Majestad.

25. Otra, por despreciar los avisos que dió á V. M. el Marqués, antes que saliesen los galeones del cargo de D. Juan Vicentelo, se perdieron seis navíos y se ahogaron 1.700 hombres.

26. Los pliegos que V. M. mandó ir al Marqués á despachar á Lisboa á los dos avisos, á fin de que errase este negocio, no se le quiso entregar el derrotero que deja el General de galeones y piloto mayor antes que salgan de España, con fin de que errase las órdenes.

27. Otra que las letras que le dieron de crédito, para el despacho de los avisos, sabiendo por las cartas del Virrey no había tiempo para más que alcanzarlos en la Habana, fueron á 15 días vistas y 8 de mala paga, y los suplió los gastos á su crédito, haciéndolo con la limpieza que á V. M. le consta, y no mereció un papel de gracias.

28. Otra que, á fin de ajarle, dejaron correr ocho meses con la nota de traidor y falsario, en toda Europa y América, por acumularle el Juez de Indias de Tenerife que los pliegos eran falsos, haciéndole proceso al Marqués hasta que el tiempo manifestó lo contrario, y en ínterin padeció la inocencia, como padece ahora por ser buen criado de V. M.

29. Otra á Joseph de Alva y Christóval Sánchez Lavado, que fueron los soldados que sacó de Vadajoz para imbiar los pliegos, aunque V. M. mandó por su trabajo se les diese dos patentes de capitanes, no lo han querido hacer, á fin de desairar al Marqués.

30. Los testimonios que le acumularon mientras estuvo en Santander, V. M. no los ignora, pues fueron públicos, en pago de estar ocupado en reparar los tres castillos indefensos; que tenía V. M. toda la artillería desencabalgada, no queriéndose valer de un real de lo destinado para su sustento, sino aplicarlo á este fin, siendo así que el Conde de Altamira tomó doce mil reales para venirse, y el Marqués no percibió un maravedí, antes sí se podrá mostrar carta de ministro en que se le reprende porque representó el estado en que halló la plaza.

31. A D. Pedro Oreytia, porque excedió en la carta que escribió al general de galeones, se le premió de contado.

32. A muchos de los cabos que venían con don Gonzalo Chacón se les ha premiado, y al General, que faltó á las órdenes de V. M., se ha indultado en cuatro mil ducados de plata, y al Marqués porque salió de su casa enfermo en la riguridad del invierno, se le persigue y acumula á que fué el instrumento del fondeo y del crecimiento de la plata, sabiendo V. M. es falsa esta calumnia, porque lo contradixo muchas veces.

33. Hácesele cargo al Marqués que tenía correspondencia en el Norte; V. M. sabe con el fin y el fruto que ha cogido de ello, pues ha puesto en manos de V. M. las cartas de su correspondencia, en que habrá visto las ofertas que le han hecho, y ha despreciado y respondido de orden de V. M. á algunas cosas que no eran de su real servicio.

34. Hásele propuesto en diferentes veces dejase el servicio de V. M. y no se metiese en cosas del Gobierno, y se le darían las conveniencias que quisiese. Señor, si V. M. no tiene por delito el que propongan esto al Marqués, tampoco lo puede ser el que no obedezca á los que se lo han propuesto, mayormente quando le consta á V. M. que el Marqués se ha retirado algunas veces de su correspondencia y le ha solicitado V. M.

35. Hácese duelo de que el Marqués aconseja á V. M. que gobierne por sí: de este cargo que le imputan pudiera esperar un gran premio de Dios y de V. M., si las cosas corrían regulares en la era de hoy.

36. También se le persigue porque dicen que hace evidencia á V. M. de que se pierden las Indias: pluguiese á Dios el Marqués mintiese, que fuera mucho menor inconveniente que esotro; que era señal que todo corría bien.

37. Entre las otras quexas que se forman contra el Marqués es que aconseja á V. M. que vele sobre sus tribunales para que premie á los buenos y casti-

gue á los malos. Creo que hará el Marqués de esto gran vanidad.

38. Otra es que interviene en los puntos de Estado: notorio es al mundo que tiene más obligación de hacerlo el Marqués que algunos que le ponen esta calumnia.

39. Otra que dice á V. M. que funde en España un comercio activo, y que le facilita los medios de conseguirlo. No es digna de culpa esta proposición, aunque lo hubiese hecho.

Otras infinitas cosas le ponen al Marqués por óbice que, á verse en justicia, podrá esperar una gran remuneración que yo omito. Sólo referiré la mayor, por más capital, que es que el Marqués dió á V. M. para la Reyna nuestra Señora las tres perlas de Porcio [24], por mano del Conde de Benavente, podiéndose haber quedado con todas las demás, pues se las ofrecieron. V. M. es buen testigo fueron dadas graciosamente, sin ninguna capitulación. Pues, señor, por dónde se entra á hacer cargo al Marqués? No es delito el haber solicitado el Marqués de los Vélez jurídicamente, con orden supuesta de V. M., estas perlas, y se hace delito que un vasallo le dé á V. M. una halaja del gusto de la Reyna, nuestra Señora. Quizá es esta calumnia, no se quexe de las Indias y libelos infamatorios que han hecho contra su buen crédito y opinión, acumulándole se había coechado en dichas perlas y que yo me las había puesto. Bien sabe V. M. que las recibió en bruto,

como salen del mar, y que esto es siniestro. Qué culpa tendra el Marqués de lo que dijo la Reyna nuestra Señora á la Marquesa de los Vélez quando la besó la mano, diciéndole que su tío había sido desgraciado en no encontrar estas perlas. De aquí nació el encono y el dar quenta al Confesor de V. M. dándole otros pretextos para perseguirle y hacer que el Marqués se retrajese á San Gil [25] tres meses y medio. Cierto, Señor, que no cabe en la benignidad de V. M. el dar lugar á que se persiga á un vasallo, que ninguno sabe más bien que V. M. cómo le sirve, que tiene escandalizado tantas insidias á toda la Europa, como se le han puesto al Marqués, nacidas de envidia de estas perlas y de que V. M. le favorece y le hizo título de motu propio. Qué dirá el mundo sabiendo estas circunstancias y las de haber traído asesinos públicamente para matarle, como fué Pedro de Rama [26]; pero no es esto lo peor, sino es que los ministros de V. M. le truxesen en su coche al que poco antes perseguían por delincuente. Estos fueron los delitos del Marqués para echarle de la Corte en la reguridad del invierno. Luego que llegó á Andalucía se concitó los odios de los ministros y comerciantes contra él, por las muchas cartas de Bustamante [27] y otros ministros imbiaban, asegurando fué el motor del fondeo de galeones y crecimiento de la plata, y que nuevamente iba á recibir la flota y á averiguar todo lo que pasaba en aquellos parajes, y así que se guardasen, de que resultó otra

mayor persecución contra el Marqués, como se vido con los desaires que el Conde de Portollano le hizo, obligándole á pasar á vivir á Sevilla, donde fué muy mal recibido, como se vió con el desaire que le hizo la ciudad, á instancias del Asistente y Conde de la Calzada y un sobrino de D. Benito Trelles, que mató á un sacerdote en la Coruña y se le premió por él. Huyendo de estas insidias, y por librar su vida y la mía, por mis muchos achaques, se vino á Madrid, dió quenta á V. M. tres correos antes, suplicándole se sirviese avisarle á Illescas si era gusto suyo el que viniese á Madrid. No tuvo novedad ninguna, y así entró á las diez del día públicamente. Luego que V. M. le imbió á mandar por el Conde de Benavente, según él dice, se saliese de la Corte, lo hizo. Á otro día vino papel de Lira, en nombre de V. M., en que manda vuelva el Marqués á Sanlúcar y que desde allí represente donde quiere estar. Esta orden no puede ser de V. M., porque sabiendo lo que sabe V. M. tocante á Sevilla y á quererle matar por buen criado de V. M., no cabe. El matarle fuera, á ser el Marqués homicida de sí mismo, pues en tal caso era preciso ocurrir al derecho natural, que le permitió Dios para semejantes casos, mayormente quando el Marqués no ha delinquido contra V. M. en cosa ninguna, antes sí le vienen estos daños por su celo y limpieza, de que es V. M. testigo de mayor esención, pues le consta ha despreciado algunas gruesas cantidades y que se deja perecer por no faltar á su obli-

gación, quando otros vasallos de mayor representación se han olvidado de ellas.

4.

(1689, Marzo 6, Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas á la Reina madre D.ª Mariana de Austria, aconsejando su gestión política. (*Biblioteca Nacional*. Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 95.)

Señora: Habiendo cumplido con la obligación de dar el pésame á V. M. y al rey nuestro Señor [28], es preciso tratar de otras cosas que conduzgan al servicio de las dos Magestades, para que justamente tenga V. M. una buena vejez. Si ésta se yerra, estando V. M. al lado de mi amo, no tendrá de quien quejarse V. M. si no es de su flojedad y dejación y de su bondad, que con ella se pierde V. M. y nos pierde á todos sus criados, porque no sabe aprovecharse en las ocasiones que el tiempo ofrece. Ninguno es más apropósito que el presente para ponerse V. M. en respeto, procurando hacer algunas hechuras antes que venga otra nuera que quiera escudillar como la que Dios se llevó.

Si V. M. se deja llevar de la falacia de los cortesanos de la primera nobleza, le darán el pago, como la vez pasada, y así es necesario conocerlos y acordarse de lo que hicieron con V. M., para no empeñarse con ninguno [29].

El segundo punto es tratar de introducirse en el

Gobierno para que ningún Grande lo haga, pues se ha reconocido que todos son á cual peor, y tendrá menos inconveniente de que V. M. ayude en el gobierno á su hijo, que no meta á otro sujeto que necesite hacer su casa disfrutando el real patrimonio.

El tercero es aconsejar independiente al rey nuestro señor con quién debe tomar estado para que se asegure la sucesión en estos reinos, que no siendo Portugal ni Francia no se podrá errar.

El cuarto es poner el corazón en Dios y aconsejar tenga resolución S. M. para deponer los ministros principales, que son causa de esta miseria y ruina que padece la monarquía.

El quinto es dolerse V. M. muy mucho del abatimiento de las armas de S. M., procurando ponga cabos en ellas que las mantengan con reputación, procurando restablecer la milicia y doctrina militar, que está relajada y perdida, por proveer los puestos en gentes que no vienen á propósito.

El sexto es procurar restablecer la opinión perdida que tiene el rey nuestro señor con todas las naciones con las voces que han esparcido los malsines y mal intencionados ministros para paliar su mal proceder; negocio el más importante el día de hoy. Todo esto se desmiente y se deshace tomando resoluciones vigorosas y robustas para corregir los desórdenes del reino.

El sétimo que S. M. sea afable con sus vasallos y súbditos, mostrándose grato y apacible en las au-

diencias y actos públicos; que de esta forma se atraen las voluntades de todos.

El octavo que S. M. haga hechuras de su mano, sin que se puedan atribuir á sus validos y pudientes, respecto de menoscabarse la autoridad que Dios le dió de rey de sus pueblos, llevándose la adoración los ministros y negándola al original, que es S. M.

Todas estas cosas no sirven de nada si S. M. no tiene resolución para obrar por sí. Sobre este punto debe V. M. cargar la consideración, como materia la más importante al bien público y á la conservación del Estado y la Corona.

Si V. M. se determina á entrar en el gobierno, me podrá avisar por Sor Mariana [30], diciéndole una palabra para que yo la entienda y ayude á llevar adelante esta máxima con el rey nuestro Señor; y si le pareciere á V. M. que yo dé principio á ella, luego que tenga la orden lo haré con empeño, pues ya sabe V. M. la fineza de mi obrar. En mi particular no se me ofrece qué decir respecto de estar V. M. al lado de mi amo, constándole por las indignidades que he pasado de dos años á esta parte. Teniendo tan buen ajente en V. M., me prometo muy felices sucesos.—Marzo y Cádiz 6 de 1689.

5.

(1689, Marzo 13, Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey aconsejándole casamiento. (*Biblioteca Nacional.* Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 102.)

Señor: Si el católico rey D. Fernando no diera oídos á Colón, creyera ligeramente á los que hacían imposible el descubrimiento de ese Nuevo Mundo, poniendo delante los ojos razones fuertes, las vivas dificultades de navegación tan larga y peligrosa, la duda confirmada con muchos sabios filósofos de ser inhabitable la tórrida zona, la dificultad de las correspondencias y todas las demás causas que divertían aquellos levantados deseos de Colón, es que la monarquía de España, su nombre imperial no le hubiera extendido por todo lo que ciñe el sol, y que esto se quedara por descubrir, careciendo de tantos tesoros como de ellos se han sacado, ó que en castigo de no querer siquiera intentarlo, como lo hizo el Sr. D. Fernando el Católico, diera Dios á otro rey ó á otras naciones bárbaras este tesoro y grande imperio.

Si comparamos los peligros, costa y duda que en el descubrimiento de las Indias se ofrecieron á la prudencia de Estado de aquella magestad católica, con los que se ofrecen á V. M. ó á sus ministros en la introducción del remedio de estos reinos, hallaremos sin comparación tanta seguridad y aplauso en

la ejecución de esta santa obra, que en ninguna manera se puede con razón aparente deferir ya este negocio, como tampoco cerrar los oídos á las expiraciones de Dios, habiendo llegado á tanta miseria.

Rey sin vasallos no es poderoso; sólo lo es el que los tiene con más sustancia. Indias sin erarios, sin haber fundado un comercio activo, abriendo la puerta á las osuras y mal gobierno, no es otrosí, no, es ruina de nuestra grandeza y de la antigua magestad de España, pues no sirve de otra cosa á que desentrañar la tierra con la fatiga de tantos millones de indios que han acabado en este ejercicio con harto daño de las conciencias, sino en convertir las aguas de ese mar del Sur y Norte en bajeles cargados de oro y plata, que de dar materia y fuerzas á nuestros enemigos, para qué sacándonos por vía de osura los tesoros, vengan con nuestra propia potencia á hacernos guerra y destruir lo que queda. De qué sirve pregunto á V. M., los veinte y treinta millones que entran en un año, si no sea sabiendo fundar un comercio para causar los efectos de bienes recibidos, tantas veces por mi celo prevenido á V. M. y á sus ministros sin darme crédito, viendo por nuestros ojos dentro de un breve tiempo deshechos aquellos fondos (y transportados de España por V. M.) para los reinos más necesitados y con sed insaciable de nuevas flotas fiadas al viento y á los enemigos por despreciar esta atención.

Señor, si en consideración de Estado tiene V. M. y

el reino más pesadas circunstancias y obligaciones á mirar por este todo, ya habemos visto por experiencia que los medios que han propuesto á V. M. el Marqués de los Vélez y Conde de Oropesa son de humo y de daño universal para V. M. y el público, á cuyas bolsas jamás ha vuelto nada de lo que una vez salió, porque son ellos interesados en los daños, porque no hieren en la esencia todos los medios que se practican. Justo será dispertar de este sueño y abrazar mis medios, pues no trayendo consigo si no es aplauso y dulzura, y no causando daño perpetuo ni temporal, se puede probar con facilidad y seguridad de conciencia, como lo afirman gravísimos teólogos y juristas.

Quando considero que há doce años que se tratan mis negocios en España por tantos ingenios y ministros de V. M. como se han ocupado en verlos y aprobarlos, me pongo con algún cuidado á imaginar la causa de tanta dilación, y aunque la primera sea la voluntad de Dios, que quiere por nuestros pecados, ó por sus ocultos juicios ó porque más se manifieste su gloria en esta obra, que andemos ciegos todavía, sospechaba ser esta dilación por tener los ministros de V. M. otros medios más eficaces para conseguir lo que en estos míos se propone; pero ya me he desengañado que no los hay ni puede haberlos, tiniendo V. M. á Vélez, Oropesa, Lira y confesor á su lado [31], porque todos son ambiciosos, y no de honra y gloria para hacerse memorables. Esto

nace de dos cosas: la primera que no son capaces para comprender los sólidos fundamentos donde está el origen de los daños de España. La segunda, que no quieren ceder al dictamen de otro por no sujetarse á la enseñanza del que tiene comprensión. No saber es flojedad del sujeto que no se aplicó; pero querer ignorar quando hay quien alumbre es error de la voluntad [32], daño el más perjudicial que cometen los hombres, donde nace la desgracia que se llorará hasta el fin, si V. M. no toma una vigorosa resolución deponiendo estos sujetos.

Á lo que se mira se debe dar crédito; á lo que se imagina, desconfianza. Los preceptos de la Corona es conservarla y mantenerla en paz y justicia. ¿Hay algo de esto, Señor, en vuestro reino? Pues que hay que espantar que se pierda España y la religión en Indias, si no se proporcionan los medios de salir de tanta miseria, quando está en manos de V. M.

Murió la reina nuestra Señora en una fatal constitución (que santa gloria haya). Cojidos todos los horizontes á nuestro daño por la mano que tenían franceses en España, y entre los medios de nuestra ruina y el llanto de ese desastre, enjugamos las lágrimas con aquella confiada esperanza que hemos puesto todos en la gobernación de V. M. y en la planta que hiciere, creyendo que con la pauta de tan gloriosos projenitores y con la piedad nativa de V. M., y con su propio interés en la conservación de la monarquía, no podrá mirarse dudosa la felicidad común.

Si V. M. tiene resolución, en esta esperanza tienen puesto los vasallos todas sus dichas, y que quanto antes nos dé V. M. materia para afianzar la sucesión en este reino tan católico, sobre cuyo punto pudiera discurrir muy largo; pero no me atrevo á hacerlo por ciertos respetos humanos, si bien he de decir una palabra.

Si en mi mano estuviese el aconsejar á V. M. sobre este punto, nada nos estaba más bien que el casamiento de Florencia, por dos ó tres millones que el gran Duque diera en dote á su hija. Hágame gusto V. M. de no propalar á nadie este dictamen, porque no quiero concitar más odios contra mí de los que tengo por ser buen criado de V. M.

Permitió Dios, por justos juicios suyos, que la voluntad de V. M., guiada más de la costumbre que medida con el estado de los tiempos, proporción del empleo y suficiencia del sujeto, se quedase V. M. siendo rey en el Conde de Oropesa quatro años há, de donde nace verse hoy este gran libro de la monarquía totalmente descuadernado, porque no es lo mesmo registrarle el Conde de Oropesa, que saberle leer y entender. Del favor pasó á la confianza; de aquí á la arrogancia, y de todo junto al mando de este universal imperio, destemplado en tal manera su ánimo, que en breves días, con rápidos movimientos, le vió el mundo hacer tránsito desde el convento de San Gil y noviciado, donde iba á azotarse, sin ninguna experiencia, al puesto de Consejero de Estado,

al de presidente de Castilla y de primer ministro, cuyas inmensas ocupaciones, añadidas á las de desempeñar sus estados, si no acaba de llenar su hidrópica ambición, excede infinitamente á su enana capacidad, por el número y tiempo de todas las 24 horas del día, y aun lo mismo fuera en sujeto de habilidad y de entendimiento y experiencias. Tanto, Señor, como V. M. le ha suplido, ha lastimado también el ánimo de los buenos vasallos de V. M.

Violadas las leyes, sábese cómo se negocian los votos en el Consejo de Estado y demás tribunales para que no hubiese rompimiento con Francia; no se ignora las artes y trazas de su primo, Lira y Confesor, para conservarse y hacer caer en odio mortal á V. M. de todos sus vasallos. Ya es tiempo, Señor, de salir de tan dura servidumbre, y de que V. M. estinga, conozca y aparte los buenos de los malos, para castigar á unos y premiar los otros. No está España tan falta de sujetos como le han dicho á V. M., que no haya cuatro personas que puedan echarse sobre sí el gobierno; y cuando se experimentase que no había mejoría con ellos, fácil cosa fuera deponerlos, porque siendo éstos de mediana jerarquía, no hubiera reparo ni contemplación para hacerlo, como se ha experimentado siempre que V. M. se ha valido de la primera nobleza para el ministerio del valimiento.

El móvil principal es el puesto de Secretario universal: si éste fuese hombre que no le torciesen los

intereses temporales y desordenadas codicias, como á Lira [32], poco importara que todos los demás ministros se viciasen, porque de la circunferencia de este tintero habían de demandar (*sic*) los aciertos, reintegrando la regalía que tienen los tribunales osurpada á V. M., teniéndole atado á que no obre por sí, y á que se conforme con las consultas que le hacen, poniéndole en conciencia. Debe hacerlo V. M. sin reparar en los inconvenientes que esto trae, pues las más veces vienen viciadas por sus intereses. Bien conozco que, para empresa tan grande y para máxima tan robusta, es necesario que V. M. elija un hombre de gran resolución, capaz y desinteresado, para que, llevado de la *gloria* y honra de Dios y de su príncipe y patria, venza y aparte tantas dificultades como se ofrecen para perficionar un político gobierno, conociendo las artes de los ministros, quienes se enmendarán con la reprensión ó castigo. Como V. M. guardase las espaldas á este sujeto, estaba dentro de breves días remediado todo; pero si esta hechura no fuese inmediatamente de V. M., nunca se podrá conseguir *el fin tan grande que se solicita* [33].

Señor, las cosas mecánicas, economías y comprensión de los medios rateros, son las que dan ser á las grandes máximas de Estado y las que levantan á su mayor exaltación las monarquías, cuyo ejemplar le hallará V. M. en Olanda, Venecia, Génova, Francia, Inglaterra y todas las demás coronas y poten-

cias de príncipes del Septentrión y Italia. Por no aplicarnos nosotros á fundar un comercio activo, estamos en esta miseria, y sin una Armada, y si V. M. se aplica y hace lo que le suplico, todo tendrá remedio, y florecerá España, y se aliviará de las insoportables cargas de tributos que tienen los míseros labradores y las maniobras, trocándose toda nuestra desdicha en una perpetua felicidad.

Para afianzar la máxima precedente, sirva de ejemplo lo que está sucediendo hoy con la Armada real, que por falta de madera, árboles, jarcia, cables, lona y alquitrán, no puede entrar en carena hasta que venga el convoy de Olanda, habiendo en España todos los géneros referidos, en Gibraltar y montes Pirineos, de más bondad que los que nos traen los extranjeros. Si los ministros de V. M. fueran prácticos y especulativos en estas mecánicas, se siguieran dos cosas: la primera, que no saliesen de estos reinos dos millones de pesos para estas cosas todos los años; la segunda, que estas ganancias y tesoro se quedaban entre los vasallos, además de que se hicieran las cosas á tiempo y no estuviera sujeto V. M. á comprar cada pie de madera por nueve reales de plata, y quizá le alteran el precio viendo la necesidad, y que no hay otra tienda donde poder acudir.

Si V. M. me pone ministros de la calidad que tengo referido, le daré medio para que en menos de seis años tenga 40 navíos de guerra en la Armada real, criollos de Indias que durarán cada uno por

tres de los que se fabrican en Vizcaya, manteniendo siempre este número con un tercio menos de lo que cuestan el día de hoy; así mesmo se fundará un comercio activo para Indias [34] y se harán otras muchas cosas muy notables, que por no cansar á V. M. omito, por tenérselas referido otras veces; pero si V. M. se queda con los cuatro sujetos que se causan, como me dijo algún día, no cabe esta máxima, ni yo propondré cosa ninguna, aunque vea perder la monarquía, porque no quiero odiarme más de lo que estoy, por ser buen criado de V. M., mayormente cuando V. M., sabiendo mi celo, limpieza y actividad, no me defiende de las iniquidades y tropelías que se han hecho conmigo de dos años á esta parte, que sólo teniendo yo la ley que tengo á V. M. pudiera haber sufrido tan repetidos desaires, hallándome con la habilidad que es pública y notoria en toda la Europa, y no faltándome brío ni resolución para tomar satisfacción de los que me han agraviado. Ntro. Señor guarde á V. M. los dilatados años que la xpndad. ha menester. Cádiz y Marzo 13 de 1689.

6.

(1689.—Marzo 13.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas á la Reyna madre en el mismo sentido que la anterior. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 108.)

Señora: El correo pasado escribí largo á V. M., tocante á algunos puntos que miraban á ponerse

V. M. en respecto, y de calidad que no pudiesen en adelante ajar á V. M. como lo hacían. Si yo estuviese en la Corte, perficionara esta máxima, porque me fuera fácil saber adónde se inclinaba V. M., por cuyos motivos me voy con la sonda en la mano, por no encontrarme con los dictámenes de V. M. ó por no errarlo. Si gusta V. M., podráme responder por Sor Mariana sobre este punto, pues le consta que entre los dos no hay cosa reservada, y se le podrá fiar cualquiera confianza que mire á conveniencias de V. M., por lo muy afecta que es á todas sus cosas. En lo que toca á mi persona, no tengo que decirla á V. M., pues ya sabe que habrá tenido muchos criados, pero ninguno de mejor ley que yo, ni de más resolución para sacar la cara en todas fortunas. Yo tengo por la mayor estar á los pies de V. M., abstrayendo el estar hoy V. M. al lado de mi amo, porque esta circunstancia está de más en mi atención, pues consta á V. M. cuanto más desairada en tiempo de su nuera, fuí yo el que mantuve á rostro firme era criado de V. M., despreciando los tentativos que se me hicieron por aquella parte para que me viciase como todos los demás.

Yo escribo al Rey nuestro Señor muy largo sobre materias muy graves del servicio de las dos Magestades. Creo no faltará ocasión para poder hablar V. M. en mis negocios y en los agravios que he recibido de dos años y medio á esta parte, para que S. M. me dé alguna satisfacción, pues hasta ahora,

aunque me la ha prometido muchas veces, no me ha dado ninguna de las que esperaba en su benignidad. V. M. se interponga para que me restituya á la Corte, pues no he cometido delito para desterrarme de ella y traerme vagando como si fuera delincuente. Si esto no se consigue por mano de V. M., conoceré la desgracia mía y tiraré las líneas que miraren á mi conservación, como hacen todos los demás.

Los gastos de Cádiz son insuperables, mis empeños crecen cada día más, y para ayuda de costa se ha ofrecido los lutos, que me ha sido forzoso el darlos muy cumplidos á toda mi familia, porque en mí fuera muy reparable si no hiciera esta demostración. Todas estas circunstancias no son las mayores si los ministros de la Corte no solicitan malquistarme con sus cartas con esta gente, dando á entender estoy á alguna negociación ó pesquisa, que ellos creen con facilidad, donde nace el estar retirado en mi casa, sin comunicación de nadie, por ser buen criado de S. M.

Los fraudes y dolos que se hacen en este país á S. M. son muy grandes, cuyo origen nacen de la fuente y de los ministros principales que están al lado de S. M., por malicia é incapacidad de no saber cómo se han de remediar. No hay Armada real sino en el nombre; toda está reducida á doce navíos que, para dar carena, será necesario 600.000 pesos; no hay brea, alquitrán, jarcia ni cables, madera ni árboles, hasta que venga de Olanda, quando si hubiera

habido providencia, se hubiera suplido esta falta de Gibraltar y otras partes. Todo corre con esta mesma confusión, y todos culpan al Rey nuestro Señor porque lo tolera y sufre. Yo escribo largo sobre este punto, y sobre mantener quarenta navíos criollos de Indias, efectivos, si S. M. me pone en paraje que tengan representación mis máximas; si no lo hiciere, conoceré es desgracia seria, y que Dios quiere acabar con esta monarquía, pues estando en su mano el remedio, lo desprecia, y premia todas las traiciones que se le hacen. Nro. Señor, etc. Cádiz y Marzo 13 de 1689.

7.

(1689. — Marzo 20. — Cádiz.) — Carta del Marqués de Varinas á la Reina madre, tratando del casamiento del Rey. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 110.)

Señora: Hame escandalizado las noticias que tengo este correo de la Corte, tocante á las mañas y trazas del Conde de Oropesa, tocantes al punto de tomar estado el Rey nro. Señor. En lo público da á entender está unido al dictamen de V. M., y en lo secreto solicita los votos del Consejo de Estado, en particular el de su primo Vélez, y Duque de Alba, para que sea en Portugal. Confieso que me irrita el oir esto, porque además de la pieza que á V. M. le juega, solicita que el Rey nro. Señor case indignamente con una muger que su abuelo era vasallo del

Señor Felipe quarto (q. s. g. h.), quien le dió por traidor y rebelde á esta Corona.

Demás, este casamiento trae otras infinitas inmunidades, como es, estar en duda de quién es hija legítima, porque el que más merced le hace, asegura es ilegítima ó habida en adulterio, en tiempo de don Alfonso, el Depuesto.

Hay otras infinitas razones de emparentar el Rey nro. Señor, con este casamiento, con infinidad de vasallos suyos, que no hubiera puestos bastantes en la monarquía para tenerlos contentos; abstraigo los despreciables, que son muchos de ellos.

Si S. M. hace este casamiento en Portugal, yo he de ser el primero que me desnaturalice de sus reinos, por no verlo, por lo mucho que se ha de mormurar en toda la Europa dél. Yo escribo largo al Rey ntro. Señor sobre estos puntos; no lo hago en éste porque tengo aviso que Malban propala al Conde de Oropesa todos los secretos que S. M. le fía, y en particular la correspondencia de Sor Mariana y mía, por cuya causa me aborrece este sujeto. Estimaré infinito que V. M. muestre este papel al Rey nro. Señor para que sepa lo que abominan sus vasallos este casamiento, que totalmente todos son de sentir no se haga en Portugal con una nieta de un rebelde.

V. M., por amor de Dios, se interponga con el Rey nro. Sr. para que sobresea en el punto de las 50 naturalezas que solicitan habilitar de ingleses y

olandeses para el comercio de Indias, advitrio de Vélez y Oropesa, con el fin de sacar dinero; maldad la más execrable que ha podido discurrirse en este tiempo, por los inconvenientes que pueden resultar á todos sus vasallos, pues vendrán á ser los hereges dueños del comercio de Indias, y con el tiempo de ellas, por las razones que minciono en la consulta que sobre este punto hago á mi amo. Permita Dios abrirle los ojos para que conozca el veneno que encierra en ella Vélez y Oropesa.

El punto crimatérico del remedio de la monarquía está hoy en manos del Rey nro. Señor; si esta vez la yerra, no queda esperanza de que se mejorarán los desórdenes de esta monarquía. V. M. le aconseje tenga resolución para apartar los sujetos que le hacen aborrecible y que son causa de que padezcan los vasallos tantas injusticias quantas no se pueden numerar, en lo eclesiástico, político y militar y en todos los demás estados y clases de vasallos, porque apenas hay ángulo ni rincón donde no giman los vasallos y donde no le esté azotando el brazo del poderoso, viendo se hallan cerradas las puertas á la misericordia y justicia.

Con regla tuerta, como he dicho muchas veces, nadie sacó línea derecha; sólo Dios, como tan gran Artífice, sabe reglar con ella; quererle imitar el Rey nro. Señor, es temeridad y arrojo, porque este secreto le tiene reservado aquella bondad inmensa para sí. Pensar S. M. que por manos de Oropesa,

Lira y Vélez y Confesor, que han dado tan malas muestras en su gobierno, se puede remediar España, es querer imitarle ó cojer una estrella con la mano, y hacerse odioso con sus vasallos, mayormente conociendo no son capaces dichos sujetos de enmienda, porque están cebados ó encarnizados en la sangre de los pobres con sus desenfrenadas codicias, llevando por opinión que mientras S. M. fuere menos, serán ellos más; proposición que algún día me hizo uno de ellos, aconsejándome corriese con todos y hiciese mi negocio como todos le hacían, porque lo demás era disparate querer enmendar el mundo.

El que más daño hace á esta república es el Mro. Matilla [85] con sus dictámenes errados en el punto de la conciencia, poniendo en la de S. M. escrúpulos, apoyándole lo que no puede hacer en christiandad ni cabe en la obligación de rey de sus pueblos, en que le puso la Divina providencia por la alta dignidad de rey de ellos, y para prueba de esta verdad expresaré á V. M. un caso que me pasó con él, yendo á visitarle, recién venido.

En el discurso de la conversación me dixo que España no tenía remedio, sin darme otra razón absoluta que se opone á negar que no hay providencia, y que ya Dios tiene dejado de su mano este reino. Satisfícele de calidad que quedó convencido.

La segunda fué más temeraria, porque me sentó que el Rey nro. Sr. cumplía exactamente con su

obligación y conciencia, haciendo todo lo que le consultan los tribunales. Á esto respondíle que si S. M. buscara para estos puestos los que son más idóneos, y después velara sobre ellos, para castigar á unos y premiar á otros, yo se lo concediera; pero haciendo lo contrario, como se veía, le tenía en pecado mortal, además de hacerle odioso con todos sus vasallos.

La tercera fué que los ministros eran santos, y en particular el Conde de Oropesa, Vélez y Lira. Respondíle que hasta ahora no había sido beatificado ninguno, si no es de su Reverendísima; que yo no quería creerlo, porque no era artículo de fe. Considere V. M. si será á propósito el Mro. Matilla para el empleo que exerce, y que ha hecho este concepto de los que pierden á España y Indias y la religión. El Rey mi Señor sabe que yo fuí quien le aconsejé no sacase el confisionario de la religión de Sto. Domingo, por lo afecto que siempre les ha sido [36]; pero reconociendo no cumplen con su obligación, no se me diera nada si gozase de la gracia que concede á todos los católicos la Bula de la Cruzada, en el punto de elegir confesor, por ver si acertábamos con uno que fuese menos malo, y que no se uniese con los primeros ministros, como hace el Mro. Matilla. Cádiz y Marzo 20 de 1689.

8.

(1689.—Marzo.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas á la Reina madre continuando los consejos. (*Biblioteca Nacional*, códice 1.001, fol. 120.)

Señora: Con gran cuidado me tiene la noticia que me participan de la Corte avisándome que Malban propala á Oropesa todo quanto yo escribo y todo lo demás que el Rey nro. Sr. le fía. Por esta razón no digo muchas cosas que pudiera, hasta averiguar la certeza en este particular.

Fáltame un pliego de los que he imbiado después que vine, al Rey nro. Sr. y á V. M; sentiré haya llegado á manos del Conde de Oropesa, porque llevaba algunos puntos que le han de servir de gran mortificación.

El Asistente de Sevilla, Conde de Montellano, me escriben que recibe norabuenas privadamente, de Secretario del Despacho, mostrando una carta de algún ministro superior que le da aviso; si tal sucediere, me persuadiera que Dios había vuelto las espaldas á esta monarquía y que no se podía esperar suceso en ella, cosa buena, respecto de lo despreciable del sujeto, en la persona y en la capacidad y en todas las demás circunstancias que requería el puesto, porque además de que no es papelista, se halla sin ningunas experiencias en el manejo de papeles y en los intereses de esta monarquía, donde

se infiere que precisamente habían de nacer millones de inconvenientes y deservicios de Dios y de S. M., abstrayendo el que, aunque fuera muy á propósito, bastaba la nulidad de que fuese hechura del Conde de Oropesa y Duque de Alba. V. M. prevenga al Rey nro. Sr. y aconséjele ponga en este ministerio al Marqués de Canales, que está agraviado y es muy buen criado de V. M., y merece se le ayude, por esta razón y por otras muchas que omito por no cansar á V. M.

Acábanme de decir que quedan sobre Gibraltar, en el Estrecho, 17 navíos de franceses: puede ser que se mantengan en esta costa para embarazar la salida de la flota. Gracias á Dios que han puesto al Rey nro. Sr. de calidad que no puede echar dos navíos de Armada fuera del puerto. Yo suspendo mi juicio: no acabo de comprender la máxima del Rey nro. Sr. en sufrir estas cosas para desacreditarse así para todos sus vasallos. Muy bien irán á Cataluña los mil hombres que manda S. M. que se remitan, de la dotación de la Armada, estando ocupado el Estrecho con estas escuadras de Francia. Lo que me escandaliza á mí y á todos los buenos vasallos, es ver la poca aplicación de S. M. al remedio de estas cosas, pasando á discurrir que hay algún impedimento en aquella real voluntad, ó maleficio, pues no se le da nada de nada, porque debe de estar bien hallado con los males, sin acordarse de la obligación en que Dios le puso de Rey de sus pueblos. Su Di-

vina magestad le alumbre para que acierte en adelante, que si no, gran desdicha nos promete esta resolución á todos. V. M. procure hablarle claro, trayéndole á la memoria lo aniquilados que están todos sus dominios, el poco amor que los vasallos le tienen, porque le echan la culpa de quanto sucede malo en el reino.

Siendo esto malo, es mucho peor lo que se mormura de S. M. en los reinos de afuera, materia muy sensible para todos los que nos preciamos de ser buenos criados suyos. Dios nro. Sr. guarde á V. M., etc.

9.

(1689.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 114.)

Repite la materia de la dirigida á la Reina madre con más extensión, y acaba así:

Muchas veces me he puesto á considerar si habrá habido en España rey más infeliz que V. M., y no hallo en las historias más de tres, que fueron, Ubitiza, Don Rodrigo, que perdió á España, y á Enrique quarto, á quien perdieron la verguenza sus vasallos en Segovia y Avila, echando á rodar su estatua de un cadalso. En esto vienen á parar los reyes que se entregan tan expóticamente á sus validos y no tienen dictamen propio en los negocios, mayormente

quando no los hizo Dios incapaces. Puestas en parangón las desgracias que sucedieron á aquellas tres Magestades con las que han sucedido á V. M., hallo sin comparación que son mucho mayores, porque si Don Rodrigo perdió á las dos Castillas y esta Andalucía alta y baja, en su tiempo de V. M. se ha perdido en Flandes y Indias seis veces más de lo que perdió esotro, y así, Señor, Abra los ojos V. M. por no llegar á aquel estado.

10.

(1689.—Mayo 15.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey sobre el despacho de flotas y galeones. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol 150.)

Señor: No habrá quien siendo leal vasallo de vuestra magestad y desee el bien de su patria, pueda negar el daño evidentísimo que tantos años ha se está experimentando en esta monarquía, de permitir que tan fraudalentamente se hagan dueños de las riquezas que pertenecen á V. M. los cabos de flotas y galeones, con el pretexto ó sonido de que aprestan estos bajeles por su cuenta, sin reparar en que tienen de útil cada uno 150.000 pesos, los cuales son en daño de V. M. Esta permisión no se concede en ningún reino ni república, á ningún vasallo, porque atienden todas á conservarse, para que no se introduzgan en sus términos males que, después de arraigados, tienen tan difícil remedio, que es casi imposi-

ble encontrar la medicina. Si correspondiese el celo á las voces que publican, y precediera el conocimiento en la causa, no es dudable que se hubiera remediado ruina que tanto consume el patrimonio de V. M.; pero es la desgracia que, no faltando ojos para verla, se han escondido los demás instrumentos para obrar, y así es preciso que se haga evidente el engaño que padece V. M. en la realidad del hecho.

La necesidad obligó á discurrir en el medio de que los vasallos aprestasen las naos de la guarda de la carrera de las Indias, de Tierra-firme y Nueva España, por cuyo medio se vinieron á vender tácitamente todos estos empleos á mercaderes y gentes que no han disparado un mosquete ni visto la cara al enemigo, con que sin ser temeridad se podrá afirmar que están dispuestos á muchos daños este tesoro, siempre que hubiese guerras con cualquiera nación.

Estos cabos de estas armadas hacen asiento con V. M. en esta conformidad: fabrican un navío, cargan el costo que importa la nao hasta ponerla á la vela, que suelen ser 80.000 pesos y más. V. M. les paga 17 ducados de plata por cada tonelada carenada; de uno y otro les da libranza V. M. para Puertovelo, y le cargan ocho por ciento de interés, que hace otra suma considerable. Desde Vizcaya pone V. M. marinería, soldados, artilleros, y les da de comer y paga sus soldadas, y lo mesmo hace siempre que van á Indias. Este Capitán ó General carga

de mercaderías y frutos el buque: aprovéchase de las cámaras de ida y vuelta á Indias, de cuyos fletes suele buscar 150.000 pesos en el viaje, que son los que le quedan libres, respecto de que el costo principal dale cobro en Puertovelo ó Veracruz, de forma que todo lo que importa el derecho de Haberías y indulto que el Consulado hizo con V. M., se consume en pagar la gente de mar y guerra, y en la comida, porque todo es á costa de V. M., de forma que nunca alcanza la contribución que hace el comercio á cubrir el empeño que causan galeones y flotas, y las más veces sale V. M. condenado en costas; verdad infalible que no habrá quien la niegue, sino es aquel que tiene su utilidad en que V. M. pierda su corona porque 20 ó 30 personas se hagan poderosas en su reino cada viaje; y si éstos fuesen españoles, no fuera tan malo, pero son los franceses, ingleses y olandeses los que cojen este usufructo, porque les dan el dinero con que suplen la fábrica y carenas, y ellos no vienen á ser sino unos meros factores de las naciones, y V. M. no queda servido, como se manifiesta en la proposición que sigue.

Llevan, de que menos, los galeones y flota 30 millones de mercaderías y frutos á Indias por los asientos que V. M. tiene hechos con el Consulado. En las Haberías pagan los navíos de Tierra-firme 400.000 ducados de plata, las flotas 300.000, que son 700.000 ducados, los cuales se consumen, y mucho más, en los gastos y demoras que tienen estas armadas en

las Indias, que se suplen de los imbíos que hacen los virreyes de México y el Perú.

Por este asiento hace dueño expótico V. M. al Consulado, y queda el real fisco agraviado en la contribución que debían pagar estas mercaderías, de saca y entrada en Indias, que por muy limitada que fuese importaría dos millones más que lo que ahora pagan.

La razón de lo dicho pende de una sola y sólida consideración: treinta millones, pagando en España cinco por ciento de almojarifazgos y demás derechos, importa 1.500.000 pesos: en Indias otro cinco por ciento de alcabala y derechos de entrada, es otro millón y medio: juntas estas dos partidas hacen tres millones de pesos. Rebajados los 700.000 que ahora se cobran, quedan de más útil para V. M. 2.030.000, con que hay la inormísima que se deja entender.

Si V. M. aprestase estos navíos, como se le dará medio, doce para Puertovelo y seis para Nueva España, que son 18, y los cargara como ahora hacen los generales y cabos de ellos, cobrando sus fletes, llevara cada uno 50.000 pesos de aprovechamiento de ida y 40.000 de vuelta, que eran 90.000 pesos, y todos juntos 1.620.000 pesos, que juntas las partidas de arriba, hacen todos 4.630.000 de una flota y unos galeones, que no los ha percibido V. M. del comercio en 40 años.

En los navíos de Buenos Aires, si se hiciese esta mesma diligencia, tendría V. M. medio millón de

derechos y fletes, que venían á ser 5.130.000 pesos, con cuya cantidad se pudiera mantener setenta navíos de Armada real y á incluir debajo de este estandarte los que iban en galeones y flotas, y sobrara mucho para subcunvir á otras necesidades.

Resta sólo una dificultad, que no lo fuera para mí si me hallara con manejo y en la presidencia de la Casa de la Contratación, que es poner estos navíos corrientes; el dar satisfacción á los que han hecho asiento de Generales de galeones y flota, y los demás cabos. Á esta duda se responde que de lo que produciera este derecho de diez por ciento, se les diera satisfacción conforme la antelación que tuvieren, pues ninguno entra en su empleo sino es cuando le toca. Lo demás de poner corrientes estos 18 navíos que se consideran, también tendrá fácil salida con los mesmos buques que hay hoy; y aunque fuese preciso tomar del primer viaje algún dinero á riesgo, siendo la conveniencia tan grande, había para todo, y se ponía corriente el negocio para en adelante, quedando planta y reglamiento para que V. M. fuese monarca muy poderoso, sólo con poner cobro á este comercio, no haciendo caso de otros muchos desperdicios y útiles que V. M. pudiera percibir de este mesmo negocio, luego, al instante que se fundase este comercio activo y se restituyese la fe pública, que está perdida y menoscabada por la parte de V. M. y sus vasallos.

Verdaderamente este punto no es de los casos en

que solamente deba estar V. M. al informe de ministros poco expertos en estos negocios, mas antes á la experiencia y á la evidencia que resulta de los sucesos, cuanto más que muestra que las cosas crecen y menguan al paso de los tiempos, porque vemos que muchas y grandes mássimas de Estado que se tuvieron por buenas y útiles para el servicio de los príncipes, hoy, si se hubieran de poner en execución, se reconocieran graves inconvenientes y dejarían de exercitarse por la imposibilidad que descubre la postura en que está la monarquía de V. M. y la debilidad y irresolución que padece.

Habiendo dicho los fraudes y deservicios que se hacen á V. M. con los aprestos de flotas y galeones, no será fuera de propósito decir los que hace á V. M. el Consulado, por no entender los presidentes de la Casa ni del Consejo de Indias su mal proceder. Consulado es tres sujetos que se elijen cada año con nombre de Cónsules y Prior. Estos no tienen más autoridad ni poder que el que les dan los mesmos comerciantes que los nombran; tienen una Sala diputada en Sevilla para tratar sus negocios, de calidad que sin junta particular de hombres de comercio no pueden hacer cosa ninguna, aunque sea un servicio de cien pesos que hubiesen de dar á V. M., por cuanto ellos no son dueños de darlo; tienen obligación de dar cuentas á los que entran á ejercer los empleos, para ver en qué gastaron el dinero que sacaron en flotas y galeones, lo cual no hacen hoy; y como estos in-

dultos y contribuciones que hacen los comerciantes, que importa millones, es muy dura cosa no se les tome cuentas, pues un medio por ciento que repartan importa cien mil pesos, y más antiguamente, y en el tiempo del Conde de Medellín se observaba el no permitir á este Consulado pudiese comerciar en flota ni galeones, y era bien fundada la prohibición, por la mano que se toman y los fraudes que se hacen. Á D. Francisco de Contreras, prior del Consulado, se le depuso de su empleo porque embarcó 30 botas de vino que le tocaron por el sorteo, siendo de su mesma cosecha, y hoy no se depone á los del Consulado sabiendo meten mano en todos cuantos negocios hay, y tiene estancado los viajes de Buenos Aires en testaferra, no pagando derechos de más de cien mil pesos que tienen de permisión, y dejan de pagar de tres millones en que van interesados. A V. M. se le engaña con decirle que estos hombres son los que le hacen el servicio de ciento y doscientos mil pesos con sus intereses. Lo mesmo hicieran cuatro esportilleros que nombraran en lugar de ellos; todo esto lo presta el comercio y no ellos, como dice Vélez y Calzada, y ésta es la verdad cierta, como está Dios en los cielos. Así se sirve á V. M. y así tiene el paradero de todo.

El Presidente de la Casa de Contratación se erigió para freno del Consulado; es el Presidente un fiscal del comercio, que está mirando y notando sus acciones para corregirlas y dar cuenta á V. M. de todo lo

que obran. Sirve también el Presidente de informar á vuestro Consejo de Indias de todo lo que toca á registros sueltos que van en conserva de flota y galeones y despacho de avisos. Está en su mano el excluir los navíos ó aprobarlos; es una puerta por donde pasa todo lo que se embarca para Indias; sirve de celador para hacerles, cuando llegan á España, que manifiesten la plata y frutos en que consiste la paga de los derechos reales; así mesmo sirve en todas las demás ocurrencias que se ofrecen en aprestar y bastimentar los navíos de la carrera de las Indias; es un ministerio tan grande y de tanta confianza, que si fuera dable el poner un ángel en él, era digno de que le exerciese para su pureza é integridad, y para decirlo en una palabra, el Presidente y Consulado siempre deben estar opuestos. Hoy el Conde de la Calzada es más del Consulado que de V. M. Considere cómo andará su real servicio ni cómo se le opondrá á sus inicuas pretensiones, habiendo abierto la mano el Conde á recibir los 50.000 pesos del Consulado, pues los puede dar más bien que V. M. diez pesos. De este modo sirven todos á V. M., y así prémielos su mal obrar, que presto se acabará con todo al paso que caminan estos desaciertos. ¿De qué se queja V. M. que no tiene sujetos de quien fiarse, sino castiga estas traiciones, antes las premia? Castigue V. M. á tres ó cuatro ó cinco, y verá como se remedia todo. Pero dejarlos vivir á cada uno como si no hubiera Dios ni Rey, y querer

que corra todo con felicidad, no cabe ni puede ser, antes se hace reo V. M. de todo lo que sucede; para el tribunal de Dios. ¿En qué piensa V. M. si no piensa en estas cosas de tanta monta? ¿De qué sirve estar embebido en sí mesmo, dando á entender está pensando en el remedio de su monarquía, si no vemos un rasgo de resolución y de honra en V. M.? ¿Qué naturaleza es la de V. M.? Si es insensible, dígalo; con eso no nos cansaremos: si no lo es, hable claro y aplíquese á lo que tanto le importa. ¿Cómo se absuelve á V. M.? ¿Cómo se confiesa de estas cosas que están pasando, que no hacen escrúpulo de ver se pierde la honra, la religión, no tener una armada ni un pie de exército, y lo que es más, ni una cabeza que gobierne, porque no las cría ni las premia? En qué ha de parar, es buena consecuencia el haber dado la Presidencia de Santo Domingo á D. Ignacio Caro, un sujeto inútil, incapaz y que hizo la traición á V. M. de dos navíos de 18 y otro de 23 años para la Armada de barlovento, por 8.000 pesos que dió al Conde de la Calzada. ¿Qué puede esperar V. M. de este sujeto, sino otro suceso como el de la Veracruz [37]? Demás, ¿cómo se da presidencias con el pretexto que ha de fabricar una nao de 600 toneladas, cuando se prohibe por las leyes á estos ministros el que tengan fábricas por los daños que hacen? V. M. es dueño de todo, pero en verdad, Señor, que en perdiendo las Indias, que no ha de bastar el decir, Quien pensara; no me lo dijeron; lo hice por dicta-

men de mis ministros. Dios, etc. Cádiz y Mayo 15 de 1689.

11.

(1689.—Junio 5.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas pidiendo para sí la presidencia de la Casa de la Contratación. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol 166.)

Señor: La enhorabuena que expreso á V. M. en la inclusa [38], confieso á V. M. que estuve en ánimo de cojer una posta y dársela á V. M. vocalmente; pero suspendí esta resolución por no dar lugar á que me conociesen y se divulgase que yo estaba en la Corte. Muchos motivos me estrechaban á esta determinación y representación, de suma importancia para V. M. que omití. Esta jornada referiré á V. M. lo que me movía á hacerla.

El correo pasado y los antecedentes tengo hechas diferentes consultas á V. M., y en la última más próxima supliqué á V. M. me hiciese merced de la Presidencia de la Contratación de las Indias, y hoy hago instancia con el aviso que me dan de la Corte de que el Marqués de los Vélez quiere pedir licencia á V. M. para retirarse de la Presidencia de Indias suponiendo pobreza, y aun me dicen me incluye por instrumento, y si yo lo fuera, me lo premiara Dios, y V. M. se hallaría bien servido, y el punto de la Corona con más estimación, y las cajas de V. M. con más caudal y él no tuviera tantas halajas como V. M., y el dinero que oculta sirviría para unas pre-

cisiones como las que ahora ocurren en este reino. V. M. delibere en concederle la licencia, y si se arrepintiere y fueren voces que quiere esparcir, castígueselas V. M., que bien inquieta tendrá la conciencia y toda aquella gordura, habiendo desfrutado tanto los reinos de V. M. en los virreinatos que ha tenido y expulgado la caballeriza, y ahora las Indias, porque no quede cosa en que no tropiece, y no puedo dejar, Señor, de representar á V. M. lo que importa que la gran comprensión de V. M. premedite la tiranía de no haber en tantos virreyes y vasallos poderosos quien haya hecho esfuerzos de lealtad y instancias á V. M. para ir por la Reina nra. Sra., con que sólo para solicitar el contemplar á V. M. porque les dé los puestos en que disfrutan á los miserables vasallos, hay humildad, y se dedican á las veras de su codicia.

Ahora se me ofrece, Señor, representar á V. M. que llegan las voces á convocarse en diferentes opiniones, disputando si soy malo ó bueno, y V. M. es mi Dios en la tierra, y mientras el Soberano de los Cielos me apremia ó castiga de no valerme de V. M. para que lo haga, y así, justifíqueme V. M. en su real mente y pase á ver lo que ha de hacer conmigo, porque ya no puedo sobrellevar tanta suspensión y mortificaciones, y para que V. M. vea á lo que llegan, el papel que va dentro de ésta me escribe un sujeto que ha mucho tiempo que se corresponde conmigo, y yo he puesto en manos de V. M. al-

gunas cartas que me ha escripto, y hoy hallándose en este puerto, escusa el verme por no hacerse sospechoso, con que toca en lo más interior del punto, y éste escusa el verme porque no se diga que viene á contarme muchas cosas más graves aún de las que me escribe, y por todos medios quieren esparcir y intentan los ministros de V. M. echar voces con que me desespere, y cuando veo la tiranía con que obran, me falta la paciencia. Ellos tienen razón, porque yo no hago más de representar á V. M. y se mantienen como quieren.

Buena ocasión han perdido en estos puertos, y más en Cádiz, de hacer una gran represaria á los franceses; pero ya que la ocultación y simulación les ha valido muchos doblones, lo que he discurrido es que no les aproveche en el todo, y así digo, Señor, que el Consulado y comercio ha de solicitar la seguridad de V. M. para que los navíos de flota y galeones se carguen sin ningún reparo de ropa de Francia y pasen á las Indias, y esto lo propondrán por varios medios, imposibilitando la carga, retirándose todos de hacerla, y el Conde de la Calzada, en lo exterior, hará sus diligencias, mas no conoce las causas interiores y se halla precisado por los doblones que ha tomado á hacer lo que quisieren, y habiendo más de quince días que este hombre salió á fin de despachar estos navíos, como no han llegado todavía el Prior y Cónsul del Comercio, y como se ha dilatado este Presidente en tratar una cosa de

tanto fundamento, suspendiendo su viaje, y esto sucede porque sólo da los pasos como le gobiernan, y en fin, para que V. M. les conceda esta facultad y permiso, de que no habrá novedad en la carga de flota y galeones, se han de valer de grandes medios, y ninguno ha de ser del fruto de V. M., ó ha de ser muy limitado. Yo intentaré un indulto de la mayor porción que pueda, y para esto haré las diligencias más exactas que conduzgan á este fin y al de que V. M. se halle con algún alivio para esta ocasión de boda. Pero ha de consultar V. M. esta materia con sujeto que no sea indiferente, ó castigarle muy severamente, y darme con la mayor brevedad comisión en toda forma, despachándome un expreso para que visite y haga represaria de cuanta ropa hallare de franceses, y pueda obrar lo que reconociere ser del servicio de V. M. Este negocio, Señor, se gobernará sin el vicio infame que se usa, y sabe V. M. que correrá con el celo que debo y con el que he procurado de poner la vida en lo que fuere contra el real servicio de V. M. y bien público de su corona, y por si V. M., por ser mis enemigos los que están tan inmediatos á su real persona, que debieran mirarme con respeto por ser yo hechura de V. M., no quisiere fiar este negocio de ninguno, remito el Decreto incluso para que V. M. le firme y se me remita sin ninguna dilación, y ya que me consideran castigado, vean lo contrario, pues se hace confianza. Yo, Señor, no sé qué diga á V. M., si empiezo á pronunciar

cuantas noticias tengo de lo que aquí se executa; sólo sé decir que lo que era gran vanidad en ser vasallos de V. M. es hoy indigna cosa, y se ha agotado el reino de gente, tomando el instrumento de las Indias, por apartarse de las necesidades que padecen en España, y en aquellas regiones viven degastrados y mueren en los montes cometiendo graves culpas contra Dios. Su Divina Magestad guarde, etc. Cádiz y Junio 5 de 1689.

12.

(1689.—Diciembre 11.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey repitiendo sus representaciones. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 73.)

Señor: Es tanto y tan repetido lo que mi celo tiene dicho á V. M. después que vine á este país, que tengo por odioso representar á V. M. lo que está sucediendo por dos razones: la primera, por no contristar á V. M. con ello, y la segunda, porque no hace impresión en V. M. nada de lo que se dice; tan poco lo hará el sitio de Melilla. Esta insensibilidad da muchos motivos para que se discurra melancólicamente para lo de adelante. Si V. M. no abre los ojos, presto se hallará un Rey sin reino y aborrecido de todos, pues le culpan á V. M. Los vasallos padecen fuerza; los pobres viven oprimidos y cargados de tributos; los soldados y beneméritos sin premio; los huérfanos y pupilos sin padre; las injusticias

constantes, y las puertas cerradas de bronce para no oir á nadie. V. M. considere si éstos son buenos medios para permanecer en el cetro; pero todas estas obligaciones se cobrarán al trenzado con la llegada de los azogues á Cádiz, vendiendo á V. M. que es un gran servicio, aun viniendo perdidos los españoles en un 25 por ciento de sus empleos. Dios abra los ojos de V. M., que bien lo hemos menester, y guarde su C. R. P. los dilatados años que la xpndad ha menester. Cádiz y Diciembre 11 de 1689.

13.

(1689.—Diciembre 18.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey diciéndole que por indolencia vive en la indignidad teniendo en él vasallo que puede sacarle de todas las necesidades. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 29.)

Señor: Si yo viese algún alivio en lo que está sucediendo contra el servicio de las dos Magestades, confieso á V. M. ingenuamente que se aplicara mi celo al desempeño de su Real patrimonio y al remedio de otras urgencias en que se ve V. M. y sus reinos; pero ¿de qué sirve proponerlo si á V. M. no se le da nada ni se aprovecha de tanto como se le tiene representado por mi mano y por las de otros celosos? Estas cosas me hacen discurrir que en vano es trabajar quando por fatales términos corren las cosas á sus fines. Á V. M. no le hace fuerza la indignidad con que es tratada su Real persona, y las necesidades

y estrecheces que padecen sus míseros vasallos, ni que se pierdan los presidios de África, ni que se levante el Principado de Cataluña, ni lo de no tener una armada, ni de hallar medio para que tengan algún alivio sus súbditos, ni otras cosas de esta calidad que por no escandalizar á V. M. no se refieren ni expresan. Aquí no hay otro remedio que ponernos en las manos de Dios y pedirle aplaque el rigor de su justicia y dispierte á V. M. del letargo en que yace, para que conozca y estime á los vasallos que saben cumplir con su obligación y que padecen por ser buenos criados de V. M. Ya se ha quedado V. M. sin ningún soldado; los oficiales hacen dejación de sus insignias, y no me espanto, porque todos perecen de hambre, menos los ministros de V. M. y arrendadores, que son los que consumen su Real fisco; ya se ve la calidad que tienen, pues sólo viene en estos azogues 40.000 pesos para V. M. Sacaráse algún indulto; pero todo es un grano de arena echado en el mar, pues con ello no se puede acudir á superar las grandes urgencias en que la monarquía se halla, si Dios no hace algún milagro. Muy cerca está de determinar el cetro español por omisión de V. M. Arrojo la pluma por no contristarme ni contristar á V. M., pues habiéndole dado Dios vasallo que le pueda sacar de todas estas necesidades, gusta de vivir con la indignidad que es notorio al mundo. Dios guarde la C. P. de V. M. los dilatados años que la xpndad ha menester. Cádiz y Diciembre 18 de 1689.

14.

(1690.—Septiembre 24.—Cádiz.)—Carta del Marqués de Varinas al Rey enviando respuesta suya á un papel publicado en favor de Valenzuela. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 3-10.)

Señor: A mi mano llegó dos días ha un papel impreso que desde Madrid le han remitido á un regidor de esta ciudad, y tengo noticia que con una cubierta hicieron lo mismo á Málaga al Obispo, y en esta forma habrán repartido muchos, y es tan escandaloso contra V. M., en favor de D. Fernando de Valenzuela, que no tuve sosiego hasta que respondí á él, como V. M. mandará leer el adjunto y que busquen el impreso, aunque discurro que ya V. M. le habrá visto; á mí me parece obra de Padre de la Compañía, y en medio de estar yo tan ajado de V. M., vive en mí el amor de fiel vasallo, de suerte que refrené mi ardimiento mucho en la materia que daba la irreverencia de lo escrito, y si fuera del agrado de V. M. el mandar que se imprima en su Real Cámara, habrá de quién fiarlo y que sea más seguro que quien lee á V. M. mis cartas, porque estoy tan descubierto, que luego dan en el blanco de mis verdades, considerando que hay pocos que las profesen y que sólo yo soy el sacrificado, y por lo mismo suplico á V. M. observe, omitiendo á la Reina Madre Nra. Sra., el que yo soy el autor, y por no fatigar á V. M. me quedo sin discurrir nada. Dios

dé á V. M. los aciertos que deseo y guarde la C. P. de V. M. felices años, como la xp.tiandad ha menester, etc. Setiembre 24 de 1690.

El escrito adjunto se titula: Respuesta á un papel impreso muy indecente, cuyo autor supone que un pariente suyo le pregunta le avise lo que se discurre de la llegada de D. Fernando de Valenzuela á Méjico, y un cortesano en el mismo methodo le responde.

15.

(1690. — Diciembre 24. — Cádiz.) — Memorial del Marqués de Varinas al Rey, encareciendo su propio mérito y honradez. (*Original. Biblioteca Nacional*, 1.001, fol. 1-2.)

Señor: La honra que V. M. ha hecho á la verdad de mis representaciones, concediéndoles su real atención, da aliento á que debajo de mi firma diga mi desconsuelo, para que si hubiere qué indicar, mande V. M. á uno de sus Consejos que se me castigue por el desacato, pues el estado en que estoy lo abrazara para alivio, y parece imposible que en la comprensión de V. M. y en la experiencia del punto y veras con que me he dedicado á su real servicio, me halle hoy con tan sensible desengaño como el que experimento, y con humilde rendimiento, puesto á los reales pies de V. M., suplico merezca mi sobrado celo (el qual desde hoy le desalienta V. M. y se mantendrá comprimido pro-

porcionándose al uso del tiempo, porque llego á entender se da V. M. por poco agradable dél) el que V. M. atienda benignamente á los puntos que se estiende mi representación.

La experiencia, Señor, y las grandes calamidades en las provincias de reinos extraños y observancia de sus políticas y gobiernos, me enseñaron y previnieron á mi razón unas máximas de tanta fuerza y provecho, que no fueran despreciables en ningún poderoso, antes se hallaran tan favorecidas, que me pudiese prometer el nombre glorioso que en otros tiempos ganaron los inventores de las ciencias, y esto sin ninguna vanidad lo acreditara en servicio de V. M. en las fatigas que padecen estos reinos, y en las juntas y negocios que se han ofrecido, donde han concurrido los ministros más superiores de V. M.; he practicado la contenciosa disputa, lo que me han concedido sin ninguna que pudiese hacer oposición á mi inteligencia, y porque los negocios tuviesen buen éxito con favorables sucesos, he sido el más sumiso, por no haber hecho ningún reparo en que me faltase el carácter de ministro para subministrar el desempeño de la obligación de los que con él solicitaban el acierto de los buenos sucesos, de lo qual les resultaría mayor gloria, y aunque yo toqué con la experiencia que los fines á que se encaminaban sus dictámenes tenían alguna particular intención, unas veces prefiriendo sus intereses, y otras sus apasionados, no contemporizaba mi pureza

á vista del conocido engaño, y mi verdad no cedía por la lástima que me causaba el poco fruto del trabajo, y me quedaba el desconsuelo con el alivio de manifestar á V. M. las vagencias, que son las mismas que el tiempo va declarando, y siendo V. M. en esto el más interesado, he llegado á conocer que es quien más nota mi honrado proceder.

Á esto, Señor, pudiera referir lo que V. M. tiene experimentado en materias de gran conveniencia que se han perdido en el reino, en que yo he subministrado á V. M. la entidad y consequencias de ellas, y aunque en el Real conceto de V. M. me halle recargado, culpándome el no estar en la Corte, no me queda otro descargo que el manifestar á V. M. que es pretexto honroso en que tienen puesto á V. M. tres ó quatro hombres que están dedicados á ello, porque su manutención la perpetúan en quitar un testigo de vista como yo, á quien V. M. ha honrado escuchando sus avisos, y en esta parte tengo como de fée, que es Dios quien mueve mis razones, y si ellas no hacen fuerza, también serán castigo los que hoy son avisos, con crueles guerras y aparatos por todos los dominios de V. M., y ya que no tuvieron de qué hacerme cómplice de ladrón, aunque lo intentaron quando las perlas, y en otras ocasiones, han prorrumpido en otras ignominias, en las quales no han dicho bien, porque mi rendimiento ha pretendido todo el agrado de los que hoy me ofenden. Pero yo, con el poco calor de V. M. me he

hallado tan combatido, que todos los que tiene cerca se han conjurado, y aunque no son más que tres ó quatro, como tengo dicho á V. M., á contemplación de éstos hay otros. Pero los más conocen el rigor, y pues he sabido mi culpa, yo ofrezco á V. M. la enmienda, aunque no tan á secas que dege de decir á V. M. que es el primer rey que se ha conocido que contempla á sus vasallos y dege la verdad con nota, y para que en el todo no la tenga yo, suplico á V. M. me honre con empleo fuera de la Corte y de los reinos de España, y hará V. M. lo que Dios ha hecho, que es proporcionar mi naturaleza en un compuesto de dos especies muy encontradas, que serán mentira y verdad unidas, y la una seguiré con los ministros, y la otra con V. M., y si un memorial de que dí cuenta á V. M. había puesto en mano del gobernador del Consejo Real, á quien pedí con el mayor rendimiento que le confiriese con V. M., no lo ha hecho, me queda la noticia que por influencia del Conde de Oropesa lo omitió, con que de todas maneras se encaminan mis cosas al mayor despecho, pues en todo me falta V. M.

Y la injusticia y rigor con que se me trata, suponiendo á V. M. que mi destemplanza no es tolerable, la autoriza V. M. manifestando que no la use con los ministros, y que la pureza la reserve para su Real noticia, con que quedo entendido que es crimen contra V. M. el que hable un vasallo por su causa, que fué lo que me sucedió quando me infa-

maron con libelos escandalosos en los que no tenía culpa, pues yo, Señor, pensaba que la justicia no la dispensaría la dignidad de Rey, ni que V. M. se apropiase un cargo de conciencia como éste, en que se hace verídico al mundo de que tengo culpa, pues los que me vieron ayer favorecido me miran hoy despojado, sin empleo, ni uso las mercedes que V. M. me hizo de motu propio, y si ésta es resolución de V. M., me resigno como fiel vasallo; pero si es defecto de la obediencia de su gusto, no escuso decir á V. M. que aunque supongan pretextos fabulosos mis émulos, es causa de su Real ánimo defender la mía como pide la bondad de mi obra; y si ésta se depone, el derecho natural me concede la voz, y en casos que difaman el punto, no será novedad que yo la use; y si V. M. no me favorece y me deja, como hasta ahora será mi obediencia fiel, pues como dueño que es V. M. de la ley, la puede promulgar, y Dios derogar la injusta, y aunque esto no lo haga visiblemente, se experimenta en muchos casos que son impenetrables á los juicios humanos. Su Divina Magestad lo disponga para mayor gloria y honra suya, y guarde la C. R. P. de V. M. para conservación y augmento de la xpndad. Cádiz y Diciembre 24 de 1690. — Á L. R. Pies de V. M.—El Marqués de Varinas.

Sobrescrito: Cádiz, Diz. 24 de 1690. — Al Rey Nro. Señor.

16.

(1695.—Marzo 1.º—Orán.)—Representación de servicios dirigida á S. M. el Rey por el Marqués de Varinas. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, J. 91, signatura antigua, 3.034, moderna, fól. 381-398.)

Señor: El marqués de Varinas, puesto á los reales pies de V. M., dice que para asegurar el concepto que V. M. debe hacer de su celo al real servicio, es preciso significar primero que el que se pone á sus reales pies es un vasallo tan ardiente, que por no faltar á él, despreciara todo cuanto pudo ofrecerle la fortuna, teniendo por la mayor el cumplir con sus obligaciones. Asentada esta verdad tan infalible, pasará á representar á V. M. lo siguiente:

En mi infancia, de edad de doce años no cabales, pasé á la América, donde me entretuve por espacio de 22 años y algunos en servicio de V. M. con raras fortunas, ya prósperas, ya adversas, en cuyo discurso de tiempo he sido perdido cinco veces en naufragios de la mar y por no faltar al servicio de V. M. en materia que pudiera mucho perjudicarle, me he visto vendido por esclabo en las Barbadas. En tiempo de las guerras de Portugal estuve prisionero en el Brasil. Mi conocimiento, práctica, sondeos y preciosos resguardos de la América me hicieron célebre de los ministros de V. M. y aun de todas las naciones del septentrión, pues no se extendió mi

consideración á un individuo solo, sino á superar y comprender todos los intereses y arcanidades de aquella cuarta parte de la Orbe, por donde merecí que los ministros superiores y inferiores de V. M. se valiesen de mí muchas veces para saber los designios de los piratas y sus operaciones, que no refiero á V. M. por no molestarle [39], si bien no podré excusar el hacer recuerdo á V. M. que la pérdida de Puertobelo se la propuse á don Agustín de Bracamonte, su presidente, ocho meses antes, y tres la de Panamá á don Juan Pérez de Guzmán, habiendo ido á hacer este servicio á V. M. á mi costa; y la correspondencia que hallé fué hacerme salir para Lima; y á pocos días que había llegado á ella se tuvo noticia de que Juan Morgán había saqueado aquella ciudad [40]; y despachando el virrey conde de Lemus la armada al socorro [41], me embarqué de aventurero á mi costa; y lo mesmo he hecho en todas las ocasiones que se han ofrecido de invasiones en la mar del Norte; y una de ellas fué en el socorro de gente que envió don Sebastián Alvarez Alfonso Bosua de Caldera Granada al castillo de San Juan, y á este símil pudiera referir á V. M. cosas muy notables, pues mediante mi gran conocimiento de la idrografía general de ambos mares y cosmografía de las tierras, lanzamientos y alturas, bajos, corrientes y vientos, se han valido de mí en muchas ocasiones para las direcciones náuticas los ministros de V. M., habiéndolo continuado hasta el año de 1675, que vine á

España en la menor edad de V. M., gobernando la reina madre, nuestra señora, de quien fuí llamado á su servicio por don Diego de Acosta, fiscal de la real Audiencia de Santo Domingo, con muchos ofrecimientos, respecto de considerar podía ser yo de algún útil por mis experiencias adquiridas en el discurso de 22 años; y no obstante el hallarme con el contratiempo de perder una nao con 300 mil pesos sobre Cartagena de las Indias, por participar á don Antonio de Vergara y Azgárate, gobernador en inter, la sorpresa de dicha ciudad que solicitaban hacer los piratas del Pitiguao [42] y Jamaica, habiéndole despachado anteriormente al mismo efecto una balandra desde Curazao, á mi costa, y hallarme con dependencias de mrs. cantiosas que se me estaban debiendo, á tan superior mandato no pude dejar de resignarme con ciega obediencia, fiado en lo que adelante podía merecer por mi propio obrar en la protección de la gratitud de V. M., que aunque á tan hidalgo proceder y resignación se subsiguió el quererme matar el conde de Medellín, por haber alcanzado una audiencia particular de la reina madre, nuestra señora, me fué preciso el valerme de lo que permite el derecho natural en tales casos para resguardar mi vida, desde donde di cuenta á V. M. de los motivos que había tenido para refugiarme en Portugal; y la benignidad de V. M. me llamó á su corte, tomando á su cargo el resguardarme; con cuya soberana protección vine á Madrid, donde V. M. me

nombró al marqués de Mancera para que reconociese un memorial de septenta pliegos que había hecho sobre los intereses de la América en lo eclesiástico, político y militar, el cual fué tan aplaudido, que mereció muchos elogios de todos los ministros superiores é inferiores que tuvieron de él noticia, por las particularidades y arcanidades que encubría.

Llegó S. A. á la corte, llamado de V. M., y se movieron todos los ejes de la discordia, subzitándose segunda persecución, sin que quedase idea ni cabilación que no vertiesen mis émulos, y obligó á S. Alt. (para satisfacerse) á formar otra Junta de Estado y Guerra para que se reviese el memorial citado. Presidióla el Duque de Medinaceli [43], y después de controvertida por muchos meses, hube igual aceptación, subcediendo lo mismo con el Consejo de Estado, á donde se volvió á ver tercera vez. Serenóse el ánimo de S. A., y le merecí todo el tiempo de su gobierno la confianza de las materias más reservadas, haciendo de mí tanta estimación, que los muchos favores me suscitaron nuevas invidias hasta intentar desconfiarle de mi persona; y habiendo sido incasable, apenas me insignuó, por el duque de Medinaceli, era gusto de V. M. el que tomase estado, lo puse en ejecución, sin que se me hiciese merced alguna de las que se me habían ofrecido, más que la de Almirante á honor.

Los servicios que hice en tiempo de S. A. fueron muy singulares, cortando muchas máximas depra-

vadas de extranjeros y vasallos de V. M., que con capa de bien público engañan á los ministros, dándoles píldoras doradas en bien escriptos renglones. Y una de ellas fué la de Xvpal. Palomino en el descubrimiento de la isla de S. Salomón, quien suponía estaba alastrada de oro; y puse en su inteligencia que era apócrifa y que no está en el archipiélago de San Lázaro, como suponía en su memorial [44].

Otro fué el que no se vendiese la isla de la Trinidad de Barlovento al duque de Curlandia, por el grave perjuicio que á la Corona se puede seguir de enajenarla, que no lo expreso por el riesgo de que no se pierda éste.

El tercero fué el desvanecer la baja de moneda de molino y extinción de ella, que estuvo muy adelantada, demostrando la ruina que había de ocasionar al reino; y asimismo propuse una moneda de plata provincial que V. M. había de fabricar en Indias, de que tenía de útil V. M. 20 rs. de plata en cada marco, dando providencias para acuñar todos los años tres millones de toda ley, de once dineros, y que no pueda tener estracción.

El cuarto, propuse y dí forma para que las barras, piñas y pastas no pasasen á las naciones extrangeras, y que V. M. percibiese las utilidades que de aquí le resultan (que son muy grandes), y estando para ponerse en ejecución se le llevó Dios.

El quinto, me mandó que fundase un comercio activo para flotas y galeones, y lo hice con tanto

acierto como se podrá ver en los papeles del cargo de don Jerónimo de Guía [45], recibiendo muchas gracias pr. ello, que también quedó frustrado con su muerte.

El sexto, habiendo ido el conde de Etre [46] á la América con doce navíos de guerra á la sorpresa de la isla de Curazao, determinaba de enviar navíos á su oposición, por lo que podía perjudicar la cercanía de su situación á la Tierra firme; y después de mis repetidas instancias, suspendió la resolución por asegurarle yo que aquella armada (habiendo de recibir gente de la Martinica para la operación) se había de perder, como sucedió, en islas de Aves, si no llevaba por piloto al ángel del Apocalipsi, á Luzbel ó á mí; y después de nueve meses tocó el desengaño con la mano, y yo demostré ser reglas infalibles que no me podían faltar, si Dios, de potencia absoluta, no me querría castigar, mudándome la situación de los bajos, corrientes y vientos generales, cuya experiencia la adquirí perdiendo un bajel, y desde entonces hizo más estimación y aprecio de mi persona.

El séptimo, habiéndome comunicado el fondeo de los galeones del cargo de don Enrique Enríquez, por don Juan de Suluaga, marqués de Navahermosa, le dí la disposición en que se debía hacer, contraria en todo á la que había hecho don Francisco Lomnente (?), y por extraviarse de mi dictamen no logró V. M. el desempeño de aquella campaña, y se echa-

ron tres millones de mercancías al agua, de que estuvo harto pesaroso.

El octavo fué deshacer las máximas de Diego del Portillo Bejarano, que eran bien perjudiciales, y asimismo desvanecí primera, segunda y tercera vez las de don Diego de Peñalosa Briceño, que se hallaba en París mal contento, asegurándole era hombre incapaz del conocimiento de la idrografía general y cosmografía de la América, como con efecto se ha reconocido lo insubstancial que era este sujeto, que tanto dió que hacer al Consejo de Estado, desde que el Conde de Molina era embajador en Inglaterra [47].

El nono, los negocios del día que no permiten declaración por la arcanidad que encierran, fueron muchos, varios y diferentes en todo el curso de su gobierno, tocantes á Indias y al Norte, y mediante mi conocimiento tuvieron el buen éxito que deben desear todos los ministros celosos de V. M.; y no paso á referir otras cosas de mayor gravedad, por tener mucho que decir y representar á V. M.

Por muerte de S. A. entró el duque de Medinaceli al primer ministerio [48], y en cuatro años que corrí con él, merecí la confianza de los negocios más arcanos que ocurrieron en su tiempo, y á fin de adelantar el servicio de S. M., determinó pasase al Norte don Ricardo de Ubitte [49] para que fuese confidente y avisase de todos los negociados de la Magestad Bretánica, cuya correspondencia corrió por mi mano siete años, como V. M. sabe (aun depuesto el duque

de su empleo), de que resultaron á V. M. servicios tan grandes, que faltan palabras para explicarse (como constará de sus cartas originales que se remitieron á V. M.), hasta que, desconfiado de lo poco que fructificaba su comisión, se la dió á los intereses de la Majestad Bretánica, de que dí á V. M. cuenta para que viviese con la prevención y resguardo que pedía la gravedad de sus representaciones, y doblo aquí la hoja para desplegarla en otra parte que me será preciso.

Habiendo sabido que enviaba el almirante Gaspar de Palacios á sacar el tesoro que suponía habría en el bajo llamado *La Serranilla*, de un bajel perdido, repetidas veces le propuse estaba disfrutado por los holandeses, y que me constaba de cierta ciencia, y que si quería hacer un servicio grande á V. M., enviase á buscar al referido sujeto la capitana perdida en el bajo llamado *El Abrojo*, prefiriéndome á darle altura fija á donde estaba el casco, lanzamiento, situación y rumbos, cómo demoraba con la tierra, de forma que, aunque fuese otro hombre menos experto en la náutica que Gaspar de Palacios, encontrara el casco del bajel perdido; y por no creerme, aun habiéndole dicho otros sujetos que yo había buceado en él, gastó V. M. infructuosamente cincuenta mill pesos, con cuya cantidad se pudieran sacar los nueve millones de pesos que disfrutaron el rey Jacobo y sus vasallos algunos años después [50]. Y aunque éste no se repute por servicio, lo fué muy grande,

pues después que vine á España he dado pasadas de cuarenta representaciones sobre ello; y lo mesmo he hecho sobre el navío llamado *La Troya de la mar del Sur*, por ser el único que sabe esta arcanidad, y pudiendo haber disfrultado esta noticia cuando V. M. concedió á don Arturo de Ubrir el buceo de los cascos perdidos en Indias, tuve la atención de no propalarla, ofreciéndome de parte de los interesados la sexta parte de su riqueza ó mill doblones promptos.

El oro que se saca del Dariel en tan gran cantidad, me ha costado pasadas de cuarenta consultas y muchas conferencias con S. A. y el duque de Medinaceli, y aunque se ha tocado la realidad con las manos con la saca de más de nueve millones, no he merecido ni aun gracias por ello. Y en fin, señor, fueron tantos los servicios especiales y particulares que hice á V. M. en tiempo de S. A. y del duque sobre intereses de la América, que faltan palabras para explicarlos. Y aunque los más de ellos se malogran por desgracia de la era, es fuerte desgracia que no haya de hacer mérito alguno con ellos, pues no hallándome con el carácter de ministro, sólo me incumbe de obligación el proponerlo á los que tienen el primer ministerio, y, examinados y aprobados, ponerlos éstos en ejecución.

Aunque representé y previne asimismo al duque algunas cosas tocantes al servicio de V. M., no les dió el crédito ni la entera fe que se debía, y por la omisión ó por la ocurrencia de los negocios ú des-

gracia de V. M., se perdió la Vera Cruz, de que le avisé un año antes [51] y desde entonces me miró con poco afecto y yo me retiré á mi casa, hasta que me sacó de ella con el motivo de que necesitaba de mi persona para el servicio de V. M.; y volví á correr con él, mandándome discurriese alguna máxima de Estado para cortar los progresos de una potencia muy robusta, habiéndolo hecho con tanto acierto, que nombrando para su reconocimiento al Condestable, al marqués de Mancera y al príncipe don Vicente Gonzaga, le escribieron al duque diciendo que era una de las mayores máximas que se podían discurrir, y que no perdiese el tiempo, respecto de lo adelantado que estaba para ejecutar parte de este negociado en la próxima campaña; á que respondió que por haber caído una centella en el cuarto de V. M., no se atrevía á dejarle solo, y que difería su viaje á la mayor brevedad, como lo ejecutó dentro de dos ó tres días. Dióme las gracias en nombre de V. M., y aunque hubo algunos reparos sobre el punto de conciencia, mi habilidad superó estos inconvenientes, y fr. Carlos de Bayona [52] tomó sobre la suya los gravámenes que pudiesen ocurrir en la negociación; y, no obstante este buen éxito, se perdió este negocio; y siendo una de las capitulaciones el que se me había de guardar sigilo, hallé la materia pública en los patios de Palacio y concitado el odio de algún príncipe soberano. Con este motivo me retiré del duque, y solicitando la mayor honra y glo-

ria de Dios y el servicio de V. M., concurrí muchas veces con el príncipe don Vicente Gonzaga al referido efecto, hasta que me desengañó lo insubstancial de mi trabajo y desvelo, que no fructificaba cosa alguna por los motivos que no ignoro, y, despechado, no quise meterme en negocio alguno.

Hallándose en la Corte algunos regulares de Nueva España y el Perú que sabían mi habilidad, me pusieron por escrúpulo el retiro que tenía con ocasión de la mala conducta que seguían las direcciones de la América; y á este fin, movido de sus instancias, hice una consulta de catorce pliegos, que fué la primera que puse en las manos de V. M., cuyas arcanidades fueron tan grandes, que, premeditándolas V. M. con su alta comprensión, dijo repetidas veces «notable es este hombre». Informóse V. M. de mi proceder, porque hasta aquel tiempo no se me había permitido el ponerme á los pies de V. M., y tal vez se me amenazó que se me había de matar si no me apartaba de esta idea; y yo, por conservar mi vida, obedecí al mandato, que no debiera; pero como en este tiempo se me franqueó la puerta para comunicarme con V. M., caminé sobre seguro hasta que fuí descubierto y de nuevo combite ma (así) á Dios, aunque mi constancia continuó en ella más de doce años con el celo y desinterés que á V. M. consta, en las materias más graves que ha habido en esta monarquía, que muchas de ellas no permiten declaración, por cuya causa sólo referiré las que hallare no

tener inconveniente; y sea la primera la que sigue:

Al asiento de negros que se dió á don Baltasar Coimas [53] y don Pedro Valver, herejes calvinistas, me opuse, y me daban treinta mill pesos por una vez y quinientos de mesada todo el tiempo de su asiento, por don Juan de Perda y don Pedro de Castro, porque no le contradijese, y pudo en mi celo más el servicio de S. M. que tan gruesos intereses. Á mi instancia formó V. M. junta de Consejeros de Indias, asociados del de Castilla, teólogos y ministros del S.t Tribunal, de don Josef de Beitia [54] y el Opo. de Sigüenza; y sin ver las razones tan congruentes y del servicio de Dios que yo proponía, se difirió la junta en favor de Coymas y Bambel (así), y yo saqué muchas mortificaciones, y, entre otras, el decir el príncipe don Vicente Gonzaga al cardenal don Sano (así) Melini, *que si Villalobos tuviera tantas cabezas como letras había escripto para contradecir el asiento de negros, era digno de que todas se le quitaran;* hasta que permitió Dios se aclarase la verdad, escribiendo los prelados de las Indias y los tribunales de la Fe los inconvenientes que se seguían de que dos herejes tuviesen el asiento de negros, del cual les deshonoró V. M. por su Real decreto.

Y desdoblando la hoja que dejé plegada, no puedo dejar de hacer recuerdo á V. M. que, no hallándome yo con el carácter de ministro, podía recibir todo cuanto me diesen por razón de agente, con buena conciencia, sin incurrir en nota de aleve ni

infame. El duque de Abelmar [55] me ofrece doce mill rs. de á ocho de renta todo el tiempo de su asiento del negociado que trataba por mano de don Ricardo de Ubite, y mi constante ánimo los despreció, poniendo el papel original en manos de V. M. para que no admitiese aquel tratado.

Por aquella escuadra de bajeles ingleses que habían de entrar en la mar del Sur, con el pretexto de recoger los piratas, abandoné aquellos gruesos intereses que se me ofrecían, que pasan de cient mill pesos, sólo porque apoyase la idea que tan valida estuvo de don Pedro Ronquillo, embajador de V. M. en aquel reino, cuya carta original también puse en las reales manos de V. M., y le propuse no en aquel tratado (así), habiendo merecido de la confianza de V. M. el mandar á don Manuel de Lira me entregase las cartas del embajador para que respondiese á ellas, y le dí escusiva con razones tan eficaces, que V. M. me dió las gracias por ello. Y aunque este negociado se trató después en el Consejo de Estado, y no faltaba quien le apoyase, hice á V. M. representaciones tan fuertes, que mandó se sobreseyese y no se tratase más de aquella materia.

En la compra de la isla de Tauaso [56] por don Antonio Vélez de Medrano, me ofrecieron diez mill pesos. Este fué estímulo para que yo hiciese á V. M. y al duque de Medinaceli muchas consultas sobre ello, representando los inconvenientes que tenía el que V. M. diese permiso para su ejecución, y la úl-

tima bajó, por resolución de V. M., al Consejo de Estado, cuyas arcanidades no declaro por lo mucho que podían perjudicar á V. M., como consta de la consulta que está en los papeles del cargo de don Jerónimo de Eguía.

Á ocasión que en España se trataba de fundar una compañía para los comercios de Indias, se me hizo proposición del Norte con una talla my considerable de pesos, porque deshiciese este negociado, dejando á mi adbitrio el descubrir ventana, número y seguridad de la paga; y aunque pudiera admitirla y oponerme, por no haber sido yo el que había hecho la representación, bien sabe V. M. que en repetidas ocasiones le previno mi celo que era el único remedio de España, aunque la dirección y planta iba errada, cuya propuesta hice al duque de Medinaceli y á don Josef de Beitia.

Por los seis navíos que se habían de cargar de piedra en Marbella para Holanda y Inglaterra, dejé seis mill pesos, por considerar era contra el servicio de V. M., porque aquella pizarra la benefician en el Norte y sacan plata de ella.

Don Nicolás Porzio vino á España á reintegrarse en el asiento de negros de que le habían despojado, y el primer hombre con quien encontró fuí yo en el convento de la Pasión, y me daba docientos y ochenta mill pesos en que estaban avaluadas las quince perlas, porque le hiciese ver en justicia su pleito, á que me resistí una y muchas veces, acon-

sejándole que hiciese á V. M. donación de ellas. Franqueóme tres, las más preciosas, y yo propuse á V. M. las recibiese por cuenta de lo que le estaba debiendo, y á mí instancia fué servido V. M. el mandarme le enviase un dibujo de ellas; y de allí á tres días que hubo pasado lo referido, me dijo el Conde de Benavente que V. M. las pedía, y se le entregaron. Pasados ocho meses se halló el borrador del dibujo en la platería, y el marqués de los Vélez, persuadido á que yo me había quedado con ellas, pasó á averiguar judicialmente la aplicación de las referidas perlas, habiendo hecho dos anteriormente (así) un manifiesto impreso tocándome en el punto y diciendo públicamente en el Consejo de Indias se me estaba averiguando un coecho de ochenta mill pesos, y habiendo llegado á mi noticia, me ocasionó, cargado de razón, el recurrir á lo que me permite el derecho natural para mirar por mí crédito y honra, y publicar la distribución de las demás perlas hasta el número de quince, de que se originó el que V. M. expidiese su real decreto para desterrarme (porque siempre la soga quiebra por lo más delgado), haciéndose muy reparable en la Corte el que yo pagase la pena que otros merecieron, por ser sacrilegio en los ministros el recibir cosa alguna de los litigantes; y cuando yo me hubiera quedado con ellas, por razón de ajencia, no pecara ni aun venialmente cuando graciosamente y de motu propio se me daban [57]. En fin, Señor, yo estuve retraído en San Gil cerca

de cuatro meses, en cuyo tiempo me acumularon que había glosado la Sagrada Escritura en una sátira, sabiéndose el motivo de ello y haciéndose vivas instancias con el inquisidor general para que se embarazase conmigo y me prendiese, habiendo estado tan adelante el negociado, que le ofrecieron la grandeza que pretendía su sobrino por conde de Mottezuma; y andubo tan cristiano, que despreció el tentativo de lo que tanto anhelaba, por reconocer la perfidia y odio implacable con que me tiraban; y aunque viendo el mal despacho que sacaron de esta cabilación, intentaron el que hiciese segundas pruebas de mi hábito, yo me expliqué tan recio, que tuvieron á bien levantar la mano por lo bien que les estaba.

La tercera insidia que procuraron fué el traer asesinos para matarme, como fueron Pedro de Roma [58] y otro compañero suyo, que estando yo en San Gil le prendieron en la casa de los Salvajes y le hallaron con seis bocas de fuego, y habiendo yo tenido noticia de ellos por don Francisco de Barrios, escribí un papel al presidente de Castilla y otro al confesor de V. M., el P.e Matilla, y estando en él, que vivían detrás de Nuestra Señora de Gracia, en casa del conde de Bornos, se llamó un alcalde de Corte y por prote forma (así) se fué á buscarlos al embajador de Alemania, y compadecido de la iniquidad, propaló la confianza á quien me lo previniera, y haciendo la queja segunda vez á V. M., le respon-

dieron los sujetos que es verdad que los habían traído para defensa de sus vidas, honestando el horroroso crimen que habían cometido. Propusieron á V. M. ultra de esto, que yo tenía una correspondencia en el Norte con don Ricardo de Ubite, en donde suponían se hallarían enormes delictos, ignorando era V. M. noticioso de ella, y V. M. les dió permiso para que lo averiguasen (sería p^r^ justificar más mí razón), y ofrecieron pagar cuarenta mill pesos al dicho don Ricardo que se le debían de su asiento de los cuatro mill irlandeses que condujeron á Cataluña sus hermanos en tiempo de su rebelión, si la suguería (*sic*) por mano de don P.° Ronquillo, y francamente puso todas mis cartas originales y diarias en sus manos, las cuales vinieron á Madrid á manos del conde de Oropesa, y no halló en ellas más que mucho que envidiar de mi celo y desinterés. Y á ninguno de estos agravios se me dió satisfacción más que la de salir desterrado de la corte al paraje que yo señalase, enviándome V. M. su confesor, el P.^e^ Matilla, y dejando á mi adbitrio la recomposición de estas materias que quedan expresadas. Y aunque verbalmente y por escripto capitulé muchas cosas, en que quedaba airoso y se satisfaría al vulgo, dándole á entender se había perseguido mi inocencia, sólo se me cumplió la de enviarme V. M. mill doblones y el de poder estar en la Corte el tiempo que yo quisiera.

En los escritos de fr. Francisco Díaz, comisario

de Corte en Roma, y sor Mariana de la Cruz, me hizo el conde de Oropesa actor y móvil de todas sus discordias, y propuso á V. M. que sor Mariana y yo turbábamos la Corte. Mandó ver V. M. al marqués de Mancera las cartas y cifra de aquella religiosa que se habían remitido de Roma, y en todo el contexto de ellas no jugaba mi nombre en cosa alguna, y aunque me quejé, me quedé solamente con la mortificación.

Habiendo deliberado V. M. que los galeones de cargo de don Gonzalo Chacón arribasen al puerto de Santander por los justos motivos que entonces tenía, me mandó V. M., por mano del conde de Oropesa y don Manuel de Lira, formase unos despachos para el referido general, y habiendo obedecido, deliberó el que pasase á Lisboa á despachar los avisos á la Habana, y hallándome en la cama con calentura y siete vómitos, salí de mi casa á 21 de enero, en el rigor del invierno, y en tres días me puse en Lisboa por la posta, y á los seis inclusive tenía hecho el fletamiento de dos vajeles, el uno inglés, otro holandés, porque así llevaba la orden, y porque las letras que me dió el conde de Humanes iban á quince días vista y otros ocho de mala paga, y no se retardase el servicio de V. M., engañé á Bartolomé Mansoni y le hice me supliera el dinero para la paga de cuatro meses, y afiancé las demoras, y engañé asimismo dos soldados en Badajoz, previniendo lo que me había de subceder con el obispo de

Avila, embajador extraordinario de V. M. en aquel reino, de no quererme dar criado alguno suyo para llevar los pliegos, si no le propalaba la confianza que V. M. me había fiado. Superé esta dificultad y hice el despacho de mis avisos y escripturas de las derrotas, y en 36 días llegó el navío holandés á la Habana; al otro le cojió un temporal y arribó á Canarias, donde el juez de Indias me procesó con nota de traidor y aun tuvo ochenta hojas que autuar, y habiendo declarado Josef de Silva, capitán de pliego, que otro aviso había pasado á la Habana, invió un tanto del proceso en un vajel de registro que salió para aquel puerto, y se me hizo otro con la misma nota, de forma que mi punto y fidelidad quedaron manchados con un borrón tan infame en todo aquel hemisferio, hasta que después de algunos días llegó don Gonzalo Chacón con los galeones de su cargo, y publicó que los pliegos eran de V. M., despachados por la vía secreta. El marqués de los Vélez, ignorando este negocio, con la noticia que le dió el juez de Indias de Canarias, hizo tres consultas, en que suplicaba á V. M. me cortase la cabeza, porque sin autoridad había despachado dos avisos de motu propio para entregar las Indias á algún príncipe extranjero. El capitán inglés, quejándose al rey Jacobo de los atropellamientos y despojos de los peltrechos de guerra y prisión de él y de sus marineros, llamó á don Pedro Ronquillo y le mostró la carta, y con vista de ella hizo representación al Consejo de Esta-

do, y éste á V. M., haciendo otras consultas contra mí, infamando mi punto, hasta que el cuento se hizo público y supieron había sido de orden de V. M. todo lo que yo había ejecutado. Y aunque repetidas veces he suplicado á V. M. y á sus ministros se recojan estos procesos porque no quede padrón tan infame en la posteridad, no lo he podido conseguir (será desgracia mía ú olvido de V. M. con los muchos negocios y urjencias de la monarquía); aunque no pueda, Señor, dejar de serme muy sensible que á don Gonzalo Chacón, que faltó á cuatro órdenes expresas de V. M., se le haga merced de título de Castilla por tener quien le apoye y defienda, y á mí, porque me sacrifiqué con ciega obediencia, se me mortifique en no quemar estos procesos y consultas, no habiéndolo desmerecido por parte ni lado alguno.

Luego que llegué á la Corte, reconocido el buen despacho, legalidad y desinterés de haber vuelto las letras que me entregaron, V. M., de motu propio, me hizo merced de Almirante general y del título de marqués; resistíme algún tiempo, y V. M. me envió á decir con don Manuel de Lira que había gran diferencia de los títulos que había hecho por beneficios, y que su real ánimo tenía deliberado el darme estados donde yo se los pidiese. Elegílos en las Indias, y V. M. me los concedió con liberal mano, y anteriormente me tenía hecha merced de la Contaduría mayor de cuentas de las provincias de Venezuela

y Tierra firme, con facultad de poder substituir y nombrar teniente. Y asimismo se me ordenó acudiese á casa del Conde de Oropesa á las juntas que por entonces se hacían para la direción del recibo de galeones y crecimiento de la plata, que repetidas veces impugné y contradije, reconociendo los perjuicios que se seguían á todo el reino, como constará de mis consultas. En este tiempo me mandó V. M. pasase á Santander en compañía del conde de Altamira, al recibo de los galeones, y yo obedecí con ciega obediencia, sin que se me diese ayuda alguna de costa, como se dió á otros, y hallé los tres castillos de su puerto en un total abandono; hice que se reparasen, según la oportunidad que dió el tiempo, con el dinero destinado en Reinosa para mantenernos el conde de Altamira y yo; y porque dí cuenta á V. M. del estado en que los había hallado, recibí una mortificación de don Manuel de Lira, y se me suscitaron muchas cuentas en la Corte, que había puesto una horca en Santander y me habían apedreado, cuando es público y notorio que estuve con nombre supuesto en aquella ciudad y no me dejé visitar de nadie hasta que tuvimos aviso de que don Gonzalo Chacón había arribado al puerto de Cádiz, como depondrán el conde de Altamira y don Lope de Figueroa, que asisten en la Corte. Restituíme á ella, donde hallé la noticia de haberme malquistado con la reina nuestra señora (que santa gloria haya), y aunque supe los motores del cuento, disimulé y

fuí á casa del conde de Oropesa, de orden de V. M. á la junta que estaba pendiente sobre el crecimiento de la plata, estando dividida y teniendo la pregmática impresa p.ª publicarla dentro de muy pocos días, y no obstante, solicitó con grande ansia el obtener mi parecer en favor del crecimiento, y no lo pudo conseguir, y cuando vido los efectos perjudiciales que había promovido esta resolución, me hizo actor de ella en toda España, sabiendo V. M. que fuí el único que la impugné y contradije, previniendo el perjuicio, y asimismo del arribo de los galeones á Santander, habiendo sido motor de esto el conde de Humanes, como á V. M. consta. En fin, Señor, no ha habido insidia ni resolución de las que rinden el reyno, que no se me haya prohijado en los cuentos de la Cantina, el primer móbil, y á V. M. consta no quise tomar parte en ellos.

Paséme á San Lúcar de Barrameda, y hallé la novedad de que el conde de Miranda estaba haciendo un muelle en aquel puerto, á fin de darle un codo más de agua para que pudiesen entrar en él los galeones y flotas, y reconociendo por mis experiencias ser imposible, representé á V. M. que era dinero infructuoso el que se gastaba para dicho efecto, y que, aunque gastase V. M. cient millones en dicha obra, no conseguiría V. M. el levantar las aguas cuatro dedos de su peso (nivel), con pruebas tan reales y matemáticas, que debieron atar el entendimiento para no proseguir en ella con el despendio y gasto

de 200 ₰ pesos, cuyo desengaño tocó V. M. con las manos, abandonando la fábrica y quedando el puerto de Bonanza más imposibilitado de lo que antes estaba.

Lo mesmo representé á V. M. y á sus ministros sobre el desagüe de la mina de Guada el cano [59] inmediatamente que ofreció á V. M. cierto ministro que antes de seis meses entrarían en la Corte quinientas mulas cargadas de plata de ella, y si como V. M. ha gastado otros 200 ₰ pesos en aquel desagüe se empeña y gasta dos millones, se cojerá el mesmo fruto que hasta ahora; porque el desagüe ordinario por donde se solicita, no puede superar los raudales y manantiales perenes que tienen aquellos veneros. Y á este símil pudiera referir á V. M. más servicios que letras tiene este memorial.

A pocos días que llegué á la Andalucía, me desairaron el conde de Puertollano y el de Montellano, á contemplación de sus gefes, y yo, venerando la dignidad de ministros de V. M., pasé por el desaire, y aunque me quejé á V. M. y á la Cámara de Castilla, me quedé solamente con la mortificación, de que se originó el pasar á la Corte, y el mesmo día que llegué á ella, me mandó V. M. por el conde de Benavente me saliera fuera, y yo, con gran rendimiento envié á decir á V. M. que si tenía delito me pasaria á la cárcel de Corte para que se justificara, y que así, deliberara V. M. lo que fuese más de su real servicio, y la respuesta de esta legacía fué mandarme por el mismo

conde de Benavente que saliese por una puerta y me entrase por otra. Y habiendo sabido en este tiempo se había hecho una junta para matarme, estuve diez y ocho días en la Mancha, y después de ellos, me volví á Madrid, en donde estuve desde primero de octubre hasta el día cuatro de febrero próximo, correspondiéndome con V. M. hasta que toqué el desengaño de la mayor alevosía que se pudo llegar á discurrir para manchar mi crédito y desvanecer mis servicios, con apariencias de crimen horroroso, con el motivo de exaltarme, habiendo permitido la Majestad divina que yo estuviere tan sobre mí, que toqué la incertidumbre del engaño con las manos y no quise hacer más pruebas con mi vida, y dejando el castigo de tan execrable maldad á la divina justicia, me oyó, aunque malo y pecador, y murió uno á los diez días que hube salido de la Corte, á quien siguieron otros cuatro con intermisión de algún tiempo. Fuíme á vivir á Cádiz por mi propio advitrio, con el ritiro que es notorio, sin visitar á persona alguna ni salir de mi casa, ni en siete años quise ir á bordo de navío alguno extrangero ni español, ni tampoco me valí de los medios que usan todos los hombres de autoridad, tocante á las franquezas de aquel puerto, de ser metedores, como depondrán don Fran.co Velasco y los condes Hernán Núñez y de Adanero. En este tiempo me suscitó el conde de Miranda muchas mortificaciones, y yo, por venerar la dignidad y carácter de ministro, pasé por ellas.

Seis meses antes que saliesen los galeones del cargo del marqués del Bao, solicité el valerme de la facultad que V. M. me concedió de nombrar teniente para la contaduría mayor de cuentas, como lo hice en don Pedro de Arbide; y habiendo expedido V. M. siete decretos para que se entregase el título y despachos, el marqués de los Vélez no lo hizo hasta dos días antes de la partencia de los galeones, y reconociéndolos, hallé que no me daban en ellos el tratamiento que se debe á los títulos de Castilla, y no obstante, dije á mi teniente jurase la plaza, y el conde de Miranda se excusó con que tenía que representar á V. M. (desaire que no se hubiera hecho á otro hombre de menos esfera que la mía). Díme por desentendido y hice representación á V. M., remitiéndole dos cartas adjuntas muy obsequiosas que había escripto el marqués de los Vélez al conde de Miranda para que acomodase á don Pedro de Arbide, hallándole entonces benemérito para mayores empleos, y luego que yo le hube nombrado tuvo nulidades. Cansada mi constancia, escribí mi queja al marqués de los Vélez y á todo el Consejo, de que se tomó motivo para suspenderme el oficio que V. M. me había dado de motu propio, hasta este año de 95 en que V. M. se dignó mandar jurase mi cuñado [60] la plaza, y aunque anteriormente, reconociendo el odio implacable que me tenían, solicité á pasar á servir la contaduría, se dignó V. M. de responderme, por el marqués de los Vélez, era incompatible pasase

al (así) ejercerla un hombre de mi grado, y que en cuanto á relevarme de la media annata que debía por título de Castilla, atendiendo á no perjudicar á los juristas, era voluntad de V. M. que yo hiciese cara con algún crédito que tuviese contra la hacienda real, y se descontase, para que los cuatro millones dotados para la causa pública se pagase, haciendo una entrada por salida, como lo expresa la carta del marqués de los Vélez que para en mi poder (que tan especiales honras he debido siempre á V. M.), y habiendo dado memorial algunos sujetos á quien debía V. M. gruesas cantidades, para relevarse de la paga de la media anata, á vista de lo que había hecho conmigo, respondió V. M. que el marqués de Varinas no hacía ejemplar con nadie, hallándome entonces ya preso en el Castillo de Santa Catalina, cuyo aviso se me participó de la corte. Expresiones dignas de toda estimación para ser el único con quien V. M. las ha hecho. Y á este símil he oído tantas de la real boca de V. M., que me tienen muy desvanecido, y aunq.e en mí no concurren méritos algunos, lo atribuyo á la real magnificencia de V. M. y á ser la única hechura que tiene en estos reinos, pues todas las mercedes que gozo son hechas de motu propio, sin preceder consulta ni influencia de superior ministro, que es lo que me ha perdido en todas ocasiones.

Por tres veces he solicitado el poner en justicia mis dependencias, y una de ellas fué en tiempo del arzobispo de Zaragoza; siguióse el juicio y se pidió á

todos los escribanos de lo criminal entregasen la causa del marqués de Varinas, y unánimes y conformes dieron testimonio, diciendo que de *diez y seis años* á esta parte no había una letra escripta contra mí, cuyo traslado pára en mi poder; y visto que no había el más mínimo para perseguirme, cesó el juicio y se salió de la parte de afuera, y mis cosas no mejoraron de fortuna, quedándome con la mortificación de ver ajado mi punto con la notoriedad de tenerme en Cádiz sin entrar en la Corte, aunque yo estaba tan bien hallado, que habiendo sabido que á V. M. se había dado un memorial para mi restauración á ella, hice consulta á V. M., en que suplicaba no resolviese el memorial, respecto de que mi ánimo no era volver á los cuentos pasados y que yo estaba en Cádiz muy gustoso; y después de algunos días despaché mi cuñado á la corte á dependencias de mi casa, y dió un memorial á V. M., el que luego sin dilación pasase á ella; y aunque tuve gran repugnancia, me persuadí sería tocante á la proposición que había hecho á V. M. de fabricar los cuarenta navíos de guerra de setenta ú ochenta cañones, cuya paga y satisfacción había de salir de unos desperdicios que V. M. tiene en Indias, que otro que yo no puede poner cobro á ellos ni á todo lo demás que se pierde, que llega á número infinito; y si como dije cuarenta, quisiese decir ciento ó más, es tan copiosa aquella mies, que habrá muy superabundante para todo, y aun para remediar V. M. las urgencias de su reino y depora-

ble servicio; pero es la desgracia que la proposición era mía y que soy mirado con poco afecto [61].

Obedeciendo con ciega obediencia, llegué á la corte el miércoles santo de 94, y sin intermisión de tiempo pasó la noticia de mi llegada á V. M., que fué bien recibida, y el viernes santo á la noche, á las 12 horas, tuve una conferencia con don Alonso Carnero, en que me propuso algunas cosas del servicio de V. M. que anteriormente había yo propuesto, y asimismo la de la fábrica de los cuarenta vajeles; y como me hallase indispuesto, le dije que el día y la hora era muy desacomodada, que me pusiese á los reales pies de V. M. y le propusiese que todo cuanto se hallare en la Secretaría de Estado, en la del despacho y en Simancas era capaz de poderse ejecutar como fuese proposición mía; pero que me hallaba muy disgustado y ajado de ocho años á esta parte, y que se desengañara, que no poniéndose todos mis despachos corrientes, no había de hacer cosa alguna y que me volvería á Cádiz. Instóme primera y segunda vez que aquel recado no se atrevía á dársele á V. M., y yo le aseguré, debajo de juramento solemne, que mi deliberación era aquélla y que inmediatamente me pondría en camino. Quedamos de acuerdo propondría á V. M. el ánimo en que me hallaba; llamó á mi cuñado y le dijo: «Vmd. dirá al marqués que S. M. (que Dios guarde) está muy propicio y benigno y con propensión á favorecerle, y que sin hablar con tratamiento, me remita un papel de todo lo que solici-

tare», repitiéndoselo por tres veces. Inmediatamente que tuve el aviso hice lo que se me ordenó, y rotulando el referido papel «para don Alonso Carnero». Al otro día consecutivo le vieron el marqués de Alconcher y otros sujetos sobre un cajón en la covachuela, y causándoles alguna novedad, le preguntaron al oficial de quién era aquel papel, á que respondió con donaire: «es del marqués de Varinas, que se trata con el Rey con esta familiaridad», cuyas expresiones llegaron á mis oídos y creí el fin con que se hacían.

Á los tres días que hubo remitido el papel á V. M., fué servido honrarme con tres mercedes de hábito, dos para mis hijos y otra para mi cuñado, sin preceder consultas, y me envió 200 doblones para gastos secretos, y me aclaró 300 ducados de renta que don Manuel de Lira me había descontado en cada un año de los que estuvo en el despacho con ocasión de llevarme mal con él. Dí las gracias á V. M. por mi cuñado, insignuándole no pasaba á ponerme á sus R.s pies por excusar cuentos de mis émulos; pero que estaba tan reconocido á las demostraciones que V. M. me había hecho, que si hasta entonces había sido su vasallo, me confesaba de allí adelante por su esclavo; que ensanchase el corazón, que yo surgiría á V. M. medios para su alivio. Pasé á ver á don Al.º Carnero y le insignué lo mismo, diciéndole sentía mucho que V. M. hiciese conmigo tales demostraciones por camino tan irregular, que al mismo

tiempo hubiese negado una merced de hábito á la duquesa de Medinaceli para un criado, cuando por los méritos de su casa y los de su marido podía esperar la hiciese V. M. mayores honras, y que observase que estas mercedes me habían de perder. Dijo de orden de V. M. que viese al duque de Montalto, y aunque fuí por cinco veces á su casa, se excusó cortésmente porque le tenían mal impresionado, y yo le escribí tres pliegos y más de papel, en que expresaba parte de mis cortos méritos, y con vista de ellos me miró en adelante con algún cariño. Veíale á la salida del Consejo, y sus demostraciones eran con alguna gratitud, por cuya causa salieron á la calle y se concitaron los ánimos creyendo que yo le ayudaba á su exaltación y que mi ánimo era el deshacer la junta de tenientes, y á este efecto se publicaba que yo tenía audiencias secretas con V. M. de dos y tres horas, y el mesmo don Alonso Carnero lo creía; y para corresponder á las honras que V. M. me había hecho, escribí un papel en que facilitaba á V. M. el reparo de los perjuicios que se habían ocasionado desde el congreso de Munster con las franquezas que gozan las naciones del septentrión en los puertos de Andalucía y en especial en la bahía de Cádiz, y no es tan corta la mies de estos perjuicios que no haya perdido V. M. en el referido tiempo pasado de sesenta millones, sin el dispendio de la autoridad real de V. M., que se hace muy reparable á los mismos extrangeros, que continuamente hay en aquel puerto

navíos que sirven de almacenes para ocultar los derechos de almojarifazgo, sin que á los gobernadores de V. M. les quede adbitrio ni mano para remediarlos, cuyas consecuencias son muy perjudiciales. Y movido yo de conmiseración y celo hice la representación á V. M. que en tiempo de tanta miseria y calamidad como padecen todos sus dominios, se hace muy reparable se desprecien dos millones de pesos ni las demás consecuencias que se siguen, poniendo en la América remedio á este desorden de poder entrar por alto mercadurías algunas. Y así, Señor, es muy justo que el marqués de Varinas sea perseguido sólo porque Dios le ha dado esta habilidad de reparar lo que no se ha podido conseguir en tantos años. Y volviendo á mi asunto, me mandó V. M. confiriese el dicho papel con don Alonso Carnero, cuyo decreto pára en mi poder. Fuí á su casa nueve veces y siempre se excusó; conocí el juego, y no obstante, disimulé y continué en adelante en irle á hablar á Palacio, y así que reconoció que el duque de Montalto me favorecía, tiró á despacharme, hasta que cayó enfermo en cama de unas tercianas, en cuyo tiempo, con la pérdida de Girona [62], tuvo V. M. una junta de Estado, en que fué servido hacer la merced al duque de Osuna de la vicaría general de la Andalucía, cuyo cuento se me prohijó, diciendo públicamente que yo había conseguido deshacer la junta. No satisfago á esta calumnia, porque V. M., como fiel testigo, sabe la parte que tuve en ella. Y habiendo publicado el

duque de Osuna que me llevaba por su teniente y que fiaba ver felices progresos y aciertos de mi celo y actividad, de allí á tres días se murió de repente, frustrándose todas las ideas, y yo quedé mal visto de los que querían persuadirse aconsejé á V. M. aquella resolución.

Pedí licencia á V. M. para pasar á mi casa, por ver si se templaba la ira de mis émulos, con ocasión de estar la marquesa mala, y V. M. me la concedió, pues si no gustara de que fuese, le hubiera dicho á mi cuñado que permaneciera en la corte, y si yo faltase á real mandato, era digno de que se me cortase la cabeza. Tercera vez vi á don Juan de la Rea [63], y le dije me pusiera á los reales pies de V. M., que yo volvería dentro de un mes. Hice mi viaje á Cádiz y estuve sólo diez días en mi casa, y estando para volverme, llegó don Fran.co de Velasco, gobernador de Cádiz, y me insignuó tenía orden de V. M. para que no volviese á la Corte. Púsome dos capitanes por guardas de vista y me dejó preso en mi casa con otros ocho soldados, quedando confusa y escandalizada á lance tan inopinado toda aquella ciudad, donde había cient navíos extrangeros. Los motivos de esta prisión se difundieron con palabras anfibológicas, dando motivo para que se discurriesen muchas cosas en dispendio de mi punto. Despaché un expreso á V. M., y se intentó el detenerme las postas en el puerto de S.ta María, á fin de que llegase otro primero; dime por desentendido, y á los diez días vol-

vió el gobernador á verme con la escuadra de soldados de su guardia, armados con chuzos, partesanas y mosquetes, y me intimó verbalmente segunda orden de V. M. para llevarme al castillo de Santa Catalina, donde me dejó preso con mucha gente de guardia. Registróme todos mis papeles y correspondencias, hasta los bolsillos de la casaca, y no halló en ellos más que cartas de ministros y una del duque de Montalto en que me satisfacía á unos puntos políticos que yo anteriormente le había escripto. Pidióme le entregase un libro de f.º grande que tenía manuscripto, y yo andube tan liberal que le dí tres, cuyos títulos son los siguientes: el uno, *Restauración de estos reinos con demostraciones y mapas á petipié, sobre los intereses de la mar del Sur y Norte*, en que hacía tantos servicios á V. M. como letras incluían los quinientos pliegos de que se componía; el segundo, *Reglas precisamente necesarias para jueces y ministros en desagravio de los indios*, tan lleno de buena doctrina y documentos cristianos, que era muy digno del aprecio de V. M. y de sus ministros, como lo fueron de el duque de Medinaceli, de don Josef de Vetia [64], y fr. Carlos de Bayona, que desde aquel tiempo los tenía escriptos, como consta; el marqués de Mancera, que fué uno de los nombrados para verlos, y por cierta enemistad que tenía con el duque de Medinaceli, se excusó de hallarse en la junta que para ello se había formado, y merecí tan grandes elogios, que á ser yo otro sujeto me desvaneciera, y la causa

de no tener V. M. estos libros, fué porque no se malograsen, como todos los demás escriptos míos, como V. M. de todo tiene cierta ciencia, porque yo lo he prevenido á V. M. en millones de consultas y suplicado los tuviese en la mesa de su despacho para hacerse noticioso de todos los intereses de la América, sobre el estado eclesiástico, político y militar, hidrografía de mares y comografía (así) de las tierras. Y el tercero, *Desagravio de Jacob y despertador de príncipes*, el cual no desmerecía por lado alguno por estar compuesto de los trágicos subcesos que han acaecido en la era de seis siglos á esta parte, y sólo quien pudiera lastimarse de sus períodos eran los herejes, por las expresiones que en él hago, y para desengaño de esta verdad, mándele ver V. M. y hallará el respeto tan reverente y obsequioso con que trato todos los intereses de V. M. y los de la causa de Austria, y el manifiesto de el rompimiento de el rey cristianísimo, en que hace á V. M. cómplice en el despojo del cetro del rey Jacobo, lo impugno y defiendo con percidos escándalos (así) y razones de gran congruencia, satisfaciendo á las cavilaciones que trae el cristianísimo, para esforzar su dictamen en dispendio de la autoridad de V. M.; pues ¿por dónde se me puede redarguir de pecado, ni aun venial, y muy particular habiéndolos mandado ver V. M. luego que llegaron, sobre ellos la consulta siguiente?— «Hase visto los libros de el marqués de Varinas, y por lado alguno se le puede entrar á hacer cargo,

porque son tan de servicio de Dios como el de V. M.», y no me hicieron merced alguna. Lo que me escandalizó es que sabiendo V. M. que yo había escripto estos libros, se persuadiese á que yo podía haber faltado en ellos á mis obligaciones, sentimiento que vivirá en mi memoria eternamente y tendré impreso en mi corazón, sabiendo V. M. que mi doctrina y máximas cristianas no son de rincones, por estar fundadas y dirigidas á la mayor honra y gloria de Dios y alivio de los vasallos de V. M., y están autorizados y aprobados de S. A., de el condestable, del marqués de Mancera, de el cardenal don Pascual de Aragón, de don P.º de Aragón, de un duque de Medinaceli, de un almirante de Castilla, de el duque de Osuna, de un marqués de Astorga, de un conde de Peñaranda, de un duque de Alba, de el marqués de Cerralbo, de un príncipe Atillano (así) [65], de un duque de el Infantado, y de fr. Carlos de Bayona, varones prudentes y sabios y tan celosos en el r.l servicio, que el mayor podrá igualárseles, pero no excederles. Debajo de la censura de héroes tan eruditos he caminado en todas mis operaciones, y merecido la aprobación con el aplauso que no ha logrado otro vasallo alguno de V. M.

Después de veinte y tantos días de prisión en el castillo de S.ta Catalina, cargado de guardas, durmiendo en un aposento harto indecente para las personas de mi grado, y cerrado debajo de dos llaves, llegó tercera orden de V. M. para que se me embar-

case en dos navíos de porte y me trajesen á Orán con un capitán de guarda de vista y muchos recibos cada vez que se hacía entrega de mi persona, y de esta forma llegué á África con harto escándalo, pues los que me vieron, ninguno creería que estaba inocente, sino es que había vendido á V. M. alguna plaza, provincia ó reino, cuya sospecha se confirmó viendo las demostraciones que el duque de Canzano, gobernador de estas plazas, hizo tapiándome puertas y ventanas de corrales y azoteas, con guardas de vista de día y de noche y otra enfrente de mi casa, en la puerta del Canastel, de ocho y diez personas. Éstas duraron diez meses continuos, hasta que compadecido de mí viendo que estaba enfermo y casi ciego, las retiró, si bien me persuado sería de orden de V. M., porque el duque es muy observante de sus reales órdenes. Franqueóme puertas, y continuamente he estado representando á V. M. y suplicando se me hiciese el cargo y se me tomase una declaración para saber los motivos de tan ruidoso escándalo como ha causado mi prisión, pues el derecho civil y canónico disponen para la buena administración de la justicia, que á ninguno por oir se le condene, por el escándalo que se sigue, cuya política está observada de todos los príncipes católicos y gentiles, que ninguno la practica por obviar los graves perjuicios que de las ejecuciones violentas y atropelladas se originan, y sólo se halla en las historias profanas y divinas un ejemplar que tenga algún sí-

mil con el ejemplar que se usa conmigo, como fué el condenar la ignocencia de Cristo, nuestro bien, pues primero se dió la sentencia que pasase á hacérsele cargo alguno.

Yo he pedido licencia para pasarme á curar á España, y he suplicado á V. M. p.ª dicho efecto me ponga en el castillo que fuera servido, porque aquí no hay médico ni medicinas, y no he merecido respuesta de V. M. ni de alguno de sus ministros. He dado memorial para servir á V. M. en las galeras, armada real, Cataluña, Flandes ó Milán, y tampoco se me ha respondido. Yo escribí á la marquesa pusiese en justicia esta dependencia, y yendo á ver al presidente de Castilla, le responde que por la orden sacra que tiene no le consta que el marqués de Varinas tenga un pecado venial, y lo mismo dicen todos los tribunales de V. M. y el común de los pobres y los demás que conocen mi gran celo y habilidad; y finalmente, Señor, estrechándose los lances para que recibiese un memorial, le dice á la marquesa «*que el gusto del rey no se disputa*». Confieso que me escandaliza que hagan horroroso el nombre de V. M. siendo un monarca tan justo y piadoso; si yo he cometido delito, no quiero, Señor, misericordia, sino es justicia; si no lo he cometido, como á V. M. consta, ¿cómo se permiten estos atropellamientos tan desusados? ¿Cómo se me quitan las rentas y se suspende un año la paga, dejándonos perecer de hambre á mis hijos y mujer? ¿Qué especie de delito, Señor,

es éste? ¿Cómo habemos de entender castigar y premiar á un tiempo, restituirme las rentas otra vez, entregar los despachos de la contaduría para que vaya á servir el oficio mi cuñado, relevarme de la media anata y al mesmo tiempo castigarme y ejecutarme por ella, queriendo vender la cama en que duerme mi mujer (que es lo que únicamente ha quedado), sin concederme el menor alibio, hallándose tan deteriorada mi salud y con la cortedad de vista que tengo insignuado á V. M.? ¿Quién es capaz de comprender órdenes tan complicadas?

Conociendo, Señor, los isrraelitas los muchos milagros que publicaban de Cristo Nuestro Señor, pedían los hiciese en su tierra, y respondió: ¿qué profeta hubo que en su patria fuese bien visto y estimado? Las de Aristóteles, Temístocles y Teocles fueron ingratas, y según algunas hacen duelo de maltratar á sus propios hijos, todas se debían aborrecer, y tenerse los hombres de bien por forasteros de ellas.

Permítame V. M. el hacer una breve digresión y que pregunte á los que me aborrecen: ¿Qué provincias, reinos, islas, plazas ó puertos ha perdido V. M. por mi dictamen? ¿Qué castillos he entregado á sus enemigos? ¿Qué tributos ni gavelas que rindan el reino se han hechado á los vasallos por mi adbitrio? ¿Qué máximas de estado y políticas he aconsejado á V. M. en perjuicio de la autoridad real ú de los magistrados? ¿Qué consejos medios he dado que

turben el bien público? ¿He perdido el respeto al sagrado de el palacio de V. M.? ¿He faltado al reverente obsequio y rendimiento que se debe á V. M.? En mis consultas y papeles, ¿hay alguna entre tanto número que no sean muy cristianas y examinadas á ensanchar el corazón de V. M., aun en ocasión que los ministros de más celo se hallan más confusos y no sabían á dónde ocurrir por venir la pérdida de estos daños encadenados unos con otros de un siglo á esta parte, habiéndose reducido las máximas de Estado y públicas á un punto tan crítico que de muchos años á esta parte no se ha visto igual?

¿Es delito el haber aconsejado á V. M. incesantemente que funde un comercio activo, por ser el medio único de la exaltación de V. M. y de asegurar la fe pública, que está venerada por la pobreza de sus súbditos? ¿Lo puede ser el dar á V. M. disposición y reglamento para que se ponga cobro á más de dos millones de pesos que se pierden en el estravío de las barras, piñas y pasta que vienen de Indias en flotas y galeones que se llevan los estrangeros?

¿Es delito dar disposición real y firme p.ª que V. M. tenga cuarenta navíos de armada real con los efectos y frutos que tiene perdidos en la América, que otro que yo no puede hacer que fructifiquen, como lo acredita la experiencia de un siglo á esta parte, y que entre tanto ministro celoso no haya ninguno que lo haya prevenido á V. M.?

¿Es delito aconsejar á V. M. que ponga cobro al

número infinito de utilidades que se pueden adelantar en la América? ¿Puédelo ser el poner á V. M. y á sus ministros en la inteligencia de los fraudes tan grandes que traen en los puertos de ambos mares, para que lo remedien como les incumbe de obligación á vista de las urgencias de la Corona?

¿Es algún crimen el prevenir á V. M. infinitas veces que toda la América está indefensa y sujeta á un fatal exterminio por la mala planta y dirección de las fortalezas y milicia corrompida, que no es capaz de hacer una defensa regular; no resguardar los puertos y castillos, que no sean despojo de el enemigo, como lo han sido los de Puertobelo, Chagre, Granada, Maracaibo, Guaira, Cumaná, Campeche y otros muchos?

¿Es delito, Señor, el haber puesto en la real inteligencia de V. M. los daños tan perjudiciales que acarrea la codicia de los jueces inferiores de la América con el beneficio de los oficios de justicia, discurriendo medios menos gravosos por donde V. M. quede más beneficiado, y que en adelante se provean en beneméritos y soldados?

¿Es delito haber representado á V. M. con voces lamentables y decentes el profanamiento de los templos y vasos sagrados, ornamentos y efigies de Cristo y de su Santís.ª Madre en las Indias, que pasan de mil y quinientos templos los que están profanados, y otras horrorosas cosas que no expreso por no lastimar los castos oídos de V. M., aunq.ᵉ ellas son tan

públicas que andan ya impresas en libros diferentes del Norte [66]?

¿Es delito el facilitar á V. M. el que mantenga una armada de Barlovento en la mar del Norte y otra en la del Sur, sin gravar la hac.ª Real ni á los vasallos, para el reparo de las quiebras de la religión y aun de la autoridad de V. M., que está ajada y menos atendida de lo que pide la de un monarca y príncipe tan soberano?

¿Puede ser delito el poner á V. M. en la inteligencia de la idrografía de los mares y cosmografía de las tierras de aquella cuarta parte del mundo, que tan remota se halla en los ministros de V. M., pues si no es el marqués de Mancera y yo, ningún otro puede hablar con fundamento en ella, porque no se aprende estándose en sus casas con el gozo de sus conveniencias?

¿Es delito el prevenir á V. M. todos los subcesos que acaecen en sus reinos mucho tiempo antes, por mis experiencias, cuya verdad la hallará V. M. acreditada con los subcesos de estas guerras próximas? Mande V. M. q.ᵉ le lean á la letra el libro que le dejo referido, intitulado *Desagravios de Jacob y despertador de príncipes.*

¿Es delito el dar disposición para el tripio de la saca de la tinta añil y hacer que fructifique en general esta cosecha en muchas provincias de la América en beneficio de V. M. y de los vasallos, secreto que yo sólo le tengo comprendido y si me hubiera valido

de él desde el tiempo de don Sebastián Álvarez Alfonso Rosicudecaldes (así), presid.te de Guatimala, me pudieran sobrar muchos pesos para remediar la extrema necesidad que ahora padecen mis hijos y mujer?

¿Es delito el facilitar el resguardo de flotas y galeones para en tiempo de rompimiento con alguna nación de el Norte, aunque los esperen en la sonda de la Tortuga, isla de Pinos ó cabos de Corrientes?

¿Es delito el desear ver á V. M. con el augmento de más vasallos é indios, para el beneficio de las minas, cultura de el campo y crianza de ganados?

¿Es delito el dar disposición á V. M. para que saque más de seis millones de almas de la idolatría, que están en las Indias dando culto al Demonio por los guancos [67] y quebrados, habiendo muchos millares de ellos que han estado reducidos á doctrina y han apostatado de la ley evangélica por el rigor con que son oprimidos?

¿Es delito el haber recogido á mi costa, en tiempo del Duque de Medinaceli, la impresión de el libro que sacaba á luz en Amsterdam *el doctor de Buenamesón*, cuyo título era *Bárbaras tiranías cometidas en Indias por los españoles contra Dios y conciencia?*

¿Es delito el satisfacer á todos los pueblos de V. M. á las injustas quejas que daba el maestro fr. Juan de Castro contra los ministros de V. M. sobre no poner en ejecución lo que tenía aprobado la junta grande de gobierno y otra particular del Consejo de Hac.da, y hasta que yo vine á España no hubo quien com-

prendiese lo insubstancial de las proposiciones, cuya verdad la hallará V. M. acreditada, si manda ver el papel impreso que saqué á luz en tiempo del Duque de Medinaceli?

¿Es delito el arreglar á punto fijo infalible el que se paguen á V. M. legítimamente los quintos de toda la plata que sale de N.ª España y el Perú, con cuyo desperdicio pudieran estar alg.ˢ monarcas de la Europa ricos, si aquellas pastas tuviesen la aplicación que yo he prevenido?

¿Es delito el remediar la falta de moneda que hay en los reinos de España, que tanto se han desvelado los ministros de V. M. de quince años á esta parte, sin que haya visto el menor alivio hasta ahora, y que esté en mi mano el poderlo hacer, como muchas veces tengo demostrado á V. M., la moneda provincial de plata de once dineros de ley, y que no puede tener extracción?

¿Es delito el evitar la entrada de las mercadurías por alto en las Indias? ¿Puédelo ser el aconsejar á V. M. funde una negociación en Filipinas para excusar todos los años los gastos de cuatrocientos y doce mill pesos que salen de las cajas de México para aquella situación?

¿Es delito el querer excusar á V. M. tres mill y doce pesos que gasta todos los días en galeones, desde que salen de Cádiz hasta que vuelven á él, facilitando las demoras de cinco meses que tienen en Puertobelo y Cartajena?

¿Es delito que los vireyes del Perú pongan sus pliegos en España en menos de cinco meses para una urgente necesidad que se puede ofrecer de invasión en aquel mar ú de alteración en el reino, que muchas veces no lo puede conseguir V. M. en dos años?

¿Es delito el haberme Dios dado habilidad para que en caso que entren en la mar del Sur alg.s escuadras enemigas con brazo de rey ú de piratas (como ha subcedido muchas veces), se ataje el riesgo prontamente por V. M. sin necesitar enviar el socorro que va de España por ninguno de los estrechos de Maire ó Magallanes, ni á Barlovento de la Tierra de el Fuego, ni por la altura de cincuenta y nueve grados y medio australes (*sic*), que es mar ancha y que en menos tiempo de el que se ha de gastar en hacer este viaje y tener en España la noticia que participase el virey del Perú, pueda poner V. M. diez, doce ú más vajeles de guerra en la mar del Sur, materia tan difícil, que, si yo no la propalo, ninguno de los ministros de V. M. ni de todos sus vasallos puede comprenderla; cuya demostración la haré delante de V. M., habiendo persona de ciencia y experiencia que sepa la hidrografía de los mares y cosmografía de las tierras, alturas y lanzamientos de ellas; por cuya arcanidad, aunque yo estuviera en los antípodas ó en las provincias más remotas del mundo, debía V. M. felicitarme, por lo que puede suceder de solevarse aquellas provincias ó por otro accidente? Y esto no es lo más, sino es el que todas cuantas

embarcaciones fueren de España, de treinta y seis ú cuarenta codos de quilla, sin correr la puente las entraré en la mar del Sur, y después de haber servido en la función, las volveré otra vez á la Europa á la mar del Norte. Con esta habilidad me he fundado siempre que he dicho á V. M. que mientras yo viviere tendrá Indias, pero que en muriendo yo las perderá infaliblemente. Y á este símil pudiera representar á V. M. tantas y tan singulares cosas, desde cuarenta y cuatro grados de altura en la costa de la Florida hasta el Río de la Plata, que quedaran absortos y admirados los ministros de V. M. y todos los que me persiguen, y quizás tuvieran motivo para atenderme y hacer la estimación que se debe á un hombre que ha llegado á comprender lo que no se ha hecho hasta ahora de dos siglos á esta parte, y esto á mi costa, desvelo y trabajo.

Si éstos, Señor, se reputan por delitos, muchos he cometido y muchos se hallarán en mis libros y consultas, que están llenas de estas arcanidades y otras infinitas de igual magnitud, que no expreso por el riesgo de que este papel no se pierda, y por tener menos que sentir. Y así, no puedo dejar de representar á V. M., con el obsequio y rendimiento que siempre he acostumbrado, que el suplicante no es digno de que se ejecuten en su persona estos atropellamientos, ni se deje perecer de hambre á sus hijos y mujer á vista de lo que ha procurado merecer con incesante celo y desinterés, cuya verdad es tan notoria

al mundo, que no se hallará quien pueda deponer que la gracia de V. M. la he disfrutado en el valor de un par de perdices.

En cuanto á la forma de mantenerme todo el tiempo que he estado en España, nunca fué ocupado en gobiernos, sino atenido siempre á las rentas que V. M. me tenía señaladas en gastos secretos de su R.[1] bolsillo; y aunque éstos fueron mucho mayores que yo merecía, y hago digno aprecio de ellos, fué con la dependencia de los Secretarios de el Despacho, que á cualquiera embarazo que tenía con ellos me suspendían la cobranza, costándome gotas de sangre el reintegrarlas, alimentándome entre tanto la constancia de mi obligación, sin que en esta parte me pueda haber excedido el tesón de mejor y más fino vasallo, como no lo ha hecho ninguno en amor y fidelidad al servicio de V. M.

Por resignación me hallo desterrado en el presidio de Orán, y esto sin haber dado causa alguna para ello; y aunque han estado en él muchos grandes señores de lustre y sangre, de muchos años, empero, á esta parte, no hay sino hombres facinerosos, y cualquiera que me ve igualarme á ellos, me mira con poca estimación, pensando podía yo ser delincuente. Y así, Señor, no puedo omitir el decir á V. M. está olvidado de mis servicios, y supuesto que el nuevo sacrificio de la obediencia, en lo que he procurado merecer, pudiera no haberme hecho falta para que de mí se hiciese alguna cuenta y alcanzase al-

gún consuelo en las ocasiones de servir á V. M., por todas circunstancias lo pude esperar de el real ánimo de V. M. y de lo que he procurado servir á la Corona, teniendo distantes de mí, en los puestos y manejos, á los que han logrado mejor suerte; no fuera yo digno de servir á V. M. si no me tocara muy en lo vivo de el punto la mortificación de ver tan calificada mi inutilidad en los ascensos más modestos é inmediatos respecto de el paraje, como lo han acreditado repetidas experiencias en el entender de las gentes que de mis procedimientos no podrán hacer favorable juicio, viendo ajado un sujeto que entró á servir á V. M. por tan decorosa puerta, habiendo sido llamado á distancia de mill y novecientas leguas y continuado por espacio de *veinti y un años*, siendo muy posible me consideren honrado y asistido de los soberanos reflejos de V. M. los que saben mi habilidad y que no necesitaba de venir á España para q.° me sobrasen cient mill pesos.

Que la era sea de todos dima (así) y paraje es punto que no puede dejar de estar asentado en el soberano juicio de V. M. y en el grande conocimiento de los tribunales supremos, mayormente con quien, sobre las grandes y precisas obligaciones de dar cuenta de sí, ha tenido siempre por único fundamento para merecer algo la ingenuidad y confianza de su buen obrar, por carrera larga y regular, y con circunstancias de tan ardiente celo y aplicación, en que no podrá haberme excedido el mejor vasallo; fué

á elección de la reyna madre nuestra señora el que yo sirviese en Europa, y es de creer de la suma cristiandad y alta providencia, no sería su real ánimo el llamarme al real servicio de V. M. para atenderme menos que á los demás hombres de bien, no desmereciéndolo mis procedimientos, actividad y celo, como no lo pudo dudar la obligación de ser la única hechura de V. M., que es bien estrecha en personas de mi punto. Y así por estos motivos, como por *haberme criado desde mi primera infancia en el real servicio de V. M. en Chile y España*, gastando en él parte tan esencial de mi vida con amor y buena ley, y aprendiendo quizás en mi profesión más que otros q.e se hallan hoy con más fortuna.

Espero merecer de la R.l benignidad y justific.n de V. M. la honra de ser consolado y atendido, mandando se vea este memorial en una junta de Estado ú en Consejo pleno, p.a q.e con vista de él se consulten á V. M. los delictos q.e tiene el Marq.s de Varinas, pasando á demostración de quitarle la vida, pues le será menos sensible que el morir tantas veces, teniendo á lisonja el hacer este sacrificio, por hallarse en términos de aborrecer su vida. Hecho en el presidio de Orán á primero de marzo de mill seiscientos y noventa y cinco años [68].

17.

(1695, Marzo 31.)—Carta del Marqués de Varinas á la Reina madre solicitando su protección. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 33.)

Señora: Por no ocupar el tiempo á quien tan dignamente le emplea como V. M., no repito mis cartas. Ahora lo hago con el motivo de mi persecución que injustamente padezco de nueve meses á esta parte, con prisiones y guardas de vista, sin habérseme tomado una tan sola declaración, pues sentenciar sin oir lo reprueban los Santos Cánones, el Eclesiástico, Cicerón, y Julio César desde su gentilidad exclama diciendo: «Por eso condenáis sin oir, porque oyendo no pudierais condenar.»

Yo supongo que hubiese faltado en algo (soy hombre y no tengo naturaleza angélica); creo que bastaban nueve meses de prisión para pagar un pecado venial.

Suplico á V. M. me honre con su protección para que el memorial adjunto tenga el buen éxito que solicito, para redimir las enfermedades y cortedad de vista con que me hallo (pues ya he quedado dos veces ciego, como en Cádiz).

Espero de la benignidad de V. M. me favorecerá en mi súplica tan justa, con las veras que siempre he experimentado de su benignidad, sino es que

V. M. se ha olvidado de lo mucho que he solicitado cumplir con la obligación de buen criado de V. M. y del Rey ntro. Señor, en quien experimento el rigor que no merece mi celo, sabiendo no tuve parte en la Vicaría general de Osuna (motivo principal por que se me persigue). Nro. Señor guarde la S. y R. persona de V. M. los muchos y dilatados años que la Christiandad ha menester. Orán y Marzo, 31 de 1695.—A los R. P. de V. M.—El Marqués de Varinas.

18.

(1697, Mayo 26, Caracas.)—Carta de D. Martín Madera de los Ríos y Alfaro á su hermana la Marquesa de Varinas. (*Biblioteca Nacional*, Sala de Manuscritos, códice 1.001, fol. 34.)

Hermana y Señora: Habiendo escrito á V. S. en quantas ocasiones es permitido las pocas que se ofrecen en esta provincia, no ha logrado mi cariño saber de la salud de V. S., mi hermano y queridos sobrinos, siendo así que he recibido pliegos de esa corte de orden de S. M., sus fechas 3 de Julio de 1696, con lo qual se ha augmentado el cuidado de no haber tenido noticia alguna. Persuádome que el alborozo de hallarse mi hermano justamente premiados sus grandes trabajos, será la causa de este olvido; pero como en mí no puede haber haberle, solicito lo mismo que hanelo, que es ponerme á las órdenes de V. S., deseando que su salud sea lo más perfecta,

como á Nro. Señor suplico se la comunique, quedando la que es servido darme con vivos deseos de emplearme en preceptos (como siempre lo he ejecutado) del mayor agrado de V. S., pues en este logro se cifran quantos puedo apetecer.

Habiendo cumplido con lo que S. M. (que Dios gde.) puso á mi desvelo, del ajuste de cuentas de esta provincia de Venezuela y su ciudad de Maracaivo, Río de la Hacha y Santa Marta, provincias sugetas á mi audiencia y tribunal de cuentas, á fenecerlas con la mayor brevedad, para con la misma liquidar las de las demás que faltan, para que tantos trabajos de caminos, riesgos de enemigos é indios caribes (que así lo espero de la Virgen Sma. de la Concepción), tengan sólo el premio de poderme retirar á España, pues aunque es muy buena la ocupación, no trae consigo, según lo trabajosa, ganancia ninguna, y sueldo no alcanza á poderme mantener; pero todas éstas conozco que si á ella se creen quedarán en sólo la creencia, pues lo ausente, naturalmente trae consigo el olvido. A mi hermano aviso más individualmente de todo, y me persuado que V. S. no gustará de semejantes narraciones, pues no será justo divierta el tiempo en lo que no pueda ser de su agrado.

En el primer navío que salga de registro de este puerto para esos reinos, dejo orden se le remitan á V. S. unos zurrones de cacao, en cuyo solo fruto se resuelven las grandezas de esta provincia, á que

quería pasar mi hermano. Sin duda quando estuvo en ella debía de ser otra, y que hoy no es ni aun sombra de lo que su señoría la representaba.

A mis queridos sobrinos mis finas memorias, sin olvidar estas á D. Francisco y el ama, con la demás familia. Nuestro Señor guarde á V. S. cuanto puede, deseo. Caracas, Mayo 26 de 1697 años.—Señora: A los P. de V. S., su hermano que más la estima.—Martín Madera de los Ríos y Alfaro.—A mi Sra. y hermana, Marquesa de Varinas y Guanaguanare.

19.

Breve resumen y extracto de la culpa, cargo y descargo que resulta de la causa criminal en que ha procedido, en virtud de orden de S. M., en la ciudad de Orán, el licenciado D. Juan Francisco de la Herrán, con el Marqués de Varinas y demás culpados en la fuga que ejecutó el dicho Marqués de la dicha plaza de Orán el día 8 de Febrero de 698 con diferentes soldados, en una barca pesquera, yéndose á los moros de Mostagán.

Es presupuesto cierto que de orden de S. M. fué llevado el Marqués de Varinas al presidio y plaza de la ciudad de Orán y Mazarquivir, y según refiere el Marqués de Casasola, gobernador y capitán general de dichas plazas, en carta de 14 de Febrero de 698, le tenía puesto y asegurado en dicha plaza de Mazarquivir, y teniendo presumpción de que intentaba hacer fuga de ella, lo trasplantó al castillo de San Andrés, que lo tenía por de diferente seguridad,

y estando en él, con motivo de haber representado Varinas á S. M. se le tenía en una estrecha prisión, se le ordenó al gobernador, Marqués de Casasola, por cédula de 1.° de Noviembre de 697, que si reconociese podía peligrar su vida por lo áspero de la prisión, lo pusiese en otra más acomodada y decente, teniéndolo con toda la seguridad conveniente, y que estuviese muy á la mira de sus operaciones, para dar cuenta á S. M. si en ellas hallase cosa reparable.

En virtud de esta orden, el Gobernador, en 7 de Diciembre del mismo año, le mandó remover la prisión á la ciudad, sin puertas, y Varinas (según dice Casasola en la carta citada), muy pesaroso (?) de aumento de la soledad, se volvió al mismo castillo, donde estuvo hasta 7 de Enero de 98, que con ocasión de haber llegado á aquella plaza D. Antonio de Leiva, y que no debían estar ambos juntos, le envió recado á Varinas para que desocupase la habitación, como con efecto lo hizo, y tomó una casa en la misma ciudad, dando orden en las puertas para que no le dejasen salir de dicha ciudad, y estando en este género de prisión hizo fuga de ella la noche del día 8 de Febrero de 98, ayudado de diferentes soldados, escalando la muralla á cosa de las diez de la noche, llevándose consigo el cabo de escuadra y otros soldados, y metiéndose en una barca de pescar muy pequeña, se hizo á la mar, y habiendo doblado la punta que llaman de la Abuja, que está

REESE LIBRARY OF THE UNIVERS

entre Canastel y el puerto de Arceo, la fuerza del viento quebró el timón y chocaron en unos escollos, escapando á nado y sacando casi ahogado á Varinas; y vuelto en sí, hizo arrojar con gran despecho la ropa que salvaron en una maleta, á la mar, diciendo que no se aprovechasen de ella cristianos ni moros, y tomó la demanda hacia Mostagán, y representándole los soldados que iban con él se volviese á la plaza de Orán, prorrumpió en amenazas mezcladas con seguridades de que S. M. le sacaría de poder de moros, y de no, el Rey de Francia, á quien escribiría, y prosiguió su derrota con mucha fatiga, y pasando el río de Chiquenaque, que dista ocho leguas de Orán y cuatro de Mostagán, no pudo alentar, y soltó á dos de los soldados que le acompañaban, para que fuesen á Mostagán con un papel que escribió, picándole con un alfiler ó abuja, con que pedía al alcaide de dicho Mostagán le enviase algún bastimento, porque había dos días que no comía él ni la gente, y caballos para conducirse al lugar, instruyendo á los dos soldados en que contasen por menor el fracaso, y que se iba á refugiar en su patrocinio; y los dos soldados á quien dió este papel y encargó esta diligencia, no la ejecutaron, y lo que hicieron fué volverse á Orán y se refugiaron en una ermita extramuros de ella, donde amanecieron el día 14 del mesmo mes, que examinados, refieren este suceso.

Con noticia de esta fuga, el día siguiente á ella, 9

de Febrero á cosa de las diez de la mañana, hizo un auto de oficio el Alcalde mayor y el Auditor de dicha ciudad de Orán, para que se pasase á la averiguación, y la hizo examinando 19 testigos, y entre ellos á los dos soldados á quien Varinas enviaba con el papel y se vinieron á refugiar á la ermita, y á Juan Joseph Fernández, que también se iba con dicho Marqués y se volvió, y también examinó á diferentes soldados de la guardia que estaban en la muralla aquella noche de la fuga, y otras personas y capitanes á quienes el Gobernador, luego que supo la fuga, despachó con caballería y infantería en busca de dicho Varinas, y no lo encontraron aunque por diferentes partes hicieron diligencias y reconocimientos de aquellos sitios y parages.

Y con copia de esta averiguación y autos en razón de ella hechos, dió cuenta Casasola á S. M., por la carta citada de 14 de dicho mes de Febrero, de esta fuga, y expresando muy por menor, y lo demás que en orden de esto se le ofrecía representar.

Y en su vista, á consulta del Consejo, se dió despacho en 18 de Abril del mesmo, dirigido á Casasola, en que, enterado S. M. de lo referido, y considerando había pocos meses que allí había sucedido la fuga de D. Juan Antonio de Acuña y de Varinas, persona de tanta sospecha y máquinas, con quien debía aplicar el mayor cuidado y vigilancia, y la omisión que en esto había tenido, sin ejecutar diligencia ninguna sobre lo que obraron los centinelas

y oficiales, y que siendo conveniente el castigo y escarmiento de tan grave delito, se le devolviesen, como se le devolvieron, los autos para que los prosiga y sustancie en forma, pasando á las diligencias necesarias para la mayor justificación, y sentenciados, y admitidas las apelaciones y citadas las partes, las remitiese al Consejo.

Y en virtud de este despacho, procedió de orden del Gobernador el Alcalde mayor en esta causa, continuando los autos que tenía hechos y ejecutando diversas diligencias, y la fué sustanciando en la forma regular con los reos ausentes y presentes, y examinando más testigos, y no la determinó porque á este tiempo llegó á aquellas plazas el Ldo. D. Juan Francisco de la Herrán, á quien S. M. había dado comisión especial para que pasase á ellas, así á esta averiguación como á la de la fuga que intentó hacer D. Antonio de Leiva, y otras cosas tocantes á una y otra causa, en cuya virtud recogió dicho pesquisidor todos los autos originales que se habían hecho por el Alcalde mayor, y procedió y entendió en uno y otro, haciendo nuevo auto de oficio, sumaria información y otras diligencias, y examinó 17 testigos, que los 14 de ellos eran de los 19 que había examinado el Alcalde mayor, y los otros tres que no lo estaban, y para el gobierno y dirección de lo que había de ejecutar se le dió y remitió á dicho pesquisidor con esta comisión una instrucción de lo que había de ejecutar, ordenándole en ella, en uno de los

capítulos de que se compone, entre otras cosas, que procediese en proceso separado á esta averiguación, comprobando el cuerpo del delito por las señales y fractura, si quedó en la muralla por la parte que la escaló y se arrojó, y por el rumor que precedió á la fuga y premeditación de ella, y examinando á este fin á las personas con quienes más frecuentemente trataba, inquiriendo los motivos que decía le asistían, y de qué reino ó provincia tenía ánimo de refugiarse; qué cómplices había en este hecho por auxilio, consejo, sociedad y falta el cumplimiento de sus oficios; cúya fuese la barca pesquera, y si después que chocó en el escollo pudo retirarse á la plaza; si tenía antecedentemente comunicación con el moro de Mostagán, de quien se valió, no omitiendo la más leve circunstancia que conduzca á la mayor calificación del delito y su complicidad.

Acabada la sumaria y otras diligencias y hecho reconocimiento de muralla, recibió la causa á prueba y tomó confesiones á los que resultaban reos, y llamó por edictos y pregones al Marqués de Varinas y demás ausentes; hizo ratificación de testigos y oyó á los reos presentes sus defensas y descargos y probanzas, y pasados los términos, estando conclusas las causas legítimamente, y no teniendo (según dice el pesquisidor D. Juan Francisco de la Herrán) más diligencias que hacer, hizo citar á los reos para que dentro de tres meses acudiesen al Consejo á pedir lo que les conviniere, dejando asegurados los presos en

la forma que en lo especial de la culpa de cada uno de ellos se referirá, y se vino con los autos originales á esta Corte sin orden ni licencia del Consejo, como lo debió hacer, según el último capítulo de la instrucción, y estando en esta corte informó por escrito con un parecer lo que sobre esta causa se le ofrece, así en cuanto al Marqués de Varinas como en cuanto á los demás que resultan culpados.

Supuesto lo ordinario del juicio en la forma que queda expresado, se referirá el cargo y culpa especial que por los autos hechos por el Alcalde mayor y el pesquisidor resulta contra estos reos y el descargo de los que lo han hecho.

Culpa y cargo del Marqués de Varinas, reo ausente.

Es hecho cierto que el Marqués de Varinas ejecutó la fuga la noche citada del día 8 de Febrero del 98, lo cual está comprobado con muchos testigos y otras diligencias. Y le acompañaron y salieron de dicha ciudad, y se fueron con él aquella noche, el cabo de escuadra Miguel Vicente, Teodoro Lorenzo, D. Joseph Muel y Joseph Rioles, que estos tres se dice que eran criados suyos, y Miguel Sánchez de Ledesma, y lo estaban esperando en la barca de Mosen Pedro Planellas, Luis Pérez, Gerónimo Valmar, Joseph Lizana, Juan Joseph Fernández y Santiago Fernández.

En cuanto á qué hora de aquella noche y por qué

parte y sitio la ejecutó, dice el dicho Gerónimo Valmar, reo refugiado en sagrado, que estando en un lentisco, después del frangente de la barca, en conversación, oyó decir á Varinas que el cabo de escuadra Miguel Vicente, estando de guardia, le había echado por la muralla á más de las diez de la noche, y que se fué con él el dicho Vicente.

Luis Pérez, también reo refugiado y compañero del antecedente, dice oyó en conversación, estando en la barca á Miguel Vicente, que habían tenido gran fortuna de no haber sido sentidos, y por dicha conversación entendió que saldría por la muralla á poco más de las diez.

Juan Joseph Fernández, reo también refugiado, que viendo Luis Pérez que tardaba Varinas, siendo cerca de tocar el cuarto de prima, le dijo al cabo de escuadra Joseph de Ledesma: «¿Qué será la causa de la dilación deste caballero? ¿Si le habrá sucedido algún frangente al salir por la muralla?» A que le respondió: «No puede ser, porque el Marqués me dijo á mí que no habría inconveniente en la salida por la muralla, porque estaba arrestado á matar á cualquiera que se lo quisiera impedir»; y á breve rato llegó Varinas, Joseph Muel, el cabo de escuadra Miguel Vicente y otro mozo.

Por las puertas de la ciudad ni por otra parte de ella no consta se ejecutase la fuga, así porque nadie lo dice, ni hay indicio ni presunción de ello, como por estar probado por testigos que á aquella hora

estaban cerradas las puertas, y antes de cerrarlas estaba Varinas en su casa aquella noche.

De los soldados que estaban de guarnición en la muralla dicha noche (que los examinados por uno y otro juez son cinco), ninguno dice los viese salir, ni á qué hora, ni que tuvieron noticia de la fuga hasta el día siguiente.

Hízose reconocimiento de la muralla por el Alcalde mayor en 12 de dicho mes, y en un lienzo de ella que divide los cuarteles de las compañías de los capitanes D. Baltasar de Rivadeneyra y D. Felipe de Angulo, de quien fué cabo de escuadra Miguel Vicente, se vió por dicha parte exterior quitado un pedazo de argamasa de la muralla, y se reconoció estar reciente, y al parecer haber puesto pies ú otro instrumento en aquel sitio, sin que se hallase en la muralla otro indicio, y habiéndola visto por la parte interior, tampoco le hubo de dónde poder colegir la fuga; y pasando á reconocer la parte donde corresponde el primer indicio, no hubo otro alguno, por ser la muralla de materiales muy fuertes, y inmediato á ella, por la parte interior, está la calle, y á poco distrito un garita grande, y desde él hasta la cortina de la muralla que se vió descostrada, hay 20 pasos de distancia.

También hizo reconocimiento de la muralla el pesquisidor en Octubre de 98, y halló estar algo descostrada por el cantero algo más de vara, pero que se echaba de ver que es más efecto del tiempo

que otra cosa, sin poderse conocer otra alguna señal en la parte de la carda, siendo imposible bajar estribando los pies en ella, así por su lisura como por la grande altura que tiene por aquella parte.

En cuanto á que Varinas se pasase á los moros de Mostagán, lo dicen Gerónimo de Valmar y Luis Pérez, que eran los dos que llevaban el papel para el Alcaide, cuyo papel no ha parecido, por decir el que lo llevaba que se mojó y lo arrojó.

(Sigue lo relativo á cada soldado.)

Informe y parecer del pesquisidor.

Lo que en cuanto á estos reos ausentes, informa el pesquisidor D. Juan Francisco de la Herrán, por lo tocante á la fuga que ejecutó Varinas, es decir, que respecto al quebrantamiento de ella y escalamiento de la muralla, pasarse á los moros y malas consecuencias que de tal delito sin el condigno castigo se pueden ocasionar, deben ser castigados el dicho Marqués de Varinas y reos ausentes con la pena de muerte que á cada uno corresponde, según su grado. Y considerando asimismo que la costumbre que se observa en aquella plaza con el soldado que procura hacer escape para España es duplicarle el tiempo de servir en ella y que trabaje en todas las fortificaciones que se ofrecen, y que este delito lo ejecutó Santiago Fernández, quien dió cuenta al Gobernador, volviéndose á la mesma plaza, debe ejecu-

tarse con él dicha costumbre, y en rebeldía condenar á lo mesmo á Gerónimo Valmar, Luis Pérez y Juan Joseph Fernández, que éstos se volvieron á Orán y se refugiaron en la ermita y gozan de inmunidad.—Licenciado D. Juan Serrano.

20.

(1701, Noviembre 2.)—Carta del Marqués de Varinas al rey Luis XIV de Francia, tratando asuntos de Indias. (Academia de la Historia, Colección Salazar, K 24. fol. 95.)

Señor: Si el dolor se mide por la causa por que se padece, ¿qué corazón humano no tendrá por bastante la infelicidad de mi cautiverio después de tantos años, vestida de tales circunstancias de fidelidad como es notorio al mundo y V. M. no ignora por las antecedentes de mis cartas? Hablando con el debido respeto y veneración que se debe á la sacra Real persona de V. M., permítame que me queje, para tener este corto alivio. (¡Ah! quisiera decirlo con la voz menos escandalosa, pero no sé si ha de ser fácil entrarla en el más sinamomo que pueda elegir mi torpeza.)

Después de haber sido yo el primero que con obsequio ofreció á V. M. asegurar la Corona Católica en las sienes del Sr. Phelipe 5.°, mi Señor, en caso de no ser llamado, hallo tan mala correspondencia en V. M., al mesmo tiempo que paran en mi poder todos los negociados que V. M. tuvo con el Marqués

de la Rocha [69] y D. Bartolomé Flon y Morales, sobre la entrega de Panamá y Puertovelo, y introducción de mercadurías, sin omitir los bajeles que se despacharon para la Magellanica, de su real orden para dicho efecto.

Quedo hecho capaz de las conferencias secretas y públicas que tuvo Rocha con V. M. en París en los 35 días que estuvo allá, y las especiales honras que recibió de V. M., con las demás arcanidades que pasaron en su Real gabinete, según él lo refiere en su carta á Guayaquil, á su primo el sargento mayor D. Cristóbal Ramírez de Arellano, su fecha en 28 de Mayo de 1701.

Otra destas circunstancias cita las cartas de favor con que V. M. le honró, para el duque de Harcourt, y S. M. Católica prosigue que mediante ellas no se le justifica el proceso que tiene hecho de traidor, sobre la sugeta materia en el Consejo de Indias y las cifras y papeles que recogió el Conde de Canillas, Presidente de Panamá, en el comiso que se le hizo á dicho Rocha en un frangote de encajes que introdujo en una embarcación francesa que enviaba de aviso la compañía, de que resultó llamarle á edictos y pregones, y hacerle nueva causa por haber incurrido en crimen de lesa magestad; pero mediante la poderosa protección de V. M. le ha sido tan eficaz, que le ruega la Cámara de Indias con las provincias de Chile, Phelipinas, Quiepo (*sic*) y Santa Fe, y que no obstante que el Consejo consultó *la Presidencia de*

Panamá en D. Francisco de Ávila, maestre de Campo en Cataluña; pero no le dé cuidado ni pena, que él les descompondrá. Prosigue diciendo que V. M. es rey absoluto de España más que de la Francia, y el duque de Harcourt valido absoluto, y que sus amigos, en oposición de todo el Consejo, han conseguido el mayor despacho que se ha visto, pues manda S. M. Católica ponga en libertad á su hijo y le restituya el oro, navío y encajes, dando por nulo todo lo hecho, conque sobre este gran delito no se puede ya hacer cargo (él mesmo se escandaliza), y lo que se siente es el eco de mis cosas.

Prosigue (desfamando á los ministros la pureza de su obrar), pues no ignora V. M. que cuando los beneficios no corran por el Rey, se dan á las benditas ánimas del Purgatorio por sufragio de sus cuerpos. Hace relación esta partida á acomodar á su primo en el gobierno de Guayaquil ó corregimiento de Piura.

Otra toca en materia tan sagrada, que mi labio no se atreve á pronunciarla, y *si se han de ver en juicio estos papeles, es necesario que la Real mano de S. M. Católica la borre*, porque no haya más testigos que V. M. Cristianísima, á quien se lo propuso Rocha y yo. Toda está de su letra y debajo de su firma.

Hasta aquí este sacrilegio, tirano exceso de la sinrazón, escándalo del cielo, que con rápido movimiento le ve el mundo hacer tránsito por sus embustes de mercachifle en Lima y Quito, de papas,

chuno y charque, al puesto de Capitán general, título y hábito, y próximo de ocupar los mayores empleos de la América, por los tratados que tiene con franceses Flon y Compañía.

Esto era sólo lo que yo quería ver. ¡Oh feliz y dichoso cautiverio, pues la miseria en que me hallo se me entran por la puerta estos negociados! No sé si serán bien recibidos por la sangre que media entre V. M. y mi Rey natural; en este caso perderé todo, y hágase público á la Europa, y sea yo el instrumento para que dispierte esa primer nobleza goda y muera en defensa de su patria y rey natural, para que franceses no la avasallen y ultragen desfrutando sus riquezas.

Otras cartas de diferentes sugetos tocan puntos de estado y política, que iban á las Indias con conminaciones tan horrorosas contra la primer nobleza de España tocantes, que antes de recurrir al Sr. Phelipe 5.°, como V. M. no hizo entrega de todo lo cedido en Flandes, Cerdania y Rosellón, por razón de la dote de D.ª María Teresa, de feliz memoria, y un millón de pesos, pues la renuncia no es válida ni subsiste aquel derecho, que á este respecto, otras cosas que venían á turbar aquellos estados y á poner en mala fe los reinos en que vean que el duque de Harcourt, Bela, Flon y Compañía, lleguen á ser absolutos en el gobierno, siendo cómplices en los crímenes de Rocha. Y que estando prohibido el comercio de las Indias por extrangeros, le mande volver

por decreto decisivo el descamino que hizo el Conde de Canillas, contra el dictamen de la justificación del Consejo de Indias, que replicó con la modestia que acostumbra.

Otra: hacen relación del almacén de mercadurías que tienen puestos en Petiguao los cómplices de Rocha, y que ya no hay que ir á Curazao ni Jamaica, sino á Petiguao, porque esto se respecta á pecado venial; porque V. M. y el duque de Harcourt determinan las causas en los transgresores de la ley; sanan y matan á quien quisieren, porque la máxima que se practica en el Parlamento de París y Comercio, es sólo el aumento de la Francia y ruina universal de España y de Cádiz y de su comercio, y así, que miren lo que han de hacer para sacudir el yugo que les han puesto los franceses: hasta aquí otras cartas, que se remiten al consejo de Estado.

V. M., con su madurez y grande juicio, graduará esta materia con más propiedad, y yo me evadiré del desacierto, si bien no podré dejar de decir á V. M. que en aquellos reinos remotos de Indias traen muy malas consecuencias estas expresiones, con el horror con que miran á la Francia todos los estados y clases de personas, y si consigue la presidencia de Panamá Rocha, ó otra de las que refiere, como da á entender, se confirma la sospecha del crimen y pueda ocasionar en aquellos ánimos tan leales alguna alteración, donde queda V. M. poco airoso; pues con menos materia que ésta han tumultado

aquellos reinos, porque nunca han estado más expuestos á ello que hoy, por las razones que omite mi modestia y reservo para su tiempo.

Yo estraño mucho que V. M. haya olvidado aquella máxima de Tácito en que dice que los Príncipes aman la traición pero aborrecen al traidor. ¿Quién será capaz de comprender ideas tan complicadas de benignidad y de rigor en un príncipe como V. M., que se ha grangeado por su propio obrar el renombre de Justiciero? En un mesmo caso variado las circunstancias de querer Rocha para V. M. la corona de América, faltando á sus obligaciones en vida del Rey Católico (que Dios haya), y yo para su nieto, como heredero primitivo, en caso que no fuese llamado á ella.

No encuentra mi respeto más que con la veneración de mi discurrir, los motivos que V. M. tiene para estas despariedades, porque si se hace parangón destos dos delitos (*doyle este nombre*), y se pesa en la balanza de su justicia, deponiendo la dignidad de rey de Francia por un breve espacio, porque según la idioma español, los nietos son hijos dos veces, hallará V. M. quien era digno de sus favores y más á propósito para ocupar aquellos empleos que le ha facilitado á Rocha sus traiciones, cometidos en tiempo del rey Católico mi Señor, y muy reiterados en tiempo del Señor Phelipe 5.°

Si las suertes se hubieran trocado, como estuvo próximo á subceder, V. M., con ser dueño de Pana-

má y Puertovelo, destruyera la Francia para conservarlos, como sucedió con la rebelde ciudad de Mecina, para abandonarlas con el despendio de su punto, y esto tan á poca costa como sugerir yo una máxima en cuatro dedos de papel.

Por otra parte, está el daño que no es capaz el favorecido de V. M. á comprenderla, ni otros ningunos de los ministros de España y Francia.

Yo, señor, tengo observado de muchos años á esta parte, que V. M. nació con signo tan fatal, que le dominan todos los embusteros, y éstos llevan grande recomendación; y para que la generalidad no sea despreciable, haré mención de D. Diego de Peñalosa, vecino mestizo de Santa Cruz de la Sierra en el Perú, título y caballero supuesto, sin más acto positivo en su nobleza que haberle castigado la Santa Inquisición en México con una vela verde y una soga á la garganta, en el Convento de Sto. Domingo, siendo virrey el Marqués de Mancera. Éste, sin ningún conocimiento de la hidrografía y cosmografía, empeñó á V. M. en los descubrimientos fantásticos que hizo monseñor de Sales [70] en las lagunas de la gran Moyla [71], Río nuevo, Pansacola y la bahía de Espíritu Santo, tan infructuosa como descubriera el tiempo, al no haber sido llamado á la Corona el Sr. Phelipe 5.°

Otro criollo de Quito, con sus cartas, enrredos y traiciones, ha puesto á V. M. en paraje á hacer odiosa á su Real persona con los ministros del Rey

Católico en Occidente y Asia y aun en toda la Europa, por hacer á V. M. absoluto en las resoluciones de España, y al duque de Harcourt, cuyas consecuencias encontrarán con los abismos que pueden conducir tan conocidos precipicios, con que vean premiado los leales á un rebelde por influencias de V. M., y mis lealtades condenadas á perpetuo olvido. El que esto no ve será ciego, y el que lo ve y no lo dice á su rey natural, es desleal. Si es delito para V. M. el que no me lo dé á interés de Francia, en tiempo de la Santa María Luisa [72] (que Santa gloria haya) y el marqués de Tuquiel, como lo solicitaron de su Real orden, yo hago gran vanidad de ello: esto los niños lo saben, los pueblos lo murmuran, los ministros lo callan por el respeto, y yo me quejo y pido justicia, pues en mí se vulnera la ley natural y divina, y se trastornan los derechos y abrogan por una mera contemplación, y por conservarme indemne en la pureza de verdadero español, que es el mayor delito que tengo para con V. M. y el duque de Harcourt, porque medidas las distancias entre Rocha y mi persona, hay la diferencia del cielo á la tierra, porque la superioridad de mis máximas se elevan y remontan más allá que alcance la imaginación.

Gracias á Dios me hallo con tantos desengaños y rico de papeles y cartas que ha traído este aviso de Indias; póngalas en el Consejo de Estado y otros tribunales, y copia de la adjunta por lo que pueda

conducir al servicio del Rey Católico, mi señor, para que despierte del letargo en que yace y no se pague ni fíe de exterioridades extrangeras, ni afectaciones, por más sangre que medie, pues ya están conocidos los designios de los franceses.

Omito otras particularidades que escriben de Indias, tocantes á intereses de Estado y gobierno político, y aquellos navíos enviados á la mar del Sur sin tiempo, cargados de mercadurías y instrucciones para el confidente Rocha, con el vano pretexto de recoger piratas; todo es muy melancólico; plega á Dios no sea causa sus períodos y expresiones de caer en odio de sus vasallos S. M. Católica, como sucedió al Sr. Emperador Carlos 5.º, por haber dejado un extrangero en el gobierno, y se originen algunas comunidades, y le veamos un rey sin reino. ¡Oh! No lo permita Dios del cielo que pague la culpa que han tenido sus vasallos, por sufrir el poner estrangeros en el gobierno, y se turbe todo por la mala conducta de las digresiones y ambición; pero como V. M. Cristianísima tenga á Rocha en las Indias con puesto, se remedia todo, y cayerá la ruina *de España en beneficio de las lises.*

Yo me labo las manos, y no como Pilatos, y me contento con ver los toros de mi balcón, y al mismo tiempo lloro la ruina total de mi patria. Me río en ver que las urgencias de la Corona católica haya dado lugar á la reforma de tanto pobre menesteroso, viudas y pupilos, y que se recojen las cenizas y se des-

precie la arma y seis millones de pesos de renta que yo pudiera aumentar al Real patrimonio, en ocasión que se espera una guerra muy sangrienta, y 40 bajeles de guerra para el Océano, y 12 para el Sur, y cubrir un paraje con un presidio de mill plazas, y creación de una fuerza sin dispendios del caudal de Reales cajas ni grabar los pueblos; pero en vano es trabajar cuando por fatales términos corren las cosas á sus fines.

Mucho omito, y arrojo la pluma por no irritar la consideración. Argel 2 de Noviembre de 1701.

21.

(1702.—Julio 24.—Argel.) —Carta del Marqués de Varinas al Rey, con anuncio de una obra suya de hidrografía.—*(Archivo Histórico Nacional.)*

Señor: Con ocasión del rompimiento de la guerra de Olanda é Inglaterra, escrebí un breve tratado sobre la sugeta materia que incluye la hijuela adjunta, para cuyo efecto quedamos de acuerdo el Administrador de estos hospitales, que me llevase la pluma D. Antonio de Mosqueira, secretario del Conde de Canillas, y habiéndole concluído y visto este religioso, é informádose en personas prácticas de la gravedad que incluyen sus asuntos, quiso quedarse con copia de él, y porque no quise concurrir á su dictamen, se salió de la parte de fuera y me escribió un

papel ageno del estado regular que profesa, y me fué preciso ocurrir al Cónsul francés para que lo encaminase por su mano, donde hallé gran repugnancia por las influencias de Fr. Juan Antonio Vello, tocantes á darme recibo, y estando en esta controversia, llegó á este puerto una faluca de Cartagena á traer unos moros francos con permiso del gobernador de la plaza, y le hablé sobre hacer por su mano esta remisión, y habiendo entrado en ello, el Administrador le amenazó que le había de hacer dar por esclavo si le llevaba, y se retiró dejándome muy mortificado, porque como el fin que tuve para hacerlo fué el poner á S. M. (que Dios guarde) en pleno conocimiento de lo descubierto que estaban los intereses de Estado en Indias, para que se les aplicase el remedio de que necesitan, es un derrotero general y una senda sin tropiezo si se estravía, para que los enemigos de la Corona debelen la América en término perentorio de once meses, y no me atrevo á arriesgarle por lo que puede perjudicar. V. Magestad mande preguntarle al administrador los motivos que ha tenido para hacer este deservicio, porque yo no lo comprendo, porque sólo concurriendo la circunstancia de estar ladeado á intereses del Emperador, pudo hacerlo, porque no ignora que yo no estoy tan entre los pies de los caballos, que no tenga quien me galantee y niegue que yo le estravíe con la talla de algunas promesas. El patrón pasa á Cartagena, y podrá V. M. justificar esta partida, haciéndole tomar

su declaración tocante á lo que ha pasado con el Administrador, para no aventurar más desgracias á la confianza de este fraile, que sólo sirve en Argel, con su vida licenciosa, de escandalizar á los turcos y cristianos con los excesivos gastos de banquetes, comedias y otros ejercicios agenos de su estado, de ser mercader público, compra de bajel y saetía, que por su mala conducta ha contraído los empeños de treinta mil pesos; parte de ellos ha pagado con los monipodios, enredos y trampas que ha hecho en estas cuatro redenciones, haciendo tropezar á los que han venido á ellas en muchas injusticias, pues los más que han llevado son extranjeros, porque se han ayudado con cien pesos y con ciento cincuenta, y los pobres españoles, de solenidad, se han quedado en Argel condenados; y esto es verdad, por la vida de V. M. y por la ley que profeso, y porque no se escandalicen sus reales oídos, no digo todo lo que hay. Si V. M. lo quiere justificar, pida informe secreto al Vicario de Argel y mande examinar á D. Francisco Rocano y á un criado de Chebes que asiste en casa de Justiniano; al capellán del aviso de D. Diego de Vega, y en Sevilla, á un criado de D. Gabriel de Morales y á otro ahijado de D. Pablo Bizarrón, de el puerto, que ellos dirán lo que yo omito por modestia, para que se recoja una oveja tan perdida que totalmente falta al instituto que profesa de regular, y al redentor de cautivos, y al de la hospitalidad, porque los pobres enfermos perecen de hambre en

entrando el invierno, porque el carnero vale caro, y se les da de comer asaduras y cabra ó macho, y no tiene si no es un barbero sin estar desaminado. V. M. proveerá de remedio y hará aquello que fuere más de su real servicio para que estos infelices esclavos tengan el corto alivio de salir debajo del poder de quien no es padre. Nuestro Señor gde. la S. R. P. de V. M. los muchos y delatados años que la christiandad ha menester. Argel y Jullio 24 de 1702. B. L. Rles. Pes. de V. M.—El Marqués de Varinas.

Hijuela:

† Idrografía y Cosmografía de la América de sona á sona, en que se descubren todos los intereses de estado de sus reinos y provincias, los puertos, playas y caletas, lagos, ríos y esteros navegables de ambos mares, que dan entrada á sus espaciosas provincias, haciendo demostración de la inútil defensa que harán sus habitadores si entran á debelarlos con brazo de rey.

VATICINIOS DE LA PÉRDIDA DE LAS INDIAS

VATICINIOS

DE LA

PÉRDIDA DE LAS INDIAS

Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros de V. M., reducidas á epítome por el almirante don Gabriel Fernández de Villalobos, caballero del orden de Santiago. Dedicadas á la Magestad del Rey nuestro Señor Don Carlos segundo, que Dios guarde los dilatados años que la Cristiandad ha menester. Año 1685.

Pongo á los reales pies de V. M. este corto obsequio de mi trabajo en esta obra intitulada *Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros*, porque sirviéndose V. M. de honrarla, salga con el lustre que merece, porque, aunque es pequeña, es su argumento grande, para que consiga el fruto, el autor, que espera del servicio de Dios y de V. M., propagándose la fe en aquellas distantísimas provincias de las Indias, que está menoscabada.

Sólo puedo yo ofrecer á V. M. un afecto humilde y materia para que el ingenio de V. M. acreciente algo á sus avisos y advertencias políticas, con que enriquecer la posteridad de la gran Casa de Austria con acciones grandes y enseñanzas á sus ministros.

Este afecto se servirá V. M. de admitir afable, y no desdeñar la cortedad de la ofrenda, pues vestida de buena voluntad fué grande en las manos de un rey de Persia el sorbo de agua de un rústico. Esta mía, si la acredita un rey de España, quedará muy premiada, por ser empresa la más digna de V. M., que con su cristiano celo asistirá al remedio de que necesita sin ruegos, favorecerá liberal por lo que interesa la propagación del Evangelio, fabricando en este asunto pira en que su honor renazca fénix, á los rayos del sol de V. M., que dure y permanezca en su memoria de los siglos, para que logre los aplausos de la vida y las admiraciones de la posteridad el nombre de Carlos segundo, triunfante siempre, siendo sin ejemplar envidia de herejes, asumpto de la fama, admiración del orbe y gloria de España.

Señor.

No dudo de la gran clemencia de V. M. que el discurso de tan repetidas representaciones como he hecho de nueve años á esta parte sobre los intereses de la América, de los daños internos que hay en ella, habrán ofrecido motivo para hacerla con V. M. muy amable y digna de su amparo real, sobre lo que antes lo era, y así, para conmover el real ánimo de V. M., referiré en este discurso los muchos trabajos que afligen á los indios y españoles, para que se logre en ellos esa esclarecida piedad, y se ayude tam-

bién de su justicia, pues estas dos manos serán únicamente su remedio, si V. M. las aplica á este fin.

Para esto he dividido esta segunda parte del libro que tengo escrito, cuyo título es *Restauración de estos reynos*, porque aunque la toco en él, es muy de paso, porque la escribo con intento de que sea reservada sólo á la noticia de V. M. y ministros más celosos y superiores, que son los que asisten en su supremo Consejo de Estado y cerca de la real persona de V. M. en su Corte, pues aunque cuanto aquí escribo es notorio al Consejo de Indias, donde (según dicen) se ha tratado de satisfacer á las muchas quejas que llegan á él, de las vejaciones de los indios, aunque muy apagadas desde tan larga distancia, pero siempre es justo en los públicos daños conservar reservadas las noticias de este hecho, así porque se apliquen más eficaces (antes de derramarse) los remedios, como porque las naciones extranjeras, y aquellos á quien no pertenecen estas materias, ni su censura, no tengan en qué fatigar el discurso ni manchar su concepto en su calificación, y para mayor inteligencia de este ceñido tratado, que podía ser dilatadísimo según su asumpto, haré algunos breves presupuestos, que son como se siguen:

Lo primero, que de ninguna manera desconfío de la grandeza de V. M. y de su admirable piedad y cristiano celo, que creerá que no me mueve otra cosa á representar esto á V. M. que el de su mayor servicio y desempeño de mi obligación jurada

de criado de V. M. y de vasallo que ha servido 20 años incesantemente en las Indias, corriendo todas las provincias y reynos que incumben ambos mares, con todas las islas y puertos de Tierra-firme; navegando los ríos, lagos y esteros que dan entrada á sus espaciosas provincias, y siempre cumpliendo con mi obligación con el amor que es notorio y me anima hoy á sacar á luz esta representación, conocer que defiendo la causa de unos vasallos pobres y desamparados, y que ellos mismos ignoran lo que estoy haciendo por su bien; y que ni pueden ni tienen con qué reconocérmelo; y así todo esto mira sólo desapasionadamente al mayor servicio de Dios y de V. M., y por esto más benignamente merece ser oído y recibido de V. M. y de sus ministros.

Lo segundo, que de ninguna manera deseo que vasallo alguno de V. M. ni ministro superior ni inferior, ni otro sujeto particular de cualquiera calidad que sea, por mucho que hubiere excedido en daño de estos pobres indios (antes de ahora) sea castigado ni aun lastimado en el concepto real de V. M., y por eso no se nombrará persona alguna en todo este tratado, ni se descenderá á casos individuales ni particulares, que pudiera proponer, de tantos como he visto, porque todo cuanto pudiere desviar la pluma de esto, lo haré, respecto que sólo se dirige al bien público y no á la reformación del particular.

Lo tercero, que si bien la frecuente defensa que tienen todos aquellos á quien he procurado moderar

y contener el celo de algunos ministros ajustados que ha enviado V. M. (y sus antecesores) á las Indias, á las averiguaciones de su mal proceder, y defenderse de la censura y reformación de las leyes, para continuar en sus utilidades han desacreditado los remedios con ponderar y aun informar á V. M. que estos tales ministros que han pasado á Indias, procuran poner las cosas en la última perfección, y que esto ocasiona públicos disgustos, y que reducir por justicia el mundo á lo perfecto, es una máxima política muy errada, pues en él no cabe el obligar las naciones ni á los ministros que asisten en aquellas partes á esta última y estrecha regla; con que se pone en mala fe las ejecuciones de las órdenes de V. M., por decir que pueden causar nuevos y mayores cuidados á su monarquía y á la paz y seguridad de aquellos reinos. Pero á la verdad, en llegando á tocar las cosas con las manos y á correr la cortina á los especiosos pretextos con que los interesados ministros, ó dilatan los remedios prosiguiendo con sus utilidades, ó de una clarísima evidencia los reducen á términos dudosos, á que ayuda la distancia de aquellas provincias y la mala calidad de los tiempos y públicas turbaciones, que hace todo que se discurrra, obre y ejecute con recelos, se hallará que no sólo no se trata de reducir las cosas en las Indias, á la perfección, que es la más subida y perfecta regla de la vida cristiana, pero ni á la común virtud, que es la más moderada, y lo que es más, ni aun á sacar los excesos

de los términos del vicio, sino sólo á moderar lo que sucede, no en reinos católicos, sino en los de infieles, y el más pernicioso tenor de gobierno que se ha visto en cualquiera monarquía medianamente política, y aun en las muy olvidadas de razón y religión, y á templar los vicios públicos más opuestos á las órdenes y cédulas de V. M. y de mayor ruina á su corona y á su real hacienda y á la conservación de sus reinos, y demás fácil reformación y remedio que puede proponerse á cualquier moderado juicio, como V. M. verá. Y así, de la manera que sería prolijo y aun intolerable el juez que no permitiese (antes castigase) á sus súbditos, porque alzaban la voz en la república, pretendiendo que todos guardasen silencio, y el que no consintiese que decentemente se alegrasen, ó que tuviesen banquetes, fiestas y otros permitidos regocijos, intentando reducir los seglares á la reformación que deben tener los religiosos (pero no lo sería) sino justo y cristiano el magistrado superior que obligado de su oficio tratase sólo de reformar á los que consumen á los inocentes, á los que afligen ó maltratan á los pacíficos, á los que quemasen las casas de la ciudad, á los que salteasen los caminos, á los que envenenasen las aguas, á los que abrasasen las mieses, á los que saqueasen las haciendas, á los que despoblasen los reynos, ó otros delitos semejantes, y á este juez no se podía decir con verdad que quiere reducir á la perfección las cosas, sino á moderado desorden y término los escándalos. Y si

este género de delitos, Señor, no se pudieren reformar en las Indias, menester era que se saliese huyendo de los reynos de V. M. la Justicia, y tras ella la paz y tranquilidad de la república.

Últimamente, presupongo que los daños que se proponen á V. M. en este discurso, sobre no ser ligeros, sino gravísimos y perjudicialísimos á su real corona y hacienda, y á la paz y justicia de aquellos reynos, son de calidad que no los ocasiona la multitud de los vasallos ni la mala condición de las naciones, ni causas complicadas y dificultosa curación y comprensión, que podían poner en cuidado al de V. M. ni al Gobierno; con que en su santo celo fuera molesto el ser, y aun entender lo que no se puede remediar y en mí de grande aflicción y pena, por ofrecer á V. M. nuevos cuidados, sino que se compone de una materia facilísima de remediar, y de entretenimiento y gusto el ver por donde se desvía y derrama el agua de la justicia, paz y felicidad de aquellos reynos y así mismo el discurrir los medios de reducirla á sus canales, consistiendo aquel daño y este remedio en ministros de V. M. muy leales y resignados, y con gran gusto y suavidad recibirán de su real mano la curación, con que viene á ser ésta tanto más fácil y apacible, cuanto se han de curar pocos enfermos, y sujetos en todo al médico, varones considerados y católicos que fácilmente se rendirán á la medicina, y más viendo que ésta se les aplica por la real mano de V. M. y en su real nombre, y de

su Consejo de las Indias, á quien tiene sometidas estas materias, que no dudo lo harán con la prudencia, suavidad y acierto que lo han acostumbrado tales y tan grandes ministros, pues no se puede dudar que si á V. M. le ven inclinado al remedio de aquellos reynos, se desvelarán todos los hombres prácticos á contribuir á este fin, para que vuelvan aquellos reinos de Indias á la paz y quietud que deben tener, sacando á los naturales indios de la dura esclavitud que hoy padecen por los Corregidores y alcaldes mayores.

CAPÍTULO I

De lo poblado que fueron las Indias.

Las Indias, Señor, han sido las provincias más pobladas del mundo, tanto que el cuchillo de la idolatría con abominables sacrificios había menester sangrar el reyno para poder caber en sus términos, y aun con ser así, que se comían los indios los unos á los otros (cuando se cautivaban por causa de las guerras continuas que entre sí traían), con todo eso, no se podían acabar de consumir; y cuando entró Hernando Cortés en la Nueva España, y Pizarro en el Pirú, las hallaron tan llenas de gente, que apenas había palmo de tierra despoblada en todas ellas, y se juntaban (de la mesma manera) cien mil hombres, al son de cuatro caracoles marinos, como pudiera en

Europa juntarse veinte mil al de las trompas y clarines, con rigurosas órdenes de sus príncipes y reyes.

Entró la religión católica con las victoriosas armas y banderas de V. M. y con ellas, sobre hacerlos dignos de su empeño y de su amparo real, los limpió de vicios abominables y los apartó de la idolatría y de la voracidad de comer carne humana, y levantó aquellos naturales (encarnejados en los vicios) á pensamientos nobles y celestiales, y les dió ministros de espíritu y los guió y redujo á toda policía cristiana, racional y honesta, y de esclavos del Demonio los hizo (por la profesión del bautismo) siervos de Dios, su autor y criador.

De estos y otros beneficios son deudores á V. M. aquellos reynos, y de haberlos favorecido siempre con sus cédulas reales y decretos, incesantemente, desde los Señores Reyes Católicos (que santa gloria hayan) hasta la real persona de V. M., sin haber permitido aquellas magestades que en su tiempo, ni aun los indios habidos en guerra, se tuviesen por esclavos, ni que después de sujetos conociesen otro señor sino á ellos; privilegio que no tiene reyno alguno de la monarquía, pues en todos ellos han dado los reyes gran número de vasallos á señores particulares que, reconociendo aquel supremo dominio á la corona, poseen como propio su mayorazgo y estado, cosa que no hubo en las Indias, porque apenas se conocen vasallos (sino muy pocos) que no estuviesen su-

jetos inmediatamente á la jurisdicción real, hasta que después de muchos años se dieron las encomiendas, de que se han ocasionado gravísimos deservicios á Dios y á V. M. en los muchos indios que se han acabado, por huir desta dura sujeción.

Después de eso, comúnmente hablando, ó por natural desdicha de los indios, ó por la miseria de nuestra naturaleza, ó porque Dios quiere castigar las culpas de sus pasados, y lo que es más cierto, las nuestras, no parece que hay remedio que á los indios se le aplique (en estos tiempos) que no se les vuelva daño, y lo más útil se les convierte en veneno, y lo que sale santo y perfecto de las resoluciones de V. M., en llegando á las Indias, ó por el modo ó por las circunstancias, ó por la mano que lo ejecuta, ó porque no se ejecutan ni cumplen (que es lo más cierto) ó porque se embarazan las órdenes y provisiones de V. M., ó porque nunca les dura el ministro bueno, ó porque nunca se les muere ni castiga el malo, viene á ser la asolación de estos pobres perseguidos, cuanto se forma para su conservación. Y para ver que esto es así, no es necesario averiguar las causas, sino reconocer y considerar los efectos, y mirar el curso acelerado con que se está despoblando la América, y que ya va siendo un páramo infinito lo que pocos años ha era pobladísimo sobre todas las del mundo.

La isla de Santo Domingo, de Oriente á Poniente es casi tan grande como España, y Norte Sur tiene más de cincuenta leguas de latitud. Descubrióla Co-

lón, tomando posesión en ella el año 1492; toda ella pobladísima, con diversos reyes y caciques, y con más de tres millones de almas.

Mande V. M. (le suplico) que le hagan relación si dentro de los términos de aquella dilatada isla, que es la mayor de todas las descubiertas y doblada mayor que las mayores de Europa, si hay un indio natural ó descendiente de aquéllos, ni si se sabe de qué color fueron cuantos vivieron allí. Despoblada se halla del todo, menos una ciudad y algunas villas que habitan los españoles en la banda del Sur, y esas muy cortas.

La isla de Cuba es la mayor después de la Española, y aun más larga que ella: hallóse pobladísima de indios, y no ha quedado ninguno.

Jamaica sucedió lo mismo en tiempo de los españoles, siendo una de las más pobladas que hubo en la mar del Norte.

Puerto-Rico la poseía un rey muy poderoso, y los vasallos de V. M. con sus tiranías no han dejado ni la noticia de los que hubo.

En el Pirú es mayor su acabamiento y destruición, por la impiedad que usan con ellos con un género de *mitas* que hay repartidas para las minas de la plata y guardias de ganados, haciendas de obrajes y *chácaras* del campo, que sobre haber hecho éstas, por falta de gobierno, inescusables, no dudo que si hubiera habido Providencia, no los hubiera consumido tanto.

De Lima á Paita hay 200 leguas. Había en este distrito más de dos millones de indios, y hoy no se ven en todo este camino veinte mil, aunque se reconoce á brevísimas distancias en él, montes de calaveras y huesos de estos miserables, que da horror (á los que pasan por el camino) ver tanto indio muerto á manos del rigor de unos católicos vasallos de V. M. Lo mismo sucede en todo lo restante del reyno del Pirú y provincias de Quito, Río-Bamba y Jaen de Bracamoros.

En el reyno de Santa Fe eran tantos los indios, que algún día los conquistadores (y muchos años después) los llamaban Moscas, por la multitud que había, y los ministros que han pasado de España á gobernarlos (que son más perjudiciales que las moscas que salieron del sepulcro de San Arcis, en Girona) no han dejado ya, de veinte partes, la una. Lo mismo sucede desde el Orinoco á la Vera-Cruz, que hay cerca de mil leguas de costa, que algún día se contaban por millones, y hoy no han quedado cien mil.

Y es de admirar que según el mal trato que se ha usado con ellos, parece imposible y aun milagro que se conserve ninguno. ¿En qué nación agena de toda política se contará que en mi tiempo entrasen españoles á los llanos de Caracas, Sarare, Orú y márgenes del río de la Portuguesa á caza de indios (como si fueran javalíes) para servirse de ellos, dándolos por esclavos, y los acollaraban en sartas de 30 y

más personas con una precinta de cuero, y al que se cansaba, por no detenerse á desatar los demás, le cortaban la cabeza al inocente indio. (Yo lo he visto, y si se me pregunta quién lo hacía, lo diré.) Todo lo cual pasaba por saciar la codicia de dos gobernadores que tenía V. M. en Mérida y Caracas, que daban estas licencias á los españoles por tres ó cuatro mil pesos, por la facultad de la saca de indios de los Llanos.

Causó tanto escándalo estos rigores entre aquellos bárbaros, que no sólo se imposibilitó la saca que había de ellos, mas dispertó á los domésticos que estaban reducidos á doctrina, en la jurisdicción de Mérida, y otras partes que sacudieron el yugo suave de nuestra santa ley, apartándose del rebaño de la Iglesia, volviendo innumerables almas á la idolatría. De forma que hoy ocupan los indios levantados lo mejor y más florido de estos parajes, de calidad, que los españoles para ir de Mérida á la villa de Barinas, es necesario salir armados, por la gente que hay de guerra, que son diez y ocho naciones, que pudieran estar sujetos y pacíficos, si se atendiera á la conversión de las almas de estos gentiles, que muchos de ellos lo desean.

Duélase V. M., como príncipe tan católico, del rigor que han usado sus vasallos con esta inocente gente, que excede de los términos racionales y se pasa á entrar en los límites de la tiranía, en vejar, azotar, afligir y acabar á los indios reducidos.

En la Nueva España es tan grande la disminución de los indios, y lo que frecuentemente se minoran, que con ser descuidados de contarse á menudo para la paga de sus tributos, porque no los graven más de lo que deben, todavía necesitan de hacerlo. En el lugar donde ahora veinte años había 200 tributarios, ya no llegan á 40, y no pueden pagar tributo como 200.

Desde México á la Vera-Cruz fué la tierra más poblada que había en el reino; hoy no se ven sino pueblos deshechos de Indios. Lo mismo sucede desde México á Zacatecas, y desde allí á Guadalajara, que son 100 leguas, y desde Guadalajara al Parral, Durango y Sombrerete. Lo mismo pasa hasta Guatemala, que hay 300 leguas, las cuales se andan la mayor parte despoblado, y así es necesario llevar para los caminos cuanto es menester para el uso de la vida humana, como son tiendas y pabellones, y todo género de alhajas de la casa portátil, porque no se hallan posadas ni lugares para hospedarse, y así es fuerza que se duerma en las más partes en el campo.

Y como quiera, Señor, que la última ruina y miseria mayor de los reynos y provincias es su despoblación, porque á ella conspiran todas las desdichas humanas, y lo que más puede hacer una furiosa peste, el hambre, la guerra, el cuchillo y la persecución y la crueldad, es despoblar una provincia, y aun eso no lo puede conseguir frecuentemente; fácil es de conocer cuál y cuán terrible es esta enfermedad

de las Indias, por los efectos que causa; que son el descaecer del todo y para siempre sus naturales, y con ellos, ellas. Qué sentimiento causara á V. M. si paseándose por lo mejor de España no hallase apenas hombres ni mujeres, lugares ni ciudades! y esos pobres y desnudos, sin tener con qué cubrir las carnes sus moradores, y viese los templos y las casas caídas, y toda su hermosura y grandeza por el suelo! Así se ven en las Indias; apenas se halla lugar en que hospedarse, sino que todo es páramo y soledad, y llegará tiempo en que se vea ni aun vestigios de lo que fué, estando tan á los principios.

Señor; un mal ministro y un mal gobernador toma Dios por azote de las repúblicas; pero cuando el príncipe, viendo que se despeña, no le va á la mano, vuelve contra los ministros la suya, y se acaban los reynos por los pecados y falta de caridad que se tiene con los súbditos. Parece que ya vemos cumplida esta sentencia en mucha parte de los dominios de V. M., según la suma pobreza que tienen los vasallos de estos reinos, con las cargas de tantos tributos, que dejan sus casas y las labranzas y crianzas porque no pueden más. Duélase V. M. de esta desdicha, que Dios aplacará su ira y dará á V. M. fuerzas para remediar los desórdenes de sus reinos, que son con exceso muy grandes.

CAPÍTULO II

Pruébase que en las Indias hay más motivos para ser más pobladas que cuantas naciones hay en Europa.

Que en las Indias hay más motivos para la población, que en España y en cuantas partes hay en Europa, es certísimo, como se hará evidencia á V. M.

Lo primero. Por la fecundidad de la gente y natural benigno para su multiplicación, y así se ve que hay innumerables familias que tienen diez y doce hijos.

Lo segundo, porque los indios siempre se conservan en estado de casados, sin que entre ellos haya diez personas sacerdotes, ni entren en religiones, así hombres como mujeres, cosa que no sucede en Europa, donde es tan promovida y frecuente la virginidad.

Lo tercero, que no los puede consumir á los indios la guerra, como á las demás naciones, á quien suelen talar los campos y asolar las casas y las ciudades, y los indios, ni sirven en la guerra ni la padecen.

Lo cuarto, porque tampoco los puede consumir la mar, porque los indios no navegan, y bien se ve en Europa que suelen naufragar seis y ocho mil hombres de una vez, y otros muchos naufragios más frecuentes, que también ayudan á consumir las naciones.

Lo quinto, porque no salen los indios á poblar á otras partes, como las naciones española, alemana, francesa, inglesa, olandesa y otras, sino que viven y mueren en su suelo y patria.

Lo sexto, que es vano decir que cuando se conquistaron las Indias se derramó mucha sangre, y que así desde entonces están despobladas, porque esto es apócrifo y engaño grandísimo, pues aunque era fuerza que se derramase alguna, respecto de la que se ha vertido en Europa estos años con las guerras tan continuas y porfiadas que ha habido, y de la que derramaron los Medos al sujetar á los Asirios, y los Persas á los Medos, y los Griegos al conquistar á los Persas, y los Romanos al conquistar todas las naciones de Europa, África y Asia, y las demás monarquías al hacerse superiores á las otras, no es apenas una gota de sangre la que se derramó en las Indias, porque eran seiscientos hombres los que conquistaron á Nueva España, y el Pirú pocos más contra muchos millones (que luego se rindieron), y á este respeto sucedió en todo lo demás. Y con todo eso vemos que quedaban pobladas las naciones y reinos que conquistaron todas las monarquías antiguas de los Asirios, Medas, Persas, Griegos y Romanos, y que las Indias se hallan ya despobladas, que es donde no ha habido guerras ni se ha derramado casi sangre humana.

A esto se añade que es cosa certísima que en las Indias, no sólo no se derramó mucha sangre de sus

naturales, porque luego se rindieron, sino que en seis años siguientes que la corona de V. M. se señoreó en ellas, se guardó, reservó y conservó más sangre de indios (sólo con prohibir los sacrificios humanos que se hacían á los ídolos) y las carnicerías públicas de carne de hombres y niños que comían, y reducidos á la cristiana mansedumbre y fe, que pudo derramarse en muchos, cuando ellos se hubieran defendido en una prolija guerra, y ésta no la hubo.

Lo séptimo, porque tampoco los tributos, que suelen despoblar las provincias, pudieran causar esta ruina, porque no hay en el mundo nación que pague menos tributo á su rey que aquellos reinos, pues todos se reducen á las alcabalas en los españoles, que no es ni á 2 por 100, y en los indios á un tributo personal que en todo el año y de todos géneros, servicio y vasallaje, no pasa de seis pesos, con lo cual tienen hoy, y han tenido los indios todos cuantos motivos pueden considerarse para la multiplicación, y muchos más (después que se hicieron cristianos) que los tenían de antes, por haber cesado los sacrificios y guerras, y el comer carne humana, que los consumía.

Lo octavo, tampoco puede decirse que las enfermedades han sido mayores en estos tiempos que en aquellos de su gentilidad.

Lo noveno, porque si miramos á lo natural, no hay razón para creer que ahora ha de haber menos salud

en la ley cristiana, fácil, suave y saludable, que en la gentílica, llena de vicios y sensualidades, que son los que la consumen y acaban.

Lo décimo, porque si miramos á lo sobrenatural, antes ha de creerse que ahora que son cristianos les ha de hacer Dios más mercedes, y mirar por su conservación y aumento.

Lo noveno, porque no vemos en toda Europa, ni he entendido del Asia, Africa ni Oriente, que haya isla ni reino, ni nación, cuya gente, toda ella, se haya consumido de enfermedad, con ser así que Francia, Alemania y gran parte de Septentrión y España, padecen estos trabajos, y muy frecuentemente los garrotillos, viruelas y otras enfermedades generales, que no son tan comunes en las Indias, porque siempre la Providencia divina, si con la una mano castiga, con la otra fomenta y multiplica y fecunda las naciones, y deshaciendo los individuos, siempre conserva el común; y así no puede haber duda que es necesario averiguar la razón por qué hoy se van despoblando tan aceleradamente aquellos reinos, sin evidente, sensible y eficaz causa para ello.

Y aunque muchos dicen que las minas han sido gran parte de la despoblación de las Indias (no dudo es algo de esto), pero no puede serlo tan general, porque en Santo Domingo y isla de Cuba, Jamaica y las demás, nunca hubo fuerza de minas, mitas ni descubrimientos, y vemos que se han acabado todos los indios. Lo mismo sucede en los valles del Pirú y

Tierra-firme, que no hay minas, y se han acabado más de ocho millones de indios.

Lo último, porque en la provincia de Yucatán no hay minas de plata ni de azogue, como la de Huancabelica en el Pirú, y con todo eso han acabado los gobernadores de V. M. con más de cuatro millones de indios, y no es esto lo peor, sino que con sus malos procedimientos están hoy levantados (de diez y ocho años á esta parte) en las provincias de Sacanchen y Lacandones más de doscientas mil familias, segregadas de la religión católica, que huyeron del excesivo rigor que se hacía con ellos. ¿En qué nación se contará, después y antes de la venida de Cristo, nuestro bien, al mundo, que los católicos se sirvan de las gentes que conquistaron (por fuerza, contra el derecho natural) de pollinos y mulas de carga, como se hace hoy en esta de Campeche? Pongo á Dios por testigo, que así como se encuentran en España recuas de mulos y borricos, así se encuentran recuas de indios, de diez y más personas, con las cargas en la cabeza, de á ocho y diez arrobas, traginando en toda esta provincia, del gobernador, teniente, curas y demás gentío, de forma que todos los indios plebeyos traen hundida la frente (como si fueran bueyes) del *temacán* con que cargan, que es una faja que se ponen para aliviar el peso que les echan, impiedad notable y digna de que V. M. mande que no lo hagan en adelante, porque no hay razón que lo que no hacen los Moros, Persas ni Tártaros, ni otras naciones, por

bárbaras que sean, que lo permita en sus reinos V. M., que es coluna de la Iglesia, mayormente cuando hay en la tierra tantos caballos y mulas en que poder traginar de una parte á otra, se debe excluir que los indios, que son católicos, lo hagan, por el escándalo que causa la irrisión que se hace de estas gentes, redimidas con la sangre de Cristo, nuestro bien, estando los herejes á la vista notando las acciones de los españoles, cuyo inicuo y riguroso proceder con estos inocentes, les da motivo á sacar libros á luz para conmover los ánimos de las demás naciones, y que caigamos en odio de todos, como se hizo con el libro que se imprimió en Amsterdán el año de 1681 con título de *Bárbaras tiranías cometidas por los españoles en Indias*, de que haré mención adelante á V. M., en un pliego que me inviaron de Olanda por ver si podía recoger la impresión, y ahora proseguiré con mi asumpto.

Es necesario buscar y averiguar con grande atención, para poderla prevenir, qué otra causa puede ser la de tan grave y universal daño en deservicio de Dios y de V. M., no siendo alguna de las que suelen promoverlo en otras partes del mundo.

CAPÍTULO III

Señálase la dificultad que tiene hallar la causa de la despoblación de las Indias, y adviértense dos que parecen las más verosímiles.

Viendo este impetuoso torrente de la asolación de los indios y su acabamiento, y que sin ellos se acaban del todo las Indias, porque ni los españoles bastan á cultivarlas, ni á labrar sus campos, ni á beneficiar sus minas, ni á poblar sus costas, ni á llenar tan grandes vacíos, aunque fuese sólo á esto todo lo restante de la Europa, y que despoblada de indios no ha de servir toda esta máquina de mundo á la corona de V. M., sino de un nombre más á sus ínclitos títulos y provisiones, sin utilidad ni conveniencia alguna, me he puesto muchas veces á considerar con alguna atención, por ver si podía curar esta enfermedad que hay en la América, y ver de dónde procede y qué remedios se le podían aplicar para ver si puedo conseguir que en el reinado de V. M. viva con alguna esperanza de salud, y para esto, con atención y celo del servicio de Dios y de V. M., he procurado penetrar y profundar la causa de esta ruina, perdición y destruición de las Indias y indios.

Y suponiendo todo lo referido, de que en aquellas provincias (por la misericordia divina) ni se matan los indios, ni la crueldad ni el cuchillo los consume, ni se queman sus casas, ni los destierran, ni con

mano violenta deshacen, ni es de creer que esto bastase, aun cuando lo hicieran, pues vemos que la Italia estuvo tantos años deshaciéndose en guerras, y los Países Bajos, y Alemania y otras provincias, las cuales, como si estuvieran juramentadas á su mesma ruina y acabamiento, se estuvieron haciendo tan sangrienta guerra, talando sus campos, consumiendo á sus moradores, destruyendo sus provincias y ocasionando otras hostilidades de hambre y peste (que tantos hombres ha consumido), y después de eso, apenas se puede andar por toda Europa una jornada en que á tres ó cuatro leguas no se hallen lugares poblados, y que las Indias (donde nada de esto sucede), sin violencia exterior que los acabe, se anden veinte, treinta, cincuenta y cien leguas despobladas, siendo más fecundas y habiendo sido poco ha más pobladas que todas las restantes del mundo, es menester buscar otra causa de esta enfermedad y ver si ésta tiene curación, porque si en su raíz y fuente donde nace se corrige el humor pecante, claro está que cobrará á poco tiempo salud el enfermo, y así, habiendo considerado con todo desvelo, qué es la causa de esta ruina, yo no hallo sino dos, y éstas me hacen gran fuerza, y por ellas he procurado en diferentes escritos dárselas á entender á V. M., por su Consejo de Indias; pero no las quieren entender, siendo así que puede ser la restauración de aquellas provincias, ó su perdición el no quererlo oir, por lo cual he padecido algo, y muchas mortificaciones por los que me debían premiar (aun-

que poco), respecto de lo que merece la causa de estos inocentes indios, y yo debo al servicio de Dios y al de V. M., que es morir en defensa de ella. Y así protesto hacer este cargo en el tribunal de Dios á los ministros que tienen obligación de remediarlo y no lo hacen, ó son parte para que no se ejecute obra tan santa, apartándola de que llegue á los reales oídos de V. M.

Señor, lo primero de su asolación es la codicia de los que cuidan de aquellos indios con la administración de la justicia. Y ésta, que no parece eficaz para tan gran ruina á la primera vista, en viéndola practicada V. M. y reconociendo los medios con que se ejercita, y experimentándolos y considerándolos V. M. como los consideran los que con celo y amor al servicio de Dios y de la causa pública han vivido en aquellos reinos y lloran estos daños, se le hará evidente del todo á V. M.

La segunda, que también ayuda y concluye con la despoblación de aquellos reinos, debe ser particular castigo que Dios por estas culpas aplica, así por los pecados que en este género se cometen, como por otros secretos, juicios y fines suyos, á la humana capacidad impenetrables, con lo cual, de la manera que algunos vicios con su mesmo ejercicio acaban la salud y la vida de quien los ejercita, y le son juntamente deleite y perdición, así también en las Indias el mesmo ejercicio de la codicia acaba con la materia y los indios sobre que se frecuenta y ejercita, y con

un mesmo golpe lastima y destruye á los despojados, empobrece y consume á los codiciosos, permitiendo Dios que sea el cuchillo de la duración del vicio su mesma causa, y que consuma la materia de sus excesos la ansia mesma de exceder en ellos, para que el que no se quisiere enmendar, con faltarle el efecto se acabe por lo menos con faltarle el sujeto de los indios, por ser la materia sobre que ejercita la codicia su ambición.

CAPÍTULO IV

Cómo puede ser que la codicia sea medio más eficaz para despoblar los reinos de Indias, que la crueldad, guerra, peste y hambre.

Pero todavía puede admirar á V. M. y moverle razón á dudar. ¿Cómo es posible que la codicia pueda hacer más eficaces y vehementes efectos en la asolación de los indios, que la crueldad, la guerra, la peste y hambre? ¿Que en la Italia, Francia y Asia, pues las vemos pobladas con estos trabajos y despobladas las Indias sin ellos?

Es cierto, Señor, que cualquiera que no hubiere visto las cosas en las Indias, ó en ellas las mirare sin más celo del servicio de V. M. que el de la propia conveniencia y aumentos de hacer hacienda, creerá con razón que es más violenta para acabar las naciones y despoblar los reinos el furor de la guerra, la desesperación del hambre, el rigor de la peste, que

los vicios y relajaciones de la paz en el ejercicio desapoderado de la codicia; pero quien tocare con las manos (como yo he hecho) los males que causa ésta, cuando se ejercita sobre naturales pobres y miserables, pusilánimes y sin resistencia alguna, como no la ha habido por esta parte en tanto tiempo, con repetidos excesos de los jueces, hallará que es más vehemente sin comparación este mal que todos los otros juntos, para acabar con la despoblación de aquellos reinos.

Esto, cuando la experiencia no lo estuviera persuadiendo, pues vemos aquellos reinos de Indias tan despoblados, y éstos de Europa y Asia tan poblados (respecto de aquéllos), y aquéllos en paz y estotros en guerra, no deja de haber razones eficaces que lo persuadan á V. M.

Lo primero, porque la guerra, peste y hambre, aunque son vehementes enemigos del género humano, pero son abiertos y declarados, y puede haber resistencia para ellos, como son, contra la guerra, la fuerza, contra la peste la prevención y curación, contra el hambre los propios y ajenos socorros, provisiones y bastimentos, y de la manera que la violencia que viene avisando y haciendo ruido con la amenaza previene á los hombres y los arma de defensa, aunque unos perecen, pero otros libran, así la guerra, peste y hambre á unos acaba y otros se libran de su furor.

Pero la paz rebajada con un rostro agradable y de

felicidad, lo trae todo deshecho, y á pocos años lo despuebla y deshace, porque con ella, el nombre Real, que ha de ser amparo de los vasallos, es en el mal ministro toda su ruina y perdición, y con él se cubren los delitos y se acreditan los robos, y se defienden los públicos latrocinios, y es una pública fuerza que no espanta, sino que llama á la conveniencia, y conservando por afuera una apariencia de dichas, por no poner en cuidado al gobierno, como la guerra y la peste y el hambre, ni tener tan fea la cara, va secretamente quitando la autoridad real á V. M., consumiendo sus fuerzas al fisco, gastando los reales tesoros y cortando los pies y las manos de la república (que son los indios), y en poco tiempo hace mayor mal esta interior violencia, secretamente obrando con perpetuidad y dentro de la paz, y en sus entrañas introduciendo una oculta y cruelísima guerra contra la mesma paz y contra el servicio de Dios y de V. M., que no la abierta y clara, y aquella que con la mesma amenaza nos previene y concita á la propia defensa.

CAPÍTULO V

En que se prueba los rigurosos efectos de la codicia, y que por ella viene la asolación de los reinos.

Que la codicia sea la peste y la guerra de las repúblicas y la ausencia y destruición de toda virtud, paz y tranquilidad, cuando se ejercita desmedidamente,

como en las Indias, puede fácilmente probarse con autoridades y ejemplos, porque á la codicia la llama San Pablo raíz de todos los males, y Cristo, bien nuestro, cuando quiso enseñar y señalar á sus discípulos una cosa opuesta diametralmente á Dios, de todos los vicios eligió á la codicia, como quien vía que dentro de ella los incluía todos; y así, en cuanto significa la codicia latamente un inmoderado deseo (en que arde el corazón humano) de lo ajeno, claro está que de la masa de la codicia y soberbia se hicieron los demonios, pretendiendo hacerse iguales á Dios. También es cierto que á los primeros hombres, Adán y Eva, y al género humano con ellos los puso en desgracia de Dios la codicia de ser dioses, y á Caín la codicia le hizo cabeza de todos los réprobos con darle defratidadas las primicias debidas á Dios, y á Esaú le hizo cabeza de la idolatría por querer quitar á su hermano Jacob la primogenitura, que por secretos juicios le había aplicado Dios, y á Absalón la codicia le hizo cabeza de los rebeldes por querer quitarle á su padre David el reino, y á Judas le hizo la codicia cabeza de los codiciosos y herejes, pues por plata vendió al Hijo de Dios, y á Simón mago la codicia le hizo cabeza de los simoniacos por querer comprar el Espíritu Santo á San Pedro, vicario de Dios; y así no se admire V. M. que la codicia de sus ministros en Indias, en lo práctico influya tan perniciosos efectos, si en lo doctrinal consta por autoridades y ejemplos que tiene la Sagrada Escri-

tura tan detestable censura y calificación en la Iglesia universal. Señor, los daños que ha causado la codicia son muy notorios, y más para llorar que no para referir, pues han llegado los santos á escribir admirables tratados para desterrar este vicio de la cristiandad, y ninguno puso el azote en la mano (dos veces) al redentor de las almas, Jesucristo, Dios nuestro Señor, ni le obligó á castigar por su mesma persona á sus criaturas, sino es este vicio, como quien veía que por él se había de profanar lo sagrado y arruinar y destruir la virtud y acreditar la maldad, acción y demostración en el Salvador de las almas, bien digna de ponderación, porque bien se ve cuánto es de admirar ver al mesmo Verbo encarnado, hijo eterno de Dios, siendo la mesma misericordia, tomar el azote en la mano para castigar por sí mesmo á los codiciosos, el que perdonó á la adúltera, el que recibió al pródigo, el que reprendió con menores demostraciones á los demás vicios, verlo azotando por su mano á los codiciosos, no puede dejar de causar notable admiración. Si viéramos á V. M. con la espada desnuda en la mano andar castigando algunos vasallos con publicidad, ¿qué horror causara á los demás? Pues vea V. M., cuál lo debe causar, andar el Hijo de Dios, rey de los reyes y señor de los señores, tras la codicia y los codiciosos por su persona mesma, con el azote en la mano, y por aquí puede colegir cuál debe ser este vicio. Y así, no se desdeñe V. M. en hacer lo que hizo nuestro Dios y Señor, porque lo dejó para

ejemplo de los príncipes de la tierra, para que castiguen los excesos de codicia que hubiera en sus reinos. Ninguno hay en todo lo descubierto del mundo en donde esté más arraigada que en los de V. M. Castíguense, Señor, á los que la tienen, que si el ejemplo no se introduce con la pena, poca fuerza tendrá la ley con sólo el amago. Este último es el que ha habido en las Indias hasta ahora, y así no espere V. M. buen suceso en ellas si no se ejecuta contra los que lo merecieren, porque cada día se va arraigando más, y se puede temer una desdicha.

CAPÍTULO VI

Que la mesma razón persuade cuánto excede á los demás males públicos la codicia.

Todas las monarquías grandes, por la mayor parte, murieron de codicia, como peste y enfermedad mortal de los reinos. La Romana, desde que por la codicia corrompió los Consejos, despreció las leyes, afligió á la naciones y desterró la justicia é igualdad de los juicios, se perdió.

Lo mesmo sucedió á la Griega y las demás, de que se podían hacer grandes tratados; pero omitiendo todo esto, es cierto que sólo la razón natural, midiendo y ponderando el mal de la guerra, el de la peste y el del hambre, con el mal de la codicia, manifiesta que es éste peor mal que no aquél, para despoblar las naciones.

Lo primero, porque la guerra obra con temores y recelos en que le pone la resistencia del enemigo, y así no puede lo que desea; pero la codicia, cuando es contra flacos y miserables, obra todo cuanto quiere, y más daño causa un mal menos poderoso no resistido, que uno grande contenido y refrenado.

Lo segundo, porque la guerra obra con iguales, como son reyes con reyes, reynos con reynos, repúblicas con repúblicas, y así anda más contenida; pero la codicia, como entra superior con súbditos, obra más desenfrenada, y así es grande el trabajo, que no tiene más limitación que la voluntad del violento.

Lo tercero, que la guerra obra causando gastos en quien la hace, y así tal vez se deja y se limita, no por falta de voluntad, sino de poder; pero la codicia de los ministros está causando utilidades á quien la ejercita, y así crece con exceso.

Lo cuarto, porque la guerra consume á los que la hacen, y así vemos tantas provincias vencedoras que padecen como si fueran vencidas; pero la codicia sólo á aquellos que despoja, aflije, y los que despojan á los indios, que son los jueces, enriquecen.

Lo quinto, porque en la guerra no en todo tiempo es continua, pues en el invierno las más veces no campean los ejércitos, y entonces, por lo menos, descansan los enemigos; pero la codicia de los jueces de las Indias, ejercitada inmoderadamente (como hoy se hace), no deja descansar á los súbditos ni en

invierno ni verano, de día ni de noche, por los montes, por los ríos y los campos; todo y en todos tiempos lo tala y destruye.

Lo sexto, porque para la guerra hay remedio, que son las treguas, paces y otros tratados en que pueden capitular las partes, y si dura un año, cesa otro, y si consume una provincia perdona á otra; pero este género de guerras que se hace á las provincias de las Indias por la codicia, es perpetua, universal, acreditada y favorecida, honrada y aplaudida de los superiores, y se defiende con lo mesmo que fructifica, y así crece cada día con exceso y no perdona rincón, ni se halla apenas ángulo en todos aquellos dominios, donde no gima el miserable natural y español y donde no le esté azotando el poderoso.

Lo séptimo, que sobre militar en la peste y hambre algunas de estas razones que hemos dicho de la guerra, son azote que está en las manos de Dios, el cual es padre, y conserva más que aflije, y así David escogió el mal de la peste por esta razón, y huyó de los que estaban en manos de los hombres, que son codicia, guerra y crueldad, porque grande esperanza puede concebir el destinado al castigo cuando ve el azote en las manos del piadoso, y así se ve que no hay provincia ninguna despoblada de la guerra, de la peste ni de la hambre y que las de América lo están por la codicia, Señor.

CAPÍTULO VII

Qué género de codicia es la que asuela los reynos.

La codicia, Señor, que destruye los reynos, no es la moderada y templada, porque ésta es tolerable, pues imposible es contenerse el hombre dentro de los términos y líneas de lo más perfecto; y el vivir sin exceder en algo no es dado á la naturaleza humana, sino á la angélica; y éste ha sido siempre el dictamen práctico y especulativo y con él se satisface á los malos cristianos, de los que, por poner en descrédito los remedios que se han propuesto para atajar el deservicio de Dios y de V. M., han querido persuadir á los ministros superiores y á V. M., que aquellos excesos no tienen remedio, porque de ponerlo, no le valdría al ministro su ocupación más que su sueldo; pero bien he conocido que los tiempos que naturalmente empeoran las cosas, porque han hecho imposible lo justo y intolerable lo debido. Y lo que á los ojos de V. M. era algún día el pan cotidiano, que es vivir los ministros con sólo su salario, puede ser que en otros ministros se tenga por veneno.

Por esto siempre los vasallos cuerdos y deseosos del bien público, dicen que es tolerable en las Indias que el real del ministro togado valga real y medio, y del superior y virrey valga dos reales, y á este

respecto en los otros, de suerte que el virrey del Pirú, sobre 50.000 pesos que V. M. le da cada año, haga ciento, y el de Nueva España sobre 30.000 haga sesenta, y el ministro de 3.000 cuatro mil y quinientos, porque aunque éste es exceso era tolerable con una disimulada conveniencia, como quien no lo sabe ni lo cree, porque éste no es de los que asuelan ni despueblan los reynos, aunque no hará bien quien lo practicase sin licencia de V. M.

Sirva de ejemplo. Si sucediese que por hacer los virreyes que las utilidades de su oficio, que no tiene más que 50.000 pesos cada año le valga 500.000, y á este paso fuesen los demás creciendo en los presupuestos de lo que han de sacar, no dude V. M. que se asuelan los reynos, se despueblan las provincias, se pierde lo público, se arriesga la corona, y lo que es peor, que todo se aparta Dios de ella, y la deja, y permite de muchas maneras que la aflijan y la castiguen.

La causa de esto es, que cuando esto sucede, ni hay ley, ni razón, ni justicia, ni la paz, ni la fe, están seguras, porque todo se vende lastimosamente.

CAPÍTULO VIII

Pruébase la codicia de los ministros.

Supongo, Señor, que tiene V. M. en todas partes excelentes ministros, celosos y doctos, y que en las

Indias hay y ha habido en muchas ocasiones ajustados virreyes y oidores de gran cristiandad y limpieza, y muchos presidentes y gobernadores en Nueva España y el Pirú, como lo fueron algunos en todas virtudes y en particular uno fué tan limpio y celoso, que habiéndole ofrecido al salir de México cuando acabó su gobierno, un indio, un ramillete de flores, le recibió con benignidad, diciendo: «Esto es lo primero que recibo en este reyno.» Gran virrey, Señor, que murió tan pobre, que sus deudas las pagó de sus reales cajas el Señor rey Felipe II (que Dios haya). Y puede ser que estas virtudes (sobre los méritos de su casa), á sus hijos los hubiese puesto después en la gracia del Señor Felipe IV, padre de V. M.

Otros virreyes antecesores á éste, como posteriores, habrán obrado con este dictamen, y así yo, en este discurso, no califico ni acuso á nadie; pero digo los daños que he visto y los remedios que son necesarios, tratando de las causas sin tocar en las personas.

Suponga V. M. real y físicamente que el ministro superior que se deja llevar del deseo inmoderado de hacer hacienda obrase de la manera siguiente:

Lo primero, que beneficiase ó vendiese (que es más propio) para sí, á subidos precios, todo género de oficios de justicia, alcaldías mayores, corregimientos, comisiones y residencias.

Lo segundo, que también vendiese las gracias de

las encomiendas, licencias y permisiones, facultades para diversas cosas que se prohiben por las leyes y ordenanzas, y son dispensables.

Lo tercero, que proveyese de esta suerte todo lo que mira á guerra, como son títulos y patentes de tinientes, de capitanes, de generales, conductas, banderas, plazas de castillos en inter, artilleros, condestables y muchas plazas muertas.

Lo cuarto, todo lo que mira á Hacienda real, como son libranzas sobre las cajas (que es la ruina de la hacienda de V. M.), comisiones de cobranzas, jueces á diversas averiguaciones, de quintos y de otras composiciones, visitas de minas y tierras, alcaldías de aguas y otras de esta calidad.

Lo quinto, que recibiesen regalos por razones del real patronato, de las presentaciones eclesiásticas, cosa tan escrupulosa, perniciosa y dañosa á las almas.

Lo sexto, negociaciones grandes y vehementes en materias muy reservadas, porque de ellas dependen las gruesas rentas de las doctrinas.

Lo séptimo, las negociaciones y autos de asesoría en cualesquiera materia en que intervenga arbitrio y elección en el superior y algún descanso ó comodidad en el inferior.

Lo octavo, que travesase los géneros más nobles muchas veces (como yo he visto) y los comprase por testaferros en su fuente y reservase en sus trojes, y tal se ha visto castigar al que los vende más

baratos que no él, y todo esto se hace por interpósitas personas, que es otro no pequeño inconveniente para la vindicta pública de aquellos reinos.

Lo nono, que partiese en este género de negociaciones (si quiere conservarse y salir bien de ellas y de su residencia) con los terceros de quien se vale, y con los ministros que son cómplices en estos daños, para empeñarlos en ellos, y no sólo en la Real Audiencia pueden remediarse, pero ni averiguarlos después en la visita, de forma que ocultan al Consejo de Indias, y aunque se sepan en este tribunal se tapan en él, como se verá después.

Lo décimo, que proveyese de esta forma los juzgados de *milpas* en las provincias de Guatemala, y las protectorías de indios que hay en todos aquellos territorios, que fué santa su institución y hoy son la perdición de los vasallos.

Lo onceno, que los oficiales reales de todo el reyno embarazasen el comercio á los españoles navegantes que traginan en aquellas mares, no dándoles los despachos á su tiempo si no se los pagan muy bien, de forma que el maestre del navío que hace más fraudes á V. M., ése es el más bien despachado, y al contrario el que trae toda la carga registrada y cumple con su obligación.

Lo duodécimo, que en los castillos y compañías de campaña que V. M. tiene para defensa de las plazas, el gobernador castellano, sargento mayor y capitanes, tengan siempre la cuarta parte de plazas

muertas en ellas, estándolo éstas vivas para las pagas que hace V. M., lo cual se reparte entre todos los que cooperan al fraude, que son los oficiales reales.

Lo décimotercio, que en todas las Indias no se administra justicia, y que dejan vivir á los súbditos en la ley que quiere cada uno, con escándalo público de todo el reyno.

Lo décimocuarto, que se quita la libertad que el derecho natural tiene concedida á los hombres, por ley divina y humana; aquí no los dejan que compren ni vendan libremente sus géneros ó mercadurías á los comerciantes y cosecheros del reyno.

Señor, éstos son los artículos de fe que guardan los ministros de las Indias con grandísima observancia.

El ministro que esto hiciere, Señor, claro está que no ha de cuidar de lo que es razón, sino de lo que es conveniencia, y así elegirá para tener cerca de sí los sujetos que puede promoverle las utilidades de este género, y á ellos les dará mano para que excedan, y á los virtuosos, rectos y cristianos ha de traer siempre oprimidos, perseguidos y arrastrados, porque á éstos sólo los teme, y á los que teme aborrece, persigue.

También es preciso que anden todos estos ministros solicitando voluntades, así de superiores como de inferiores, y partiendo con todos, y dándoles la mano para que hagan lo mesmo, á fin de que escri-

ban á España en su favor y que no se entienda en ella lo que hacen, y ha de cuidar persuadir á esto mesmo á los tribunales, á unos por temor y á otros por premio, y hacerles que firmen las cartas que les remite escritas para que viva acreditado con V. M. y al Consejo (quizás sin ser juicio temerario) las más veces sus maldades.

Así mesmo á los presidentes y virreyes les es necesario andar siempre temerosos y desconfiados del pueblo, el cual, como ve lo que pasa, lo mormura, se queja, habla en ello abierta y públicamente, y se hacen sátiras y pasquines, y de ahí resulta el recelo del superior y el levantar compañías para su guardia, tomando otros pretextos, y gravar las cajas de V. M., de que se sigue poner en mala fe los reynos.

Todas estas cosas juntas, y cada una de ellas son, no sólo peste, guerra y hambre de la república indiana (como suelen ejercitarse), sino su total ruina y destrucción, porque de cada una de ellas, como de un manantial de daños políticos y pecados escandalosos, nacen infinitas miserias, y para que V. M. se sirva de hacer de ellas el concepto que merecen, para su corrección, se irán explicando algunos de sus efectos, sólo en lo que mira á los corregidores y alcaldes mayores, y venta de oficios de justicia, dejando la consideración de los demás, al prudente juicio de V. M.

CAPÍTULO IX.

De los daños que causa el vender los oficios de justicia los superiores de Indias [73].

No trataré aquí, Señor, los daños que causa comúnmente el vender los oficios de justicia que se proveen para las indias, aun cuando se vendan á beneficio del fisco (como hoy se hace), porque esto debe constar á V. M. que no se puede hacer en conciencia, porque se ha representado vivamente por todos sus Consejos y por las juntas de muchos teólogos en tiempo del padre de V. M. (que Santa gloria haya) que las públicas necesidades obligaron á poner en duda si era conveniente ejecutar tan constante ruina y perdición de los vasallos y jurisdicción real de V. M., y así sólo hablaré de lo que mira á las Indias, cuando el superior que los provee, secretamente vende ó beneficia (contra las órdenes de V. M.) para sí, estos oficios, que no quiso aquella Magestad hacerlo á vista de tantas necesidades, para su real corona y hacienda. Saque V. M. la consecuencia de los oficios que en su reinado se han vendido públicamente á muchos mercaderes y gente indigna, qué se podrá esperar de estos gobernadores, sino otro suceso semejante al de la Vera Cruz, que por haber vendido aquel oficio á un sujeto que no era militar [74], le saqueó el enemigo y hizo de daño más de

seis millones, sin las consecuencias que trae consigo su pérdida en el descrédito con que se saqueó. Verdaderamente que no puedo dejar de representar á V. M. que le ha salido muy cara esta venta de este puesto, porque por dos mil doblones se perdieron seis millones. No sé cómo hay teólogos ni ministros que hayan opinado esta venta de oficios; sin duda que no han leído los opúsculos de Santo Tomás, que si los hubieran visto, allí hallaran los inconvenientes que tiene esta venta; y sirva de ejemplo, que buen suceso ha experimentado V. M. de este caudal adquirido de los oficios. No se sabe que se haya (hasta ahora) sacado ningún fruto de él, porque permite Dios que hacienda tan mal habida no se logre ni sirva á nadie.

Señor, si al ministro se le vende el oficio ¿quién le podrá castigar cuando venda la Justicia? Veamos el ejemplo que nos da un gentil. Los romanos pintaban la Justicia en una estatua sin manos, y los ojos fijos en tierra, para significar que los jueces que han de administrar justicia recta, ni las han de tener para recibir ni las han de levantar para ofender. Nada hace tan seguro el imperio como no consentir el príncipe al ministro (por grande que sea) que arbitrie las leyes, porque paliando con el celo fingido lo que es pasión arraigada, primero ejecuta lo que ésta le persuade, que lo que estotra le aconseja. Grande severidad de justicia es obedecer ejecutando y informar advertido á V. M. A todos estos medios se opone el

que alcanzó el oficio por dineros y no le mereció por premio. Este daño debe ser más reparable con V. M. en los que se proveen en las Indias, por ser por donde se distribuye la real hacienda.

Estos fraudes no tienen comparación ni aun semejanza con todo lo de Europa, por la diversidad, así de la distancia de la real persona de V. M., que reforma sólo con su vista todo lo que alcanza fácilmente á saber, como por la naturaleza de la gente, frutos y tratos de sus provincias, asolación y ruina de aquellos inocentes, y de la real hacienda de V. M., y para esto hablaré con ejemplos, refiriendo sencillamente y explicando.

Lo primero, cómo se consigue comúnmente un oficio.

Lo segundo, cómo se entra en él.

Lo tercero, como se ejercita.

Lo cuarto, cómo se sale de él.

Lo quinto, cómo se deja en él á los vasallos de V. M., á su real hacienda, y á todo lo divino y lo profano.

Presuponiendo que yo aquí hablo de los que así lo hubieren proveído, dejando en su clara opinión á los que no hubieren obrado de esta manera, que serán muy contados.

CAPÍTULO X.

De la manera que se pretende y consigue un oficio en las Indias.

Pretenden un oficio en Indias diversos beneméritos á los cuales, conforme á cédulas de V. M., se les debe dar libremente y sin interés aquella ocupación. Entre ellos pretenden otros que no lo son tanto, pero tienen más con que poder grangear la voluntad de los que los han de proveer, de forma que se dan al que más da por él. Y suele valer cada uno de estos oficios, al superior, cuatro, ocho, doce, veinte y treinta mil pesos (que hasta esta cantidad se han vendido muchas veces en mi tiempo) según es la calidad y la grandeza del oficio, y siendo en la Nueva España ciento y sesenta los de todos géneros que provee el virrey, y en el Pirú muchos más; Guatemala, Santa Fé, Chile, Filipinas, y demás, bien se ve, de dos á dos años, qué valdrá este género de utilidad.

Para esto se valen de medios iguales al contrato, porque ninguno hay reservado para proponer el precio, así el tiempo como las condiciones y las personas, y todo cuanto es necesario para un calificado exceso. Desacredítase con esto el magistrado superior que los vende; no se acredita el inferior que los compra; escandalízase la república y desespéranse los beneméritos; anímanse los indignos; véndense los vasallos y derríbanse con ellos las canales de la justicia, cédulas y órdenes de V. M.

De que se sigue que los vasallos de Indias, viendo que sus servicios no los premian los superiores, no hay quien se aplique á servir á V. M. Y por eso aquellos reinos carecen de toda doctrina militar, y en las ocasiones que se ofrecen de invasión de enemigos, ninguno cumple con su obligación. Porque dicen que no distribuyéndose los premios con igualdad, que no tienen obligación de pelear, y así siempre, salen victoriosos los enemigos, y llegará tiempo (si V. M. no corrije este desorden) en que trastorne la fortuna con accidentes lo que no afirmó el poder con resistencias; por no premiar á los beneméritos.

Un mal gobierno, más cerca está de perderse en el odio común, que perpetuarse con los medios violentos que se practican hoy. A lo que se mira, se debe dar crédito: á lo que se imagina, desconfianza. ¿De qué sirve tentar el ánimo del pueblo lastimado, si el daño se remedia quitando á los ministros endurecidos?

Menos se aventura en deponer un vasallo, que en toda una república, que no es lo más fácil saber conservarla, donde unas veces la fuerza causa la ruina, y otras el mayor estrago la blandura.

Grande ejemplo de severidad fué el de Cambises, rey de Persia, que hallando mal juez á Sisano, le hizo desollar vivo y aforrar con la piel la silla en que había de juzgar su hijo. ¡Que de ellas se podían aforrar en las Indias!

¿Qué le obligó al emperador Trajano á visitar su

imperio, sino saber por sí mesmo cómo se administraba la justicia?

Es gran seguridad de la monarquía oir V. M. las quejas del pueblo para remediarlas, y no cerrar los oídos para no entenderlas, como se hace hoy en algunos tribunales de V. M. Si el ministro es malo, conviene quitarle, porque los súbditos no se despeñen. Así, se ha de castigar al que procede mal; así se ha de reprimir la soberbia. Quien no vive como hombre, que habite entre fieras. Es muy mal juez el que castiga por delito lo que él ejecuta por ambición.

CAPÍTULO XI.

De la manera que entran en los oficios los jueces que se proveen de España y de Indias.

Este corregidor ó gobernador, presidente, alcalde mayor, á quien ha costado el oficio diez ó doce mil pesos, ha de cargar de veinte mil de géneros ó mercadurías para repartir en su jurisdicción, para ganar sobre lo que tiene pagado y empleado. Para esto ha de comprar otros géneros que corren en su mesmo partido, vendiendo los suyos á los pobres vasallos, seis ó ocho más de lo que valen, y comprando á los indios y españoles los suyos, cuatro ó cinco á menos del precio corriente de la tierra, con apremio y rigor, violencias y tiranías, no perdonando medio, por ilí-

cito que sea, que no usen para enriquecer y saciar la hidrópica sed que tienen de plata, luego que entró en su gobierno.

Este mesmo ministro de justicia ha de pagar los derechos de su despacho, su avío y viaje de tierra ó de navegación, que suele ser á cincuenta, ochenta y cien leguas de México y Lima, y si va de España, á dos y tres mil, con que hace de deuda en un oficio de estos, antes de que llegue á él, veinte mil pesos y más, los cuales queda debiendo con sus intereses gruesos, y para que éstos le fíen estas mercadurías ó dinero que les prestan á quien llaman *armadores*, porque arman al ministro de cuanto ha menester para su intento, les obliga que le invíen los géneros con que ha de grangear en su oficio, de los frutos de la tierra y les lleva seis por ciento de encomienda, con que crece la suma sobre los intereses y deuda principal, excesivamente.

Los géneros ó mercadurías que el juez recibe del mercader, se los da á subidos precios, con que ha de crecer también el precio á que él los ha de vender á los indios, y arrastrando estas cadenas este desdichado juez, con la carga de tantas deudas, llega á su partido, que lo halla lleno de indios desnudos y de españoles pobres y de familias cargadas de hijos y de obligaciones, y donde, si se juntase todo cuanto tienen y se vendiese en pública almoneda, no se pudieran hacer seis mil pesos, y con todo eso, ha de sacar dentro de dos años más de treinta mil el juez,

para pagar la deuda, y la mitad más para ganar en el oficio, y si esto no hace, no puede salvarse (como ellos dicen) teniendo por salvación para lo temporal, lo que puede ser condenación para lo eterno, como lo será infaliblemente si no restituyen.

CAPÍTULO XII.

Cómo se portan en los oficios estos ministros de V. M.

Entrando en el oficio estos jueces, todo su intento y asunto principal es disponer medios para sacar la plata para pagar las gruesas cantidades que quedó debiendo y salir con ganancia de este oficio, y como quiera que el tiempo es corto, la cantidad gruesa, la tierra cansada, los vasallos pobres, es menester que consigan el rigor, la violencia, la crueldad, la opresión, la injuria, el poco temor de Dios, lo que natural y templadamente no pueden la equidad ni la moderación ni el buen proceder.

Para esto necesita de atravesar los géneros de la tierra y obligar á los miserables vasallos que todos sus frutos se los vendan á él, el cual, con la vara en la mano, es juez y fiel, mercader, corregidor y teólogo de su mesmo contrato, sin que al pobre vasallo le quede respiración ni recurso para poder beneficiar ó poner precio ó reservar ó remitir su mesma hacienda y frutos adonde quisiere, sino que de todo ha de ser árbitro y dueño el juez, y á él se los ha de

vender aunque no quiera, resultando de aquí los daños siguientes.

El primero, que compra el juez á sus súbditos los frutos y géneros al precio que él quiere, y pierden su hacienda los vasallos de V. M.

El segundo, que como el juez no tiene plata suficiente las más veces, con que pagar estos géneros, antes la queda debiendo en España, Lima ó México, y la ganancia consiste en pagar en los géneros que él trae de allá, paga los géneros nobles (que los otros no quieren vender) con los géneros viles que no han menester comprar, y tal vez, y aun frecuentemente, paga el trigo, el cacao, el maíz, la grana, el añil, el brasilete, la corambre, á bajísimos precios, con sombreros, corazas y machetes ó vino corrompido, á subidísimos precios, con que sobre darles lo que no han menester, es tan caro, que se hallan perdidos del todo, recibiendo con un mesmo contrato seis injusticias terribles: la primera, la de quitar la libertad en el contrato, pues las hace vender y comprar por fuerza; la segunda, la del precio, pues les da carísimo lo que vale poquísimo; la tercera, la de obligarles que tomen lo que no han menester, pues ya se ve el indio, que anda siempre descalzo, para qué quiere los zapatos; el que no tiene caballo, para qué quiere las riendas y la coraza; el que anda siempre á pie, para qué quiere las espuelas. La cuarta, en que tome á inmoderado precio aquello que ni dado necesita de ello. La quinta, que lo pague antes de tiempo, como

se verá después. La sexta, el contratar sin recurso alguno para pedir sus agravios.

Volviendo á lo de atrás, resulta también lo tercero, que viendo los vasallos de V. M. que los géneros se los usurpan los jueces y que nada se les hace, no tienen con qué sustentarse ellos ni sus familias, rehusan lo posible trabajar para ageno fruto, y así ha sucedido en muchas partes, no sólo no querer sembrar ni plantar, pero aun cortar los árboles fructíferos, porque son la materia de sus trabajos, como lo hicieron en la Misteca, cortando las moreras, y en otra los nopales que fructifican la grana, y otras matan las vicuñas y los carneros de la tierra, podan el algodón, achote y pitas, y entonces el ministro de V. M., viendo que si sólo benefician ó siembran lo que basta para su sustento de ellos, y no para la ganancia de él, queda perdido del todo, convoca los indios, los llama y les obliga á terribles tareas; á unos á tejidos, á otros á hilados, á otros á andar por los montes buscando grana silvestre, á otros á beneficiar la doméstica, á otros que saquen pita, á otros que discurran por los bosques juntando vainillas, á otros que le traigan la cera, á otros que vayan á buscar coca, á otros que le lleven las recuas, á otros á sacar la zarza, á otros á cortar palo de Campeche, á otros á serrar maderas, á otros que hagan la brea y alquitrán, á otros venden á los obrajes, y á las indias que hilen y tejan de día y de noche, y de esta manera anda todo el partido, hombres, mujeres, ni-

ños, viejos y viudas con una perpetua inquietud, ejercitados, afligidos y vejados necesariamente, para satisfacer á la codicia del juez que le dieron las leyes para su bien, y es toda su perdición y ruina.

Lo cuarto, no siendo posible que en tan breve tiempo como el de dos años, pueda conseguir de tierra tan pobre y desnuda, cantidades tan gruesas, válese de otros medios para salir de su empeño, y uno de ellos es preciso que sea el de los tributos y alcabalas de V. M., que como quiera que estén á su cargo, y que él es el juez de sus mesmos excesos, ya se ve si pagará la alcabala de sus contratos mesmos, y si alguna pagase, si será la ajustada, y si los tributos de V. M. serán también posteriores á sus mesmas deudas, y si cobrará primero para sí que para V. M. Y aunque él es verdad que fió, y corre por su cuenta los tributos y alcabalas, pero echa esa carga más á sus fiadores, y así andan destruídos tantos hombres en las Indias, y con la esperanza de que pagarán, gastan largamente, y después queda él perdido y su fiador perseguido, y su encomendero arriesgado y la hacienda de V. M. consumida.

Lo quinto, en el atravesar de los géneros entra el agravio de los bastimentos, que es terrible, porque como traviesan todos los que pueden causar utilidad, y ordenan que no haya más tienda que la suya, y las tabernas, almacenes y trojes han de ser todas del juez, con esto, el vino corrompido, carísimo ha de venderse y no ha de venderse el baratísimo y boní-

simo del vasallo, y lo mesmo sucede del aceite, de la ropa y de todos los demás géneros, con lo cual, sobre el agravio del precio es mayor el de llenar la tierra de malos bastimentos, que no sólo traviesan la hacienda con la codicia, sino también la vida y salud del vasallo con los malos bastimentos.

Yo conocí á ciertos gobernadores que se decía que por travesar los ganados mayores que venían de fuera para la pesa de la carnicería, hubo gran carestía y se murió alguna gente, por no permitir que se mataran más que los que él tenía.

Lo sexto, en este género de gobierno (que es el que corre generalmente en las Indias) no puede haber rastro de justicia ni concierto moral, ni político ni cristiano, porque se pone el juez para sí el tributo en el pecado y se funda su venta en la violencia, y así los juegos de naipes son votísimos (donde hay caudal para ello). En casa de los corregidores se destruyen los vasallos que tienen alguna hacienda, y de tratar y contratar un juez tan abiertamente en su jurisdicción, se sujeta á tolerar y fomentar cuantos escándalos hay en él. Á unos porque trabajen en su grangería; á otros porque los ha menester para ministros; á otros porque no le capitulen y destruyan; á otros para que juren bien en su residencia; y finalmente, es menester que á muchos tema por su modo de obrar, con que viene á pagarlo todo el servicio de Dios y el de V. M., y el más poderoso se come al más flaco, porque así como el mi-

nistro inferior tributa al virrey, también al inferior le tributa el teniente, á éste los caciques y curacas, á los caciques todos los indios plebeyes, y todo el humor corre á lo más flaco, y uno y otro se va dando materia á la asolación, y corriendo de mano en mano la ruina de las Indias y del servicio de V. M.

Lo séptimo, visitan estos jueces todo su partido para diferentes efectos, que fueron santos cuando se instituyeron y hoy son la perdición de los vasallos. Mandan las ordenanzas que visiten los ministros para que se guarde justicia y ver si viven políticamente, y ellos, de cada visita llevan de cada pueblo de indios veinte y más pesos, y la comida, para reconocer si se hacen puntualmente las tareas que les tiene señalado, si se ajustan á la calidad y cantidad de los géneros que les mandó recojer, si cumplen con los que le tiene ordenado contra las leyes y servicio de V. M., conque estos pobres infelices, sobre trabajar para ellos, les pagan el registro de sus conveniencias, con nuevos y repetidos derechos, que todo viene á ser en mayor ruina de los indios.

Lo octavo, que de aquí resulta otra injusticia y desorden nunca visto en nación ninguna del mundo, aunque sea agena de toda política, y es que siendo las ciudades, provincias y lugares de V. M. y de su real corona, y no de los jueces que en su real nombre las gobiernan, que fructifique á V. M. solos diez y al juez le valga y rente cincuenta, porque de donde V. M. no saca de alcabalas y tributos dos mil pesos al año,

pretende el juez conseguir para sí veinte mil, cosa intolerable á los vasallos y sumamente ofensiva á la corona y contraria á toda orden política y razón natural.

Deben advertir los ministros del Consejo de Indias y el confesor de V. M., que los repartimientos á dinero que hacen los jueces para comprar los frutos de la tierra y las demás ventas de ropas y mercancías que llevan á sus jurisdicciones, jamás las conciertan con los indios que han de comprar, ni hacen precio con ellos. El modo y costumbre que tienen en esto es llamar el gobernador español á los alcaldes indios y mandones, y á éstos entrega la ropa el juez, con éstos se concierta y hace los precios, y lo común es vender la mitad ó el tercio de lo que vale, más, y comprar el tercio menos de lo que valen los frutos de la tierra. Son fáciles los indios mandones en admitir los precios rigurosos, porque ellos no compran nada de esto; éste es el principal interés de sus oficios, evadirse de la carga, y con esto grangear á los corregidores para que los continúen en los oficios.

Hechos los precios y recibidas las mercancías, los indios, cortísimos de razón, agenos de piedad y caridad, cuentan los vecinos del pueblo, sin que se escape viuda ni pobre, enfermos, viejos, y á todos por igual y por cabezas les ha de caber la paga de estos géneros, y llévanles la ropa conforme á la tasa del corregidor, arrójansela en sus casas, pónenlo por

memoria, y esto ha de pagar á su tiempo aunque muera en una cárcel. Y para que conozca V. M. la impiedad de este repartimiento, muchas veces sucede que los indios andan con escapularios de diversos colores, de medias varas de jergueta, que á cada uno les ha cabido del repartimiento y no la pueden aprovechar en otra cosa, conque hacen los indios repartidores tanto daño como los corregidores.

Lo mesmo hacen con el repartimiento del vino, que no queriéndolo recibir las viudas, los alguaciles se lo derraman en la casa ó en otra vasija (que lo pierde).

Con esta violencia les reparten las mercancías del Corregidor, porque los plebeyos resisten notablemente recibirlas, porque las más veces no las han menester, y así, sin consideración, es cierto que los mandones hacen mayores iniquidades que los jueces, porque estos indios nobles carecen de razón y son tiranos notablemente con otro indio que se le sujeta y obedece.

Á todo lo dicho parece que tienen fácil salida los corregidores, diciendo que ellos mandan se vendan sus mercancías y pregunten á cada cual compre lo que tuviere necesidad. Á esto respondo lo que responden los caciques repartidores á algunos dotrineros ajustados que pretenden reducirlos á razón. Dicen que la Justicia les da cuatro meses de término para que junten el dinero y hagan la paga, so pena de encarcelarlos, que es la mayor pena que ellos

pueden padecer (como diré después), y así que lleven la pena los plebeyos y no la padezcan ellos. De más, que siendo, como son excesivos los precios, ningún indio comprara y así lo reparten por fuerza y violencia.

Advierta V. M. ahora y sus ministros, y aun los Confesores de estas justicias, lo que contradicen estos repartimientos al derecho natural de las gentes. Véase á Santo Tomás, San Agustín y otros doctores de la Iglesia lo que dicen sobre esto. Las compras y ventas esencialmente piden el útil del que vende y el provecho del que compra, de lo cual se colige que se han de celebrar los contratos con los mesmos que han de comprar las mercancías, para que vean su útil. Pues si el que compra, que es plebeyo, jamás es llamado para que vea su útil, síguese que los dichos contratos son nulos y contra todo el derecho de gentes.

Lo otro, el valor y estima de la cosa no la tiene tanto en substancia, cuanto en la necesidad para que cada cual la aplique á lo que ha menester. Pues si al indio no se le da lo que ha menester, ni tiene para qué aplicarla, síguese que demás del riguroso precio en que se la venden, es de mucho menos valor, y así, sobre el agravio de llevarle la mitad más de lo que vale, se añade otro mayor, que es dársela á quien no la estima, porque no la há menester. Este es el útil del que compra, suplir la necesidad de aquello que carece, y para esto es necesario que á él

se venda y no al indio repartidor. Y así son nulos los contratos (como he dicho) que celebran los ministros de V. M. con los indios y están obligados á la restitución.

No es menos dañoso el modo que tienen las justicias en el comprar los frutos de la tierra á los indios, porque, lo primero, no se trata con ellos del precio: los mandones son los que venden la mitad menos de lo que valen, y á ellos se les da el dinero, y ellos se conforman con la voluntad del alcalde mayor, porque les está bien su gracia y con ella nada lastan, porque no entran jamás en la cuenta de los repartimientos ni dan sus frutos á los jueces.

A solos los plebeyos se reparte por cabezas, igualmente, tanto á uno como á otro, que haya tenido cosecha ó que no la tenga. Ya está introducido por la Paz que igualmente se lleve la carga entre todos, aunque muy fuera de razón, porque, v. gr.: si un indio coje una arroba de grana y otros muchos no cojieron nada, ni aun tienen nopales, ya está introducido que tanto ha de pagar el que cojió la arroba como el que no cojió. De aquí nace que el plebeyo repugne y no quiera tomar más dinero de lo que cae por cabeza igualmente, y los repartidores se ajustan á lo que está introducido, en lo cual se incluye un agravio notable, porque todos los indios que no cojieron cacao, vainillas y grana, salen á buscarlo á pueblos extraños y llevan á vender sus alhajas, porque compran al doble del dinero que el alcalde mayor les pagó.

De verse, pues, los indios vejados de estos repartimientos y que les pidan más que lo que ellos cojen en sus cosechas, ha nacido la esterilidad de los frutos de la tierra, porque donde se cojían doscientas cargas de cacao les pagaban trescientas y después padecían cárcel por no tener la cantidad que les pedían. De esto ha nacido el dejar perder las huertas todos los indios, porque adredemente cortaron los árboles.

Nacen de aquí otros daños aun mayores que los referidos á V. M., que son que los partidos se despueblan de indios y se van á los levantados, apostatando de la ley de Dios. Otros se aflijen tanto cuando van á buscar los frutos que les mandó el juez, considerando que si no los topa de que menos se ha de ver encarcelado por la deuda, y así muchas veces dicen que es mejor acabar con todo, y se suben á un peñasco y de allí se precipitan; otros se ahorcan; otros toman ponzoña para condenarse sus almas por toda la eternidad, por cuenta y cargo de los tales ministros de justicia.

Colija V. M. de estos hechos y otros semejantes el miedo que los indios tienen á la cárcel, que éste es el que compele á los mandones y plebeyos á ajustarse y á obedecer á sus justicias, y no me admiro, porque la cárcel de los indios es muy rigurosa; porque ésta es un aposento pequeño, lóbrego, sin ventana ni respiradero más que la puerta, y ésta muy pequeña. Allí hacen sus menesteres puestos de pies

en el cepo, por lo cual es una mazmorra de notable horror; no tienen camas, y como los traen de otros pueblos, las más veces se olvidan de darles de comer. Padecen hambre y sed y hedor notable, y como estos infelices se crían en el campo, verse encerrados lo tienen por mayor pena que la muerte, y así la eligen muchos voluntariamente.

Señor, el hurto no es otra cosa que tomar lo ageno contra la voluntad de su dueño. Rapiña ó salteamiento es una acción violenta con que se quita á su dueño lo que es suyo, forzándole. Colija V. M. y su confesor cuál de estas definiciones cuadran más á estos repartimientos que se permiten en los dominios de V. M., por tantos años, sin que hasta ahora se haya aplicado remedio ninguno. Plegue á Dios no venga á ser ésta la causa para que V. M. pierda las Indias.

Dejo de referir á V. M. otras muchas injusticias, molestias, vejaciones y agravios, que van envueltas con éstas, y todas dependencias de aquel primer empeño que trae de pagarse el oficio al conseguirse, al despacharse, al buscar los géneros, al pagar los intereses, al hacer su viaje, y todo lo demás que hace crecer el empeño del corregidor hasta una cantidad insoportable á los pueblos.

Si V. M. está informado de las quejas y ofensas que hacen los jueces en las Indias, si estos agravios suenan á sus oídos, más vale corregir los ministros con la severidad que lastimar al pueblo con la duda.

Los estados se conservan con las acusaciones, aunque se cometan contra el que gobierna, porque V. M. oyéndolas puede examinar si la introducción es hábito para disfrazar la calumnia ó es verdadero lamento para conseguir la justicia, y entonces, ó se remedia el peligro con hacerla, ó se conocen los ánimos para afianzarla, y se premia y castiga la mentira, y el que halló sagrado en su valimiento morirá por defenderla, y el que se opuso falso se arrepentirá de contrastarla. Si los antecesores de V. M. se hubieran valido de esta máxima política, no se lloraran tantas desdichas en las Indias.

CAPÍTULO XIII.

Cómo sale el juez del oficio.

En llegando el tiempo de un año, que es por el que se provee el oficio (respecto de que el segundo es de prorrogación), comienza también otro contrato entre el juez y el superior que le proveyó, y añade al primer precio otros mil ó dos mil pesos, si ya no entró esta cantidad en el primer concierto, porque si el juez esto no hace y ofrece, queda destruído del todo, por haber repartido el primer año su hacienda y ocupádose en sembrar sus utilidades, y así, necesita del segundo, y mucho más, para poder recoger y cobrar lo que tiene repartido á los vasallos de V. M., con que al paso que crece la utilidad en el ministro su-

perior (sea virrey ó presidente), creció la necesidad en el inferior, y há menester vejar, lastimar, afligir á los pobres vasallos de V. M., y de cualquiera manera, ya sea negándole la prorrogación, ya sea dándosela, es cierto que dos años se pasan volando, y más para el que sólo depende en sus conveniencias, del tiempo; conque casi siempre queda el juez (como ellos dicen) derramado y debiéndole aquel partido diferentes deudas de lo que les repartió, que no sólo monta lo que él pretendió ganar, sino lo que há menester pagar, y á esta causa y daño le buscan los jueces los remedios siguientes, que todos son nuevas y mayores injusticias, y perdición al servicio de Dios y de V. M.

Lo primero, viendo que llega el tiempo de acabar su oficio y de que éntre en él sucesor á servirlo, procura cobrar en brevísimo tiempo, de los vasallos de V. M., lo que no se puede en el muy dilatado, y á esto llaman estos ministros recogerse y redondearse, esto es, ir cobrando severísimamente en cuatro días, y con muchas violencias, lo que fiaron para términos más dilatados.

Lo segundo, en estando nombrado el sucesor, se concierta con él (si trae la residencia) en alguna cantidad, sin sus salarios, según es la calidad del oficio; y si no la trae, procura con esta cantidad que se le nombre juez á su satisfacción, para que salga absuelto de todo.

Lo tercero, en cualquier caso procura prendar al sucesor para que no consienta que vecino alguno pida

sus agravios en la residencia, ni ponga demandas ni capítulos, poniéndole por delante que lo que hicieren con el juez pasado harán con el presente, pues es preciso que siga los mesmos pasos, tratos y grangerías que él.

Lo cuarto, como quiera que el empeño con que entró, de diez, doce y veinte mil pesos, y sus intereses, es tan grande que no le pueden satisfacer con estas violencias los vasallos, porque el partido, ni usufructuado y vejado con tanto rigor, no puede dar de sí esta cantidad, como cuando se echa más alimento en el estómago de lo que tiene de calor, que no lo puede digerir, así por no tener fuerzas los pobres vasallos para tan grandes tratos, tributos y vejaciones, les es forzoso á muchos jueces, ó quedarse en el oficio por vecino (el que antes era su corregidor) hasta cobrar los rezagos, que son toda la ganancia que juzgó sacar, porque obró lo antecedente, pues lo demás que adquirió se lo llevaron sus armadores y encomenderos, y magistrado superior y residencia, con que les queda á los vasallos de V. M., y aun á los mesmos jueces sucesores, unos durísimos y perjudicialísimos huéspedes, pues sobre embarazarles sus grangerías, les empobrecen los súbditos con las cobranzas, ó si no se queda en el partido el juez antecesor, se concierta con el sucesor, librándole las deudas, perdiendo alguna parte, y luego el juez que está en posesión al siguiente, y como éstas crecen al paso del tiempo, se forma una carga tan insoportable sobre los lugares

de españoles é indios, que se empobrecen, y dejan sus casas los unos y los otros, y se despuebla á toda prisa, á fuerza de intolerables agravios.

Lo quinto, á este daño suelen buscarle los malos ministros remedio, unas veces antes de acabar su oficio, por no dejar cosa por cobrar, los venden ó empeñan á los indios á los dueños de obraje para satisfacerse de lo que deben, tomando por pretexto algunos leves delitos, porque con el temor de la facilidad con que esto se hace, se huyen los naturales, y los que nó se eternizan en perpetuas penas por menores delitos que hurtos muy rateros ó deudas de muy poca importancia, que en la realidad no las debían pagar. Otras veces toman por pretextos algunos resagos que deben de tributos á V. M. En otras partes les hacen aún mayores vejaciones y violencias á título de esto mismo, haciéndoles hacer simenteras, en que se pueden decir que son más los agravios que se hacen que las anegas ó granos de semillas que cogen, pues con este color pagan cincuenta indios el tributo de quinientos, en que se ocupan toda la vida sin cesar, sin tener que comer estos indios, ni vestir ni tiempo para sembrar para su sustento ni el de sus familias, y todos andan con una perpetua inquietud, indios, indias, viejos, muchachos, viudas, doncellas y casadas, sembrando y arando, no con bueyes ni otros animales, sino ellos mismos á mano, y trillando á pata, sin recompensa ninguna. En otras partes los hacen que hilen y tejan con la misma violencia, sólo

para satisfacer la hidrópica sed de plata de los ministros de V. M., que por ella han acabado casi ya con las Indias.

Lo sexto, siendo así que el primer capítulo de la residencia es preguntar á los testigos debajo de juramento si el juez trató ó contrató, y es necesario que aquello que supieron y vieron todos los vecinos, sólo lo ignore la residencia, y esto es solicitado, ya con amenazas, ya con ruegos, ya con motivos de piedad, ya con dictámenes de conciencia errada, juran todos que el juez no trató ni contrató por sí, ni por interpósita persona, y esto juran los mismos á quien vendió y repartió por fuerza los novillos, las mulas, los géneros con que grangeó todo el tiempo de su gobierno, y á los que quitó los maíces y les travesó los bastimentos, y aun el que hizo otras cosas peores que no se dicen, porque no escandalicen los oídos de V. M.

Y con este género de perjuros, pecados y sacrilegios en quien lo solicita, lo recibe el juez y se concluye, y acaba de servir estos oficios, los cuales, al conseguirlos es con coecho y baratería; al entrar en ellos, con usura y opresiones; al servirlos, con violencias y agravios; al dejarlos, con sacrilegios, trayendo á Dios por testigo de cosas falsas.

Pues ahora sírvase V. M. de considerar qué será ver más de seiscientos jueces de esta calidad, que no dándoles á éstos más que á cuatro tenientes son tres mil, con sus varas en las manos, abrasando las provincias y asolando las ciudades, despoblando los co-

rregimientos, afligiendo los vasallos, defraudando al fisco, usurpando las alcabalas, y otra muchedumbre de agravios; y mande ver V. M. ¡qué lagrimas, qué suspiros, qué clamores, qué desdichas no pasan aquellos vasallos! Y si esto sucediese en España tan públicamente por la culpa de los jueces, y V. M. viese que así se obraba, ¡qué ira y qué furor causara en el corazón real de V. M., qué decretos y despachos se firmarían para su remedio! La mesma obligación tiene V. M. para hacerlo por los reynos de las Indias y sus naturales, porque son vasallos que no se saben quejar y sólo se saben morir, y no saben acusar y sólo saben llorar, y antes se van á los montes que á los tribunales, porque hallan menos duros aquéllos que éstos, porque tienen fundadas sus rentas los jueces de Indias sobre las abiertas espaldas de los naturales.

CAPÍTULO XIV.

Si del modo de proceder y servir estos oficios resulta utilidad alguna y á quién.

El mundo, Señor, se halla tan mal acomplexionado, que ya fueran tolerables los males si de ellos se siguiese algún bien para el servicio de V. M., aunque nunca se debe mezclar lo bueno con lo malo; pero cierto, que cuando los pecados no fructifican para cosa ninguna, sino que sólo son fecundos de mayores

males á lo público y á lo particular, que están llamando á la reformación.

Los tributos (aunque lastiman) causan utilidad á la pública defensa y conservación. La guerra, aunque mata, tala y destruye, mas al fin fructifica y asegura la paz. Los riesgos del mar promueven la fe y el comercio y enriquecen las provincias; pero si de todos estos riesgos fuesen ciertos los daños y desesperadas del todo las utilidades, ni la guerra era bien sustentarla, ni los tributos imponerlos, ni la mar surcarla.

Confieso, Señor, que he considerado con alguna atención de muchos años á esta parte, y buscado con el discurso, si se sigue utilidad de tan grandes daños, y á quién, y me ha movido á esta duda y á la averiguación, el ver que todos los jueces, alcaldes mayores y gobernadores que han servido los mayores oficios del Pirú y Nueva España, viven pobres y mueren en grandísima necesidad, y lo más frecuente, es necesario enterrarlos de limosna. Lo mesmo pasa á los que se vienen á España. ¿Qué se han hecho tantos millones como han entrado en estos reinos, de virreyes, gobernadores, presidentes, oidores, oficiales reales y particulares que se vienen á vivir á estos reynos, siendo estos ministros en quien más inmediatamente habían de entrar estas utilidades, y los que habían de estar ricos y poderosos? Con lo cual, si éstos quedan pobres, á cuya conveniencia conspiran todos los pasos y líneas por donde se corre en

este discurso, bien cierto es que todos los demás interesados no es verosímil queden ricos; pero como quiera que tampoco es verosímil que dejen de fructificar tan vivas y eficaces diligencias y tan abiertas grangerías, debemos creer, piadosamente, que Dios permite que no se logre, porque castiga con necesidades á los que quieren necesitar á muchos para vivir ellos con superfluidades. Á que se añade el entrar en estos oficios (los que los sirven) tan empeñados, y hallarse ya los reynos tan gastados y despoblados, que no bastan á satisfacer el empeño anterior las utilidades posteriores del oficio, y muy frecuentemente el mercader y armador pierden parte de la deuda, y el juez queda destruído, y el fisco sin tributos y alcabalas, y la tierra despoblada, y sólo quien consigue (á lo que parece) el fruto de estos oficios, sin carga ni pensiones, es el primer vendedor y superior de los demás, que lo proveyó por el primer precio, y los que intervinieron en estos secretos contratos, porque como los que provee un virrey del Pirú y Nueva España cada año (contando la prorrogación) son muchos, y valen como se ha dicho, y muy pocos de los que se benefician bajarán de mil pesos, éstos, y el precio de las demás gracias y condutas, encomiendas y comisiones, hacen cada año más de 500.000 pesos sobre su salario, y si en seis años da tres vueltas la rueda de la provisión, viene á ser triplicada cantidad, que es más de millón y medio, los oficios solos, sin las demás gracias, suel-

dos y grangerías otro millón, que son dos y medio sólo en un virreinato; otro tanto en el Pirú, y las presidencias otro millón y medio, son cuatro y medio, con que viene á pasarse la plata á estos magistrados, dejando, no sólo á los del reino pobres y destruídos, sino el comercio extenuado y necesitado por no correr tan gruesa cantidad en la pública contratación, á que se añaden otras porciones muy gruesas que salen de aquellos reinos, que entran en poder de oficiales reales y otras muchas personas ocupadas en gobiernos, que son de la provisión del Consejo. Es verdad que esta mesma utilidad de los superiores que esto obraron, va mezclada de no pequeñas pensiones.

La primera, la de la mormuración general del reyno, que con públicos pasquinos y maldiciones lo abominan y publican. La segunda, la del remordimiento de la propia conciencia, que, por muy dormida que esté, llama y muerde de ver tanta plata hecha de pasta de carne y sangre de pobres y miserables indios y españoles. La tercera, haber de tolerar muchas cosas indignas é indecentes hacia la parte del punto y de la autoridad del puesto, porque á él le toleren esta indignísima, pues porque no le descubran su flaqueza permite muchas flaquezas á los otros. La cuarta, haber de estar en perpetuo sobresalto temiendo que le venga sucesor, porque aunque ninguno escriba á España su modo de proceder, piensa que todos escriben á V. M. y al Consejo cuanto obra y hace y que ya V. M. y el Consejo lo remedian

y le invían quien lo averigüe y castigue, y en el reyno luego los afligidos publican estas nuevas, unas veces para molestarle á él y otras para consolarse ellos, con que siempre lo traen en perpetuo sobresalto y pesadumbre.

La quinta, haber de contemporizar para tener amigos en la residencia, con toda suerte de gentes, eclesiásticos y seculares, y hacerse inferior á todos el que procediendo bien, rectamente, como manda Dios, fuera superior á todos.

La sexta, haber de gastar tiempo, cuidado y plata, en procurar en todas partes que no se averigüen las quejas y no lleguen á los oídos de V. M. y de su Consejo de Indias, y si llegan á éste, cubrirlas y templarlas con diversos medios, que todos son costosos y embarazosos.

La séptima, traer sobre sí las maldiciones de Dios, que acompañan á este género de hacienda, porque el comercio lo siente, los pueblos lo mormuran, el reyno se queja, el juez que le pagó el oficio (que había de darle sus méritos) lo abomina, el teniente aquien vendió el juez la vara (porque á él le vendieron la suya) lo blasfema; los particulares indios de V. M. que están debajo de su mano, que es donde carga todo el peso de las desdichas, se vuelven á Dios y claman; las viudas y casadas y criaturas, con lágrimas tiernas lo lloran, é imposible es, aunque dure algo la felicidad del magistrado superior y demás ministros que esto obraren, dejen de mover la justicia divina tan-

tas maldiciones, quejas y suspiros de pobres agraviados. Durísima es, Señor, la felicidad y riqueza y prenda que con tan terrible pensión se consigue.

Corre la hipocresía de los ministros disfrazada el semblante con visos del servicio de V. M. ¡O engañoso Ector qué suave brindas porque no conozcan tu malicia! Aun la más prevenida cautela. ¿Pero cuándo no se ofreció la mentira con apariencias de verdad? Nunca se hubiera logrado la traición del caballo troyano, á no venir con tantas señales de religión, ni hubiera sido creído el falso Sinon, á no vestirse con tanto aparato de virtud su engaño encubierto. Los ministros de Indias y su nosciva cualidad, con capa de religión y justicia que afectan é introducen la destruición de las ciudades y reynos, aunque luego se dan á conocer en sus lastimosos afectos (que son como los del caballo troyano y engañoso Sinon) que á pocos años se ve padecer toda la república indiana en la devastación de sus naturales y todo el reyno, es una Troya encendida de injusticias, coechos, baraterías, agravios, violencias, opresiones y sacrilegios con los procederes de los jueces, porque no hay reformación ni castigo, y es mala razón de estado esperar tanto tiempo que sufran los vasallos ofendidos, cuando dan voces para ser remediados.

CAPÍTULO XV.

Si de estos trabajos pueden tener desagravio los vasallos de Indias, y si hay algunas provincias en el mundo donde esto suceda.

Los trabajos con recurso son males con respiración y enfermedades con medicina, y si lastima la herida, causa consuelo la curación; pero cuando el mal (como el de las Indias) es sin remedio, sólo puede hallarse el consuelo en la muerte ó en la desesperación, y esto conviene que V. M., en los reynos y provincias apartadas del centro de España, lo remedie, para excusar grandes males que estos vasallos de la América padecen sin remedio, porque la real persona de V. M. no puede aplicárselo cuando lo han menester, estando á dos y tres mil leguas de donde padecen; el Consejo de Indias tampoco dárselo por la mesma razón, y V. M. y el Consejo ya les han dado los remedios que han podido aplicarles inviando cédulas y formando leyes que contengan los vicios, pero qué importa si éstas, en las Indias, más sirven de lazo que de freno, porque ninguna se cumple ni guarda, y ésta es la causa del mayor deservicio de V. M. y del descaecimiento del bien público de aquellos reynos?

Lo más que debe V. M. castigar en los ministros de Indias es la transgresión de las leyes interpretando sus órdenes y reales decretos, en cuya pintura lucen más los colores de la malicia que las sombras que

forma la imagen. ¿Qué razón hay para que los gobernadores y magistrados superiores de aquellos reinos se consideren tan eternos en el mando, que castiguen en el vasallo por delito lo que ellos ejecutan por ambición? Y si les replica algún particular le mortifican, porque hace el servicio de V. M. (yo lo he visto).

Ea, Señor, no se diga que por falta de justicia se ven aquellos reynos en la mayor miseria que los puede considerar V. M. y ya parece que los desconocen los más apasionados, y con razón se debe dudar, al paso que camina su asolación, si se acabarán las Indias en el reinado de V. M.

El magistrado superior que representa á V. M. en las Indias, si no es bueno, es el primer autor de sus maldades, porque en aquella primera venta de oficios se contrata implícitamente y recibe utilidades el superior, con la obligación tácita de no oir las quejas ni remediar los daños de los agraviados, porque el juez que compró el oficio, luego que le van á la mano en sus grangerías, clama y publica el precio que le costó, y se da por agraviado, y en cierta manera pide que se le haga buena la venta, con que ha de callar el primero, porque no hable el segundo.

La Audiencia real, sobre no atreverse á ir á la mano al virrey ó presidente, se halla también embarazada, así con tener ocupados confidentes y amigos, y tal vez hijos y deudos en los mismos oficios, y así no puede bien juzgar condenando lo que están

solicitando obrar, lo que hallan necesitados á estar consintiendo, ni reprimir lo mesmo que están haciendo sus allegados.

Los jueces inferiores menos lo remediarán, pues ellos son los inmediatos ministros de la pública ruina de los pueblos.

Si acuden al Obispo los pobres vasallos, no tienen mano para remediarlo, y si lo intentan algunas veces, les hacen los jueces públicas descortesías y disgustos, y luego hacen punto de jurisdicción el exceso. Empéñanse en él los Virreyes y la Audiencia, y lo disponen de manera en España y en las Indias, que cuando bien sale de ello, le cuesta el celo, sobre muchos disgustos, una reprensión del Consejo.

Los religiosos y curas, menos fuerza tendrán para su remedio, que no los obispos, y si en esto se embarazan, les hacen tantas molestias los jueces, como tienen las espaldas seguras en los superiores, que se hallan obligados á dejar destruir los partidos, ó á componerse, ó ir á la parte de los excesos.

Donde resulta una tácita conspiración de voluntades superiores á la ruina de los miserables vasallos y súbditos, hallando los remedios cerrados y las puertas de bronce para respirar y pedir justicia, y los agravios siempre constantes y repetidos y la tierra asolada y perdida, y el nombre real ofendido y la justicia y hacienda de V. M. acabada.

Yo, Señor, he visto buena parte del mundo, y lo que no he visto he leído, y me he hecho capaz de su

gobierno, y puedo asegurar á V. M. que no se halla parte alguna, ni provincia, ni isla, ni república, que se gobierne por los superiores, no sólo con un dictamen moral y cristiano (que es más estrecho), sino con el racional y político moderado, donde en tiempo de paz con tanta publicidad ande turbada toda buena orden de gobierno, se vendan los oficios de justicia tan públicamente á indignos, se desprecien las leyes, se desestimen las cédulas y órdenes de los reyes, y todo corra con tan confusa turbación y desorden de codicia.

Apenas hubiera jueces malos sino hubiera vasallos linsongeros. La gracia que no merecen por sus virtudes y buen proceder, la procuran con los males públicos. Por un breve favor (que á veces no se consigue ó se convierte en daño), venden á la patria, como se ve en Indias y España, y dejan en el reyno vinculadas las tiranías de su mal obrar.

CAPÍTULO XVI.

Que todos estos daños de codicia en las Indias y en los demás dominios de V. M. acaban con ellas y se puede llevar tras sí la monarquía, por razones de Estado.

Lo primero supongo que cuanta codicia se ejercita en Indias y en algunos tribunales de V. M., en estos reinos, es contra expresas cédulas de V. M., y mucho más el vender los oficios los superiores para sí, y el

tratar y contratar los jueces inferiores tan desmedidamente como lo hacen.

De aquí resulta que siempre en los reynos y más en los muy remotos, con publicidad se desprecian las leyes, y esto se obra por los ministros que habían de guardarlas. Á los pocos pasos se desprecia á los mesmos reyes y por la falta de respeto á ellas se comienza para perder después el respeto á ellos. Pues asentada máxima es que los reynos que fueren criando mala sangre en lo político contra justicia, la vayan corrompiendo en la lealtad, porque cada ley es un rey y cada agravio á la ley es una ofensa pública á su rey, porque no tienen más fuerza ni voluntad las leyes que la voluntad viva de los reyes, que están animando y autorizando las leyes.

Nace de aquí que viendo los ministros que de esta venta de oficios, tratos y grangerías y opresiones que hacen á los vasallos en todas partes, no hay reformación ni castigo, ni freno alguno, pasan á concebir que aquella ley animada (que es rey) con menor aprecio y decencia que se le debe. Prorrumpen tal vez los ministros superiores (aun á la vista de V. M.) si les van á la mano con decretos y órdenes de V. M. en razón de muy mala consecuencia y no pequeño escándalo á los vasallos, con oir decir: «Aunque el Rey lo mande no lo he de hacer.» «Aunque vengan treinta órdenes y cédulas, no lo he de ejecutar: vaya y quéjese al Rey, que por lo menos tres ó cuatro años de réplicas habrá de andar arras-

trado.» Y todas estas frases, y muchas más de que usan algunos presidentes en provincias remotas, son de grande ofensa al Estado y aprecio de la persona, corona y decretos de la magestad real, y puede causar muchos daños, que vemos causados en Olanda y Portugal, quizá por olvidar esta atención V. M.

Lo segundo es también dañosísimo á la corona, lo que con estas resoluciones y poca fuerza de las órdenes de V. M.; se cierran los recursos en los vasallos, porque viendo que después de haber acudido á V. M. no es obedecido, antes ellos viven más afligidos porque se quejaron, cesa la ejecución del remedio y la respiración que pueden tener del agravio, y pueden dar los vasallos en uno de dos males, entrambos opuestos entre sí, pero dañosísimos; el primero el de la desesperación (viéndose sin remedio) tomando las armas contra los magistrados con pretexto del mal gobierno, que es la enfermedad de que han muerto á la lealtad tantos reynos.

Lo tercero, hallándose sin esperanza de remedio, olvidarse de España y acomodarse con los tiempos en las Indias, y hacer de la desdicha fortuna y obedecer y respetar de tal suerte el exceso, que se abra camino para otros mayores males, hasta que acaben del todo con el público estado.

Lo cuarto, es también dañosísimo al de la corona real, la conspiración y concordia con este género de excesos que resultan entre los superiores contra las leyes y órdenes de V. M., porque aunque esto en su

ejercicio no mira sino sólo á conseguir el superior ministro 500.000 pesos al año de la venta de los oficios, y en los ministros de V. M. que le asisten, en conseguir con los oficios que les dan, para vender ó beneficiar á sus hijos y deudos ó otras gracias en ocho ó diez mil pesos sobre su salario; pero en la consecuencia de ayudarse unos á otros y en el respeto á las órdenes de V. M., y en el unirse á agraviar los vasallos, y en el escribir al Consejo lo siniestro y en oponerse á lo verdadero y santo, no sólo ocultando las noticias á V. M. de lo que pasa, sino informando lo que no pasa, hay una unión y conspiración tan perniciosa, no sólo á la justicia, sino al Estado, que puede con el tiempo ocasionar gravísimos daños á la corona real, lo cual, Señor, debe prevenir V. M. estos inconvenientes con la prudencia, porque una vez sucedido, imposible será que los pueda remediar con la justicia, y de aquí resultan otras voces poco convinientes, como son:

Que si el superior y los que le asisten escriben uniformemente á V. M. lo que no conviene ni pasa, más creídos serán que cuantos escribieren lo cierto, y con eso unen entre sí á las comunidades del reyno y los particulares, y hacen informes siniestros, y todos firman lo que quieren y les parece al intento de que V. M. ignore la verdad de lo que pasa. Y todo esto sólo mira á conservarse en los excesos de la codicia. Pero estas malas introducciones pueden hacer disposición con el tiempo, y sus accidentes á

otros géneros de excesos de estado y dañar la pública conservación de la corona y obediencia debida á V. M. y á sus sucesores.

Lo quinto, también padece el estado público y conservación de la corona en que vean los vasallos, y más en provincias remotas, la Magestad real menos estimada de lo que se debe á su grandeza, en sus leyes y ordenanzas, y que toquen con las manos el que no sirven las cédulas de reformación, ni tengan fuerza otras cualquiera que se invíen, en mirando á moderar los ministros, y el verlos tan superiores, éstos á aquéllos, que no sólo no las guardan, antes contravienen á las leyes comunes y reglas de justicia, sino que también á las órdenes expresas de V. M., y así, viendo los vasallos que no tiene fuerza la ley, ni el derecho, ni la voluntad real, sino que prevalece á todo la de los ministros, y habiendo menester V. M. cuatro ó cinco años para ser obedecido en diferentes órdenes que ha dado, crece sobrado la estimación con los pueblos el magistrado inmediato que los gobierna y descaece y se apaga la representación y resplandor del nombre real de V. M., y se introducen comúnmente otras frases peores que las pasadas, y es dar á entender que V. M. no tiene en las Indias más jurisdicción ni mano que el firmar los despachos de las mercedes que hace á los virreyes y presidentes, y nombrarlos, porque después, con un moderado tributo que le invían de la misma hacienda real, todo lo demás les toca, razón sensible

sumamente á cualquier ministro y vasallo que amare el servicio de V. M. y deseare la conservación de las Indias.

Lo sexto, de aquí nace también apagarse el amor y estimación de los vasallos á la real persona y dignidad de V. M., con crecer desmedidamente la representación y la imagen, y irse llevando el culto y reverencia que se debe al original, con lo cual se da lugar (por no hacerse respetar V. M.) á que aquellos reynos vayan apartando la vista y los ojos del original de España, pareciéndoles que tienen lo que han menester en las Indias, de donde puede resultar con el tiempo otra idolatría política, no de menos consecuencia que las anteriores.

Lo séptimo, que siendo la obediencia el único vínculo del estado político, en viendo que se salen con su república los magistrados, se pierde del todo el respeto á los superiores de España, y con eso, no hay daño, por gravísimo que sea, que no pueda fácilmente suceder.

Lo octavo, con estos agravios se aventura el estado político de la corona por el desconsuelo de los vasallos, que frecuentemente, cuando se ven sin recurso, prorrumpen en desesperación y pierden el respeto á los jueces; pero como quiera que Dios tal vez permite, por falta de justicia, que la oveja se vuelva león, porque no quieren transquilarla, sino desollarla del todo, no hay quien pueda asegurar la paciencia á vista de violencias é injusticias que padecen aquellos reynos.

CAPÍTULO XVII.

De los daños que causa la codicia á la corona, por lo que consume la hacienda de V. M.

La hacienda de V. M. es la que más conocidamente padece por la codicia, y ésta la tiene ya en Indias en la última ruina, y muy naturalmente sucede esto, y sin violencia alguna, porque si el ejercicio de la codicia es en la plata, y la hacienda real de V. M. se compone de ella, no puede aquélla cebarse y satisfacerse sino en ésta y con ésta.

En primer lugar, lo que antes era tan sagrado, que eran las cajas reales de V. M., hoy no sólo están abiertas á cualquier exceso, y cerradas á todas las órdenes de V. M., pero de ellas y por ellas se hacen grandísimas injusticias. Sirva de ejemplo lo que sucedió al Señor rey don Pedro de Aragón, sólo porque su hermano, el infante don Fernando le abrió sus cajas en Zaragoza para una cosa tan justa como la paga de sus soldados, que estaban en su real servicio. Sólo por el atrevimiento de haberlo hecho de su propia voluntad, sin su orden, le mandó prender, y resistiéndose, le hizo matar en el reyno de Valencia. Y las arcas de V. M. están de calidad, que se le podían referir muchos ejemplos del lastimoso estado que tienen en las Indias y en España; y la prueba más real que hay para esto, es considerar V. M. los

salarios que tiene señalados á los tesoreros de España y Indias, que son los muy precisos para mantenerse y portarse con la decencia de ministros de V. M., y no más. Después de diez años de ejercicio y haber gastado en cada uno el sueldo que se les da en seis, sacan de caudal cien mil pesos, y otros más; con que es grande el fraude de la hacienda de V. M.

Yo conocí á muchos (y si se me pregunta quién son, lo diré) tesoreros que obraron de esta manera.

En cierta ocasión benefició un sujeto una tesorería, para cuyo efecto me pidió á mí le prestase cierta cantidad, y se la dí, si bien procuré disuadirle de ello. No obstante, la benefició con el dinero y dentro de cuatro meses me le pagó, y aun otras diferentes cantidades. Admirándome yo mucho que en tan corto tiempo había satisfecho á sus acreedores, me dijo un día, que no teniendo más que un corto salario, no daría su ocupación por veinte mil pesos todos los años; á que le repliqué cómo podía hacer eso. Riyóse mucho y me llevó á su casa y me dijo: «Vea v. m. si yo tengo razón ó no»; y diciendo esto se quitó el sombrero, y haciendo una cortesía muy profunda dijo á la caja donde estaba el tesoro: «Présteme V. M. seis mil pesos.» Abrióla y sacó esta cantidad para emplearlos por su cuenta. Volvióse á mí, y dijo que en las Indias no había oficio mejor que el suyo, y que si no fuera por estas escepciones que tenían no hubiera quien los sirviera. Y no es esto lo peor,

sino que después de cometer estas maldades, se ven premiados por V. M.

No digo que todos faltarán á sus obligaciones, pero no las tenía menos que todos este sujeto, y se olvidó de ellas.

Lo segundo está ya sentado en todas partes el comprar las libranzas y beneficiarlas; esto es, que paguen una cantidad á los ministros ó confidentes de los que las tienen á su cargo, y esto lo paga el pobre acreedor que ha de cobrar de las cajas reales, cosa no sólo perjudicialísima á las partes, sino dañosísima sumamente al servicio de V. M., porque recibiendo los superiores y tesoreros (si esto hubieren obrado) de algunos años á esta parte, aunque no sea sino á cinco por ciento de cuanto se paga en las cajas, sólo porque se les paguen y les firmen las libranzas, como son cantidades tan gruesas, de sesenta, ochenta y cien mil pesos, y tal vez más, viene á ser un interés grandísimo para ellos y sumamente ofensivo al servicio de V. M. porque aunque parece que sólo se les quita aquella cantidad á los presidios de la Florida, Habana, Cartagena y los demás, y á los que venden géneros á las cajas para Filipinas y Chile, aprestos y bastimentos para la armada de Barlovento, y á los arrieros que conducen los azogues y la plata de V. M., y á otros acreedores que tienen diversas rentas y mercedes de V. M. en ellas, y á caballeros pobres y viudas, no obstante, recibe V. M. y su real hacienda grandes daños.

Privar á los presidios de aquella cantidad que se lleva (que se reparte entre los cómplices) y es fuerza que falte á los soldados, y puede por ella y las demás que les van quitando, perderse ó amotinarse una plaza, como sucedió en Santo Domingo y Cartagena.

Con esto se desacreditan las reales cajas, que ya no hay quien quiera poner en ellas un real, porque se pierde mucho en cobrar lo que prestaron de buena voluntad á V. M., y con esto se acabó la fe pública, que no hay quien fíe á V. M. un peso, porque le ha de costar la tercia parte cobrarlo.

Encarécense á V. M. todos los géneros que compra, porque en el precio añaden un tercio más que les ha de costar el que les paguen en las cajas reales lo mesmo que venden.

Se destruye la real hacienda con la minoración de los tributos y grangería de los ministros, porque se pierden las alcabalas, que cansándose éstas del comercio del reino, y habiéndolas de cobrar los ministros que vienen á grangear y á cobrarlas de sí mesmos, bien se ve si se perdonará fácilmente el que es juez y fiel de su causa y cobrador de su mesma hacienda. Y esto no parezca á V. M. que es materia despreciable, porque si este renglón se administra en Indias con cristiandad, pasa de tres millones de renta, una vez que se pusiese cobro á él.

Los tributos se minoran de dos maneras; la primera, muriéndose los tributarios por lo que hacen

con ellos; la segunda es deshaciéndose los pueblos, porque se despueblan, yéndose á vivir á los montes huaycos, con que faltan los vasallos que han de dar estos tributos á V. M. Á que se añade otra perdición, y es que, como el juez que trata y contrata es el mesmo á quien se paga el tributo para V. M., válese de estas cantidades para sus grangerías y después no las puede pagar por diversas pérdidas á que están expuestos los comerciantes, y es necesario cobrarlas de los fiadores de éste, con mucha dilación, molestia y dificultades. De forma que lo que una vez se pierde de la hacienda de V. M., nunca vuelve como sale.

CAPÍTULO XVIII.

De los daños que causa la codicia á la justicia y paz pública.

De unirse el magistrado superior y los que le están cerca á los tratos, grangerías y ventas de oficios, y en el ayudarse los unos á los otros, cuando por V. M. se quiere reformar, ó los vasallos se vienen á quejar, sucede la ruina de la justicia y gran peligro á la paz y seguridad.

Lo primero porque en beneficiando el oficio el superior al juez inferior, se halla obligado á su defensa en sus tratos y grangerías, como se obliga á la *evación* el vendedor al comprador, como lo he propuesto arriba; porque cuando los españoles y indios se quejan de estas vejaciones, dice el juez que no se puede

hacer menos porque le ha costado el oficio siete ó ocho mil pesos; y si se van á quejar al virrey, que V. M. tiene en su lugar, es preciso que defienda á quien él dió el oficio, porque bien saben que no tiene más de 250 pesos de salario, y que los ocho mil que le costó y la grangería y los intereses y lo demás que se ha referido, ha de salir de la sangre del español y del indio.

Lo segundo, si acuden á la real Audiencia ó Consejo de Indias, hallan algunos ministros muy beneficiados por el superior, que están cometiendo los mesmos excesos (poco menos) sus parientes y allegados, con que se hallan necesitados y conspirados á la ruina de los vasallos por la defensa de los jueces.

Lo tercero que cuando se invía el juez de residencia para desagraviar los excesos y vasallos de V. M., con el contrato de la venta del oficio trae consigo tácita permisión de tratar y contratar y fácilmente disponen que los jueces nombrados sean amigos del residenciado.

Lo cuarto, porque no sólo se hacen terribles agravios con estos tratos y grangerías, con tolerancia de los magistrados superiores, sino que animan á ellos, no sólo porque el superior que no castiga los delitos alienta á los delincuentes, sino que claramente ya, cuando les da el oficio se le dice al juez (para la ponderación del valor y crecimiento del precio) los géneros en que puede tratar, el grueso caudal que del

puede sacar y lo mucho que le puede fructificar. Y doblo aquí la hoja para desplegarla en otra parte, por los motivos que me da á ello, para representar á V. M. en la inteligencia de este hecho tan practicado, no sólo en Indias, sino en España.

Lo quinto, cuanto á la poca seguridad de la paz, se conoce manifiestamente en la falta de recurso de los reynos, porque lo que más aflige á cualquiera provincias del mundo, es el padecer sin esperanza de remedio, porque aquellos vasallos se hallan á dos y tres mil leguas de V. M., y así les es fuerza en sus ahogos que acudan al magistrado superior. Éste los vendió al juez; y si á los jueces togados, ésos son los cómplices en su daño, y si acuden á los que los afligen, ésos son la causa inmediata, y si intentan recurrir á V. M. para pedir justicia, se les levantan mayores persecuciones, y no lo consiguen, porque todos los jueces que hay en aquellas partes tienen en Madrid sus agentes, y corrompen la justicia, con que todo es clamores, lástimas y lágrimas, pidiendo justicia á Dios; y aunque la suavidad de los naturales (hasta ahora) no ha promovido rebelión, pero como quiera que tantos agravios no pueden criar buena sangre, no se sabe cuándo llegará á corromperse, de manera que perdiéndose la paz se descomponga todo el estado de la tranquilidad que hoy se goza en aquellos reynos; porque la paz, Señor, es hija de la justicia, y no puede conservarse una sin la otra; y así se abrazan la justicia y la paz como

quien dice: No hay reyno, provincia ni ciudad, ni aun compañía de ladrones, que pueda conservar la paz sin la justicia. Así lo previene San Agustín y lo enseñan uniformemente Cicerón, Aristóteles y todos los que trataron de repúblicas. ¿Y quién mejor que la experiencia, como mejor maestra?

Mientras que los Romanos guardaron justicia distributiva, floreció su imperio y fueron señores del mundo; pero luego que la corrompieron, se fué introduciendo la codicia y poca unión en sus ministros y súbditos, y por ahí vinieron á perderse. Esto claman todas las monarquías y reinos con sus mudanzas y todos los imperios con sus ruinas. Buenos ejemplos son éstos para persuadir á V. M. esta verdad tan experimentada en todos los tiempos, de todas las gentes y naciones. Pero porque no quede ninguna duda, quien mejor lo significa es aquella verdad indetestable que ni puede engañarse ni engañar á nadie, que es el Espíritu Santo, que dice, que por los dolos é injusticias se transfieren los reinos de gente en gente; y la causa porque las monarquías y reinos se desunen y no se conservan debajo del dominio de un mesmo señor y sus descendientes, son las injusticias, y por esto vemos pasar unas naciones á dominar á las otras. Las injusticias que permiten los reyes en sus tierras son las que abren la puerta á la justicia del cielo, y como las naciones extrañas son vara de la justicia de Dios, con ellas priva á los hombres de su patria.

Antigua razón de estado de la providencia de Dios; cuando en su viña no se guardaba justicia, la dió á otros labradores que cumpliesen con esta obligación. Bien claramente dice el texto literal de la Sagrada escritura que á los que no hicieren justicia, que les quitará sus reynos para dárselos á los que la hicieren. Pues si por injusticias se quitan los reinos, donde tantas se hacen, como en las Indias, ¿qué se puede esperar, Señor?

CAPÍTULO XIX.

En que se prueba que la codicia no perdona á ninguna persona en el reino.

Y porque vea V. M. que la codicia de sus ministros no perdona á los mesmos españoles, mestizos y mulatos (que hay en los reynos de las Indias) y que también los destruye y consume, con los daños que padecen, será bueno referir algo de lo que se hace con ellos.

Ya se sabe que los españoles son el cuerpo más noble de aquellos reynos, y con las vejaciones de los jueces no los dejan comerciar ni usar de sus frutos, como á los indios, y esta mala introducción se halla practicada en casi todos los más oficios que se proveen en ambos reynos, porque á ningún mercader permite el juez que esté en su partido más de tres días, y á los labradores les obliga que le compren

los novillos y mulas, rejas y demás aperos, y que le vendan el trigo y lo demás á bajísimos precios, con que en pocos días los destruyen y deshacen como á los indios y cesa la agricultura.

Si son mercaderes de grueso, pasa todo el trato á los jueces y cesa el comercio y las utilidades que se aplicaban á este ejercicio. Piérdense las rentas reales, que se aumentaran si lo dejaran hacer libremente, y á pocos años van deshaciendo lo público y más florido del reyno, que es el cuerpo de mercaderes.

Si son mineros, como los arman y avían los jueces y penden de ellos, no hay igualdad en los precios ni en el contrato, como no le habrá nunca entre el león y la liebre, con que los aniquilan y destruyen.

En las demás gerarquías, de negros, mulatos, libres, mestizos, coyotes é indios, cae todo el daño, y de la manera que el humor de la cabeza corre al pecho y el de todo el cuerpo á los pies, y la parte más fuerte arroja todo el humor á la más flaca, así todas las molestias, vejaciones, ventas, compras, usuras y demás utilidades, y toda la esperanza de los jueces consiste en los azotes que dan en aquellos cuerpos desnudos y miserables de los indios, y no es esto lo peor, sino lo que dejo de decir. Y así, luego que el trabajo les es intolerable, se echan á morir y se ponen en un rincón y no hay remedio de hacerlos comer, con que va la codicia despoblando á V. M.

los reynos de Nueva España y el Pirú, Santa Fe y Filipinas, y presto se verán unos y otros como lo está la isla de Santo Domingo, sin considerar que los indios son utilísimos vasallos, y que aquellos reynos sólo duran mientras se conservan los indios, porque las minas se acabarán y entonces discurrirán los ministros de V. M. como suplirán la falta de ellos, pues sólo en Potosí y diez leguas en contorno es menester todos los años veinte y dos mil indios de mita para beneficiar las minas.

Lo que tiene escandalizado al mundo es que no se prevengan estos daños y que se deje correr esta desorden que ha venido á la América sola, porque en cada reino se hagan trescientas personas ricos y poderosos, que después, siendo aquellas riquezas procedidas de innumerables agravios, rarísima vez se logran. ¿Qué más evidencia quiere V. M. que la pobreza de esta monarquía? ¿No se conoce que es castigo de Dios, que envía por las injusticias? No espere V. M. que se lo diga un profeta para creer lo que le digo, que ya Dios no usa de ellos. Quizá me habrá movido á mí para que V. M. lo remedie ó justificar su causa.

Todos estos y otros muchos males y daños escandalosos hacen los ministros de justicia que V. M. tiene en Indias, no sólo á los miserables indios, sino también á sí propios, pues el continuo cuidado y astucia, no sólo humana, sino diabólica en sus codicias, insaciables grangerías, robos y tratos ilícitos, con otros muchos y malos ejemplos, peores que de gen-

tiles, con lo cual son causa que algunos pobres y desventurados indios (los que son cristianos), falten y dejen la fe, y los que no lo son no la quieran recibir ni arrostrar; pues los que tienen obligación de justicia, de sustentarla y acreditarla con obras de cristianos, la desacreditan con obras de paganos, escándalos, engaños y robos, y con la gran ceguedad de la codicia les parece que lo pueden hacer seguramente, diciendo algunos que como los indios son malos cristianos no importa engañarlos y robarlos.

Á lo que respondo por ellos y por la ley de Dios; cuanto á lo primero digo, que debemos de entender y juzgar de cada uno según sus obras, como lo enseña nuestro Salvador y maestro Cristo, nuestro bien, porque, como por el fruto se conoce el árbol, si es bueno ó malo, así las obras exteriores cristianas que vemos en los indios, debemos juzgar por ellas que son cristianos, y al contrario, las malas y perversas que hacen los jueces españoles; ellas mesmas dicen por sí que son de paganos, pues las obras de los unos son de fieles y las de los otros de infieles; y basta la humildad y paciencia con que estos desventurados indios sufren y bajan la cerviz al pesado yugo de las injusticias que padecen con los injustos ministros de justicia, para entender piadosamente que Dios, por su misericordia, como ama á los humildes, atribulados y sufridos, suplirá sus faltas y poco talento y les perdonará sus pecados; y castigará con grande y rigurosísimo juicio á los so-

berbios y poderosos que con fuerza tiránica y nombre de justicias falsas, sacan á estos pobres en todo la hacienda y la vida y aun el alma (que es lo que más se ha de llorar), haciendo á muchos desesperarse y morirse, y á otros apostatar de la fe. Y para que no quede ninguna duda á los ministros de V. M. en el presupuesto que voy sentando, digo que más grave pecado es engañar y robar á un moro ó gentil que á un cristiano, porque robar á un cristiano no hay más obligación que restituir lo hurtado; pero robar á un gentil es mayor pecado, porque tiene más graves circunstancias y así tiene más que restituir, pues no sólo la ley natural obliga á restituir sólo lo que roban y tomaren á los tales, sino también la ley sobrenatural y divina del Santo Evangelio les obliga á restituir todo lo que hurtaron y defraudaron al gentil. Al mesmo Evangelio (se opone el que lleva aquella opinión), que es el fruto de la pasión de Cristo. ¿Qué pudiera hacer el infiel y gentil si viera que el cristiano que lo cree y profesa, lo guarda, y hoy lo quebranta engañando y robando al indio, que tiene por infiel y flaco en la fe? No sólo comete pecado de hurto, haciéndose el mesmo que roba infiel á su ley y á su rey, pecando mortalmente, deshonrando la fe y negando el Evangelio que profesa, desacreditando la religión cristiana de que se honra é infamando el santísimo nombre de Jesu Cristo que adora; negando con las obras lo que confiesa con la lengua.

Todo esto niegan y hacen muy al contrario los malos cristianos é injustos ministros, porque si cotejamos sus malos ejemplos con que tanto escandalizan, con sus desenfrenadas codicias, con la ley de Dios que profesan y con la fe que creen, parece, ó que no son cristianos, ó que el ser cristiano no es lo que el sagrado Evangelio enseña; porque un hombre ministro que cree que esta ley no se puede salvar ni tiene otro remedio sino en Jesucristo que nos dió esa ley escrita con su sangre y sellado con el sello real de su cruz, quiera por doce ó veinte mil pesos desacreditar la fe que cree, deshonrar el nombre que adora, profanar los sacramentos que frecuenta, sin conocer la gravedad de sus pecados y arrepentirse de ellos, quiere á sabiendas condenarse.

Por lo cual parece son peores que Judas, que se arrepintió del gran mal que hizo, con tanto dolor y conocimiento de su gravedad, que desesperó de su salvación pareciéndole (como otro Caín) que era mayor su maldad que la misericordia de Dios, y con todo eso se condenaron, así uno como otro, porque no creyeron ni esperaron en la misericordia divina, de la cual se puede despedir el que de veras no se convirtiere y despidiere de sí la hacienda agena, pues Judas, aunque volvió el dinero que idigna y sacrilagamente había recibido, desesperó del perdón de su pecado y se condenó, porque su penitencia no fué verdadera, sino falsa. Si se dolió del pecado de haber vendido á Cristo teniéndole por justo, no se dolió de los demás

pecados que había cometido quedándose con la raíz de su antigua codicia de hurtar, y si restituyó los dineros de la venta del Señor, quedóse con los demás que antes había hurtado. Y así le castigó Dios con tan grande castigo como fué permitir que desesperase de su salvación, que ésta es la pena que merece el ciego y obstinado pecador que se contenta con satisfacer y dolerse de un pecado, dejando la satisfacción y dolor de los demás; restituyendo partes, no todo, porque no basta sentir y llorar unos pecados y complacerse y quedarse muy seguro y contento con los demás, ó con las ocasiones y raíces de ellos. Y así no basta que la restitución y satisfacción para los indios sea media, ni parte de ella. Ni aun esto quieren restituir los tales ministros de justicia, si no es por fuerza y sentencia del juez superior que les toma la residencia, lo cual acontece raras veces en las Indias; porque el juez que viene á tomarla, suele venir al mesmo cargo y oficio con la mesma codicia y con intento de hacer lo mesmo que acabó de hacer el pasado juez.

Y así le parece que quedará disculpado de los males que ha de hacer él, si abona y acredita los que el otro tiene ya hechos, y quedará escusado de restituir lo que piensa hurtar, y así enmaraña y falsea la residencia, para que así el uno como el otro no restituyan lo ageno, y entrambos se condenen, no persuadiéndose que el que da la residencia mala, y el juez que lo aprueba, y los testigos que maliciosamente ju-

ran falso en abono del que habían de condenar, y los que indujeron á otros y el confesor que los absolvió, pecan mortalmente y están todos obligados á restituir, así como el ejecutor y cada uno de ellos por entero, y restituyendo uno, los demás están obligados á éste que satisfizo. Y con todo esto, al parecer del sabio y prudente confesor, y no ignorante y ciego, ó tal como ellos; así le suelen buscar para llevarle consigo al infierno.

CAPÍTULO XX.

De lo que padece lo sagrado en las Indias por la codicia.

Bien cierto es, Señor, que no perdonará la codicia á lo sagrado, no habiendo perdonado á Cristo, nuestro bien, un Judas, su apóstol, pues le vendió por ella á los escribas y fariseos, y así no hay que admirar que cuando este vicio se ejercita desordenadamente, llegue también á los santos.

Lo primero, V. M. se sirva de asentar por cosa cierta que el ánimo que una vez se resuelve á seguir la grangería, y que tiene conciencia y dictamen de que le puede vender á V. M. los oficios de justicia para sí, y todo lo demás de este género, pasa de ahí fácilmente á todo lo sagrado, porque como quiera que esto que llaman coecho ó baratería ó regalo en las Indias, y regulan por tal, no unas truchas ni unas perdices, sino es veinte ó treinta mil pesos que

se les llega dando porque dejen libre la elección de un capítulo, que respeto de lo que valen las doctrinas es una muy moderada porción, y viene á ser como especie de regalo una abierta simonía, y aun es peor si se van beneficiando las doctrinas por menor, porque cuestan mayores cantidades, valiéndose de diversas intercesiones de criados, de validos, de mujeres, pues á cuantas manos promueve negociación, va tributando la codicia.

Lo mesmo sucede en cuantos pasos se dan en la jurisdicción eclesiástica, cuando gobierna esta inmoderada sed de plata, porque los autos del asesor del virrey se pagan abiertamente, y en siendo la resolución peligrosa, piden tanto más por ella, cuanto ponderan que se aventura más. Y habiéndose comprado de un asesor ciertos autos gravísimos, siendo este letrado gran jugador y perdiendo una noche, decía en los lances en donde le decía mal: ¿Cómo no he de perder, si es dinero sacrílego cuanto juego, pues lo he recibido de descomulgados, porque hice dar estos decretos? Aludiendo á este género de excesos, haciendo, él mesmo, donaire de ello.

Hace daño terrible la codicia á lo sagrado, y es que siendo tan constante el celo de V. M. para el bien y salvación de los indios, es imposible que pueda lograrse en este género de gobierno, porque todo lo destruye contra Dios y V. M.

Llama al indio la Iglesia á misa, y la codicia y el juez lo llama á que vaya á trabajar para él en los

montes, en los ríos y en los campos, porque antepone la codicia á los preceptos de Dios y de V. M. Manda la Iglesia y la ley de Dios que á los indios los enseñen los primeros rudimentos de la fe; el juez manda que acaben de tejer sus tareas, y que asistan chicos y grandes á buscar la grana, pita, coca y otras más drogas para sus grangerías. Manda la Iglesia que santifiquen las fiestas todos los católicos, y el juez manda que tales días vayan á su chácara, ó á viajes largos, para su codicia. Manda la Iglesia y su párroco que los indios vayan á la doctrina, y el juez manda que vayan á la mita, y esto se antepone, primero para que se prive el indio de oir la palabra de Dios. Mandan las ordenanzas que los indios no tengan embriagueces, y el juez les reparte el vino corrompido para que lo hagan desmedidamente. Manda V. M. que los jueces miren por la conservación de los naturales, y ellos, lo primero que hacen es cooperar á su asolación.

¿Ha ejecutado esto nadie, sino fueron tiranos y crueles como lo era el maldito Membrón, que oprimía á los hombres para edificar aquella torre de Babilonia, cuyo pecado quedó castigado con la confusión de las lenguas?

Es muy propio de la justicia de Dios castigar la soberbia, y en particular á los que oprimen á los humildes, materia la más escrupulosa que puede considerar la nivelación de la conciencia de V. M., y de aquel á cuyo cargo está la obligación de gobernarla,

para evitar que anden millones de indios, por estos tratamientos, huídos, sin entrar en poblado ni oir misa, porque ya la Iglesia, que sirve hasta á los delincuentes de amparo y á los temerosos de Dios de casa de oración, á estos afligidos indios sólo les sirve de trampa y red donde los cojen para apercibirlos á otros trabajos mayores de los que vienen; con que no tiene el indio descanso ninguno, y esto sucede después que han venido al conocimiento de la ley de Dios, cuando pudieron esperar muchos alivios, mereciendo ser vasallos de un rey tan católico como V. M.

Quedan expresados los trabajos que padecen los indios, muy parecidos á los que tuvo el pueblo de Dios en su cautiverio, y así se valen hoy por mi medio para conmover á V. M. con las lamentaciones y profecías que hizo por ellos á Dios (que son como se siguen).

El profeta Jeremías. *Acuérdate, Señor, de lo que nos ha sucedido; mira el vituperio nuestro; nuestras heredades que poseíamos, están en poder de los extraños.*

Este hecho se verifica en los indios y no necesita de ponderaciones que lo expliquen, pues los vemos desposeídos de sus tierras y de sus honores, siendo los españoles los que poseen lo mejor y más florido del reyno, tratando como esclavos á los indios, quitándoles las tierras que por ordenanzas se les repartió en tiempo del señor emperador Carlos V, y se puede decir que no se les conocen bienes ningunos

propios ni albedrío, como á las otras criaturas racionales.

Somos menores pueblos debajo del poder de quien no es padre. En los indios se conoce que se ha cumplido esta lamentación á la letra, pues si al tiempo de la conquista y después de ella los hubiéramos tratado con piedad, y como vasallos que eran ya de los Señores reyes de España, no se hallaran menoscabados más de veinte millones de almas que se han consumido.

Nuestra agua la compramos, si queremos beber, y la leña que sirve de materia á la lumbre, para el sustento la adquirimos á precio de la fatiga y pensión de pedirla. Los naturales no son señores del agua en sus dominios, porque los españoles se la quitan para regar sus haciendas y dejan perder las de los indios; y en caso de dársela, después que no la han menester, se la venden, y el indio la compra por la necesidad que tiene de ella, y si no es de esta forma, no riega en tiempo de seca, que es cuando la há menester. La leña que fué suya, aun no permiten en muchas partes que la corten sin expresa licencia de los españoles; suben á la cumbre por ella y la venden para su sustento, y las más veces no se la pagan los compradores, con que padecen más que esotros.

Nuestras cervices están amenazadas con el trabajo; ya á los cansados miembros no se les permite descanso, y nos valemos de los extraños para satisfacernos de pan. Esta lamentación parece que se hizo más para

los indios que para el pueblo de Dios, pues por mucho que padeciera éste en su cautiverio, no pudo padecer más de lo que hoy padecen los indios, pues viven en tanta pobreza, que se valen de los extraños para satisfacerse de pan, y si no es de esta forma no le comen en todo el año, y se mueren infinitos de hambre.

Los que eran siervos han sido dueños y señores nuestros, y tratándonos como esclavos, no hay quien nos remedie y saque de su tiranía. Los españoles (por sus pecados) permitió Dios que estuviesen debajo del dominio de los sarracenos nuevecientos años en esclavitud, en tiempo del rey Don Rodrigo. De éstos (que algún día fueron siervos) sus descendientes son dueños de los indios, á éstos los tratan peor que los trataron á ellos los sarracenos, impiedad notable y digna de que la remedie V. M. En cuanto á que no hay quien los saque de la tiranía que padecen, se ve manifiestamente, y así, quéjense los indios á Dios, que no tienen otro remedio si V. M. no lo remedia.

Nuestros padres pecaron, y ya murieron, y nosotros pagamos la pena que merecieron sus delitos y maldades. Los indios fueron gentiles idólatras; V. M. los conquistó y redujo á la ley Evangélica á los que hay hoy, y no obstante pagan éstos la pena de los padres sin tener culpa ninguna.

Acordaos, Señor, que ya somos ovejas de vuestro rebaño y que hemos degenerado de los errores en que nacimos. De la gentilidad pasaron los indios á la ley

de Gracia, y no les basta haber detestado los errores en que vivían para que los ministros de V. M. no los traten con el desprecio y irrisión que es notorio, y por el medio que pudieron esperar algún alivio se les recrecieron mayores trabajos y persecuciones.

Estas son las lamentaciones que hizo el pueblo de Dios cuando estaba cautivo en Babilonia. Los indios las hacen á V. M. para que con su grande piedad y cristiano celo los saque del rigor que están pasando, pues es muy de la obligación de V. M. mirar por los súbditos y librarlos de las opresiones que los aflijen, cuando son voluntarias, por los ministros que los gobiernan, como de todo lo antecedente se infiere.

CAPÍTULO XXI.

De los daños que se siguen á los indios de no saber los curas la lengua en que han de enseñar á los naturales la ley de Dios.

No quiero cansar con apoyar con lugares de la Sagrada escritura, ni con otros casos particulares, cuán grande sea la obligación que tienen todos los que gobiernan, de mirar cómo se adelanta el servicio de Dios y el de V. M., que aunque en todos es recibida esta opinión, pienso que en los que son ministros de este tribunal y en los que tienen el colmo del crecimiento de obligaciones por razón de sus puestos es en los que, como quienes representan la persona real, debe resplandecer más el celo de esta importante em-

presa, y no sé si diga que el todo de su buen ser ó infelicidad que tienen hoy, ha pendido totalmente de ellos; donde se infiere que no está muy segura la conciencia por la omisión que ha habido en esto, porque, ¿qué importa una buena voluntad que intensamente desee ó haya deseado el bien de los indios si no se pone por ejecución nunca lo que conviene para ello?

Y aunque no puedo negar que V. M. y los señores reyes de España, después que se descubrieron las Indias, y que por merced del cielo y concesión de los Pontífices han gozado de ellas, qué lindos deseos han tenido de su acrecentamiento y de cumplir con los santos intentos de los vicarios de Cristo; díganlo las leyes tan prudentes como se pueden desear para la necesidad de las cosas y para el buen acierto de ellas ¿pero qué se han hecho? Se han quedado muchas, ó las más, en sólo sombra; que aunque muestran bien la disculpa de los señores reyes, acusan mucho más la negligencia de los ministros.

Mi intento en esta obra no es desacreditar con V. M. á nadie, sino dar á entender los daños que hoy corren, que á más andar van cundiendo de manera que á poco tiempo podrá ser que no hallemos qué remediar, porque se habrá acabado el sujeto del remedio, y tengo por tanto más seguro el que puedo representar á V. M. cuanto más han dado en él todos los que con atenta consideración han mirado las cosas de las Indias, que al fin, en lo que tantos han convenido, ó lo podemos tener por instinto de la mesma

naturaleza, que á todos mueve á lo más conveniente, que como guiada del Autor de ella, se puede tener por la más acertada. Es el remedio la reducción que se debe hacer generalmente en todas las Indias, que sólo es el único que comprende todos los demás, por los daños grandes que se originan de la idolatría, destierro de vicios, red barredera que encierra todo lo importante de este negocio, y la reformación de los agravios que hacen á los indios los jueces y curas; porque si éstos no fuesen cuales deben ser, conviene y es menester, habría grande estorbo que podía causar la vida pasada, desconcertada y distraída que hasta estos tiempos han tenido los ministros y curas, originado de la codicia de los jueces; y la otra, de no saber muchos de los doctrineros la lengua de los indios. Por lo cual se ha reconocido cuán en vano trata del culto de Dios, extirpación de idolatrías, y de política humana, si no saben los curas muy bien la materna en que hablan los indios.

Cuando Dios, siendo dueño de los corazones y tan poderoso para hacer lo que según el beneplácito de su voluntad es servido; cuando hubo de entablar la predicación en el mundo, repartió universalmente á sus Apóstoles dón de lenguas, y el Espíritu Santo vino envuelto en ellas, para darnos á entender que el modo ordinario de reducir las naciones á la ley de Dios, es y ha de ser por medio de saberla muy bien los que han de predicarla, porque si no se dice y enseña lo que se pretende en lenguaje que se pueda

entender, no sirve de nada. Y el argumento es claro, porque haciendo la fe su entrada por el oído, si éste no percibe sino lo que la lengua enseña, y ésta debe ser tal que se entienda por el indio, que cuando no por muy acertado que sea lo que se dice, es una confusión cual fué la de Babilonia, que por no entenderse unos á otros cesó el edificio.

Es el oído la puerta del corazón por donde entra la doctrina de la predicación, y si éste está cerrado porque quien me habla es un bárbaro, y yo que soy el ministro de Dios no sé lo que me digo porque ignoro la lengua del sujeto á quien predico, todo queda frustrado en las Indias.

Lástima grande, que siendo la predicación el universal medio con que se convirtió el mundo, y la que deshizo las piedras de los corazones más empedernidos; la espada de Dios, que penetró hasta el centro del alma falta en las Indias, siendo de un rey católico como V. M. porque falte la lengua con que se hacen tales efectos; y habiéndose conocido este daño y necesidad, de muchos años á esta parte, no se remedie, y que haya entablado la ignorancia de algunos, ó el poco temor de Dios y la poca estimación de la conversión de los indios, que basta saber una medianía de lengua para cumplir con las obligaciones de cura y padre de almas, siendo así que todas, ni ningunas de ellas se satisfacen de la ley de Dios si no es por medio de saberlas muy bien.

Bien veo, Señor, que me dirán los ministros de

V. M. las provisiones que han inviado los señores reyes Católicos y demás antecesores de V. M. sobre este punto, y las instrucciones del patronato real; las sinodales de los obispos y arzobispos, el cuidado y diligencia que mandan tener á los visitadores eclesiásticos; mas también veo que puedo repetir en esta razón lo que al principio dije: que lo escrito tocante al gobierno de Indias es maravilloso y lo ejecutado no tan bien; aquéllo, por ser acto de suma importancia, y estotro por ser acto de suma advertencia, y tanto más de llorar, cuanto más se ve que conocida la verdad, no tenga fuerza la voluntad de los ministros que gobiernan las indias, para su ejecución.

De este breve presupuesto conocerá V. M. la necesidad que el indio tiene de que sus curas sepan la lengua que ellos hablan, para que sean buenos católicos, porque se ha de suponer que muchos de ellos hablan diferente lengua, y no se entienden unos á otros, y por eso se deshacen los pueblos yéndose á buscar á otros curas á otros partidos que la sepan, y lo más frecuente es, por el rigor con que los tratan los eclesiásticos con sus grangerías; y por esta razón hay millones de indios metidos en aquellos huaycos, idolatrando, y no se da providencia á reducir tantas almas como hay en aquellas partes, que muchos de ellos se redujeran sino vieran tan gran codicia en los eclesiásticos, con tolerancia de los superiores, que es el mayor desconsuelo ver la mala administración que

se tiene con los indios reducidos, que se les deja vivir como quieren, como paguen puntualmente lo que tienen obligación, á su cura; y lo mesmo hacen con el indio forastero que viene de su partido huído; lo recojen con afabilidad por un peso ensayado que le da cada año, y por esta corta conveniencia deja el cura venir al indio como quiere, en su distrito, sin reparar que quizá dejó en su tierra á su mujer y hijos sin comer, y en su doctrina está en pecado mortal. De esta forma andan vagando en el Pirú más de cien mil personas, sin las infinitas que se mueren cada día por mudarse de un temple caliente á otro frigidísimo, caminos largos y peligrosos; y el indio que una vez se fué de su pueblo, nunca más vuelve á él y las más veces V. M. pierde el tributo y aun el vasallo.

Este punto le trato muy de paso, por haberlo hecho más lentamente en el libro que tengo escrito, diciendo el origen de estos daños y los remedios de que necesita para el servicio de Dios y de V. M. y aumentos en la propagación de nuestra santa fe católica.

Estos son los trabajos que padecen los indios y españoles, y los peligros en que se hallan las Indias por estos excesos que van escritos en estas relaciones, con suma verdad tratados, y protesto, por la cuenta que he de dar á Dios en su tribunal santísimo, que todo lo que he dicho y he de decir en esta obra, es un rasgo y un tilde en comparación de lo que está pasando con los indios en aquellas partes tan

remotas. Los remedios de estos males, ellos mesmos lo dicen. Si el celo llama al remedio y Dios inspira á V. M. y á sus ministros la obligación que tienen de reparar las ruinas que se ven á los ojos, y si no lo hicieren como deben, yo habré cumplido con mi obligación y con mi conciencia para el tribunal de Dios, donde protesto segunda vez hacer este cargo á los que tienen obligación de remediarlo y no lo hacen. Y porque no quede ningún escrúpulo, pasaré á representar á V. M. el origen y fuente donde nacen estos daños y los demás que quedan expresados, para que V. M. los remedie.

CAPÍTULO XXII.

De la fuente de donde nacen estos excesos y escándalos en Indias.

Señor. Si llegase á investigar las causas que ha habido para esta ruina de las Indias, y las antecedentes que quedan referidas á V. M., apenas se hallarán indicios de la más mínima culpa en ningún ministro de V. M.; no se hallará (en su sentir) á quien echarla, porque los Señores reyes antecesores y V. M., es cierto que consta que han solicitado el bien de los indios. A los ministros del Consejo de Indias, así á los presentes como á los anteriores, parece que los veo decir con grandísima justificación, que ellos han hecho lo que han podido. Los virreyes y presidentes parece que lavan sus manos, y dirán

que no son parte en estas ruinas, y bien cierto es que á todos les pesará el ver hoy el estado infeliz que tienen las Indias, y que si alguno (como yo entiendo) ha tenido culpa en ello, que se habrá arrepentido. Todos, Señor, tendrán su razón en que se funden y disculpen para con los hombres y para con V. M., y aun para con Dios, en el sentir de ellos; así pasó con Adán, nuestro primer padre, que preguntándole Dios por qué había quebrantado el precepto de comer la fruta del árbol de la vida, respondió que quien su divina Magestad le había dado por compañera, le había dicho que comiese; y Eva, que la serpiente la había engañado.

La serpiente fué maldita, Eva condenada á sujeción y dolores, y Adán, porque dió oídos al mal consejo, desde luego fué desterrado del paraíso; y así á ninguno le faltará disculpa para justificarse en este hecho, mas si bien es bastante ó no lo es, ó si debieron dar oídos para ejecutar lo que hoy corre en ellas, sólo está reservado para el juicio de entre Dios y ellos.

Lo repetido de una sentencia suele probar el asumpto con bizarría. He dejado en esta obra referido la causa que todos hallan de la perdición de las Indias, atribuyéndola los más á la codicia de los jueces, y ahora reparo que si bien ésta es muy grande, yo he descubierto otra no de menos consecuencia que la antecedente, y de ésta, como manantial de daños políticos, nace y crece la antecedente de la co-

dicia; y para averiguar que esto es así, es necesario ocurrir á investigar un principio, y éste sea el descubrimiento de Indias, que fué por los años de 1492, hasta el presente de 1685, que van 193 años, en cuyo tiempo dieron principio los señores reyes Católicos (que santa gloria hayan) á la creación de la casa de la Contratación, y poco después al Consejo de Indias (que hoy hay), compuesto de dos salas de oidores y su presidente; catorce camaristas, dos secretarios y más de ochenta oficiales y contadores, además de otros ministros de la junta de guerra, que sirven para consultar los puestos políticos y militares de ambos reynos, á cuyo tribunal vienen las causas, visitas y residencias. De forma que la ocurrencia de tantas como son, dicen los ministros de V. M. (aun siendo tantos) que en realidad de verdad son bastantes para gobernar todos los reynos que hay en Europa, que muchas veces no tienen lugar de responder á la mitad de los negocios que vienen en flota y galeones; y así que no pueden tomar los expedientes con la brevedad que deben ser despachadas las partes que de allá vienen; en que se ve claramente para el conocimiento de V. M. que no está la estimación del juez para con Dios y los hombres, en que sean muchos, sino en que se haga en la substancia el milagro; que corra el despacho, la provisión y sentencia, como el agua de un río, de forma que quede la sed de las partes satisfecha, sino en el tiempo, en el modo de entender los negocios; en que se acorten sin

detención, y lo que se puede obrar en una palabra, no lo dejen para una definitiva sentencia. Aquí está el daño, Señor.

¿Cómo se persuade V. M. ni ningún hombre político á que en este Consejo no se dejen de cometer millones de injusticias y deservicios de Dios y de V. M.? No porque sean los ministros malos, sino por faltarles las experiencias que debieran tener, de haber visto con especialidad los reynos de Indias, que bien pareciera en este tribunal que se compusiese de personas que hubiesen tenido algunas experiencias. ¿Qué gravedad conciliara á los vasallos de aquellos reynos ver que V. M. ponía sujetos prácticos de aquellos intereses, que los entendiesen y estuviesen en un negocio ó causa grave, de las muchas que se vienen á quejar y á dar cuenta de los agravios que padecen? Saber entender al doliente, consolarle y aliviar su mal, y no que ahora se fía de quien no ha visto aquellos reynos, y que sólo los gobiernan por las noticias que les dan, que es lo mesmo que por intérprete, que casi jamás tiene las calidades que se requieren, y cuando las tuviera, al fin, Señor, es fiar obligaciones propias de suficiencia agena. Por esta razón, rarísima vez aciertan en las determinaciones que toman para el gobierno de las Indias; engaño que no le padeciera quien por su persona hubiera estado en aquellos reynos, independiente de administrar justicia, para ver cuando se proveían los puestos, á quién encargaban aquella parte de cuidado que deben tener los minis-

tros que han de ejercer la justicia real en nombre de V. M.

Getro, siendo gentil, aconsejaba á su yerno Moisés que buscase los hombres sabios y de experiencia y agenos de avaricia para que le ayudasen al gobierno, luego que entró á ser (por elección de Dios) capitán de su pueblo, porque nada ayuda el saber si no se acompaña con el desembarazo de la codicia y la especulativa práctica de lo que maneja, antes, cuanto más trascendidos son los ministros que les faltan estas dos circunstancias, son sus previsiones más perniciosas para el servicio de V. M. y para los vasallos de las Indias, porque emplean todo su saber en cómo más apurarlos, y esto es muy verosímil que suceda, y en la realidad no se les debe culpar, porque quien hace y ejecuta lo que sabe, no debe más; pero no por eso se librará del escrúpulo que contrae el fuero exterior de la conciencia, porque no quieren preguntar á nadie que lo entienda, y pecan maliciosamente; por lo cual está obligado V. M. á remediar este daño, asentando una resolución forzosa y necesaria que obliga en conciencia á V. M. á hacerlo; pues habiéndose reconocido los gravísimos inconvenientes que se han experimentado hasta ahora en el gobierno de Indias, se debe mudar su planta, porque no será buena razón de estado proseguir con lo que va sucediendo mal, acabando y destruyendo los reinos de V. M., y es muy de leyes y gobiernos mudarse, al paso que se mudan y alteran los tiempos y

necesidades. Por lo cual no puede ser reprensible mudar de parecer en esta materia, ni mudar leyes y derogarlas, y hacer otras de nuevo, que convengan al lugar, tiempo y bien público; y esto debe hacer V. M. cuando conviniere y se mostraren razones evidentes, porque se debe hacer.

Doctrina es, Señor, bien practicada en todas las eras y en todas las monarquías, y aun el mismo auctor de la naturaleza, Dios nuestro Señor, lo hallará V. M. que lo ha practicado algunas veces, y así no será mucho que lo haga V. M. Hechura fué de Dios el mundo, y le anegó con el diluvio. Hechura fué suya los ángeles, y los arrojó al infierno por la soberbia. La ley de Moisés que permaneció por tantos años, la anuló y hizo la de Gracia que hoy guardamos. Hechura fué de Dios y de sus manos el primer hombre, y le desterró del paraíso.

El artífice rompe su hechura si sale mal forjada; ¿qué importa que los ministros del Consejo de Indias sean hechura de V. M. si de conservarlos en el puesto no se sigue útil ninguno? Depóngalos V. M. y deles ocupación en otra parte que tenga menos inconveniente el conservarlos. No consiste el remedio de la América en cortar las ramas con la espada de la justicia, sino en aplicar los filos á la raíz de este tribunal que está en la corte, que con sólo este golpe comunicará universal el remedio al daño que hoy se padece en las Indias, y así es menester atajarle, escogiendo V. M. Ministros prácticos, que á buen seguro

que ellos venzan tantas dificultades como se les ofrece para cualquier cosa, á lo que están sentados en este tribunal. Y si V. M. no hace esto, no será jamás restituída á su antigua robustez la América, ni á la paz y justicia que deben resplandecer en ella.

Lo que tiene admirados á todos los hombres de juicio que hay en Europa, es ver viniendo á la definitiva todos los pleitos, causas civiles y criminales al Consejo de Indias, después que se descubrieron no se haya castigado á ninguno, ni se oiga decir, «ó no debe de haber pleitos, ó todos son santos los que pasan á gobernar, sino que en este tribunal se compongan los delincuentes á una pena presidial, que es lo mesmo que darles tácita facultad y permiso á los delincuentes y súbditos que viven debajo de su mano, para que hurten y hagan las tiranías é insultos que se han referido en este papel á V. M.; porque ya se ve, si aquellos ministros inferiores saben que sus delitos, por muchos que sean, los han de componer en el Consejo de Indias, que era el que los debía castigar, ¿qué han de obrar sino de esta suerte tan escandalosa y perniciosa al estado y conservación de la corona, y con escándalo público de toda la cristiandad?

Veamos qué se hace este caudal de la composición de los delitos, sacrilegios, simonías, mohatras, usuras, rapiñas, asesinatos, deservicios de Dios y de V. M., que son los que frecuentemente se cometen en Indias. ¿Habrá quien crea que éste se reparte

entre los ministros, porque la costumbre de tantos años dicen que lo ha hecho ya ley inviolable? No es muy conforme á la ley de Dios, pero ello se hace.

Qué gran cargo es éste para el tribunal de Dios; porque ésta es la razón potísima porque no se castiga á nadie que lo merece, en tanto grado que aunque se cometan delitos de crimen *lesse Maiestatis*, no se le quita la vida á nadie, sino el dinero, como puedo deponer de algunos que los cometieron; y no tan solamente no se les castigó, antes sí, se les premió, porque tenían plata que poder repartir entre sí.

¿Ha inventado hasta ahora nación ninguna, ley que llamen imaginaria, como este tribunal la tiene para castigar por ella á las partes en la pecunia, cuando no hallan delito sobre que recaiga?

Esta es la causa porque ninguno que entra en este Consejo quiere salir de él, por lo mucho que valen estas baraterías. Si supieran que estas condenaciones habían de ser sólo para V. M., no se amadrigaran en él. Y crea V. M. que no es tampoco esta porción que se pierde (que no aprovecha á Dios) que con ella no pudiera V. M. mantener diez mil hombres en Cataluña, fuera de sus salarios. Y así, Señor, escusado es cansarse en buscar causas para la perdición de las Indias. De España y todos los dominios de V. M., teniendo ésta tan á la vista, ¿qué otra puede haber mayor, y que más irritada tenga la Magestad de Dios (para que no alumbre

cosa buena) que esta distribución de justicia que tienen estos ministros? ¿Porqué no se ha de quitar la mala introducción? ¿Porqué no se ha de examinar el lamento de los ofendidos de Indias? ¿Su principal instituto de todos los tribunales no fué en su planta un salario? ¿Pues porqué no se han de ajustar á esta regla? ¿Porqué se han de abrogar más jurisdicción y soberanía que les toca? Porque ésta sólo pertenece á V. M., y más si se considera que de tener esta mano el Consejo, es en daño de terceros y en detrimento del servicio de Dios y de V. M., y que por esta regalía ó negro interés, se ve favorecida la injuria, el estelionato y la rapiña, de quien la debe castigar, y con eso se defiende á los perturbadores de la paz, que son los jueces inferiores, que están molestando á los pobres vasallos.

Las pocas experiencias en los ministros, es la evasión de las monarquías, porque siendo su fin su aumento y plenitud, nunca pueden hacer el servicio de V. M., y más si á esto se llega lo que pasa en el Consejo de Indias, que es huir de los hombres que con verdad les tratan los intereses, antes se visten de mortal odio contra él, irritados de que el conocimiento, práctica, sondeos y preciosos resguardos, que no alcanzan, les acusa su ignorancia, teniendo por menos inconveniente el quedarse con ella, por no rendirse al desaire de la enseñanza, torpeza la mayor que puede tener quien se nombra racional; porque no saber es flojedad del sujeto que no se aplicó; pero

querer ignorar cuando hay quien alumbre, es error de la voluntad. Daño el más perjudicial que han cometido los hombres, de que se llorarán las desgracias hasta el fin. Y así los que sólo lo gobiernan por su antojo y vana presunción, ¿cómo quiere V. M. que acierten en nada?

Estos tales ministros que así lo practican, imitan en la soberbia á aquel desvanecido Nabuco Donosor, á quien, sin conspirarse contra él más enemigos que un sueño, que es muy bastante enemigo para quien con su conciencia está mal quisto; este sueño se pasó luego al olvido, dejando en el monarca por resguardo el desasosiego y por guardas á un prolijo cuidado. Hallóse desvelado, y con el susto averiguó lo que en sueños había apercibido: llamó á sus adivinos; éstos no supieron descifrarle, aumentando en el corazón de Nabuco más picante latido. En Daniel busca recurso; éste se hace á lo pensativo; habla claro al Rey; dícele lo significado en el sueño; avísale que su desvanecimiento loco tenía más que mucho á un Dios agraviado, y que si descollado árbol se miraba, que advirtiese que para árboles soberbios tenía Dios segures afiladas, y que él había de pasar por estos filos y experimentar lo que hace Dios cuando despica sus agravios. Avísale que busque con tiempo el remedio. ¿Y qué hizo Nabuco? ¿Y qué sacó de la consulta enderezada para su descargo? Estar más proterbo en sus dictámenes con la vana presunción de sus obras; pero apenas asomó por sus labios la so-

berbia cuando pronunciaron los de Dios la justa sentencia y se transformó en bestia.

Doctrina es de la sagrada escritura, y no muy fuera de mi intento para mi asumpto. Cuántos sueños, ó por mejor decir, realidades habré yo interpretado de ocho años á esta parte, previniendo lo que podía suceder al Consejo de Indias y á sus presidentes! Cuántos avisos, anteviendo los riesgos en que hoy están! Cuántos escritos al Consejo de Estado, Juntas y validos de V. M., diciendo que de dejar correr el gobierno de las Indias que tenían, se perderían! Y nada aprovecha; y es á vista de tantc mal suceso como se ve, de pérdidas de plazas, que pasan, después que estoy en España, de veinte y cinco las saqueadas y robadas por franceses y ingleses; y no es esto lo peor, sino lo que no se puede decir sin lágrimas del corazón [75].

Aquí es menester la atención de V. M. Aquí es necesario su cristiano celo y esclarecida piedad, que es tan antigua en los reyes de España. Qué será ver, como yo he visto, por falta de gobierno y no de poder, á los herejes piratas de Indias, profanar los templos y hacerlos cárceles y mazmorras peores que las de Argel; pues éstas sólo sirven á los cautivos de calabozos; pero los templos en las Indias, en donde V. M. es patrono, dedicados á Dios, sirven de establos y lugares aun más inmundos! Qué será ver las imágenes y hechuras de Cristo y su Madre santísima, ultrajadas y arrastradas por el suelo; los

vasos sagrados y copón del Santísimo Sacramento hacer urindes en ellos; los demás ornamentos profanados sacrílegamente; las mujeres, viudas, doncellas y casadas, violadas y deshonradas en el templo á vista de sus maridos y padres! Qué será ver las monjas de Trugillo y Panamá, dedicadas á Dios, sueltas de sus clausuras, por los montes, durmiendo en despoblados entre fieras, huyendo de caer en las manos de estos sacrílegos lobos voraces, que según sus obras, proceden más inhumanamente que las bestias irracionales! Apíadese V. M. de tanta desdicha como se padece, por no haber puesto el remedio de que se necesita, que según lo repetido que sucede, más parece que son azote de Dios que castigo de hombres, permitiendo el que en nuestros tiempos los mesmos españoles diesen de valde una flota y unos galeones á nuestros enemigos. Otra se la tragó la mar en tiempo que era virrey el marqués de Villena. Siete navíos perdidos estos galeones del cargo de D. Juan Vicentelo (en donde se ahogaron más de 1.600 españoles) por haber salido de Cádiz sin tiempo regular, como se vió en despacharlos á 28 de Enero de 1681, aunque pudieran escarmentar los ministros del Consejo de Indias con la pérdida de otros galeones que se perdieron (siendo general D. Pablo de Contreras[76]) y inhumanamente, por la orden que le inviaron. Ciento y cincuenta piratas que entraron por el Dariel al mar del Sur, á hacer de daño más de cuatro millones, quemando y haciendo varar veinte y

cinco navíos y barcos; descubriendo la facilidad que hay de entrar y salir á la mar del Sur por 59 grados; haciendo notorio á todas las naciones lo que estaba oculto. El puerto de Hilos y de Coquimbo saqueados, llevando inmensas riquezas á sus tierras y dejando los vasallos de V. M. pobres y necesitados.

El situado que V. M. inviaba á Santo Domingo en el navío de Bernardo de Espejo el año de 73 se le llevaron los piratas, en que iban de V. M. y de particulares más de 300.000 pesos.

Por Febrero del año de 82 apresó Lorenzo Corneli [77] á otro situado que iba á la mesma isla y á la de San Juan de Puerto Rico, que inviaba el marqués de la Laguna, á cargo de un oidor de México, en que perdió V. M. 120.000 pesos y más de otros tantos de particulares, sin el valor de la nao, que era una de las de la Armada de Barlovento, cuya pérdida suma más de 500.000 pesos, sin el descrédito del deshonor.

Por Noviembre del dicho año el mismo pirata con este pillaje se armó de navíos y se fué á Honduras, y apresó la nave de registro y su patache, cuya pérdida importó más de 500.000 pesos.

Por Enero del año 1683 hizo compañía Lorenzo con Baomé, inglés y saquearon con 800 hombres el puerto de Vera Cruz, cuya pérdida se valúa en cerca de seis millones. Y es tan desgraciado el servicio de V. M. que habiéndose sabido siete meses antes por el virrey de Nueva España, no se hizo di-

ligencia para embarazarla, ó por lo menos que aquellos vasallos retiraran su flota. La verdad es que la causa de hallarse este tesoro fué una resolución que tomó el Consejo de Indias, tan irregular, como que se celebrase la feria en la Vera Cruz, no reparando que sacaban las cosas de su quicio, y que si esto fuera conveniente y del servicio de V. M. se hubiera puesto en práctica muchos años há.

Además de este descuido en que cayeron los superiores de aquel reyno, no es para pasar en silencio lo que pasa en España. Si la flota del cargo de D. Diego Saldívar hubiera salido marinera y quince días antes, como pudo, y no tan cargada, falta de bastimentos, no hubiera tardado 92 días en el viaje, 20 más de lo regular y se hubiera escusado el saqueo de la Vera Cruz. Y sin embargo de haber salido á 4 de Marzo, lo ocasionó una carta suya que escribió el Consejo de Indias, que no podía hacerlo antes porque los Nortes duraban en la ensenada hasta Mayo, siendo suposición falsa, que cuando mucho llegan á Abril. Si V. M. tuviera personas prácticas de Indias en este Tribunal, á buen seguro que se hubiera escusado aquella pérdida. Yo no acierto á dar nombre á esta omisión: V. M. la graduará con más propiedad y yo me evadiré del desacierto.

Es constante que habiendo llegado la Flota tan tarde á dar vista á San Juan de Ulúa, si el General quisiera, los enemigos dejaran la presa, porque hallándose á barlovento (con su armada) de la bahía

de Sacrificios, que es donde estaba el enemigo dado fondo, le hubiera apresado, y no se hizo diligencia ninguna.

Y después en la residencia no resulta cargo ninguno contra él. El por qué, yo lo sé, y no es esto lo peor, sino que pide satisfacción por lo mal que obró, y se la dió el Tribunal, que debía haber consultado á V. M. que le cortaran la cabeza [78].

Para que conozca V. M. su infelicidad; esta flota de Saldívar fué tan fatal, que habiendo dos años que no había venido nao de Filipinas á Acapulco, puerto de Nueva España, cuyo situado importa 400.000 pesos al año, que hacen los dos 800.000 para V. M., no trujo más de 300.000, que fué la remesa que dejó de ir á Filipinas, en que se ve claramente el estado miserable en que está aquel reyno, pues que en diez y ocho meses de hueco que hubo de una flota á otra, no vino tesoro ninguno de V. M. más del que había de haber ido á Filipinas. Y para esto se tomó prestado algunas cantidades de los reynos de México.

Á pocos días de estar en su gobierno el referido Virrey, se levantaron diez y siete provincias de indios en el Nuevo México, matando á muchos religiosos y españoles, y no se ha hecho caso de ello.

Tabasco y San Luis de Tampico entraron los piratas y sacaron más de 400.000 pesos.

En Campeche han sido cinco veces infestadas por los piratas, y otros muchos pueblos de su jurisdic-

OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

ción, cuyos daños y quema de la villa, plata, frutos y naos, importan más de dos millones y medio.

Honduras y su provincia han sacado los enemigos más de 600.000 pesos.

La Costa-Rica, la Segovia, Nicaragua y Ciudad de Granada, es más de un millón el que han robado.

El año de 1668 entró Morgan en Puertovelo y apresó los vecinos y rindió los castillos y sacó más de millón y medio, y de V. M. 225.000 pesos, porque no les demoliese.

El de 1670 quemó y rindió este cossario la fuerza del Río Chagre, y Panamá hizo daño más de ocho millones.

A Cartagena la tiene despobladas sus costas y padece gran falta de bastimentos, y vendrá á caer en sus manos por falta de ellos.

Santa Marta, Tamalameque, Río del Hacha, hálas robado muchas veces. Pasa de más de un millón el daño que ha hecho.

Maracaibo, desde el año de 1641 ha tenido siete invasiones, y la última el de 1678 en el día 6 de Junio por Mosieur Agramón de la Mota [79], tan á su salvo, que estuvo seis meses y tres días robando las ciudades de Gibraltar y Trujillo y más de treinta pueblos de su jurisdicción, donde sacó más de dos millones, sin la pérdida de mil quinientas personas, que murieron de hambre en los montes.

Por los años de 1669 hizo otra entrada Morgan á Maracaibo y quemó de V. M. la Capitana y Almiranta

de la Armada de Barlovento, que iba á cargo de don Alonso de Campos, soldado tan grande, que le acredita D. Joseph de Veitia en su libro, porque era compadre suyo [80].

Las costas de Caracas no hay año ninguno que no se pierdan 100.000 pesos de las presas, robos de esclavos y otros daños muy considerables.

El año 1671 saqueó la Guaira, puerto de Caracas, siendo otro compadre de D. Joseph de Veitia gobernador.

En Barcelona, Cumanagoto y Santa Fe, ha sacado más de 400.000 pesos.

En Cumaná ha entrado dos veces, cuyos daños de aquellos reinos pasan de 800.000 pesos.

La isla de la Margarita son tantas las entradas que ha hecho, que está para despoblarse.

Lo mesmo le sucede á la isla de la Trinidad de Barlovento.

En la isla de Cuba ha saqueado la ciudad que llaman de este nombre, el puerto de la Trinidad, Santi Espíritus y todos los corrales de ganado mayor y de cerda, de calidad que se hallan desiertas infinitas haciendas.

En la isla de Santo Domingo no se pueden apreciar los daños que han hecho los franceses, porque ya son dueños de lo más principal de ella, siendo ésta tan grande como España. Considere V. M. en cuántos millones se podrán apreciar.

Las islas de San Gabriel se deja estar en posesión

á los portugueses, siendo de V. M., y siendo así, que si puede ser, la ganzúa y llave falsa para perderse el reino del Pirú, se han despreciado estas consecuencias por no entenderlas, y es materia de que se debe hacer toda reflexión, la han dejado en el despreciable desdén de no atenderla, como si fuera un peñasco inútil.

Señor, los daños que se han hecho en las Indias en el reinado de V. M. pasan de sesenta millones, sin más de doscientos cincuenta navíos y fragatas cargadas que han quitado los piratas á los vasallos de V. M., que importan poco menos. Mande averiguar V. M. qué diligencias han hecho sus ministros para poner remedio á tanto desorden; ningunas, sino el duplicar gastos á la real hacienda (sin provecho) en mudanzas de ciudades y castillos que no sirven sino de despojo al enemigo; porque si V. M. no puede mantener los que tenía, ¿cómo lo hará con los que de nuevo se aumentasen? Sirva de ejemplo la mudanza de Puertovelo, que el tiempo desengañará á V. M., manifestando los inconvenientes que veneran los que son más inteligentes que los ministros que V. M. tiene en este Tribunal.

Lo mesmo sucederá con la nueva Panamá, por haberla dejado mucha parte de ella sobre una ciénaga y un padrastro que predomina todas las fortificaciones exteriores de esta plaza.

No es de menos inconveniente los castillos que han aumentado en Maracaibo y la muralla de la Habana,

con tan mal acuerdo, que es fortificación tan irregular, como lo manifiesta el riesgo en que hoy está tan gran puerto, de caer en manos de los enemigos, porque teniendo esta ciudad de San Cristóbal de la Habana pocos más de mil vecinos, ¿cómo es capaz de coronar ni guarnecer tres castillos y cinco baluartes que tiene la muralla en recinto de más de tres cuartos de legua que coje su circunferencia? Además de esta precisa guarnición, es necesario que la tengan el castillo de la Chorrera y el de Cojimar, que en todos hacen diez castillos. La guarnición es de 500 plazas, que el Morro las há menester en caso de intentar la sorpresa alguna nación, ¿cómo se acudirá á esta defensa, aunque acudan todos los paisanos, que es lo mesmo que entregar la plaza al que hiciere el acometimiento? Y así es necesario que V. M. aumente este presidio con tres compañías más si quiere asegurar esta llave de las Indias.

Además de estas desdichas tan repetidas, hay otras que representar á V. M., como son las poblaciones y colonias con que se hallan los enemigos en aquellos parajes. La isla de Jamaica, la de Bahama, la de Siguaté, la Virgen Gorda, Santa Cruz, la Anguila, San Martín, San Bartolomé, San Cristóbal, las Nieves, la Barbada, Monsarrate, la Deseada, Guadalupe, Marigalante, la Dominica, Matalino, Santa Lucía, San Vicente, la del Barbado, la de Tabago, la Granada, Estacio, Buen Aire, Curasao, Hurúa, la Tortuga, el Pitihuán y la mayor parte de la de Santo

Domingo; y en Tierra-firme la Carlinga, siendo treinta y una islas las que tienen pobladas las naciones, sin más de 150 leguas en la costa del Orinoco, adonde hay ocho ó nueve poblaciones suyas, y muchas más á sotavento de la Florida; y todo se ha enagenado por no haber hecho diligencia ninguna para desalojarlos los ministros de V. M., porque no lo entienden ni es de su profesión lo que manejan, como se reconoció en los pactos de Madrid, que ajustó cierto presidente de este Tribunal, que sin saber lo que hacía, se dió el alto dominio de Jamaica al rey de Inglaterra, de aquella tan preciosa isla, por su situación y por lo demás. Y esto es no pudiendo negar la gran capacidad y celo que tenía este ministro, cometió este absurdo que V. M. le llorará algún día. ¿Pues qué harán los demás que gobiernan este Consejo, que no tienen la superioridad de entendimiento y prendas que tenía este presidente?

Señor, no puedo dejar de reconvenir á V. M. con aquel texto de la Sagrada Escritura tan celebrado, de Roboán, que entrando á reinar después de la muerte de su padre Salomón, le pidieron sus vasallos que les sobrellevase algo de las cargas y tributos que su padre les había impuesto. Aconsejóse con sus ministros sólo y prevaleció el que no lo hiciese. Con este dictamen no atendió á la súplica y inmediatamente se siguió el rebelión de las diez partes de su reino, que se apartaron de su obediencia. ¿Quién duda que fué la culpa de este suceso no haber

concedido aquella Magestad lo que pedían sus vasallos?

Hoy piden los infelices indios y españoles que V. M. les quite el rigor con que son tratados y los tributos que les oprimen: hágalo V. M. para no experimentar lo que sucedió á Roboán; porque no son malos principios el haber acabado con veinte millones de indios y el mucho dominio que ocupan los extranjeros en Indias. A mí no me mueve razón particular ninguna, sino sólo el celo del servicio de Dios y de V. M.

Algunos políticos atribuyen en la era pasada y presente los malos sucesos, á que el señor rey Philipo IV (que Dios haya) y V. M. está muy ceñido al Consejo de sus ministros. Dicen que tal vez es menester apartarse de ellos y no seguirlos con tanta fe, pues en lo que toca al Derecho positivo en materias de gobierno, es el Príncipe Dueño absoluto de hacer y mandar lo que quisiere.

No me admiro que tanto mal suceso les motive á tal mormuración, siendo españoles, Católica Magestad. ¿Á qué otra cosa se puede atribuir, que á castigo de Dios, tanto mal suceso? Tanto temblor de tierra y asolación de ciudades; que la metrópoli del reyno de México estuviese mucho tiempo anegada, y parte de ella se hundiese. Los cielos blandos y suaves, los vimos el año de 83 endurecerse y hacerse de bronce; los aires inficionados, que apestasen á España causando muertes repentinas y esterilidades de la tierra, que seca y abierta echara bocas, y parece que

pedía al cielo justicia contra las injusticias que se hacen, que es uno de los grandes pecados que se cometen contra el Espíritu Santo, de que Dios más se ofende y castiga, y ha castigado con grandes y terribles castigos á los que aflijen á los pobres. ¿Qué buen suceso se podrá esperar por la mano de los ministros que lo consienten, ni de los que lo ejecutan, por ser profanadores de la justicia? Por lo cual el recto y supremo juez, nuestro Dios, juzgará y castigará con todo rigor de justicia, sin misericordia, pues ellos hicieron de la misericordia justicia y de la justicia injusticia, sin misericordia ni piedad.

De Aristóteles se cuenta que dijo, que no se habían de traer ni llamar para los gobiernos de las repúblicas ni reynos sino hombres permanentes en ellos y ricos, porque el pobre y forastero lo hace todo vendible. No sé qué dijera el filósofo si viera en este tiempo que el principal artículo que se alega en la Cámara de Indias (para alcanzar un corregimiento, una plaza de oidor, una tesorería, una presidencia, y lo demás) es la pobreza, y el querer medrar y matar el hambre. Que es ver á muchas personas pretendientes, significar necesidades, pedir y recibir como alcanzadas de hacienda, y en llegando á sus oficios no reparan en que lo pidió como menesteroso y que sólo puede hacer el gasto lo que basta para el sustento de su casa y decencia del puesto, sin pasar á gastos de poderoso, y el más rico no les alcanza ni con mucho en la pompa, gala, mesa, sillas y carrozas? Sin

duda que la malicia está muy arraigada en las tales personas, y podrá ser que algún día los ministros lleguen á cuentas muy estrechas, por haber gastado sin ella lo que no era suyo, sino del súbdito y pobre vasallo.

Á todo esto se origina de que luego que se provee un oficio en Indias, les dan á entender que llevan una ocupación muy grande y que les valdrá mucho.

Desdoblo aquí la hoja (que dejé plegada en otra parte) por los motivos que me da á ello. Y sirva de ejemplo lo que sucedió con un sargento mayor, que se hizo merced de un corregimiento para Indias, que en muchos días que tuvo el papel de aviso del Secretario, no le acetó; al cual llamó el Presidente y le dijo, que no sabía lo que Su Magestad le había dado, que era corregimiento de cien mil pesos. Respondió este sujeto, que él estaba informado que no tenía de salario más que dos mil pesos cada año, y así, cómo podía sacar la cantidad que le aseguraba su Excelencia. Riyóse el Presidente y dijo: V. m. acete, que cuando vuelva á España me dirá si es cierto lo que yo le aseguro. Este ministro, notando su mal proceder en las Indias, tuvo algunos avisos y reprensiones sobre ello, y decía muchas veces, haciendo donaire, que el Consejo de Indias le había dispensado en noventa mil pesos, pues sabiendo que no tenía más de dos mil de renta, le había asegurado el Presidente y demás ministros que le valdría cien mil, y así, que hasta sacar esta cantidad no tenían los súb-

ditos que quejarse de él, sino del Consejo, porque él cumplía con la orden que le dieron en España.

Considere V. M. cómo dejaría este juez á los vasallos para sacar cien mil pesos de una ciudad y seis pueblos de indios que tenía en la jurisdicción.

No dudo, Señor, que se ha de levantar contra mí gran persecución; ésta muy parecida á la que tuvieron los apóstoles al tiempo de entablar la ley de Dios y al reprender los vicios de los superiores, porque es consiguiente que imitándolos, y diciendo las verdades claramente y sin rebozo, las necesidades y persecuciones mías serán muchas, porque ya la abundancia y buenos bocados, el fausto, la pompa, el puesto, la dignidad y estimación, están vinculados á la lisonja, y así no faltarán algunos ministros de los muchos que la siguen, que soliciten desvanecer estas verdades que ofrezco á V. M. con todo rendimiento. Y si acaso prevaleciese más la malicia que la razón que tan justamente me mueve á haberlo hecho, abandono todos los recelos y gustoso me sacrifico á morir, por decírselas á V. M. fiado en que Dios nuestro Señor me defenderá, viendo que mi sincera intención se encamina al mayor servicio suyo y bien de la religión católica.

Estos motivos me obligan á poner á vista de V. M. y de su confesor las malas reglas, líneas y pasos por donde se corre y ha corrido en el gobierno de la América y de España, tan verdaderas en la esencia, que no habrá quien las ignore. Sabe la divina Mages-

tad que sólo deseo el amparo de los pobres vasallos, y borrar de la memoria costumbres tan bárbaras y envegecidas de aquellos jueces cuyos excesos tienen á toda la cristiandad en admiración, y tal vez en duda si son cristianos, pues algunos actos desmienten el hábito y profesión que deben tener y practicar por ministros de un rey católico, como V. M.

Muchas veces ha solicitado la fortuna entregar al olvido la memoria de los grandes servicios, como las nubes empañar al sol los rayos, y no contenta con esta sinrazón, á las verdades más desnudas suele vestir del traje de la desconfianza, por detener, ya que no pueda borrar (por mucho que la emulación lo intente) unas veces paliándolo con disimulo y arcanas afectaciones de algunos ministros poco afectos, para que las ignore V. M., temiendo quizá que mis voces sindiquen á aquellos que no quisieran ver en mí tan fervorizado el servicio de V. M. Exclame aquí el corazón de los vasallos leales mientras yo doy cuenta á V. M. de lo que pasa en sus reynos, para que haya materia sobre que caiga la persecución que me espera, que será muy parecida á la que tuvo Mardoqueo, de Amán (aquel valido del rey Asuero), que después de haber librado de traición alevosa que tenían prevenida Tarés y Vagán contra la vida del rey, la remuneración y premio que previno Amán al lealísimo Mardoqueo, fué el suplicio para quitarle la vida; que es muy antiguo el que los ministros allegados á los reyes distribuyan estos premios, por no dar los que

tan justamente les toca á los vasallos leales. Y para no incurrir V. M. en lo que se ha referido, desvélese, como hizo el rey Asuero y mande que le traigan las consultas que hay en la covachuela de los acaecimientos de su reinado, de ocho años á esta parte, que en ellas hallará V. M. servicios míos consultados por el Consejo de Estado, en que he prevenido los daños que han sucedido en las Indias, que pasan de setenta millones que se hubiesen escusado si con tiempo se acudiese al reparo de lo que se propone, y haciendo esto podrá ser que no se arrepienta del empleo del tiempo V. M., y no dudo que se descubrirán, si se repara en ello, menores servicios que los que hizo Mardoqueo al rey Asuero. Y podrá ser que V. M. me halle benemérito de muchos honores por mi fidelidad, y después de estar satisfecho V. M. de lo que digo, llame á los que han ocultado la verdad y consulte con ellos estos servicios (como hizo el rey Asuero sin mencionarles el sujeto) y verá V. M. cómo le aconsejan todo lo que puede dictar su vanagloria, que así lo hizo Amán.

No pido á V. M. merced ninguna de las que se hicieron á Mardoqueo, porque no aspiro á eso, sólo pido á V. M. que mire por sus reynos, que es causa pública y van de caída, y se puede esperar que los pierda V. M. si hoy no se aplica el remedio de que necesitan por la falta de justicia, y es impiedad notable que los reinos de V. M. estén con esta nota en toda la cristiandad, por omisión de sus ministros y no de V. M.

¿Hasta cuándo, Señor, se ha de mirar favorecida la maldad y triunfante la tiranía de los extranjeros? Por no admitir consejo nos vemos todos hechos oprobio de las naciones en la América. Muchos ejemplos de heroicas virtudes admira el mundo; muchas experiencias de pérdidas en Indias califican esta verdad; pero há muchos días que viven sepultadas en el olvido á diligencias del ocio, en este Tribunal.

Arrojo la pluma, porque si la detengo más juzgo que ha de abortar contra mi natural lo que no quisiera decir por ahora á V. M., á quien guarde Dios muchos y dilatados años, como la cristiandad há menester.

MANO DE RELOX

MANO DE RELOX

que muestra y pronostica la ruina de la América: reducida á epítome por el Marqués de Varinas. Dedicada á la Majestad del Rey nuestro señor Don Carlos II. Año de 1687.

Si el dolor se debe medir con la causa, Señor, por que se padece, ¿qué corazón humano no tendrá por bastante la que cada día le ofrece el miserable estado de las Indias y de sus vasallos, para deshacerse en lágrimas, y más si considera V. M. la poca aplicación que ha habido en la propagación del Evangelio, dejando vivir á los indios en las tinieblas de la idolatría y otros abominables vicios que nacen de ella? No es de menos sentimiento para V. M. los daños que los herejes hacen en el reino del Perú y Nueva España, profanando y quemando los templos y ciudades de todas sus costas; forzando las religiosas, doncellas y casadas, en ellos; profanando los vasos sagrados con sus sacrílegas manos, y los demás ornamentos, en las efigies de Jesucristo y su Madre, echándolas en el fuego: merézcale la atención de V. M. para que ponga el remedio que necesitan las Indias, para que con su cristiano celo asista prontamente á resarcir tan grandes pérdidas, por lo que

interesa la propagación del Evangelio y el servicio de ambas Majestades: la Divina le dé á V. M. muchos auxilios para que lo consiga, y guarde muchos años, como la cristiandad ha menester.

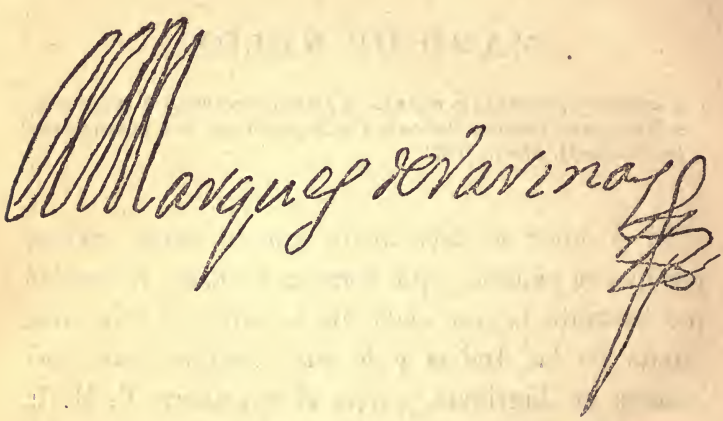

Descubriéronse las Indias, conociendo al mesmo tiempo la fertilidad del país, en la abundancia con que corresponde al menor beneficio, pues en recompensa del que aun no merece título de Agricultura, rinde desmesuradas cosechas de trigo y otras legumbres. La fertilidad manifiesta la diversidad de plantas medicinales con que se halló adornada. Cuanto más inculta, lo deleicioso de sus árboles y frutos son saludables y sazonados al gusto, como extraordinarios á la vista; y si de alguna cosa carece, lo debe á la ociosidad de sus habitadores, debiendo muy poco á su diligencia en lo que sin medida produce. Abunda de carnes, así de aves como de cuadrupes;

de pesca, en muchos y caudalosos ríos; goza la mayor parte de estas tierras de tan buen temperamento, que sin necesidad ni ejercicio de medicina se conservan sus moradores. Es la joya más preciosa que V. M. tiene en su corona, y si llegasen á conocerse sus utilidades, ninguna estimulara el celo de los Ministros de V. M. para acudir á ella. Ignoran los geógrafos antiguos estas tierras, teniéndolas por inhabitables [en] la parte situada debajo de la tórrida zona, de cuyo sentir fué Tolomeo, San Agustín y otros infinitos autores, siendo así que es el temple más saludable que otras partes de Indias. Los aires son muy puros, el temple fresco, las noches tocan más en frío que en calor, los días de primavera, y con no llover nunca, no faltan flores y frutas en todos los doce meses del año, si bien ésta no es regla tan general, que el paraje que no alcanza riego, es infructífero y despoblado, como se experimenta desde la punta de Manta hasta Lima.

El imperio de las Indias es el más antiguo del mundo, conservando en continuada serie hasta nuestros tiempos, la mesma gente que le fundó, desde la división de lenguas de Babilonia, porque, aunque hay muchos autores que han discurrido que estos tengan origen de *Gorlandia*, una provincia situada debajo del Norte, es apócrifo y engaño.

Son estas tierras opuestas á aquel clima y las más ricas que se conocen; extiéndense en más de 1.800 leguas de costa por la mar del Sur, desde el estrecho

de Magallanes hasta el cabo Mendocino, y muy pocas menos por la del Norte, donde hay infinitas provincias, fecundos ríos, ricas de metales, piedras, esmeraldas, amatistas, pantauras, ámbar, cochinilla, lanas, perlas y otros maravillosos frutos que lisonjean el gusto, de plata y oro, que enriquecen á todas las naciones de Europa.

Esta felicidad se ve interrumpida en nuestros tiempos en fea servidumbre, despojo de haciendas en sus habitadores; insolencias, muertes, profanamiento de templos por los herejes, violando las religiosas en ellos y las doncellas y casadas á vista de sus padres y maridos, sin que haya quien lo remedie.

Este imperio pacífico en tanta edad, se ve reducido á la mayor miseria, y presto imitará al de China, no tan solamente por lo parecido al otro en las riquezas, si, no es en la forma que tenía en el gobierno su emperador cuando lo dominaron los tártaros.

La ruina de la China sucedió por un ministro soberbio y un emperador que, dormido en su confianza, cerró los oídos á las quejas que se daban de él, que fué lo que costó la vida al Phelipo, padre de Alejandro, y á Carlos Estuardo, Rey de Inglaterra. Sembráronse de aquí facciones, y quiso cada uno más para sí al principado que al príncipe para el imperio, y el punto que adolesció la lealtad convalesció la traición, que da funestos frutos, y así es delirio pen-

sar que el período de los astros mida los imperios que tuvieron edad tan desigual como el asirio, medo, babilonio, persa, griego y romano. Si han durado algo más que unos otros, ha sido porque han tenido más de justicia y equidad, porque acabando el fundamento sobre que se funda la posesión, declina la Corona.

El imperio más breve fué siempre el más injusto, porque cansado Dios de la ingratitud del poseedor, muda coronas como alcaldes. Las injusticias de la tierra son la vara con que mide Dios á los príncipes. El buen gobierno perpetúa el cetro. El gobernador que mira por los súbditos, le eterniza: el desconcertado é ignorante y ambicioso, le degüella, porque desune la cabeza de su cuerpo; porque no se compadecen violencia y duración.

¡Qué vivo retrato es esto de lo que sucede en las Indias! Todas las monarquías acabaron por la codicia de los ministros, como peste universal, pues por ella se corrompe la justicia; se agravia á los pobres; se aflige á los inocentes; se atropella con lo sagrado y con las leyes y órdenes de V. M., no hay igualdad en los juicios ni se cuida de la religión ni de la propagación del Evangelio. Todo lo profana y destruye este vicio; va cortando los pies y las manos de la república, que son los indios. Que la codicia sea la peste y la guerra de las monarquías, puede fácilmente probarse con autoridades y ejemplos, pues la llamó San Pablo raíz de todos los males, como

quien los inclina á todos, y Jesucristo, nuestro bien, cuando quiso enseñar á sus discípulos qué cosa era más opuesta á Dios, eligió á la codicia; y así, no hay que admirar que influya en las Indias tan perniciosos efectos, si en lo doctrinal consta de tantos ejemplos, que ha obligado á muchos santos á escribir tratados para desterrar y apartar este vicio de los corazones de los católicos.

Con los agravios tan desmedidos que se hacen á los indios y españoles en aquellas tierras, se aventura el estado político de la Corona, por el desconsuelo que padecen, que frecuentemente, cuando se ven sin recurso, cuando ven que no se les hace justicia ni les defienden, y les dejan robar sus haciendas, mujeres, hijos y esclavos, prorrumpen en desesperación y pierden el respeto á los jueces y magistrado superior, no obedeciendo sus órdenes. Y como quiera que Dios, tal vez, permite, por falta de justicia, que la oveja se vuelva león, porque no quieren trasquilarla los que gobiernan, sino es desollarla, no hay quien pueda asegurar la paciencia á vista de la violencia que padece.

CAPÍTULO II.

Que sigue el mesmo asunto.

No es mi intento probar á V. M. ni á sus Ministros, que la ruina de la América ha venido por la codicia de aquellos á cuyo cargo está el gobierno, ni

que este vicio sea más nocivo para acabar con los reinos, que la peste, el hambre, la guerra, el cuchillo y la crueldad, porque esto lo tengo hecho exactamente en libro aparte, que puse en manos de V. M., cuyo título era: *Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para Jueces y Ministros*, aunque no se ha enmendado en nada, sin embargo de haber experimentado V. M. muchas ruinas después que lo escribí. Sólo es mi intento sacar á luz un libro intitulado *Mano de relox que muestra y pronostica la ruina de la América*, para hacerle las exequias; para no volver á tomar más la pluma en la mano sobre ella.

De estos y otros motivos saqué resolución de escribir este panegírico de desdichas, tan fúnebre como muestra el título, con deseo de escribir verdades y de saberlas decir á V. M. Por lo menos verá el mundo en él un vivo ejemplo de inconstancia, de infelicidad y desdicha en unos reinos los más ricos del mundo, de quien no se sabrá afirmar si fueron más dichosos en su gentilidad, que desdichados por haber venido á manos de católicos.

Señor, con V. M. hablo. ¡Oh, qué bien dijo aquel filósofo: Cuanto es mayor la fortuna, tanto es más peligrosa! *Plutarco* y *Séneca* dicen que está colgada de un cabello, y así se quiebra fácilmente.

De un cabello está pendiente la desunión de las Indias de la Corona de V. M., por no haberme creído. Ya Dios justificó su causa; la experiencia de tan

infaustos sucesos como se han originado en los saqueos que han hecho las naciones, de once años á esta parte, que estoy en Madrid, lo autorizan. Consecuencia de aquella que cede en utilidad del bien común, no merecía despreciarse, aunque pareciera increíble, sin examinar primero con la demostración sus fundamentos, el juicio de desestimable, pues antepone el suceso al peso de la nación y de lo que se está tocando con las manos: es apadrinar el «no puede ser» del ignorante, á quien se le niegan las excelencias del Arte, y desanimar á los que gozan privilegios de estas luces, que se ofuscan tanto, cuanto la fortuna patrocina las nubes que interpone la emulación, hija de la insapiencia; es muy mala política, porque desalienta á los hombres de habilidad en la falta de premios, que es el que aviva; en el amanecer de los ingenios, lo que la desestimación sepulta en la ociosidad del olvido español.

CAPÍTULO III.

Sobre que los medios que se han puesto para conservar las Indias han sido para su perdición.

Conforme naturalmente vemos es oculta la causa de los perjuicios, poca esperanza se podrá tener del remedio, y menos del acierto, porque faltando el deseo y buen fin para procurarlo, les falta lo esencial, que es el conocimiento de la causa. Que esto es espe-

cie de mal, nadie lo duda. Si dijésemos á un enfermo que estaba agonizando, si quería salud, y dijese que no, se le tendría por loco. ¿No está sucediendo lo mesmo con esta monarquía? ¿No ha habido muchos que le han ofrecido el alivio de sus males? ¿No los ha despreciado por capricho ó tema? Pues ¿de quién se queja? ¿Qué hay que espantar que se vea abatida, y ajada, y vilipendiada de todas las naciones? ¿No se ve que es castigo de Dios? Pues ¿qué hay que extrañar que esta mano de relox señale y pronostique la perdición de aquellos dominios?

En los reinos extranjeros, todos los pecados proceden de la abundancia, y en España, de la necesidad, cuando son dueños de las riquezas. Esta parece causa justa, y no lo es, sino muy naturalmente, porque quien castiga y oprime con tiranía á los indios que estaban debajo de su mano, por vivir con superfluidades, permite Dios no les luzca la hacienda que saca de ellos, ni la plata hecha de pasta y sangre de aquellos inocentes; que apenas hay ángulo ni rincón donde no gima el infeliz indio, y donde no le esté azotando el brazo del poderoso.

CAPÍTULO IV.

Sobre si se sigue algún bien á la Cristiandad de este género de gobierno, ó á España.

Que el comercio que ha habido en las Indias hasta ahora es la causa de la aumentación de la herejía,

y impedimento de su extirpación, nadie lo duda, porque se les favorece con la plata más codiciada, dada del Cielo con las Indias para servicio de sus católicos monarcas y defensa de su santa Fe, que es lo menos que se aplica á esto. También es cierto que la perfidia del judaísmo se mantiene en las plazas de comercio, públicamente fuera de España, con lo que sacan de flotas y galeones; no se ignora, como tampoco que no se hace diligencia para reparar este daño; luego es consecuencia que es fomentar sus sacrílegas apostasías, y que no pueden, mientras no se arranca este daño; no conseguiremos prosperidad ninguna de ellos, y así señale esta mano de relox la perdición de las Indias.

¡Oh infelicísima España! ¡Oh infelicísimas Indías! Tuvisteis la ocasión en tus manos, rogándote que lo admitieras, y no lo quisistes hacer. Juzgo que es tarde para el arrepentimiento, y aunque te hallas con él, no has de hallar otro sujeto que te pueda remediar pronto, saludable y más barato, pues era de gracia.

No te han de servir mis documentos si no fuera yo el ejecutor, y haber pasado la coyuntura de ejecutarlos. Siempre conservarán mis máximas su eficacia; pero por parte de los ejecutores que te gobiernan, es evidente el riesgo, y el acertar dudoso, aunque se les prometen honor, riqueza y prosperidad, que es á lo que [en] esta nación son inclinados. Caerán miserablemente en el precipicio con el peso del interés, por

ser el centro de la codicia, y con mayor dificultad para el remedio. Mientras no fueren los Ministros guiados del amor y gloria de Dios, sin otro fin del celo y servicio del Rey, sin interés, y de la caridad del prójimo, no hallarás principio á tus beneficios, como tampoco fin á tus perjuicios, y más si prefieres al amor de Dios el tuyo propio. No molestéis á los pobres, queriendo ser servidos de ellos, porque á las vejaciones siguen castigos, y no faltará mano de relox que te señale.

Mi intento no es aconsejar (que fuera sobrada presunción, cuando en mí no puede haberla), sólo sí advertir lo bueno y seguir lo mejor; pues muchos con el consejo se han adelantado, y no son pocos los que sin él, ó con su mala elección, se han perdido.

Los puntos de mi pluma sólo miran á herir el vicio, no á lastimar la virtud. No es mi intento curar como cruel y desapiadado médico, sino como el más acertado en el arte de curar, que entonces echa mano del hierro, cuando la rebeldía del mal no cede á las medicinas. Sufra el enfermo el rigor de ellas por la salud, que muchas veces no se pueden curar sino renovando las heridas, que la hierba más saludable es amarga.

Todas las cosas que se guían por un buen consejo, tienen buen suceso, firmeza y estabilidad. En tanto florescieron los reinos y estados, en cuanto tienen fuerza los verdaderos y saludables consejos. ¡Oh, qué de monarquías se han extinguido por despre-

ciar esta atención! ¡Cuántos príncipes se han despeñado! Dígalo el rey Don Sebastián en la conquista de África. Dígalo el rey Don Pedro en España, y Juan de Labrit en Navarra; el rey Don Alonso en Nápoles, y otros infinitos que han sido despojados del cetro en España y otras partes. Quien siembra odios entre sus vasallos, no puede coger más que aborrecimientos concitados. ¿Qué mayor desdicha le puede venir á un príncipe que caer en odio de sus vasallos?

Conveniencia les es gobernar bien, porque no les pierdan el respeto; conservarlos en paz y en justicia: es la obligación premiar, y castigar á los que faltan á ella; esto es razón y carga del oficio. Consecuencia se sigue á los príncipes de ver se pierden sus reinos, se despueblan sus tierras, no hay igualdad en los juicios, ni reformación en los excesos. Todas las cosas tienen algún objeto á que miran, ó para el bien ó el mal, menos la pérdida de las Indias, que no conduce á cosa ninguna, porque si se mira verdaderamente sin pasión, se hallará que no conduce á ningún fin; porque esto no es honra ni del príncipe ni de los que gobiernan; esto no es por acumular tesoros, como tampoco por dejar memoria en los anales por vanagloria y vanidad. Pues ¿qué puede ser? Castigo de Dios por no cumplir con la obligación, á cuyo cargo está el gobierno de aquellas tierras. No consiste el remedio en cortar las ramas con la espada de la Justicia, sino en aplicar

los filos á la raíz de estos males; que con sólo ese golpe comunicará el remedio que necesitan las Indias. No quitando las causas, no cesan los efectos, antes permanecen los daños, y echan raíces, y renacen como hidras nuevas cabezas y pimpollos, para infundir frutos nocivos, peores que los que de antes teníamos.

Este Gobierno, escándalo del siglo, ha puesto á V. M. y á las Indias en un punto tan crítico, que de muchas edades á esta parte no se ha visto igual.

CAPÍTULO V.

Sobre que las Indias se pierden por falta de justicia.

Si al Ministro se le vendió el oficio, ¿quién le podrá castigar cuando venda la justicia? Veamos el ejemplo que nos dan los gentiles. Los Romanos pintaban la estatua de los jueces sin manos, y los ojos fijos en tierra, para significar que la Justicia, ni las ha de tener para recibir, ni los ha de levantar para ofender. Si resucitaran aquellos senadores tan observantes de la razón natural, y vieran lo que está pasando hoy en Indias y España, y vieran las manos de los jueces, de sus hijos, de sus mujeres y de sus criados, en lo que se ocupan, ¿qué dijeran? Nada hace tan seguro el gobierno, como no consentir el príncipe al ministro, por grande que sea, que albitúe las leyes, porque paliando con un celo fingido lo que es

pasión arraigada, primero ejecuta lo que esta ley persuade, que lo que esotra le aconseja.

¡Oh, qué gran severidad de justicia es obedecer ejecutando y mirar advertido! Á todos estos medios se pone el que alcanzó el oficio por dinero y no le mereció por premio y por idóneo. Este daño debía ser más reparable con los que gobiernan las Indias allá y acá, que es por donde se distribuye la Real hacienda de V. M. y la honra de todos sus vasallos.

En fin, Señor, muchas causas complicadas ha habido para la perdición de la América, pero yo tengo ésta por la mayor: ¿qué importa que el ministro sea hechura del príncipe, si procede mal? el artífice rompe la suya si sale mal forjada. Hechura de Dios fué el mundo, y le anegó con el diluvio: obra de Dios fueron los ángeles, y los arrojó al infierno: el vapor que el sol levanta con blandura, le vuelve á deshacer con los rayos. ¿Por qué han de abrogar los jueces por introducción lo que es del príncipe por soberanía?

Dice Dios por *Isaías:* Andad y predicad á mi pueblo; á unos hombres que tienen ojos y no ven; tienen oídos y no oyen; tienen boca y no hablan. Responde el profeta: Señor, pues si no me han de oir, ni ver, ni hablar, excusada es esta diligencia. Andad y haced lo que os digo, que quiero justificar mi causa.

¿No es esto lo que pasa con los ministros de V. M.? que tienen oídos y están cerrados para oir las quejas de los pobres y no hacerles justicia. Tienen ojos y

los cierran para no ver la pérdida de la religión y la deshonra de Dios y profanamiento de sus templos. Tienen boca, y no para decir la verdad á su príncipe, ni el estado tan miserable de su monarquía, ni la pobreza de sus súbditos; ni le desengañan, ni dicen los que son buenos ó los que son malos, para que los premie y castigue, y sólo tienen boca para lisonjear y divertir á V. M., para hacerle ciego, mudo y sordo como ellos, para que caiga V. M. en odio de todos sus vasallos y llevarle consigo al infierno.

Cualquiera que con un celo cristiano, llevado de la honra y gloria de Dios, dice libremente al príncipe la verdad de lo que pasa, y con resolución depone los recelos que trae en estos tiempos, es profeta; es instrumento de Dios y de su justicia, que le ha tomado para justificar su causa, permitiendo, cuando están todos tan corrompidos, que haya quien hable la verdad, porque no la ignore el que tiene obligación de saber y remediar los desórdenes de sus reinos. ¿Hasta cuándo se han de despreciar tantas inspiraciones? ¿Hasta cuándo ha de durar este letargo? ¿Espera Vuestra Majestad á que venga *Moisés* ó *Elías* á decírsela, como fueron á *Faraón*, Rey de Egipto, porque no daba libertad á su pueblo? No espere V. M. que le castigue con tantas plagas como al otro; hartas se han visto de pestes y hambres y pérdidas de reinos y provincias en el reinado de V. M. Considere que los indios claman á Dios y piden justicia de las injusticias que se les hacen, y que se ven más opri-

midos y vejados que estuvo el pueblo de Dios en poder de *Faraón*, como lo acredita que [en] los setenta años de su cautiverio no se consumieron tantos israelitas como han consumido indios después que las Indias están debajo del dominio de los señores reyes de España; pues es opinión muy sabida, que son veinte millones de almas con los que han acabado los españoles y ministros con sus tiranías, y no hay quien se duela de ellos ni de aquellos infelices que por huir de ellas se van á dar culto al demonio y apostatar de la religión católica que una vez recibieron, porque no hay celo de ella ni de la propagación del Evangelio, ni en Indias y España; y si dispierta el celo en algún eclesiástico ó secular para mirar por aquellas ovejas y poner en la inteligencia de V. M., ó para dedicarse á la predicación, luego le persiguen; luego le destierran; luego le procesan y le impiden tan santa obra, como sucedió con *Fray Cristóbal de Miranda* un año ha, religioso de la Observancia, que le tienen preso en Talavera por el Comisario de Indias, á petición del *Marqués de los Vélez*, porque venía á dar cuenta de los excesos y poco cuidado que hay en la reducción de las almas; y así, ¿qué aciertos pueden tener en cosa que pongan mano? ¿qué fruto pueden esperar, sino es el que cogen, desdichado?

Es el rey, dice el Espíritu Santo por *Isaías*, que por ajenas orejas ha de oir, y por ajenos ojos ha de ver; pues aunque más se fíe de los que favorece,

tiene peligro la verdad desde la boca del vasallo á la inteligencia del príncipe, ó porque en uno falta la fe para escucharlo, y en otro la verdad para decirlo.

CAPÍTULO VI.

Que nada asegura el imperio más que hacer justicia y ser el príncipe buen católico.

La mayor bisagra que abraza á los reinos á la inmortalidad, es la religión, no por razón de estado defendida, sino por naturaleza venerada. Jamás salió *David* á la guerra sin consultar á Dios primero. Nada hace tan obedientes á los vasallos como ver al príncipe celoso de la religión. No porque haya de afectar la obligación, en los ojos se ha de tener para colocarla; en el alma se ha de escribir para conocerla, y en las virtudes se ha de afirmar para propagarla. ¿Hay algo de esto, Señor, en las Indias? No. Pues señale la mano de relox la declinación del cetro indiano.

¡Oh qué gran seguridad de las Indias fuera oir Vuestra Majestad las quejas del pueblo, para remediarlas, y no cerrar los oídos para no entenderlas! Si el ministro es malo, conviene quitarle, porque los súbditos no se despeñen. Así se ha de castigar el mal gobierno; así se ha de reprimir la soberbia y ignorancia. Quien no vive como hombre racional, que habite entre fieras; que es muy mal juez el que cas-

tiga por delito lo que él ejecuta por ambición y codicia.

Cuántos pobres se ven en el suplicio padecer muerte afrentosa por hurtos muy rateros, y no se ve ningún ministro, aunque sepa V. M. que haya hurtado cien mil y doscientos mil pesos, y haya acabado con una república y un reino haciendo cuchillo de sus pasiones con la vara de justicia que había de templarlas y corregirlas. Qué buen efecto puede producir ese gobierno, dígalo el que menos conocimiento tuviere, ya que V. M. no me cree, aunque á bien seguro que no ha de dejar de conocer ruina tan execrable.

Grande ejemplo de severidad de justicia fué el de *Cambises*, Rey de Persia, que hallando mal juez (á *Sisano*), lo hizo desollar vivo y aforrar con la piel la silla en que había de juzgar su hijo. ¡Cuántas sillas se podrían aforrar en las Indias y España con pellejos de ministros, por sus cohechos y baraterías! Yo no acuso ni califico á nadie; sólo digo lo que he visto y ven todos los que son buenos criados de V. M., dejando en su buena opinión y crédito á los que no obraren de esta calidad; y por eso no desciendo á casos particulares, como pudiera, porque todo cuanto estuviere de mi parte desviar la pluma de esto, lo haré, porque no pierdan en el concepto de V. M. ninguno de los que estuvieren sentados en los tribunales.

Hace Dios rey á *Saúl*, y cuando agradecido de-

biera buscar caminos para estarle obediente, estudia medios para hacerse ingrato, por el consejo de sus ministros, haciéndose político cuando había de conservarse religioso engañado. Que la razón de Estado que nos vale con los hombres para entendernos, nos asegura con Dios para librarnos. ¡Oh infeliz acometimiento, porque no hay vasallo que guarde respeto á la Corona, que no tenga temor al cielo!

La pena, Señor, se hizo para el delito, como el príncipe para el merecimiento; y si estos dos caminos se confunden, trocando las suertes, no se alaba el príncipe ni el que ejerce la justicia en su lugar que procede como juez, sino confiese que se deja llevar como ambicioso. Si viéramos que Dios no castigaba los delitos, nos persuadiéramos que faltaba su justicia, y si castigara siempre, creyéramos que dormía su misericordia.

Piensa que es desdoro de su grandeza deponer al ministro que gobierna mal y que no tiene la suficiencia que requiere, y que la acusación que se le pone, es la causa no quererle bien; y sí es; pero advierta Vuestra Majestad que quien siembra odios no puede coger sino aborrecimientos de quien agravia. No es introducir sujeción con los vasallos el príncipe, el oir sus quejas para remediarlas, sino mostrar su piedad para tenerlos seguros.

Elección fué de Dios hacer rey á *Saúl;* pero viendo que se introduce á tirano, dice la Sagrada Escriptura que se arrepintió Dios de haberle hecho rey, siguién-

dose á esto quitarle el reino y dársele á *David;* de suerte que si el buen gobierno ha de ser dechado de lo que Dios ejecuta, ¿por qué no imitará el príncipe lo que Dios hace?

Muy fuera y apartado de esta doctrina se camina hoy en el gobierno de Indias; así han venido á parar ellas. Presto llegará el tiempo en que se diga: «Esto fué de los españoles.» ¡Qué alta razón de Estado de la providencia de Dios! Con la vara que mide cada uno, es medido. Cuando aquel gran padre de familias vió que no se cultivaba su viña, la dió á otros labradores para que lo hiciesen. La idolatría de los indios y voracidad de comer carne humana y otros abominables sacrificios, la castigó Dios por mano de los españoles hasta tiempo limitado. Las tiranías, falta de justicia, robos, insultos y poca caridad y menos celo de la honra de Dios que han tenido los ministros que gobiernan aquellas tierras, la castigó Dios por mano de los franceses, ingleses y holandeses; y si se nota con particularidad, se hallará que todos los medios de que se valieron los españoles para hacerse señores de aquellas tierras, los practican ellos.

Los conquistadores que iban de España, llevaban resgates de abalorios, chaquiras y cosas de vidro, oropeles y cuchillos. Las naciones entraron con esta capa de comercio en Indias y adquirieron riquezas para apoderarse de los territorios que hoy poseen, y no es esto lo más reparable, sino que Dios ha casti-

gado visiblemente la soberbia de los españoles; que nos engañan con las mesmas cosas de vidro que engañamos á los indios al tiempo de su conquista. ¿Qué más claro quiere ver V. M. la ruina de esta monarquía?

¿Qué importa la autoridad sin obras? Y si los que han de ejecutarla son opuestos, los mesmos á quien se encomienda la justicia, eran dignos de que se hiciese en ellos. Sería muy de admirar que los tiranos viviesen largamente, obedecidos, si no se supiese que lo conseguían por medio de ministros fieles que mantienen la severidad y limpieza de manos con el respeto. Es necesario cortar las desobediencias en flor; pero ha acordado tarde V. M., porque están viciados los medios de la obediencia y se han dejado echar muchas raíces á los males.

CAPÍTULO VII.

Por qué causa han venido estos daños á la América.

Cosa es asentada entre los que son prácticos: son cinco las causas de este daño. La poca inteligencia que han tenido de aquellas provincias los ministros de España. El mal tratamiento de los corregidores, los casiques y doctrineros. Y la falta de justicia y omisión en atajar estos daños luego que se reconocieron. Pero, á mi ver, estas cinco causas, como los

Mandamientos, se podrían reducir á dos: á la tiranía del gobierno y á la falta de justicia. Si ésta no la hubiesen corrompido, se siguieran muchas conveniencias para aquellas tierras. Primeramente, quitar de un partido ó una provincia un ladrón público, que es un corregidor á quien le parece que no le dan aquello para que administre justicia, sino para que se aproveche. Quitar dos ó tres ó cuatro tinientes que lleva cada uno á quien le parece lo mesmo, y á la sombra de éstos, en cada lugar de indios, dos ó tres españoles que son la polilla y la peste de los indios, en cuya cabeza tratan y contratan por no osarlo hacer en la suya. Todos éstos no sirven más que de quitar al indio la hacienda, la hija, la mujer, la honra y las vidas de estos infelices.

Hacen que las indias estén hilando de día y de noche, mucho más de lo que con un mediano trabajo se pudiera hacer, y no se lo pagan, y si lo pagan es á tan moderado precio, que es lo mesmo que no pagarlo. Con esto no tienen lugar de trabajar para sí ni en su sementería; andan desnudos, en carnes; no pueden pagar á los encomendadores ni á V. M., y se les vende el ganado y el maíz, y luego mueren de hambre. Cuando viene el infeliz indio á su casa de cumplir con el trabajo personal de las mitas para las minas, ó guardas de ganado ó culturas de las labranzas del campo, los aperciben para otros trabajos mayores de los que vienen, y así se desesperan y mueren en aquellas quebradas sin confesión, por

evadirse del rigor de los jueces que les dieron las leyes para su bien, y es toda su ruina.

Repártenles el vino por las casas, y aun suelen cabezas, y oblíganles á que lo beban, por fuerza, ganando en él trescientos por ciento. Y no es esto lo peor, sino es, como el vino es tan malo, y los miserables indios tan destemplados y tan incapaces, se siguen muchas ofensas á Dios en estar embriagados todo el año; mueren infinidad de ellos; se despueblan los lugares, y los naturales se ausentan á vivir en los guaicos, á la sierra, conservándose en su gentilidad, sin bautizar los hijos ni oir Misa, como cuando se descubrieron estas provincias; y no me espanto, porque ya la Iglesia no sirve á estos desventurados más que de red y trampa donde los cogen para apercibirlos á otros trabajos mayores de los que vienen.

Otros se ahorcan y toman ponzoña para salir de este cautiverio, y muchos, á los hijos que les nacen les pican con una abuja las niñas de los ojos; á otros les tuercen un brazo ó pierna, por excusarlos del repartimiento de las mitas.

Los doctrineros es uno de los principales enemigos de los indios, principalmente si son frailes. Hacen aún mayores vejaciones que los jueces, y con más insolencia, pues sólo en tiempo de *Cazalla* y otros heresiarcas, se pudieran hacer; que por no ofender los oídos de quien leyere, se calla, aunque no le hará novedad si tiene noticia de lo que escribió

el Obispo de Chiapa, un varón apostólico, ni lo que escribió *Fr. Luis Moreno* en México, y otros infinitos, modernamente en Amsterdam, con título de *Bárbaras tiranías cometidas en las Indias por los españoles contra Dios y conciencia y contra el derecho natural.* En fin, son los doctrineros una gente que no esperan residencia ni temen el castigo, pues si les quitan una doctrina, luego les dan otra. Ellos tratan públicamente, contra tanto *motu propio* de Su Santidad, y es lo mesmo sacar un fraile de un convento y enviarle á una doctrina, como á un caballo de una caballeriza soltarle en un hato de yeguas. Para decirlo en una palabra: todo esto sólo sirve de muchas ofensas á Dios; por cuyos pecados parece no se acierta ni encamina cosa que haya estado bien á aquellos reinos.

La ley de Dios, después que vino Jesucristo al mundo, se ha entablado por medio de la predicación. Sólo en Indias no ha corrido esta pariedad, porque se entabla á azotes, y por fuerza se les hace cristianos. Esto es contra toda el derecho de las gentes, y no se sabe ni consta de los Apóstoles ni demás operarios evangélicos, que ninguno lo haya practicado hasta ahora, como tampoco que los que iban á poblar y conquistar nuevas tierras, se sirviesen de las gentes que en ellas hallaban, de sus mujeres, hijos y de sus haciendas, contra su voluntad y contra el derecho natural, si no fuesen tiranos y crueles como lo era el maldito *Membrón*, que oprimía las gentes para fabri-

car la torre de Babilonia; cuya soberbia quedó castigada con la confusión de las lenguas. Temo, por esto mesmo, no se haya cansado Dios de los españoles.

Parece que todas estas cosas referidas para la pérdida de Indias, se deben culpar á las cabezas á cuyo cargo está el gobierno de aquellas provisiones, porque se debe juzgar que un poder tan grande como un Presidente y el de un Virrey, si quisiesen, nada les sería dificultoso; pero vese que no lo han hecho, porque no castigan con pena capital á estos jueces, como traigan plata con que comprar sus delitos. Pues ¿qué otra causa puede haber mayor para la pérdida de Indias, que ésta, y que más irritada tenga la justicia de Dios?

Bien veo que el suelo natural atrae y lleva á cualquiera á su patria; que es dulce su amor; mas ¿qué dulzura ha de llevar el indio en la suya, si el juez, el virrey, el español, el doctrinero, el cacique y otros, le hacen galera, y los trabajos y molestias y injurias le hacen potro y tormento?

El buen gobierno ha de ser padre piadoso que ha de cuidar del pupilo, y su mayor cuidado ha de ser de su bien y su enseñanza. ¿Quién de los que pasan á gobernar tiene estas calidades? ¿Quién procura el corregimiento, sino para ganancias, y á cuál es mejor y tiene más frutos para comerciar?

Getro aconsejó á *Moisés* que buscase hombres sabios y ajenos de avaricia, para el gobierno. *Aris-*

tóteles, que no se habían de traer ni llamar para los gobiernos de las repúblicas sino hombres permanentes en ellas, y ricos, porque el pobre y forastero lo hace todo vendible. No sé lo que dijera el filósofo si viera que el principal artículo que hoy se alega para alcanzar un corregimiento de Indias, es la pobreza y el querer medrar y matar el hambre, y después se le vende.

¡Ah, justicia de Dios, ¿cómo sufres tanto? Que se diesen los oficios á quien hubiese derramado su sangre en aquella conquista, parece que era dar alguna conmutación á ella; que fuera menos malo y se atajara la codicia de los que van de España á estos empleos, que no reparan en el juramento que hacen, ni le guardan. Sus medras se experimentan, pues teniendo tan cortos salarios, al cabo de dos años, ó cinco, salen con tan crecidos caudales; y sabiéndose esto, se pasa y disimula todo en España y Indias, y al fin, la voz es que para esto se dan los oficios; y se ve la priesa con que todo se va acabando.

Dióse por remedio que el tiempo de los corregidores fuese menos, y ha sido para mayores daños, porque los más son de la condición del Padre de la codicia, que por tener poco tiempo, como dice la Escriptura, serán al fin del mundo mayores sus trazas, por no poderlas lograr después.

¡Oh imitadores de los halcones de la Noruega, que por haber de gozar poca luz, es más veloz su vuelo en coger las pobrecitas aves, para compensar lo poco

de luz con lo mucho que usan de su ligereza! ¡Oh execrable maldad!

No se puede negar que los señores reyes de España, después que se descubrieron aquellas tierras, han tenido deseos de su acrecentamiento y de cumplir con los santos intentos de los vicarios de Jesucristo, con las disposiciones de leyes tan sabias y prudentes, tan como se podían esperar para la necesidad de las cosas y para el buen acierto de ellas, tantas cuantas los curiosos saben; y los más sabidos admiran más, que se han hecho, se han quedado muchas en solo sombra y bosquejo, que aunque muestran la disculpa en los señores reyes, acusan mucho más la negligencia de los ministros, donde se saca que no se cumple con sólo mandarlo, si no se ejecuta ni cumple la voluntad del príncipe.

Cierta cosa es que el título con que S. M. católica posee aquellas amplísimas regiones tan llenas de riquezas, es ó fué querer Dios dar un buen amparo á los indios en cosas pertenecientes á su salvación, y que, por medio de la Corona de Castilla, se ampliase la ley evangélica en aquellos reinos, título, si bien justificado, no menos tremendo. Llámole así, porque, sin duda, como el fin para que se dió es altísimo, encaminado á cosa celestial y divina, á cosa de salvación, á que se plantee la fe, á que se entable política cristiana y modo de vivir conforme á esta profesión, el descaecer de aquí y abusar de esto, se debe poner á una cosa tremenda, pues al paso que

es bueno el fin, á ése se debe temer el faltar en su cumplimiento, y debía haber causado un gran cuidado el cómo se encomendarían las cosas á que esto se consiga. No lo han hecho ni lo harán, porque es tarde y no quieren ceder á su dictamen; bien caro le ha costado á V. M. y no ha parado.

¡Ah, Señor! Nadie, dice San Pablo, danzará al són de una vihuela que tocase uno, si no pone ordenadamente la mano en los trastes, y de suerte que hiciesen consonancias que la guiasen á guardar compás y á concertar los pies con el instrumento músico; ni el clarín que no se percibe en sí, ende alienta los ánimos para la guerra.

No sé quién se queja de que los indios cojeen tanto en la ley de Dios, en las verdades evangélicas, en los misterios de la fe, y de que hagan tan descompasadas acciones como las de su idolatría, abusos y ceremonias, si no hay quien les toque la vihuela acorde del Evangelio, sino, cuando mucho, con un desconcierto tan grande, que, aunque oyen el sonido, no aperciben el són, ni á qué propósito lo hace quien levanta el grito en el púlpito á fuer de una trompeta que mueva corazones y aparte el suyo de la codicia. Se procura que los curas sepan la lengua en que ellos hablan; no se hace diligencia para extirpar las idolatrías; tampoco se mira por los inocentes y desvalidos; no los tratan como prójimos redimidos con la sangre de Jesucristo, nuestro Señor; no se mira por la honra de este Señor y de su religión, no.

Pues si no hay nada de esto, es bien que quien no sabe dar la vida á la vihuela, que es la obligación en los curas y obispos y en el magistrado superior, que representa al príncipe, se la quiten de las manos. Quien no sabe tocar el clarín, no le tenga como muerto en ellas, porque será para hacer más cargo algún día donde le pese.

CAPÍTULO VIII.

Que por no haber puesto cuidado en la propagación del Evangelio, se han perdido las Indias.

Es constante, y como tal se asegura, que la mala forma de administración de nuestra santa fe en las Indias, y del modo en que lo hacen, se deslustra el culto divino, en que se debía reparar con gran cuidado y vigilancia; porque, demás de la indecencia tan indigna de cristianos hijos de la Iglesia, con que se celebra y administran los santos sacramentos y oficios divinos, en algunas partes se da ocasión para que esta nueva gente carezca de tener entre ellos el Santísimo Sacramento, ni se pueda esperar acrecentamiento de ellos sin este bien, sino es lamentables ruinas y miserias. Así como si faltase el sol faltaría también la generación y demás efectos naturales, es evidente que, faltando la asistencia presencial de este Señor, sol de justicia verdadero, falten también los espirituales; demás, si Él, que de cómo vive, y Él,

que no muere eternamente, según *San Juan* y lo que la fe nos enseña *mucliaimas* (*sic*), ¿qué mucha lástima hemos de tener á tantos millares de almas como han tenido y tienen las Indias, que no sólo no han comido ni comen por esta causa, pero ni saben, ni ha venido á su noticia qué sea Santísimo Sacramento? Y de esto no tienen ellos la culpa, sino los católicos, eclesiásticos y seculares, que no les compelen á ello, pues como tan avarientos y miserables despenseros de este soberano tesoro, no sólo no se les comunicamos como Dios quiere, pero tampoco se lo dan á conocer para que lo deseen y busquen para su salvación.

Si esto pasa con los reducidos, ¿qué pasará con los que no lo están? ¡Oh, qué grande, qué larga y qué extendida es la generación de aquellos que tienen á Dios cerca de sí, dice *David*, y qué desventurada y qué indigna de sucesión y de crecimiento es la de aquellos que le tienen tan lejos, que no saben quién es ni le conocen! ¡Ay de aquellos que se precian de llamarse cristianos y abusan mal de la sangre que derramó este Divino Señor!

Yo me río mucho cuando oigo decir que esta flota, estos galeones, han ido tantas misiones para Indias. Éstas no sirven, las más, sino es de solicitar sus conveniencias y relajarse así como lleguen, porque la observancia de su instituto no está puesta en aquel grado que en España, que les hacen guardar. Esta no es regla tan general, que comprenda á todos, porque

algunos son muy buenos eclesiásticos, santos y doctos; pero lo cierto es que los más no cumplen con las obligaciones del hábito, ni con los votos que hizo cuando le tomó, y así, estas remisiones no causan otro fin más que despoblarse España y originar muchas disensiones, y relajar las órdenes, porque ellos van engañados, pensando que van á gozar grandes conveniencias; hállanse burlados, porque muchas veces les falta lo muy preciso para su vestuario, y otras cosas que tiene introducido la lisonja, porque los conventos no dan sino es la comida, y tal vez limitada, con que han de abusar de la vocación, si la llevaban, y se aplican á granjería y á la doctrina, porque es el medio con qué mantenerse y portarse para hacerse lugar con los del siglo y superiores, y tener mano con los ministros para alcanzar el puesto en su religión, á que los ayuda mucho la alternativa que hay para los puestos, que éstos se han de partir entre los criollos y los que van de España, sobre los que se podían decir muchas cosas bien particulares que han sucedido, y escandalosas, que yo omito por no ser de mi estituto. Este es un engaño grande que se padece en España, tocante á enviar misiones para el Perú y Nueva España, porque se ocupan en estas cosas, y sólo sirve en llenarse los conventos de Lima y México de ociosidades, en número de 300 y 400 religiosos, que para buscar de vestir andan sueltos de la clausura, vagando los más, con no poca nota de los seglares. Sólo la que va para Filipinas se coge

algún fruto para Dios en todas las religiones, y los capuchinos de Caracas y Cumaná; y así será bien conservarla, porque la emulación santa que hay entre ellos, les obliga á ser buenos operarios evangélicos.

CAPÍTULO IX.

En que se señalan algunas causas donde se muestra la ruina de las Indias.

Muy sabido es á todos aquel texto del Espíritu Santo en que dice que por los dolos é injusticias se transfieren los reinos y pasan de gente en gente. Esto lo autoriza aquella verdad indetestable que no puede engañarse ni engañar á nadie; demás de esto, lo acredita la experiencia en muchos imperios, con su ruina, y, entre ellos, como el mayor, el de los Romanos; que así como le faltó las virtudes morales que tenían, y corrompió la justicia y oprimió las naciones, declinó hasta reducirse al polvo de la nada. Veamos qué ejemplo y regla nos da el gobierno de las Indias, para después entrar á hacer juicio fijo en lo que han de venir á parar.

Es disoluble cuestión entre todos los hombres grandes que se han aplicado á la historia, que ningún reino ó monarquía conquistada á fuerza de armas tiránicamente, que no se ha conservado en el dominador ni sus ascendientes más que doscientos

años. Díganlo el imperio Griego, Asirio y Medo, y otros infinitos, como los del *Tamorlán*, *Alejandro*, de que se pudieran hacer grandes tratados; y aunque parece que los últimos poseedores gozan con buena fe, no obstante, vemos que la corona de Portugal la separó Dios de esta de Castilla, aun habiendo recaído los derechos del Príncipe de Parma en nuestro Rey, que era á quien le tocaba de derecho. Pero omitiendo todo esto, es cierto que Dios castiga y mide con la mesma vara que midió el dominador al rey natural que despojó de sus tierras.

Esta observación se halla entre las naciones bárbaras y entre las de los católicos. No es dudable que cuando se desposee á un rey natural de sus reinos, es por sus pecados, que los castiga Dios por mano de otro rey. Tampoco se puede negar que los indios no dieron causa ninguna al Rey de España para este despojo, ni tuvieron guerra con ellos; porque ni eran confines de sus reinos, ni supieron que tales gentes había, y así, hemos de confesar que hubo violencia y fuerza en este despojo.

Lo segundo es muy reparable para nuestro intento: que el año que nació *Lutero* para instrumento de pervertir la religión católica, apostólica, romana, y segregar del gremio de la Santa Iglesia tantas almas, nació *Cortés* en Medellín para ser instrumento de que se propagase la fe en el América, en tan dilatadas regiones, tan ricas y opulentas. Que este beneficio se hizo al Señor D. Fernando el Católico, no hay duda,

y que fué por haber dilatado y propagado la fe en la Conquista de Granada, y haber extirpado la secta mahometana, que por tantos años estuvo de asiento en ella.

Tercer punto: Es muy de reparar que el señor *Alejandro VI,* pontífice máximo, que fué el que concedió la Bula de investidura al Señor D. Fernando el Católico el año 1494, se ha observado que el derecho recayó en sus sucesores, por casar la heredera del Perú con uno de los hijos de la Casa de Gandía. Esto no fué, acaso, sino alta providencia de Dios, y aunque no se duda entre los católicos que los vicarios de Jesucristo tienen el alto dominio en todas las coronas, para dar y quitar reinos, y en particular aquellos que son de gentiles ó sectas infestas, y los que hacen guerra á la Iglesia, como hizo *Juan de Labrit*, Rey de Navarra, y el de Nápoles, está aprobada y recibida esta opinión por muchos concilios y por todos los teólogos católicos.

4. Sentados estos breves presupuestos, parece que los señores reyes de España poseen con buena conciencia las Indias, así por esta razón, como por haber obtenido la renuncia de los Ingas y *Montezuma*, ó, por mejor decir, de sus herederos, á quien se les dió en recompensa el título de Marqués y Conde; todavía queda razón de dudar, como con tales circunstancias se pierden aquellos reinos tan aceleradamente, pues habiéndose descubierto el año 1494, que hasta el año de 1687 en que estamos, no van más

que 193 años de posesión, se ven tan menoscabadas y aniquiladas de gente, pues les faltan veinte millones de sus naturales, y que las naciones se van apoderando de lo más de ellas, parece que este acabamiento y ruina no puede dejar de haber causa oculta; quizá porque no se cumple con la mente del vicario de Jesucristo y intención con que concedió el alto dominio á los Sres. Reyes Católicos; otra que la renunciación que hicieron los herederos del Inga y *Montezuma*, no fué en tiempo ni con aquellas circunstancias que pedía una materia de este tamaño. El contrato es una excepción recíproca, del que vende voluntariamente, dando lo que es suyo por justo valor, y el que compra acetando la cosa y dando el precio en que se concertó.

Para adquirir dominio en lo ajeno es necesario que el dueño de la halaja la dé voluntariamente y transfiera y pase el dominio al que la da gratis, ó por el justo precio en que se la vende; pues lo primero es que no dieron los herederos del Inga y *Montezuma* graciosamente la renuncia, ni tampoco la vendieron por las mercedes que les hicieron, porque no los dejaron en libertad donde pudieran capitular las partes; porque los contratos lícitos piden libertad, y los contrayentes han de ser libres en ellos, gozando de lo que les permite el derecho natural. Pruébase que en este negocio no le tuvieron, porque trataban con rey muy poderoso, de quien ellos estaban ya constituídos por sus vasallos, y que

si no hacían lo que les mandaba, morirían en un castillo ó les sucedería lo que á *Montezuma* y el Inga, que fué perder la vida por asegurar la posesión. Yo no discurro ni disputo esto; lo que veo es que si dan reglas tantas monarquías conquistadas por fuerza de armas, que no duran ducientos años, saco que las Indias no les falta para perderse más que seis años y medio.

5. Nótase, para que se vea que Dios quiere castigar esta monarquía, que los conquistadores de estos grandes imperios se han aniquilado sus casas y caudales. La de *Cortés* la lleva un transversal, y de un estado tan rico ha llegado á una cortedad sus rentas, que se hace increíble á los que saben lo que es.

6. Colón padece la mesma nota, pues se ven los Señores que llevan esta casa, que sus estados los posee el Inglés, y lo de Veragua lo han tiranizado los Indios, y es menester que V. M. los dé unos alimentos.

7. Los *Pizarros* no corrieron mejor fortuna, pues muchos años padecieron la nota de desleales y prohibidos de pasar á aquellas partes. Dióseles el título de marqueses de la Conquista, y están pereciendo de hambre.

8. *Almagro*, *Carvajal* y *Luque*, que con su caudal hicieron compañía en Panamá para entrar á la conquista del Perú, están extinguidas las familias, y no tuvieron ningún premio en remuneración de tan gran servicio.

9. Los demás descendientes de conquistadores que hay en Indias, es la gente más pobre, abatidos y despreciables que hay en aquellos reinos, de calidad que, en viendo algunas familias que están en suma miseria, se dice: «Ésta es de los conquistadores»; y es cierto, si se pasa á hacer el examen.

10. Los virreyes que han venido de las Indias, en medio de traer tan gruesos caudales, que pasan de millones, no han hecho fondo ninguno con este caudal, y los vemos morir pobres y aun enterrarlos de limosna, como sucedió al *Marqués de Cerralvo* en nuestros tiempos, siendo hijo de Virrey catorce años.

11. Obsérvase que mayorazgo que se ha fundado en Indias y España con esta plata, no permanece ni llega á cuarto poseedor.

12. Los jueces que han ocupado los mayores oficios de aquel reino, lo más frecuente es enterrarlos de limosna y morir desgraciadamente, pobres, en gran miseria y sin honra.

13. Los tesoros tan grandes que han venido á los señores reyes de España, han sido causa de más empeños á la Corona, porque se han aumentado los gastos y vanidades. En fe de ello, obsérvase que con este caudal no se ha aplicado á cosa que haya lucido, antes se ha tenido mal suceso con él.

14. El caudal de los ministros togados y gobernadores sigue los mismos pasos y líneas que los demás.

15. El de los eclesiásticos no se sabe que tenga

mejor fin, pues algunas memorias que han dejado en sus últimas voluntades, no se cumplen, y ha faltado el fondo donde se puso este caudal.

16. La hacienda que ha entrado en España después que se descubrieron las Indias, adquirida por la inteligencia de ser cambiadores ó por administración de justicia, luego que sus dueños llegan á España, no arraiga ni hereda si no la ponen á censo en los estados de los Señores. Hanlos cargado tanto con las facultades que han sacado, que ellos los trae arrastrados, comiendo alimentos, y á los que los dieron su plata, y herederos, pereciendo de hambre. Luego es consecuencia que estas riquezas, en lugar de alivio, han traído su total ruina, porque en fe de aquellas que cada uno se imagina podrá adquirir pasando allá, se ha despoblado España; ha cesado la agricultura de los campos y crianzas de ganado, y los artefactos; están gravados los reinos con los tributos, y así permite Dios que se deshaga y consuma toda la hacienda con quien se mezcla la plata de Indias, imitando á la pluma del águila, que juntándola con otras, se las come. Donde sin temeridad se podrá afirmar que á esta hacienda la acompaña la maldición de Dios.

17. La muerte que se dió á *Montezuma*, y en Cajamarca la del Inga, fué injusta, y aunque esto se hizo sin consentimiento del príncipe, no justifica la empresa, y así se debe temer la ruina de aquellos imperios.

18. Hay tradición que los antecesores de *Montezuma* tiranizaron el imperio mejicano, viniendo de la gran Quivira, y que antes que se cumpliesen los ducientos años de posesión, fué despojado del cetro y de la vida aquel emperador por los mesmos á quien él ó sus herederos dominaron, y no tan solamente, sino que le mataron los indios con una piedra, asomándole *Cortés* á una ventana de su palacio para sosegar un motín.

19. La isla Española fué la que *Colón* hizo plaza de armas para hacer sus descubrimientos: ésta es la que los franceses están apoderados de la mayor parte, y [de] donde salen á hacer sus correrías marítimas, y pasarán á otras empresas mayores, porque está clamando la sangre de tres millones de indios con que acabaron los que iban á estas conquistas inhumanamente.

20. Y sobre todo, nada es más de admiración que, por los medios que entraron los españoles á la conquista del Perú, le haya conservado Dios entre los ascendientes de los indios, despojados en libertad, para que diesen paso á los ingleses y demás naciones, para hacer de daño de más de cuarenta millones de pesos y turbar aquel reino. Este es el *Dariel*, que aún no es veinte y cuatro leguas de tierra; que está situada entre los dos mares, dividiéndolos una cordillera donde nacen diferentes ríos de ella, que vierten sus corrientes, unos al Sur y otros al Norte, de calidad que no hay tres leguas y media de tierra; y

en medio de que los españoles han poblado muchas veces allí, los han desalojado los enemigos, y no han podido subsistir. Obsérvase más: que nunca poblaron los españoles sino es en tierras ricas; siendo ésta más que todas las que hay en Indias, mantiene Dios 1.500 indios para contradecirles la posesión y dar entrada á las naciones y admitirlos á los rescates, casándose entre ellos y dándoles cuenta de todos los movimientos de los españoles, sirviéndoles de lengua é intérpretes y andando á pillaje con ellos; manifestando Dios algún oculto juicio que no se alcanza, pues se conserva dicho paraje sin conquistarle, habiéndose derramado más sangre en él, que se ha derramado en la mitad de las Indias al tiempo de su conquista.

21. Manifiesta esta ruina el considerar que, después que aquellos reinos se incorporaron en la Corona de Castilla, nunca han faltado rebeliones ni pretextos para derramar sangre humana y aspirar al solio. El primero fué el de los *Pizarros*, *Almagro* y *Carvajal*.

22. Después se siguió el de *Lope del Guerra* (*sic*) matando á *Órsua* (*sic*), y el de *D. Fernando de Guzmán*, que tomó el título de príncipe de toda la Tierra firme; puso casa real y todos los oficios que corresponden á semejante dignidad.

23. En la provincia de Nicaragua hubo el de los *Contreras*, que á no deshacer Dios este nublado, lo hubieran conseguido. También ha habido en el Perú

y Chile otros sublemamientos de indios y mestizos, como el de Icacota en tiempo de *Santisteban*, y el de *Borques*, á quien se dió garrote en Lima por atajar el fuego que iba prendiendo en los indios, por conquistar de la cordillera.

CAPÍTULO X.

En que se hace demostración evidente de quién ha de dominar las Indias si no pone remedio V. M. prontamente.

Las Indias, ya se sabe que es el objeto y blanco á que han mirado las naciones francesa, inglesa y holandesa siempre con cariño; que están envidiosas de que estén incorporadas en la monarquía de España por el lustre que la da en ser dueños de aquellos preciosos territorios, por donde se ha de distribuir la mayor parte de riquezas que poseen en ellas.

Se ha controvertido en sus sambleas y juntas privadas que cada uno tiene acción á ellas; pero viendo que nada les podía estar mejor que se mantuviesen á favor de España, para disfrutarlas á menos costo con sus comercios, por la poca aplicación que tienen los españoles, se han conservado hasta aquí, porque los consideran que son unos meros factores ó fuentes por cuya mano disfrutan sus riquezas. Por un corto interés que les dan, porque llevan sus encomiendas, no lo han hecho hasta ahora.

La otra razón porque no se han dividido, es con-

siderar que si aquel gran dominio llegase á recaer en alguna de estas tres potencias, faltaríales á las otras las conveniencias de que hoy gozan estando en España, y por eso las defiende el respeto que unos á otros se tienen, y están neutrales en lo que deben hacer, y á la mira, observando los movimientos, y se contentan con los robos que hacen y con lo que les fructifica el comercio fraudulento ó permitido en galeones y flotas.

Al mismo tiempo se ve que si Francia puebla una colonia, Inglaterra puebla otra; Holanda hace lo mesmo, de modo que van pesando en equilibrio las fuerzas para cuando llegue el caso del rompimiento.

No es pequeña solidez para este fundamento la observación hecha por el autor de este tratado. Muchas veces [ha] observado la postura en que estas tres naciones están pobladas en las Indias, para mayor argumento de la ruina nuestra. Es á saber: la Francia ha puesto todo su calor en afianzar la conquista del reino de la Nueva España, con la gran colonia que mantiene en la Canadá y Nueva Francia; en la costa de la Florida, donde tiene más de setenta mil personas que tomen armas, naturalizadas en aquellos climas, y ahora próximamente la bahía del Spíritu Santo, ciento veinte leguas de México, dándose la mano con los de la Canadá, por agua. Este descubrimiento le hizo *Mr. de Sales* (*sic*), que está pacificando los indios del cabo de Apalache y lagunas de la gran Movila, para facilitar la conquista

del reino de Nueva España desde cualquiera de las tres partes. Son tierras llanas, abundantes de mantenimientos, carnes, caballos y mulas para los bagajes para ir hasta México sin que nadie se lo embarace, y aquí no se repara en esto, aunque se sabe.

Ingalaterra ha puesto las fuerzas de sus colonias en Jamaica y las Barbadas: hay en cada una más de cien mil personas que tomen armas, con los esclavos, almacenes correspondientes de municiones á este poder. La situación de Jamaica es el paraje más apropósito para hacerse dueños del Perú sin embarazarse con Puertobelo ni Panamá, por ser más fácil la conquista por el río de San Juan, apoderándose de la ciudad de Granada y el puerto del Realejo, donde tienen brea, alquitrán, jarcia y maderas para fabricar cien mil navíos que fueran menester. Es tierra muy abundante y fértil de bastimentos para socorrer á Panamá y Puertobelo á muy poca costa, quienes supongo que una vez que se resuelvan á esta empresa, los mantendrán á su devoción, con alguna más prevención de la que V. M. tiene en ellas.

Holanda, como tan sagaz en el punto de su conservación y ensanchar sus dominios á menos costa de gente y plata, es su mira hacerse dueña del reino de Santa Fe y la Tierra-firme, y para eso ha puesto la fuerza de sus colonias á barlovento del río Orinoco, entre éste y el de las Amazonas; en el río Pumarón y río Esgueba y río Merai, Panamaribo y Soromana y otras, enfrente de algunas islas que

tiene pobladas de Barlovento, con quien se puede dar la mano cuando llegue la ocasión de poner en práctica el juicio de Salomón, *dividatur infans.* No es tan corto el número de vasallos que tiene esta República, que no pase de cien mil personas, con los esclavos y otra gran cantidad de indios que están á su devoción por dejarlos vivir á sus anchuras. La conquista de Honda para el reino de Santa Fe lo hace por el río Orinoco, pues es navegable hasta cuatro jornadas de Santa Fe de Bogotá. Tiene asegurada su conquista con fortificar dos parajes que hay en él, con trescientos hombres, y otro que hay desde Honda á Santa Fe, para cortar la comunicación del río de la Magdalena con aquel reino.

CAPÍTULO XI.

En que se muestra más claramente los motivos que han tenido las naciones para que no se hayan perdido las Indias.

Sentados los presupuestos de arriba, es preciso confesar que las tres naciones se hallan con gente, municiones y navíos sobradísimos para entrar por sí á esta empresa: sólo resta saber cuál es la razón por que no lo han hecho y sólo se contentan con disfrutar lo que pueden. El primer punto queda tocado arriba, aunque de paso; el segundo es, que ninguno quiere echar este cascabel al gato, y no concitar el odio contra él, y este respeto los ha contenido; el

tercero es considerar que si Francia se llevase el reino de Nueva España, ó lo intentase, teme que esotras dos potencias se le han de oponer, y ayudar á España á recuperarlo, y nunca se asegura de que dejarán de hacerlo, y queda expuesto á quedar desairado y excluído de los comercios que ahora tiene en nuestras armadas. Lo mesmo pasa á Holanda y á Inglaterra.

Las tres naciones, atentas á sus intereses políticos y al comercio y negociación mercantil á que son entregadas, las contiene, lo que no sucederá de aquí adelante, por la evidencia de que no les justifica sus envíos á Indias, de ropas y mercaderías, lo que de antes, ó ya sea por lo mucho que hay de mala entrada, ó por la mala cuenta que les dan los españoles, que son las que las llevan en su cabeza; los excesivos gastos que pagan por la encomienda y contribución del indulto y donativos que les reparten, no siendo el menos costo lo que pagan en la aduana de Cádiz por razón de almojarifasgos y lo que dan á los metedores porque les extravíen la plata: 44 ducados de plata de flete por cada tonelada, y 14 á los dueños de naos por razón de habería, que hecho balance, son más de 80 por 100 lo que tienen de todos costos, sin la mala cuenta de los españoles, que quiebran con sus haciendas y se meten en las iglesias. Esto les es muy sensible, como algunas veces me han dicho á mí, y para evitarlo y poder fundar sus comercios, así en Indias como en el Oriente,

China y Japón, necesitan de plata en pasta, barras y piñas. Estas no las tienen con la abundancia que de antes, y las que adquieren les cuestan nueve pesos por marco, y así es preciso que discurran medio más asequible y fácil que se las pueda suministrar sin el costo de tantas fatigas y desvelos como les cuesta, en el sentir de ellos, y así han de apelar á dividir entre sí las Indias, haciendo una unión recíproca para que libremente puedan negociar sin embarazarse unos entre otros, sobre que se discurre mucho en el Norte.

Facilítales la empresa de las Indias el poco crédito de la nación española que tiene en aquellas partes, en mar y tierra; lo extenuado del caudal pronto en España para acudir á una defensa tan grande como la que se supone de la invasión de tres potencias; no desayuda, antes alienta la flojedad de los criollos y poca experiencia de la milicia; lo desarmado de los castillos y lo odiado que les es el gobierno español á aquellas gentes por la codicia que muestran los jueces, lo oprimidos que están los indios, esclavos, negros, mestizos, mulatos y cojotes, y no haber unión entre los que mandan ni igualdad en los juicios, dejando perecer á los pobres y desvalidos, que es buena materia para que prenda cualquier fuego que se encendiese, á breves días. En esta empresa no hay dificultad ninguna en mar y tierra, porque todo está indefenso, y al primer movimiento de las naciones se harán dueños de todo, porque no se pueden

ayudar ni dar la mano unos á otros. A V. M. le faltan los medios con que socorrer los presidios que le quedan en Barlovento, con que por fin y postre, la necesidad les hará que les den la obediencia, porque cogidas las llaves de los reinos, que son Veracruz, Cartagena, Puertobelo, Panamá, Realejo y Río del Orinoco, queda frustrada la esperanza de que V. M. pueda volver á recobrar lo que una vez perdió por omisión, y no creer á quien tan repetidas veces le suministró los medios para evadirse de la ruina que le amenaza.

Hecha esta unión entre las naciones, dividirán el América en la forma que mejor les estuviere, poniendo límite á sus conquistas para que cada uno, sin embarazarse con las fuerzas del otro, tome posesión de lo que le toque, mantenga y fortifique, aunque á poca costa. La tierra es tan grande, que en muchos años no tendrán guerras unos entre otros, porque no tienen fronteras tan estrechas que les pueda obligar á tener topes de jurisdicción, pues cada uno, si les fuere posible transportar todos sus súbditos á lo que le toca, no quedara poblado, aunque se les repartiera tierras, pastos y aguas para las labranzas y crianzas.

Las naciones no han de hacer conquista en forma, como se hace en Flandes y otras partes; sólo poblarán las llaves de aquellos reinos, que son seis. Para cortar el comercio de España y los socorros, serále muy fácil á Francia para que no vayan flotas á la

Nueva España, poblando la Veracruz y conservando la bahía de Spíritu Santo con mil hombres en cada uno, de presidio, y tres mil de guarnición en México y la Puebla; los dos mil, caballos, y la restante cantidad, infantes. Pondrá seis fragatas de á 50 cañones en la ensenada por si fuesen á desalojarlos, con otros 1.200 hombres en ellas, que harán por todos 6.200; dejarán gobernarse los vasallos de Indias por sus leyes; haránles otros buenos pasajes, vendiéndoles á moderados precios las mercaderías y lienzos que hubiere menester el reino, mucho más que lo hacían las que se les llevaban de España, y si dan libertad á los indios, que no paguen tributos, con mucho menos tienen harto para hacerse dueños de todo.

El Inglés, como cosa tan grande como es el reino del Perú, lo primero que hará es apoderarse de Cartagena, Puertobelo, Panamá, Realejo y Río de San Juan, que son cinco presidios, á 1.000 hombres en cada uno de guarnición, son 5.000. Con esto y diez fragatas de guerra que traiga á la mar del Sur con 2.000 hombres, se le rinde todo y se pone á su obediencia. Sin más gastos que 7.000 hombres de presidios, logra el comercio pacíficamente y imposibilita á España que pueda socorrerlos, sino es por Buenos Aires, si bien Portugal no se ha de estar mirando repartir la capa del justo, cuando le caen sus conquistas tan cerca de aquel puerto, donde puede ser dueño del Tucumán y Paraguay, y tener muchas utilidades que puede tener en el Brasil.

Holanda le tiene menos costa su conquista, porque embarcando 2.000 hombres en piraguas, en canoas y lanchas, la tiene hecha por el río Orinoco luego que se apodere de Santa Fe; que se halla indefensa aquella provincia, como muestra de no haber quinientas bocas de fuego en ella. Queda en pacífica posesión repartiendo estos 2.000 hombres en los parajes que dejo referidos antecedentemente, y para que se vea la fuerza de nuestro destino y el castigo de Dios, sólo con 15.200 hombres que pongan las tres naciones, queda hecha y asegurada la conquista de aquellos grandes imperios, sin que España vuelva jamás á recuperarlos; y siendo esto tan cierto, no se aplica por España ningún remedio, siendo así que se hallan Francia, Ingalaterra y Holanda con 31 islas pobladas en Barlovento y más de otras tantas poblaciones en la Tierra-firme, que de cualquiera de ellas podrán sacar este número de gente que se supone han menester los tres para esta empresa. Así mesmo tienen embarcaciones para transportar la gente y pertrechos sin que les vengan del Norte: tampoco tienen gastos ningunos para la conducción, pues luego que lleguen á los territorios por donde se han de hacer estas operaciones, los hallarán con tanta abundancia que les sobre para aprestar las armadas que mantuvieren en el mar del Norte, y siendo esto tan cierto, no se quiere abrir los ojos ni poner la mira en enviar ocho ó más navíos al mar del Sur, que es el medio único de cortar todas estas

trazas, y si V. M. espera á hacerlo cuando las naciones hayan tomado estos parajes, no sirven sino es de dar más poder á los enemigos, pues no tienen puerto en toda la costa donde poder surgir ni dar carena, porque los enemigos son dueños de todo.

CAPÍTULO XII.

En que se hace evidencia que perdidas las Indias pierde V. M. á España.

Para estrechar á V. M. á que sea el rey más desdichado é infeliz que haya nacido en estos tiempos, no es menester sino es la unión de las tres potencias para llevarse las Indias. Luego, inmediatamente entrarán rompiendo la guerra á V. M. por Italia, Flandes y Cataluña para hacer diversión y reducir á V. M. á la última miseria, porque no pueda socorrer á las Indias hasta que ellos tengan hecho su negocio asegurando los puertos que se han mencionado, que después importará muy poco á las naciones el que V. M. hiciera el último esfuerzo para recuperarlas. Una vez que estén debajo de su dominio, las defenderán con más honra y punto que saben hacerlo los españoles en aquellas partes.

Con la falta de Indias ó sus comercios, cae España de toda su grandeza, porque le ha de hacer falta la plata que viene para V. M., la de los ministros, la de los particulares, la de encomiendas, la de

herencias, que de allí viene. Falta la gruesa de la remesa que todos los años hacían los criollos para sus pretensiones y la que venía de los eclesiásticos para sus negocios, que se les ofrecía á sus provincias; falta también lo que justificaba nuestro comercio, aunque extenuado, y lo que percibían los cargadores, que tiraban de las naciones por sus encomiendas; los fletes que pagaban á los dueños de los navíos que andaban esta carrera: pónense en quiebra las rentas de Andalucía; considerase, de que menos, diez millones de pesos de todas estas cosas en estas armadas, y otros de frutos, que son doce. Precisamente han de hacer falta grandísima, mayormente estando estos reinos tan escasos de moneda, y tan pobres y necesitados sus habitadores. La poca que nos hubiere quedado, nos la sacarán Portugal y Génova, pues no hay fábricas para retenerla, y á una falta de trigo, como sucede en Andalucía, no quedará una cuchara de plata en toda ella, que no se venda; y si viniesen dos cosechas malas, se despoblará lo mejor de España.

Lo mesmo sucederá con los mercaderes extranjeros, que son los que hoy mantienen con lustre todos los puertos de la Andalucía, pues viendo que está cortado el comercio, es preciso que se vaya cada uno á sus tierras; conque precisamente ha de hacer falta tan gran número de mercaderes como se irán por esta causa.

Para mantenerse V. M. y mantener los presidios,

fronteras y armada real, aunque no sea más que lo más preciso, es fuerza cargar á los vasallos de tributos, aun más de los que tienen, ó apremiarlos con todo género de rigor á que sea pronta esta contribución, porque habrá faltado el fondo de las Indias y quien entre á hacer asiento ninguno con V. M., ni habrá comercio ni consulado, como de antes lo hacían, que suplan estos gastos ni los que se puedan ofrecer en Flandes y la Italia, ni estos dominios de afuera pueden aliviar á V. M. en estos ahogos, por tener enajenadas V. M. todas las rentas que gozan sus reyes primitivos, y al primer rumor de guerra, viendo que no son asistidos, se separarán del dominio de V. M., ó levantarán entre sí cabeza, ó se entregarán al primero que les hiciese guerra.

Perdidas las Indias, quiebran todas las rentas que hay en estos reinos, y es preciso acuda V. M. al remedio. Este no puede ser si no es con daño grande de los vasallos de España, pues no se pagará á nadie de los acreedores de V. M., y se da en otro inconveniente, que es fuerza ocurrir á incorporar en la corona todo lo que está enajenado. Este golpe cae sobre toda la nobleza, y está á pique pierdan el respeto á V. M. y tomen las armas, y se dividan en facciones, y por el medio que se pensó podía haber algún alivio, será su perdición y ruina.

Hasta las religiones padecen borrasca en esta pérdida, pues no habiendo moneda y faltando los envíos de Indias, es preciso que falten los sufragios de las

ánimas y otras cofradías, porque faltan las rentas con la minoración de vasallos y los fondos en que hoy tenían asegurada la comida y vestuario, con que á breves días se extinguen, y todo será una confusión y un clamor universal, porque no habrá quien siembre ni críe, huyendo de los tributos y grandes gastos que le tiene hasta encerrarlos en sus trojes, porque los precios serán muy limitados, conque V. M. vendrá á ser por esta causa el rey más pobre que haya en toda la Europa.

Los príncipes que por su alianza ó parentesco eran los más interesados en que V. M. se conservara en su grandeza, inmediatamente han de ser los primeros que falten á su obligación, considerando á V. M. en la gran debilidad que es fuerza que caiga, y que no les pueda servir de ningún útil la amistad de V. M., como lo experimentó el rey D. Alonso de Nápoles, que los mayores enemigos que tuvo fueron aquellos con quien tenía más parentesco y vínculo de amistad, de que hay varios ejemplos en las historias; que al caído y pobre nadie hace caso de él, porque el que no puede entrar á su ruina, se está en su casa mirando la ajena, y procura repararse para que mañana no le suceda á él otro tanto.

Acábase la dependencia que V. M. tenía con los príncipes del Norte y emperador de Alemania, porque se pierden los estados de Flandes. La Dinamarca, Polonia, Suecia, Holanda y Ingalaterra, porque ninguno de éstos necesita de V. M. para cosa nin-

guna, antes sí, cada y cuando que quisieren despojar del cetro á V. M. en España, sino es que de compasión le dejen alguna parte mínima de estos territorios para vivir con indecencia, que fuera mucho mejor morir con honra antes que llegara este caso.

Quiera Dios no se acuerde V. M. de mis proposiciones y le remuerda la conciencia por haber despreciado lo que tan bien le estaba. ¡Qué dolor sentirá V. M. de ver que le faltan sus amigos, sus deudos, sus ministros y sus vasallos, y todas las demás clases de gente, conociendo les ha venido esta ruina por la omisión de V. M., por no hacer justicia, por no mirar por la honra de Dios y por la religión, y haber gastado el tiempo en divertimientos, en cazas y comedias, qué memoria quedará en los anales extranjeros del reinado de V. M. ¿Habrá habido rey en el mundo de quien se cuenten más fatales sucesos? Aun sin haber llegado el caso de la pérdida de Indias, ¿no es cierto que algunas veces le ha faltado á V. M. un doblón en su bolsillo para dar de limosna? ¿No se ha quedado V. M. en palacio, queriendo salir fuera, por no tener quien monte á caballo, porque sus criados se han ido porque no los pagaba? [81]

¡Cuántas veces, en tiempo del *Duque de Medina*, faltó á V. M. con qué hacer un vestido, y fué necesario sacarse fiado por no quererlo dar el mercader de V. M.! ¿No es público y notorio que V. M. estuvo

comiendo en unos platos de plata, rompidas las arandelas, derramándose el caldo de la vianda? ¿No han faltado en palacio aquellas luces de cera y aceite que eran de etiqueta? ¿No es público que las damas y camaristas que asisten á la Reina nuestra Señora, la que no tiene casa de donde la socorran perece de hambre? Los criados de V. M., ¿no se han visto azotados públicamente, y V. M. pasó por esta indecencia, que no pasara un pobre hidalgo? Tampoco se podrá negar que sale V. M. á la calle desairado, en funciones públicas, con coches viejos y remendados que han salido á otras funciones, y algunas veces con un vestido bordado, que llamaban el de las fiestas porque le sacó V. M. dos días de Corpus; que se mormura en el mundo de ver salir á V. M. á un divertimiento como el Escurial ó Aranjuez, que no puede estar el tiempo que quiere porque le quitan sus ministros los medios para traerlo á Madrid. ¿Ignoran los embajadores que cada ministro de V. M. es un rey, y que V. M. no hace más de lo que ellos quieren? No, por cierto. ¿No es público y notorio á todos los reyes y príncipes de la Europa la indecencia con que están en sus Cortes los embajadores y enviados de V. M? ¿Ignoran los que ellos tienen en Madrid que muchas veces está detenido un correo por cincuenta doblones? ¿V. M. tiene hechura ninguna en sus reinos? ¿No son todas de sus ministros, de sus mujeres, de sus criados y confidentes, porque se les paga y cohechan? Y esto no se castiga, porque han perdido el

respeto á las órdenes de V. M., y si tiene algún confidente que saben le habla la verdad, le persiguen, le aborrecen y no le dan de comer, á fin de que se una con ellos, y V. M. pasa por esta indecencia aunque lo sabe. ¿No tiene sus ejércitos y armadas sin honra y sin disciplina militar? ¿No sabe V. M. que le están robando todos sus ministros y oficiales su real hacienda, y no se castiga á nadie?

Dejo otras muchas cosas porque me corro yo de traerlas á la memoria de V. M.; pues ¿de qué le aprovecha el ser rey, si carece de todas estas cosas y gusta de estar entregado á los que le tratan mal? Esto no es honra; esto no es justicia, ni conduce á tener socorridas sus fronteras, ni fortificarlas, ni á reparar las quiebras de sus reinos, ni aliviar á los vasallos, ni á volver por la religión, cuando se está perdiendo. V. M. no lo gasta en divertimientos de mujeres ni juegos, pues ¿á qué conduce esta dejación? Á una suma flojedad y abandono de gustar que en toda Europa le tengan á V. M. por insensible, porque gusta ser menos que el más desdichado vasallo de sus reinos; pues todos cuantos hay procuran ser más, y V. M., que le hizo Dios más que todos, quiere venir á menos, pues no hace diligencia para salir de esta turbación en que le tienen sus ministros, que les entrega la diadema, el cetro y las obligaciones de su oficio en manos ajenas, y así, ¿qué mucho que se vea destituído V. M. de la Corona cuando más descuidado esté?

Y porque no se me arguya con una razón, aunque es sofística, que dirán los que no discurrieren tan melancólico como yo, que aunque V. M. pierda las Indias se mantendrá con lustre con lo que le queda en España, como se mantenían los ascendientes de V. M. antes que tuviesen aquellas tierras, hoy corre diferente pariedad; ahora ducientos años había diez millones más de vasallos, que trabajaban todos; vestían ropas de paño y no estaba introducida la lisonja ni la vanidad. Todos están introducidos hoy á ser caballeros, y ninguno cuida de la cultura de los campos ni de las maniobras. Los tributos son infinitos; los gastos de la casa real, insuperables; los sueldos de la milicia, muy crecidos, y todo lo demás respective; con que precisamente ha de declinar la monarquía de España, porque está despoblada, pobre y sin comercio activo, sin crédito y sin fe pública, que es lo que pudiera adelantar la esperanza de que esto podía convalecer en algún tiempo, y así, la pérdida de Indias se llevará tras sí todos los dominios de V. M.

Yo fuera el primero que, si vuestra Majestad se hallase con la gente que han consumido los españoles después que se descubrieron, las abandonara; pero haber consumido en mantenerlas y conquistarlas la nata de sus reinos, y ahora abandonarlas por tres mil hombres, confieso que no alcanzo el fin con que se hace, porque cualquiera que es de otro dictamen, que no se conserven, es traidor á Dios y á V. M.

y á su patria, pues antepone su pasión á la conveniencia de tanto como disfrutan los españoles en aquellas partes, aun no sabiendo aprovecharse de las riquezas que Dios ha dado en aquellas tierras; y cuando no hubiese estos motivos, se debía tener muy presente el punto de la religión, que está á pique de perderse entrando los herejes en aquellos dominios, y fuera de grandísimo gravamen para V. M. si tal se viese por su omisión y descuido.

Ea, Señor, ya es tiempo de que V. M. se desengañe y quite la nota que le han puesto sus ministros; premie y castigue, alivie á sus vasallos, inclínese á las armas, aborrezca el vicio, premie la virtud, aparte la lisonja y cele sobre los tribunales, y verá V. M. cómo se corrigen los desórdenes. Texto expreso del Spíritu Santo, hablando por *Isaías* [es], que los árboles son conocidos por el fruto que dan. El gusto y sabor de su fruta manifiesta si es buena ó mala, saludable ó nociva; regla que la conoce aun el más ignorante. A los irracionales les dió instinto la naturaleza para preservarse de los venenos, y si alguna vez caen en gustarle, conocen el antídoto para preservarse del contagio que les puede quitar la vida. Sólo el hombre, que fué criado con cinco sentidos y un libre albedrío, teniendo la parte más noble para conocimiento de todas las cosas, es el que más mal usa de ellas.

Qué fruto coge V. M. del gobierno de Indias, ni aun del de España, díganlo las ruinas y miserias

que V. M. está tocando con las manos, y los efectos de ver se pierden los reinos y provincias enteras, y las devastaciones y despueblo general de estos reinos, los malos sucesos en mar y tierra y la pobreza de todos los súbditos. Conozca V. M. estos venenosos frutos que le afligen y le consumen y le llevan por sus pasos contados á su perdición y ruina.

V. M. en conciencia está obligado á remediar eficazmente el daño y destruición de las Indias, y á esto está obligado por muchos títulos, por el justo que V. M. tiene de rey y supremo señor natural, á quien de justicia toca amparar, defender y conservar sus súbditos y reinos y quitarles sus opresiones, porque las Indias son los más grandiosos de ninguno de los que hay en la Corona, porque son los más obedientes de cuantos ha habido, porque sus naturales han sido sus más humildes vasallos y han pagado con llaneza y sin contradicción los tributos que les impusieron, porque son los más ricos y caudalosos de oro y plata y otros metales que se conocen, pues de ellos como de fuente, ó por mejor decir, de mar, goza en abundancia España y toda la Europa de este bien, y si sólo una flota y galeones faltasen, era bastante para descaecer el crédito y comercio de España y reducir á V. M. y á todos sus vasallos á una suma miseria.

Justo es que donde todo este bien sale, se conserve y con desvelo se mire por ello, y pues es la obligación de V. M. mirar por solo un súbdito particu-

lar, ¡con cuánta superior razón se debe mirar por unos reinos que van de caída y que es causa pública, mayormente cuando se pierde la religión y se menoscaba la honra de Dios! Cuando V. M. no fuera tan frío y clemente como es, eran estas razones eficaces para mover su real ánimo, cuando se le facilitan á V. M. las disposiciones para que las Indias se gobiernen bien y las asegure de los enemigos para disfrutarlas en pacífica posesión. Todas las veces que V. M. fuere servido mandar y poner en práctica esta planta de gobierno que deben tener, se le obedecerá á V. M. con todo rendimiento, como lo he hecho otras muchas veces, sin más interés que servir á V. M. y desear se propague el Evangelio en aquellas tierras entre tanto gentil é idólatra como hay, segregados del gremio de nuestra Santa Iglesia Romana; pues cumpliendo con esta obligación, no dudo que experimentará V. M. una dilatada sucesión y muchos aciertos para gobernar sus reinos. Nuestro Señor se lo conceda á V. M.

NOTAS.

[1] Pueden verse en las respectivas publicaciones *Vida de don Alonso Enríquez de Guzmán, escrita por él mismo.* Colección de documentos históricos para la Historia de España, t. LXXXV. Madrid, 1886.

Historia y viaje del clérigo agradecido D. Pedro Ordóñez de Zeballos, natural de la insigne ciudad de Jaén, á las cinco partes de Europa, Africa, Asia, América y Magallánica, con el itinerario de todo él. Madrid, por Luis Sánchez, 1614.

Comentarios del desengañado, ó sea vida de D. Diego Duque de Estrada, escrita por él mismo. Memorial histórico español, t. XII. Madrid, 1860.

Peregrinación del Hermano Bartolomé Lorenzo, escrita en Lima por el P. José de Acosta en 1586. Manuscrito en la Academia de la Historia, *Colección Muñoz*, t. XCI.

[2] Son de consulta mis referencias. *Don Diego de Peñalosa y su descubrimiento del Reino de Quivira.* Memorias de la Real Academia de la Historia, t. X, y *Armada Española*, t. V.

[3] Archivo general de Simancas. Secretaría de Estado. Legajo número 4.135. Copia en la Academia de la Historia.

[4] Despachos de Lisboa á 27 de Julio, 10 de Agosto y 28 de Septiembre de 1676. Archivo general de Simancas. Estado. Legajo núm. 4.158.

[5] Consultas del Consejo de Estado de 22 y 27 de Octubre de 1676. En el mismo legajo.

[6] Se hallan estos documentos juntos en el indicado legajo.

[7] Tiene la merced fecha 30 de Noviembre de 1686. Archivo general de Simancas. Dirección del Tesoro. Inventario 24, legajo 845, folio 12.

Barinas es ciudad del territorio de Venezuela. El P. Fr. Jacinto de Carvajal trató de su fundación y condiciones, así como de las de la villa de Guanaure, en la *Relación del descubrimiento del río Apure*, escrita en 1648, publicada en León por la Diputación provincial en 1892. Villalobos, variando la ortografía usual, firmaba *el Marqués de Varinas.*

[8] Sor Mariana de la Cruz, Serenísima Señora, hija del infante don Fernando de Austria. Murió en 1715, y fué enterrada en la iglesia de las Salesas Reales de Madrid.

[9] Original en el Archivo Histórico Nacional.

[10] Biblioteca particular de S. M. el Rey.

[11] Biblioteca Nacional, manuscrito J, 39.

[12] Biblioteca Nacional, manuscrito J, 91, y Dirección de Hidrografía, *Colección Navarrete*, t. IX, núm. 32. En esta fecha no se titulaba marqués el autor.

[13] Manuscrito original, en 4.º, en la Academia de la Historia. *Colección Salazar*, K, 109.

[14] Manuscrito original en la misma Academia, y Colección K, 110.

[15] Biblioteca Nacional, códice 1.001, con 119 fojas en folio.

[16] Ídem íd.

[17] Ídem, códice 3.034.

[18] Biblioteca Nacional, códice 3.034.

[19] José Gómez Jurado era hidrógrafo entendido. En la Academia de la Historia existe manuscrito (Est. 13, gr. 7, núm. 692-2.) *Discurso del capitán José Gómez Jurado, natural de la ciudad de Gibraltar, sobre la línea de demarcación de las posesiones españolas y portuguesas en América. Año* 1680. Debe, pues, acogerse con reserva la denuncia.

[20] De Maserati.

[21] El conde d'Estrées, almirante del rey de Francia. Su campaña en el mar de las Antillas y naufragio en los arrecifes de Aves el año 1679, están narrados en mi historia de la *Armada Española*, t. V, cap. XII.

[22] Darién.

[23] Bahía.

[24] Don Nicolás Porcio, asentista de esclavos negros.

[25] Al convento de esta advocación en Madrid.

[26] En otro memorial le nombra *Roma*.

[27] Manuel García de Bustamante, criado y favorito del marqués de los Vélez. Llegó á ser de los Consejos de Hacienda é Indias, con mucho valimiento.

[28] Por la muerte de la reina María Luisa de Borbón, que falleció el 12 de Febrero.

[29] Según relación de la época, «entrado D. Juan de Austria en el gobierno, echó á D.ª Mariana para Toledo; pero estuvo retirada en Aranjuez mientras se aderezaba el Alcázar, y no volvió á la Corte hasta después de morir el que la echó. Pasó el Rey á recibirla á Aranjuez en el día 27 de Setiembre de 1679, y al siguiente entraron madre y hijo en Madrid con muchas aclamaciones y luminarias por tres días, en festejo de tan justo y deseado motivo. Hospedóse la reina en el Buen Retiro, y allí recibió los besamanos, residiendo el Rey en su palacio de Madrid. Sobrevino luego el casamiento del Rey con su primera mujer, y entonces se retiró la reina madre en el 26 de noviembre del mismo año al palacio donde hoy residen los Consejos. Desde Carnestolendas hasta el sábado santo pasaba al Buen Retiro á gozar de los sermones de Cuaresma».

[30] Sor Mariana de la Cruz.

[31] El conde de Oropesa sucedió al duque de Medinaceli en el cargo de primer Ministro en Junio de 1685; le secundó su primo el marqués de los Vélez como Superintendente de Hacienda, y como Secretario del Despacho universal D. Manuel de Lira. Confesor del Rey era entonces Fr. Pedro Matilla, y lo fué hasta 1697. Oropesa fué exonerado en 1691, y también Lira. El marqués de los Vélez murió en 1693.

[32] Sentencia repetida en otros documentos.

[32 bis] Contrario á esta acusación es un juicio anónimo contenido en los siguientes términos en el códice de la Biblioteca Nacional, H. 99, fol. 492: «El puesto de la Cámara de Indias que tenía Beitia, se lo dió luego S. M. á D. Manuel de Lira para Secretario de Despacho, con retención de la Secretaría, que yendo á besar las manos al Rey, generosamente lo rehusó diciendo á S. M. que en la estrechez de la monarquía y en medio de tantos que se hallan afligidos por haber perdido sus rentas, no podía menos de suplicar á S. M. se valiese de aquel puesto para socorrer las miserias de los que han perdido sus rentas, ya que él tenía lo necesario para pasar decentemente, y que cuando S. M. no fuese servido de valerse del dicho don Manuel de Lira en el ejercicio de Secretario, podría hacerle cualquiera merced que fuese servido para poder pasar».

[33] Así, subrayado en el original.

[34] La insistencia con que trata en el comercio de Indias parece indicar que le era conocido el papel de otro arbitrista de la época, titulado *Medio para sanar la monarquia de España, que está en las últimas boqueadas, en que se descubre la destruición que causa el comercio de la Europa para la América.* Impreso s. a. n. l. en 7 hojas folio. Dirección de Hidrografía, *Colección Vargas Ponce*, legajo 7.

[35] El confesor del Rey.

[36] De esta Orden y catedrático de Alcalá era el P. Bayona, que dirigió la conciencia del Rey antes que Fr. Pedro Matilla.

[37] Alude el saqueo de la plaza por los flibusteros.

[38] Por la publicación del matrimonio concertado con D.ª Mariana de Neoburg.

[39] Pero en su tratado manuscrito, titulado *Descripción general de los dominios de América que pertenecen á S. M.*, apunta varios de dichos servicios y muchos de sus sucesos personales, entre ellos el de haber concurrido como soldado á la expedición de D. Martín de Riva Agüero, Corregidor de Caxamarca, y á la reducción de los indios Xibaros, por el río Marañón, en 1655.

[40] Esto ocurrió en 1671. Se narra el suceso en la *Armada Española*, t. v., cap. XI.

[41] Impresa s. a. n. l. en 2 hojas folio, hay *Relación del socorro que el excelentísimo Señor Conde de Lemos, Virrey del Perú, embió á Tierra-Firme para desalojar de Panamá al Pirata Yngles, con otros sucesos de aquel reino.* Academia de la Historia, *Colección de Jesuitas*, t. XII, folio 301.

[42] Muchas veces escribe así este nombre en vez de Petit Goave.

[43] En el Archivo general de Simancas, Estado, leg. 4.158, están efectivamente los papeles de *La Junta que se tiene en el aposento del Duque de Medina sobre las proposiciones del capitán D. Gabriel de Villalobos. Madrid*, 13 *de Abril de* 1677.

[44] En la obra que tituló *Descripción general de todos los dominios de América que pertenecen á S. M.* (Biblioteca Nacional, J. 39) escribió en la última hoja: «Las islas que demuestran estos dos mapas último, son las que llaman de Salomón..... En nuestros tiempos fué un fulano de Avila, preciado de matemático y cosmógrafo, que murió ahogado en la isla de Manila y en tiempo de S. A., siendo presidente del Consejo de Indias el duque de Medinaceli, Cristóbal Palomino, que el autor de este libro desvaneció dicho viaje por la insuficiencia del sujeto».

En efecto, después de la ocupación de las islas Marianas y el reconocimiento de las Carolinas y Palaos, trataron de extender la empresa á las de Salomón dos aventureros: el uno, nombrado Cristóbal Palomino, no pasó del terreno de los proyectos y pretensiones; el segundo, D. Andrés de Medina Dávila, agenció algo más hasta morir ahogado en Manila; pero ambos dieron que hacer al Consejo de Indias con el examen de las propuestas y solicitudes, así como con el estudio de lo que pudiera esperarse de las islas. Sobre el particular informó Fr. Ignacio Muñiz, del Orden de Predicadores, hidrógrafo del Consejo de Indias, 1675, y hállase un escrito en la Academia de la Historia, *Colección Mata Linares*, t. III, folio 115.

[45] Don Jerónimo de Eguía. Fué Secretario del Despacho universal en el gobierno de D. Juan de Austria, y también en el del duque de Medinaceli.

[46] D'Estrées. (Véase la nota núm. 21.)

[47] Véase la nota núm. 2.

[48] El 22 de Febrero de 1680, Federico Cornaro, en las *Relaciones de los embajadores venecianos* (1678-1681), le estimaba figura no inferior á la de ningún favorito de España, hombre de bellas cualidades, bondad reconocida, integridad, celo, rectitud y sinceridad en el servicio del Rey; de trato cortés, afable, sin vanidad ni jactancia; amigo de lo justo y de lo razonable, «de qualche abilita maggiore di talento o cognizione degli interese del mondo ne sollevare l'animo, convien dire il vero che ne piu aggiustato, ne piu propio ministro potrebbe desirare l'Espagna».

[49] White.

[50] En 1641 sufrió huracán la flota de Nueva España en el canal de Bahama, y se perdieron varias naves, entre ellas la almiranta, regida por Juan Villavicencio, en el bajo de Los Abrojos. En 1656 tuvo igual suerte la almiranta de D. Matías de Orellana, pereciendo más de 600 personas. Hay noticia particular del accidente en *Relación del viaje y sucesos que tuvo desde que salió de la ciudad de Lima, hasta que llegó á estos reinos de España, el Dr. D. Diego Portichuelo.* Impresa en Madrid, por Domingo García, año 1657. En 4.º, 70 hojas.

[51] Véase la nota núm. 37. El año 1683, los flibusteros, en número de 1.200 hombres, capitaneados por Van Horn y Lorenzo de Graff, sorprendieron á la guarnición de Veracruz y saquearon la plaza, consiguiendo botín que algunos escritores calculan en seis millones de escudos. Se hace relación del suceso en la *Armada Española*, t. V, cap. XVII.

[52] Confesor del Rey.

[53] En 23 de Febrero de 1685 se hizo asiento con Baltasar Coymans, de nación holandés, para la introducción de negros esclavos en Indias, y en 1692 se mudó la concesión, por término de cinco años, á D. Francisco María de Guzmán. Las dos escrituras están insertas en la *Colección de Tratados* de Abreu y Bertodano.

[54] Don José de Veitia Linage, cuñado del insigne pintor Bartolomé Esteban Murillo, caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M., su tesorero, juez de la real Audiencia de la Casa de la Contratación de las Indias. Escribió una obra instructiva y de gran interés para el conocimiento de la marina, que salió á luz con el título de *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales.* Compone un tomo, dividido en dos libros, que tienen respectivamente 299 y 264 páginas y copioso índice separado. Veitia fué posteriormente Secretario del Despacho universal y de la Cámara de Indias. Murió el 29 de Julio de 1688; dejó regular fortuna y por heredera á su mujer.

[55] Albermale.

[56] Tabago.

[57] Don Nicolás Porcio, en nombre y con poder de D. Juan Barroso del Pozo, suscribió, en 27 de Enero de 1682, asiento para la provisión de esclavos en Indias por término de cinco años. En 1685, esto es, antes de acabar el plazo, se hizo nueva concesión al holandés Coymans, como en nota anterior se ha indicado, y entonces se publicó en Madrid un opúsculo titulado *Resumen de lo sucedido en el asiento que ajustó D. Nicolás Porcio, encargándose de la introducción de negros en las Indias.* (Impreso en 14 hojas en folio, s. a. n. l. Hay ejemplar en la Academia de la Historia, *Colección de Jesuitas*, t. CLI, núm. 21.)

[58] Antes, en otro memorial, le nombra Rama.

[59] Guadalcanal.

[60] Don Martín Madera de los Ríos.

[61] La proposición citada es del año 1693. Recayó sobre ella consulta del Consejo de Estado, existente en el Archivo general de Simancas, legajo 4.158.

[62] Gerona.

[63] Larrea.

[64] Veitia.

[65] Astillano ó Astigliano.

[66] Y aun de otras partes; hace fe el libro titulado *Llanto sagrado de la América meridional que busca alivio en los reales ojos de nuestro Catholico y siempre gran monarcha señor Don Carlos segundo, Rey de las Españas y Emperador de las Indias, etc. Por el P. Fr. Francisco Romero, religioso del orden calzado de San Agustin.* Impreso en Milán, año 1693, en 4.º

[67] Guaicos.

[68] Entre los papeles satíricos de la época hay uno, en la Biblioteca Nacional (G. 90), en que se trata de algunos de los personajes políticos citados en el memorial del marqués de Varinas, de este modo:

«MEDELLÍN, en el pesar,—alivio halla á sus pesares,—pero aunque se mortifique,—gruesas quiere ver sus carnes.

»Los RÍOS que mucho crecen,—saliéndose de su margen,—cosa es muchas veces vista—el que la tierra robasen.

»Es cierto que el que ORO-PESA—entenderá de quilates,—que si este metal da Italia,—¿qué importan otros metales?

»TERRANOVA, ALBA y MONTALTO,—como les ven tan parciales,—nadie se mete con ellos—porque temen la de JUANES.

»OSUNA con su valor,—sin que le cueste enojarse,—él hará, aunque no se teme,—el que el francés se *amilane.*

»ARAGÓN y FERNANDINA,—con ese ruido que hacen,—si despiertan los que duermen,—han de querer levantarse.

»La Armada y su General—dicen, quejándose iguales,—*hominem non habeo*, ella,—y él dice: *non habeo naves.*

»El de MEDELLÍN se esmera—en andar muy de mañana—á tomar la cotidiana—con la hermanita librera.—Él mira su faltriquera,—y aunque trata en porquerías,—espera las obras pías—que de las Indias vendrán.» Estribillo: «¿No nos dirán—qué hace el señor DON JUAN?

[69] El marqués de Villa-Rocha, personaje de historia, contrabandista indiano enriquecido con el fraude. Procesado y sentenciado por esta causa, interviniendo el Rey de Francia fué absuelto y obtuvo nombramientos de Presidente de la Audiencia de Panamá (la misma en que se le instruyó la causa) y de Capitán general de las provincias de Tierra firme. También le resultaron cargos en el desempeño de estos oficios, y volvió á declararle absuelto el Consejo de Indias en 1713. Navegando posteriormente en el Pacífico, le apresó el corsario inglés John Clipperton y le condujo á las islas de Oriente, esperando buen rescate; pero en las Marianas se evadió, dejando burlados á los aprehensores.

[70] Roberto Cavelier de la Salle.

[71] Movila.

[72] Santa ahora. Según la carta escrita á la Reina madre cuando murió, *escudillaba.*

[73] Paréceme oportuno citar el párrafo siguiente del estudio de D. Antonio Cánovas del Castillo, en su Introducción á las Memorias del Marqués de la Mina:

«Mala era á no dudar, la venta de títulos y hasta de grandezas..... Peor todavía que eso era el que á los magnates destinados á los virreynatos de Méjico y el Perú les costase el nombramiento gruesas sumas, habiéndose empezado á desenfrenar la costumbre de tales ventas bajo el influjo de Valenzuela, continuándose no bien falleció D. Juan de Austria, y llegando á su mayor florecimiento con el mando absoluto de la Reina Madre y del Almirante, secundados por la caterva vil de los adeptos á la Berlips y al capuchino su confesor. No siempre encerraban estos deplorables hechos un caracter inmoral y así se vió al propio Carlos II, por lo que el autor de la *Relación* afirma, tomar parte en ellos personalmente, sirviéndole de corredor uno de los secretarios del Despacho. Buscábanse así recursos juzgados lícitos para atender á las necesidades del Rey y de la Nación, ó al menos para pagar indebidas mercedes regias.»

[74] Véanse las notas números 37 y 51.

[75] En las instrucciones dadas por el Gobierno de Luis XIV de Francia en 1702 á su embajador en Madrid, conde de Marcín, se contiene este párrafo:

«Los diferentes consejos de Madrid abundan en abusos, particularmente el de Indias. Lejos de castigar las malversaciones, los culpables de ellas encuentran apoyo á medida de los presentes que reparten, quedando siempra sin castigo los excesos de los virreyes y de otros funcionarios. Esta impunidad y las inmensas fortunas que aquéllos reunen, excitan á sus sucesores á imitar su ejemplo; y, por el contrario, si se da con persona delicada en materia de honor y que sigue diversa conducta, una vergonzosa pobreza es el premio de su desinterés.»

[76] Ocurrió en 1655. Salió á luz *Relación diaria de la presteza con que se previno la Armada á cargo del general Don Pablo Fernández de Contreras, y lo que ha sucedido para escoltar los galeones del Marqués de Montealegre.* Impresa en tres hojas folio, Biblioteca Nacional, Sala de Varios.

[77] Lorenzo de Graff ó Lorencillo. De sus hechos trato en la *Armada Española*, t. V.

[78] El almirante Diego de Zaldívar. De su proceder se trata en la *Armada Española*, t. V, pág. 272.

[79] Grammont, flibustero. El mismo libro relata sus fechorías, págs. 182, 270 y 274.

[80] Lo hace con efecto en el *Norte de la contratación de las Indias.* Véanse en la dicha *Armada Española*, t. v, págs. 171, 173 y 174.

[81] No es exageración. Consta haber adelantado el Condestable de Castilla 20.000 escudos para la mesa del rey, porque los mercaderes no querían ya fiar las provisiones, y que unos sesenta palafreneros abandonaron las caballerizas porque se les debía cerca de tres años de sueldo, haciendo necesario valerse de mozos de la calle para limpiar los caballos.

ÍNDICE DE PERSONAS

CITADAS EN ESTE TOMO

Abelmarle, Duque de. 129.
Acosta, Diego de. 119.
Acuña, Juan Antonio de. 171.
Adanero, Conde de. 140.
Aguirre, Lope de. 366.
Alba, Duque de. 87, 93, 151.
Alba, José de. 68.
Alejandro VI, Papa. 360.
Almagro, Diego de. 362, 366.
Altamira, Conde de. 68, 137.
Alvarez Alfonso, Sebastián. 118, 158.
Angulo, Felipe de. 176.
Aragón, Pascual de. 151.
Aragón, Pedro de. 151.
Arbide, Pedro de. 141.
Astillano, Príncipe de. 151, 393.
Astorga, Marqués de. 151.
Austria, Juan de. 120, 123.
Avellaneda, José de. 11, 60.
Ávila, Francisco de. 180.
Bao, Marqués del. 141.
Barinas, Marqués de. (Véase Fernández de Villalobos.)
Barrios, Francisco de. 132.
Barroso del Pozo, Juan. 392.
Bayona, Fr. Carlos de. 126, 149, 151, 390.
Benavente, Conde de. 70, 72, 131, 139.
Bizarrón, Pablo. 189.
Bornos, Conde de. 132.
Borques, 367.
Bracamonte, Agustín de. 118.
Buenamaisón, El Doctor. 158.
Bustamante, Manuel García de. 71, 389.
Calzada, Conde de la. 72, 101, 102, 103, 106.
Canales, Marqués de. 59, 60, 93.
Canillas, Conde de. 179, 182.
Cánovas del Castillo, Antonio. 394.
Canzano, Duque de. 152.
Carnero, Alonso, 144, 145, 146.
Caro, Ignacio. 103.
Carvajal, Jacinto de. 387.

Casas, Fr. Bartolomé de las. 350.
Casasola, Marqués de. 168, 169, 171.
Castro, Fr. Juan de. 12, 158.
Castro, Pedro de. 128.
Cavellier de la Salle, 184, 368.
Cerralbo, Marqués de. 151, 363.
Colón, Cristóbal. 362, 365.
Cornaro, Federico. 391.
Coymans, Baltasar. 128, 392.
Contreras. 366.
Contreras, Francisco de. 101.
Cortés, Hernán. 359, 362, 365.
Chacón, Gonzalo. 68, 134, 135, 136, 137.
Díaz, Francisco. 133.
Duque de Estrada, Diego. 5, 387.
Eguía, Jerónimo de. 122, 130, 391.
Enríquez, Enrique. 122.
Enríquez de Guzmán, Alonso. 5, 387.
Estrées, Conde de. 122, 388.
Fernández, Juan José. 171, 174, 175, 178.
Fernández, Santiago. 174, 177.
Fernández de Contreras, Pablo. 394.
Fernández de Villalobos, Gabriel, Marqués de Varinas. 5, 30, 34, 53, 177, 328, 387.
Fernando el Católico, 359, 360.
Fernán Núñez, Conde de. 140.
Figueroa, Lope de. 137.
Flon, Bartolomé. 179, 181.
Fresno, Marqués del. 9.
Frigiliana, Conde. 9.
Jiménez de la Espada, Marcos. 10.
Gómez Jurado, José. 56, 388.
Gonzaga, Vicente. 126, 127, 128.
Graff, Lorenzo de. 391, 394.
Grammont. 394.
Guzmán, Fernando de. 366.
Guzmán, Francisco María de. 392.
Harcourt, Duque de. 180, 182, 185.
Herrán, Juan Francisco de la. 168, 172, 177.
Humanes, Conde de. 134, 138.
Infantado, Duque del. 151.
Juan, Jorge. 13.
Larrea, Juan de. 148.
Lemus, Conde de. 118, 390.
Leyva, Antonio de. 169, 172.
Lira, Manuel de. 72, 78, 81, 82, 89, 129, 134, 136, 137, 145, 389.
Lizana, José. 174.
Lomnente, Francisco. 122.
Lorenzo, Bartolomé. 5, 387.
Lorenzo, Teodoro. 174.
Luis XIV de Francia. 9, 179.
Luque, Hernando de. 362.
Madera de los Ríos, Martín. 166.
Malbán. 88, 92.
Mancera, Marqués de. 11, 17, 30, 32, 35, 60, 120, 126, 134, 149, 151.
Mansoni, Bartolomé. 134.
María Luisa de Orleans. 185.

María de Austria. 7, 73, 84, 87, 92, 165, 389.
Mariana de la Cruz, Sor. 75, 85, 134, 388, 389.
Mariana de Neoburg. 390.
Maserati, El Abad. 6, 59.
Matilla, Fr. Pedro. 90, 132, 133, 389.
Medellín, Conde de. 6, 60, 101, 393.
Medinaceli, Duque de. 7, 11, 17, 60, 120, 123, 129, 149, 151, 390.
Medina Dávila, Andrés de. 390, 391.
Miranda, Conde de. 138, 140, 141.
Miranda, Cristóbal de. 342.
Moctezuma, Emperador de México. 360, 361, 364, 365.
Molina, Conde de. 123.
Montalto, Duque de. 146, 147.
Monte, Domingo del. 10.
Montellano, Conde de. 92, 139.
Montijo, Conde del. 9.
Morales. 179.
Morales, Gabriel de. 189.
Moreno, Fr. Luis. 350.
Morgan, Enrique. 27.
Morgan, Juan. 118.
Mosqueira, Antonio de. 187.
Motezuma, Conde de. 123.
Muel, José. 174, 175.
Muñiz, Fr. Ignacio. 391.
Ontiveros, Marqués de. 60.
Ordoñez de Ceballos. 5, 387.
Orellana, Matías de. 391.
Oreytia, Pedro. 68.
Oropesa, Conde de. 78, 80, 87, 89, 92, 93, 115, 133, 134, 137, 389, 393.
Osuna, Duque de. 6, 147, 148, 151, 393.
Palacios, Gaspar de. 124.
Palomino, Cristóbal. 121, 390, 391.
Peñalosa, Diego de. 6, 123, 184, 387.
Peñaranda, Conde de. 151.
Perda, Juan de. 128.
Pérez, Luis. 174, 175, 177, 178.
Pérez de Guzmán, Juan. 118.
Pezuela, Jacobo de la. 10.
Pizarro, Francisco. 362, 366.
Planellas, Pedro. 174.
Porcio, Nicolás. 130, 388, 392.
Portichuelo, Diego. 391.
Portillo Bejarano, Diego del. 123.
Portollano, Conde de. 72, 139.
Portugal, Diego de. 11, 41, 60.
Quintana, Manuel. 13.
Rama ó Roma. 71, 132.
Ramírez de Arellano, Cristóbal. 179.
Rioles, José. 174.
Riva Agüero, Martín de. 390.
Rivadeneyra, Baltasar. 176.
Rocano, Francisco. 189.
Roge Genén, Juan de. 56.
Romero, Francisco. 393.
Ronquillo, Pedro. 129, 133, 135.
Sánchez Lavado, Cristóbal. 68.
Sánchez de Ledesma, Miguel. 174, 175.
Serrano, Juan. 178.
Silva, José de. 135.

Trelles, Benito, 72.
Ubrir, Arturo de. 125.
Uhagón, Francisco R. de. 10.
Ulloa, Antonio. 13.
Ursúa, Pedro de. 366.
Valenzuela, Fernando de. 12, 111.
Valmar, Jerónimo. 174, 175, 177, 178.
Valver, Pedro. 128.
Van Horn. 391.
Varinas. (Véase Barinas.)
Varinas, La Marquesa de. 57, 166.
Vega, Diego. 189.
Veitia Linage, José de. 128, 130, 149, 392.
Velasco, Francisco. 140, 148.
Vélez, Marqués de los. 78, 87, 89, 101, 104, 131, 135, 141, 142, 342, 389.
Vélez, Marquesa de los. 71.
Vélez de Medrano, Antonio. 65, 129.
Vello, Juan Antonio. 188.
Vergara, Antonio de. 119.
Vicente, Miguel. 174, 175, 176.
Vicentelo, Juan. 67.
Villafiel, Marqués de. 60.
Villarocha, Marqués de. 179, 181, 183, 186, 393.
Villavicencio, Juan. 391.
Whitte, Ricardo. 123, 129, 133.
Zaldívar, Diego de. 394.
Zuluaga, Juan de, Marqués de Navahermosa. 122.

ÍNDICE GENERAL

Páginas.

INTRODUCCIÓN 5

Proposiciones del marqués de Varinas sobre los abusos de Indias, fraudes en su comercio y necesidad de la fortificación de sus puertos, y lo que sobre cada una se consideró y acordó en una Junta que á este fin se formó el año de 1677, siendo presidente del Consejo el duque de Medinaceli, á que concurrió con este Ministro el marqués de Mancera, D. Diego de Portugal y D. Joseph de Avellaneda 17

Memorial dirigido al Rey contra D. Gabriel de Villalobos, marqués de Varinas 53

Memorial de la marquesa de Varinas al Rey, en queja de las persecuciones que sufre su marido 57

Carta del marqués de Varinas á la Reina madre D.ª Mariana de Austria aconsejando su gestión política 73

Carta del marqués de Varinas al Rey aconsejándole casamiento 76

Carta del marqués de Varinas á la Reina madre en el mismo sentido que la anterior 84

Carta del marqués de Varinas á la Reina madre tratando del casamiento del Rey 87

Carta del marqués de Varinas á la Reina madre continuando los consejos 92

Carta del marqués de Varinas al Rey 94

Carta del marqués de Varinas al Rey sobre el despacho de flotas y galeones 95

Carta del marqués de Varinas pidiendo para sí la presidencia de la Casa de la Contratación 104

Carta del marqués de Varinas al Rey repitiendo sus representaciones 108

Páginas

Carta del marqués de Varinas al Rey diciéndole que por indolencia vive en la indignidad, teniendo en él vasallo que pueda sacarle de todas las necesidades..... 10
Carta del marqués de Varinas al Rey enviando respuesta suya á un papel publicado en favor de Valenzuela..... 11
Memorial del marqués de Varinas al Rey encareciendo su propio mérito y honradez..... 11
Representación de servicios dirigida á S. M. el Rey por el marqués de Varinas..... 11
Carta del marqués de Varinas á la Reina madre solicitando su protección..... 16
Carta de D. Martín Madera de los Ríos y Alfaro á su hermana la marquesa de Varinas..... 16
Breve resumen y extracto de la culpa, cargo y descargo que resulta de la causa criminal en que ha procedido, en virtud de orden de S. M., en la ciudad de Orán, el licenciado don Francisco de la Herrán, con el marqués de Varinas y demás culpados en la fuga que ejecutó el dicho marqués de la dicha plaza de Orán el día 8 de Febrero de 698 con diferentes soldados, en una barca pesquera, yéndose á los moros de Mostagán..... 16
Carta del marqués de Varinas al rey Luis XIV de Francia tratando asuntos de Indias..... 17
Carta del marqués de Varinas al Rey, con anuncio de una obra suya de hidrografía..... 18
Desagravios de los indios y reglas precisamente necesarias para jueces y ministros..... 19
Mano de relox que muestra y pronostica la ruina de la América: reducida á epítome por el marqués de Varinas. Dedicada á la Majestad del Rey nuestro señor D. Carlos II. Año de 1687. 32
Notas..... 38
Índice de personas citadas en este tomo..... 39
Índice general..... 40

REESE LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

RETURN TO the circulation desk of any
University of California Library
or to the
NORTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
Bldg. 400, Richmond Field Station
University of California
Richmond, CA 94804-4698

ALL BOOKS MAY BE RECALLED AFTER 7 DAYS

- 2-month loans may be renewed by calling (510) 642-6753
- 1-year loans may be recharged by bringing books to NRLF
- Renewals and recharges may be made 4 days prior to due date.

DUE AS STAMPED BELOW

NOV 17 1997

RETURNED

DEC 01 1997

Santa Cruz

12,000 (11/95)

Berkeley
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA